



# SEGURIDAD PRIVADA

y su inserción en el gobierno de la seguridad de la  
ciudad de Santa Fe.



**PABLO SPEKULJAK**



---

*Quiero agradecer al Dr. Gustavo González -Director- por la bibliografía aportada,  
la lectura atenta de la tesis y la discusión de ideas.*

*También al inestimable soporte del Lic. Waldemar Claus, quien desinteresadamente  
aportó a la construcción de esta tesis, con una mirada crítica, motivadora y compañera.*

*Por supuesto, también, a la familia y afectos, principalmente a los y las que hicieron las -siempre  
invisibilizadas- tareas de cuidado, que me permitieron dedicar tiempo y energías a este proyecto.*

*Por último, a aquellos que también participaron o ayudaron de algún modo a realizar la presente tesis  
consiguiendo algún dato, alguna entrevista, informe, lectura o idea.*



## «Índice»

«Prefacio» .....	8
<b>«Introducción» .....</b>	<b>10</b>
- Breves precauciones metodológicas. ....	12
<b>«1. Estado del arte y marco teórico» .....</b>	<b>17</b>
1. Aproximación a la noción de Seguridad Privada. Estado del arte. ....	17
Contexto latinoamericano. ....	21
2. Definición del objeto de estudio en el presente trabajo. ....	25
3. El concepto de “actividad policial” o <i>Policing</i> . ....	29
3.a. El “viejo” policing. ....	30
3.b. Características del “nuevo” policing. ....	30
3.c. Distinción con otras figuras y definiciones. ....	33
3.d. Clasificaciones. ....	36
3.e. Corolario. ....	39
4. La noción de gestión del riesgo. ....	39
4.a. Responsabilidades individuales ante la gestión del riesgo y el delito. ....	41
4.b. El delincuente del riesgo. ....	42
4.c. La influencia del riesgo en la administración de justicia penal. ....	44
4.d. Modelos de prevención situacional y ambiental. ....	45
4.e. Corolario. ....	47
5. Gobierno nodal de la seguridad. ....	48
<b>«2. La industria de la seguridad» .....</b>	<b>53</b>
<i>«primera sección: Anatomía de la industria»</i> .....	54
1. El mercado de la seguridad. Antecedentes, tamaño y crecimiento. ....	54
2. Contexto internacional: pluralización, transnacionalidad y descentralización del policing. ....	57
3. Volumen de la industria en el país y la región. ....	62
4. Algunos breves aspectos demográficos. ....	71
5. Dispersión de la Seguridad Privada en el territorio provincial. ....	74
6. Estructura de la industria. ....	75
<i>«segunda sección: respuestas normativas»</i> .....	78
7. Visiones de la industria de la seguridad. ....	79
8. Principales ejes normativos. ....	80



---

9. Ideas finales. ....	99
<b>«3. El ecosistema de la vigilancia privada».....</b>	<b>105</b>
1. ¿En qué lugares se desarrolla la actividad de la seguridad privada?.....	106
«primera sección: distribución ..... y características de lo vigilado» .....	109
2. Distribución de objetivos por empresas. ....	109
3. ¿Dónde vigila la seguridad privada? Distribución geográfica de los objetivos. ....	112
«segunda sección: ..... los consumidores de seguridad» .....	123
4. Análisis de la demanda de la Seguridad Privada. ....	123
- Corolario.....	137
<b>«4. Las formas del policing».....</b>	<b>142</b>
1.a. Teorías de la prevención situacional. ....	144
- Teoría de la elección racional.....	145
- Teoría de las actividades rutinarias.....	147
- Teoría del espacio defendible. ....	148
- Breves críticas.....	149
1.b. Las teorías “puras” de la prevención situacional del delito y su relación con la seguridad privada. ....	150
- Los servicios ofrecidos para prevenir el delito. ....	151
- La prevención situacional en las prácticas securitarias privadas según las voces de los jerárquicos.....	162
- La prevención situacional en las prácticas de los vigiladores, por los vigiladores.....	165
1.c. La prevención situacional en los procesos de formación. ....	171
2. Exploraciones de las agencias de seguridad más allá del campo del control del delito: de la seguridad a la “protección integral”.....	173
2.a. La gestión del riesgo -más allá del delito- en la oferta de las agencias de seguridad.....	175
2.b. La gestión del riesgo más allá del delito en los instrumentos de formación de la seguridad privada.....	179
2.c. La gestión del riesgo más allá del delito en las prácticas de los vigiladores. ....	183
3. La amalgama proletaria de los vigiladores. ....	184
- Corolario.....	190
<b>«5. Entre la indiferencia y el control: relaciones con la policía» .....</b>	<b>203</b>
1. Comparación de dos gigantes. ....	204

---



---

2. ¿Cumplen las mismas funciones? .....	209
3. Articulación o aislamiento. ....	214
- Corolario .....	220
4. Migraciones policiales. ....	223
5. Mecanismos de control. ....	227
- Ubicación institucional .....	228
- Habilitación de agencias y agentes. ....	231
- Procedimiento y régimen aplicable. ....	231
- Sanciones .....	232
- Huecos en el control .....	232
- Corolario .....	234
6. El ingreso al mercado de la policía o la mercantilización del <i>policing</i> público. ....	235
7. El poder de fuego. ....	240
Ideas finales. ....	252
<b>«6. Conclusiones» .....</b>	<b>257</b>
1. Sobre aspectos generales de la industria, la normativa y los mecanismos de control. ....	258
2. Sobre los espacios en los que la actividad se despliega, su relación social con los mismos y el impacto urbano. ....	262
3. Sobre las formas y características del <i>policing</i> contractual, sus racionalidades, y las actividades concretas realizadas por los agentes de seguridad. ....	264
- Valor agregado a las tareas de <i>policing</i> . ....	267
4. Relaciones en el gobierno de la seguridad: la seguridad privada y la policía. ....	269
- Palabras Finales. ....	273
<b>«Bibliografía» .....</b>	<b>285</b>
Instrumentos normativos provinciales. ....	298
Instrumentos normativos nacionales. ....	298
Sitios webs. ....	299
<b>«ANEXOS» .....</b>	<b>300</b>
Anexo capítulo 2 .....	300
Anexo capítulo 3 .....	304
Anexo capítulo 4 .....	322
Anexo capítulo 5 .....	345
«ANEXO GENERAL» .....	347

---



---

- Instrumento de encuesta a vigiladores.....	347
- Instrumento de entrevista a Jerárquicos / Dueños de empresas de seguridad privada en Santa Fe .....	351
- Instrumento de entrevista a funcionarios de Control.....	353

### **Índice de gráficos, tablas, mapas y figuras.**

Tabla 1. Clasificación <i>policing</i> .....	38
Gráfico 1. Tasa de agentes de seguridad privada y policías cada 100.000 habitantes.....	59
Gráficos 2 y 3. Cantidad de empresas y agentes de Seguridad Privada en Provincia de Santa Fe (2007-2019).....	64
Gráficos 4 y 5. Variaciones interanuales de empresas y puestos de trabajo de la SP en Provincia de Santa Fe (2007-2019).....	65
Gráfico 6. Agentes de SP en Provincia de Santa Fe, 2016-2019.....	67
Gráfico 7. Cantidad de empresas fundadas (subsistentes) por año en Provincia de Santa Fe, 1991 - 2019.....	68
Gráfico 8. Agencias, objetivos y agentes en Dpto. La Capital, 2016-2019.....	70
Gráfico 9. Edad de los vigiladores.....	72
Gráfico 10. Nivel de instrucción.....	72
Gráfico 11. Concentración de vigiladores por U.R.....	74
Gráfico 12. Concentración de agencias de Seguridad Privada por U.R.....	74
Gráfico 13. Cantidad de Empresas frente a Empleados, en Provincia.....	76
Gráfico 14. Concentración de trabajadores por empresa, en Provincia.....	77
Gráfico 15. <i>Objetivos</i> por empresa en Provincia.....	109
Gráfico 16. <i>Objetivos</i> por Empresa en UR I.....	110
Mapa 1. Distribución de <i>objetivos</i> en UR I.....	112
Mapa 2. Distribución de <i>objetivos</i> en Santa Fe y zona suburbana.....	113
Mapa 3. Concentración de objetivos en el centro de la ciudad de Santa Fe.....	114
Mapa 4. Dispersión <i>objetivos</i> zona norte de la ciudad de Santa Fe.....	115
Mapa 5. Dispersión <i>objetivos</i> en avenidas de la zona norte de la ciudad de Santa Fe.....	116
Mapa 6. Concentración objetivos Parque Industrial Sauce Viejo, zona industrial Santo Tomé y zona céntrica Santo Tomé.....	116
Mapa 7. Distribución <i>objetivos</i> en el gran Santa Fe.....	118
Mapa 8. Distribución de <i>objetivos</i> en Santa Fe.....	119
Mapa 9. Mapa de calor de <i>objetivos</i> en Gran Santa Fe.....	120
Gráfico 17. <i>Objetivos</i> de Seguridad Privada desagregados por actividad económica.....	124
Tabla 2.- <i>Objetivos</i> de la SP, desagregado el rubro "Servicios".....	127
Gráfico 18. Distribución de los <i>objetivos</i> al interior del rubro "Servicios".....	128
Gráfico 19. Comparación subcategorías Supermercados y Bancos con otras categorías.....	130
Gráfico 20. Comparación de objetivos públicos y privados en UR I.....	131
Mapa 10. Presencia internacional de Prosegur.....	153

---



---

Figura 1. Servicios interanuales Prosegur.....	154
Gráfico 21. Hecho grave vivido por vigilador.....	165
Gráfico 22. Tasas de guardias de seguridad privada y de policías por cada 100.00 habitantes en Sudamérica.....	205
Gráficos 23 y 24. Comparación cantidad efectivos públicos y privados en el mercado formal URI y en Provincia.....	207
Figura 2. Estructura orgánica de la anterior Dirección de Control (2019).....	228
Figura 3. Estructura orgánica actual de la Dirección de Control .....	230
Gráfico 25. Servicios de vigilancia a objetivos con y sin armas en UR I.....	242
Gráfico 26. Porcentaje de agentes armados en URI (2016-2019).....	246
Gráfico 27. Tipo de agentes armados en URI (2016-2019).....	247
Gráfico 28. <i>Objetivos</i> en Provincia.....	248
Gráfico 30. Cantidad de policías armados en la Provincia.....	249
Gráfico 31. Armas declaradas para realizar servicios en objetivos, en Provincia .....	250
Tabla 3. Cantidad de agentes privados y públicos a escala global.....	300
Mapa 11: Niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas y Viviendas tipo rancho en la ciudad de Santa Fe, año 2016.....	304
Mapa 12: Tasa de homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes en la ciudad de Santa Fe, por distrito, año 2016.....	305
Mapa 12. Relevamiento de Barrios Populares, año 2017 .....	306
Tabla 4. Listado <i>Objetivos</i> de la UR I (octubre del 2019) .....	306
Tabla 5. Servicios a personas, Prosegur.....	322
Tabla 6. Servicios a negocios y comercios, Prosegur.....	322
Tabla 7. Soluciones en seguridad para empresas e instituciones.....	323
Tabla 8. Soluciones de efectivo.....	325
Tabla 9. Soluciones en ciberseguridad.....	325
Tabla 10. Servicios Avipar.....	327
Tabla 11. Brinks.....	327
Tabla 12. Guerin.....	329
Tabla 13. Segrup. “Compras distendidas” .....	331
Tabla 14. Segrup. Corp.....	331
Tabla 15. Segrup. Countries.....	332
Tabla 16. Segrup. Consorcios.....	333
Tabla 17. Agencias UR I.....	333
Figuras 4, 5 y 6. Esquemas de Gestión del Riesgo extraídos del Informe Anual Prosegur .....	343
Gráfico 32. Agencias habilitadas para servicios con portación de arma de fuego en la Provincia.....	345
Gráfico 33. Cantidad de armas habilitadas frente a calibre en la Provincia.....	346
Tabla 18. Tipos de armas más utilizadas por agencias de SP por tipo y marca de arma, en Provincia.....	346
Gráfico. 34. Importancia del uso del arma de fuego para el desarrollo de su trabajo como policía.....	346

---



---

*“ (...) una gran utopía higienista juega al mismo tiempo alternativamente sobre los registros del miedo y de la seguridad para imponer un delirio de racionalidad descarnada, el reino absoluto de la razón calculadora y el poder no menos absoluto de sus agentes, planificadores y tecnócratas, administradores de la felicidad de una vida en la que no sucede nada.” (Castel, 1986:233).*

## «Prefacio»

### **- Estructura.**

La presente investigación tiene como objetivo general echar -algo de- luz sobre el campo de la seguridad privada en el contexto latinoamericano, que en comparación con el anglosajón, tiene un nivel de producción escaso y por lo general, poco empírico. Más específicamente, este trabajo intentará dar cuenta de la forma en que este fenómeno se inscribe en el gobierno de la seguridad en la ciudad de Santa Fe.

La investigación se divide en 5 capítulos y una conclusión final donde se analizarán y desarrollarán una serie de elementos empíricos sobre la seguridad privada en la ciudad de Santa Fe, siempre a través de un tamiz teórico que presentaremos en el siguiente capítulo.

En el primer capítulo se avanza sobre la definición metodológica de nuestro objeto de estudio, un repaso sobre una serie de obras pertinentes -estado del arte- y la conceptualización de las herramientas teóricas que nos ayudaron a intentar comprender y explicar el fenómeno: la noción de actividad policial (*policing*) de larga tradición criminológica para intentar comprender qué y cómo realizan su actividad los agentes de seguridad privada; las ideas de la prevención situacional del delito y la gestión de riesgos para comprender cómo se estructuran las prácticas y objetivos de la seguridad privada; y en tercer lugar el gobierno nodal de la seguridad para poder tratar de comprender qué rol (y cómo lo) ocupa la seguridad privada en el gobierno de la seguridad contemporánea.





---

En relación al segundo capítulo, en la primera parte se intenta trazar un diagnóstico del estado actual de la industria a escala global; en Argentina y en la región objeto de estudio. En la segunda parte se brindan algunas claves para comprender el marco legal que regula la actividad y se escogieron algunos puntos críticos que se problematizaron en relación al Estado.

En el tercer capítulo se abordan las cuestiones relativas al entorno, al ecosistema de la seguridad privada: los espacios que vigilan, sus características peculiares; cuáles son los confines y limitaciones. Se indaga a qué actividad económica se vinculan dichos espacios -es decir, cual es la clientela prioritaria de los servicios de vigilancia- y se intenta explorar en qué sectores geográficos de la ciudad hay una mayor presencia de estos servicios.

En el cuarto capítulo se analizan en detalle los servicios ramificados que ofrece la seguridad privada en el ámbito de la seguridad e incluso aquéllos que la exceden. Es decir, se trata de un capítulo donde se analizan las prácticas de los agentes de seguridad privada: prevención situacional; gestión de riesgos y toda una serie de actividades de carácter extra securitario (“amalgama proletaria”) que realizan. También se indaga en qué marco teórico se asientan (en relación al delito e incivildades) las prácticas de los agentes, de donde se desprende una esquemática explicación de las teorías situacionales en general y particular.

En el quinto capítulo se construyó un juego de relaciones con la institución policial: que aspectos hay en común, cuáles los diferencian; qué vinculaciones hay en el terreno (lo que permite observar las características propias de la región a través del modelo de gobierno nodal) y cuáles son las formas de control que ejerce la policía sobre la actividad. También se estudia la figura híbrida del servicio de policía adicional, donde los agentes policiales ingresan al espacio mercantilizado de la seguridad, con diferencias muy importantes en cuanto a sus formas, modalidades y alcance. Por último, se analiza la problemática del uso de armas de la seguridad privada y la institución policial en su actividad.

Para finalizar, una conclusión con las ideas que fueron emergiendo del análisis de la información, para cerrar luego con la bibliografía y los anexos.



---

## «Introducción»

El presente trabajo se ancla en la indagación de los distintos aspectos que se vinculan con la seguridad privada: regulación, control, servicios que realiza, modalidades, vinculaciones, entre otras. La inquietud nace de las observaciones de ciertas mutaciones y desplazamientos que existe en la sociedad tardo moderna actual en relación a la práctica del *policing*. En este sentido, una profusa cantidad de agentes encargados de la seguridad -y que no pertenecen a estamentos públicos- se encuentran emplazados de modo usual en distintos espacios urbanos que frecuentamos: bancos, *shoppings*, estacionamientos, en los supermercados, en organismos públicos, en *countries*, en edificios de consorcio, en empresas e industrias.

Este aspecto dispara la reflexión en torno al lugar de la seguridad privada y el rol del Estado como monopolizador de la violencia, como garante principal del orden y la seguridad: *“de Hobbes a Weber, el pensamiento político moderno concedió a la función de seguridad un papel fundamental en la formación y el funcionamiento de los Estados. Desde el punto de vista histórico, los Estados modernos se constituyeron por la centralización de los medios de violencia y la imposición de un poder centralizado en un territorio determinado”* (Lorenc Valcarce, 2009:3).

En este sentido, no es menor la irrupción de una fuerza numerosa al interior de los estados, con aparentes funciones de seguridad. Weber indica que: *“Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el territorio es el elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima. Lo específico de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones e individuos sólo se les concede el derecho a la violencia física en la medida que el Estado lo permite. El Estado es la única fuente del “derecho” a la violencia”* (Weber, 1982:309). De modo que la seguridad



---

privada, si bien -en principio- no ejerce violencia, ejercerá -como veremos- actividad policial, y lo hará en forma sistemática y numerosa, con tecnología, arquitectura y métodos racionalizados.

La peculiaridad de estas agencias es que se inscriben en una lógica mercantil pero, sin embargo, se insertan en un ámbito sensible -esto es, el de la seguridad-, donde cuentan con logística, autos, información, comunicaciones, entrenamiento, funciones y tareas securitarias, en ciertos casos con personal armado y con habilitaciones de portar armas y patrullar amplios sectores *híbridos*, dando lugar de este modo a nuevas formas de *policing* no estatal, lo que permite observar una serie de reconfiguraciones de las formas de gobernar la seguridad de un territorio o población. Asimismo, estas particulares instituciones privadas, con el transcurso del tiempo, se especializaron y profesionalizaron, surgiendo así una serie de mutaciones y desarrollos que fueron dotando de nuevas funciones y servicios al sector, transformándolo y ampliándolo.

En lo que hace al alcance de las prestaciones que pueden ser ofrecidas, la vigilancia del espacio público es uno de los principales focos de conflicto, observándose que con motivo de transformaciones en las estructuras sociales y políticas de las sociedades contemporáneas, éstas clásicas fronteras de delimitación entre lo público y lo privado se tornan muchas veces borrosas -vg. la “propiedad privada de masas”- (Shearing, 1983).

Asimismo, el Estado -a través de sus distintas ramificaciones- se ve compelido a tomar posturas sobre el fenómeno que tiene delante, y de la misma dependerá qué medidas -o no- se adopten al respecto (generar legislación, capacitación, políticas de prevención de la violencia, vinculaciones con la policía), derivando en una redefinición del campo de la seguridad que lo convierten en un ámbito de disputa simbólica en el que mediante una serie de procesos, acciones y decisiones se delimitan y conforman facultades, prerrogativas, cooperaciones y divisiones del trabajo, que permiten pensar una nueva forma de concebir el gobierno de la seguridad en las sociedades contemporáneas. Se abren así una serie de interrogantes generales a los que la tesis intenta responder: ¿Cuál es el rol que desempeña la Seguridad Privada en el ámbito del gobierno de la seguridad en la ciudad de Santa Fe? ¿Cómo se posiciona la esfera de provisión privada de seguridad en relación a la idea del monopolio estatal de la fuerza?

Estas preguntas generales, a su vez, se desagregan en las siguientes preguntas específicas: ¿Es la seguridad privada un ‘socio menor’ de la policía? ¿O supone un ejército



---

paralelo y, además, una amenaza constante a nuestras libertades ciudadanas? O también, la seguridad privada ¿usurpó funciones que antes eran estatales, a través de un proceso de privatización típicamente neoliberal o, más bien, se fueron creando nuevas funciones y servicios? ¿Hacen lo mismo que la policía? ¿De igual modo? Dentro de los considerados “servicios policiales” tradicionales, ¿qué servicios pueden venderse?; ¿hasta dónde puede llegar el mercado en la industria de la seguridad? ¿Cómo ingresa al mercado de la seguridad la policía pública?; ¿Qué tareas le asigna la autoridad política, y cómo la controla? ¿Qué tareas y actividades realizan efectivamente y cómo las realizan? ¿Con qué facultades y prerrogativas cuentan a la hora de llevar adelante sus tareas? ¿Qué territorios protegen? ¿Qué bienes protegen fundamentalmente? ¿A quiénes cuidan?

En base a estas preguntas, nos planteamos los siguientes objetivos de investigación:

- **Objetivo General:** Aportar al conocimiento de la estructura, formas y alcances del *policing* desplegado por las agencias de seguridad privada y su inserción en el marco del gobierno de la seguridad en la ciudad de Santa Fe.

- **Objetivos específicos**

- a) Caracterizar la industria de la seguridad privada en la Provincia de Santa Fe a partir de su volumen de actividad, la normativa aplicable y los mecanismos estatales de control.
- b) Indagar cuáles son los espacios en los que la actividad se despliega, sus especificidades y su relación con lo urbano.
- c) Describir las actividades de *policing* desplegadas por los vigiladores privados y los servicios ofrecidos por las agencias de Seguridad Privada.
- d) Indagar en qué discursos, objetivos, racionalidades y prácticas en términos de estrategia/abordaje de gestión de la seguridad se inscriben las agencias de seguridad privada.
- e) Describir y caracterizar el tipo de vinculación que desarrollan las agencias de seguridad privada con la policía en la ciudad de Santa Fe.

- **Breves precauciones metodológicas.**

Deben señalarse algunas cuestiones respecto a los límites, alcances y métodos que se usaron para la realización del presente trabajo. Comenzamos por referir que se utilizó una



---

metodología mixta, basada en la combinación de estrategias cuantitativas y cualitativas que describiremos a continuación.

En relación al ámbito territorial, se escogió la ciudad de Santa Fe y alrededores, con una población estimada en 500.000 habitantes, lo que permite estudiar el fenómeno de la seguridad privada con alguna ventaja en tanto el organismo de control -por desprendimiento de la organización policial- divide sus tareas por unidades regionales en el territorio provincial, siendo el departamento La Capital idéntica a la Unidad Regional I (UR I), de donde podremos extraer datos aislados. También resulta pertinente rescatar datos de carácter provincial, para completar y contextualizar la información obtenida en torno a la ciudad, como así también del contexto nacional e internacional, en una medida comparativa, pero siempre centrado y manteniendo el foco en la ciudad escogida como objeto de análisis que, además, mantiene una escala abarcable en cuanto a la obtención y procesamiento de datos.

Debe señalarse también, como aspecto constitutivo, que la presente tesis fue realizada en gran parte durante la pandemia mundial, dificultando la tarea investigativa en algunos tramos. Asimismo, también se debe referir que la presente fue hecha íntegramente por quien suscribe y que, si bien conté con el apoyo del director y codirector, no me encontraba inserto en un grupo de investigación en el que apoyarme para obtener/procesar información.

Respecto a los gráficos y mapas que se presentan en la tesis sobre seguridad privada, todos han tenido que ser construidos, y su accesibilidad fue fruto de una serie de redes, insistencias, voluntarismos y casualidades de personas que desinteresadamente colaboraron conmigo. Asimismo, la mayoría de los indicadores y clasificaciones previas a los gráficos han sido construidas por quien suscribe, siendo la información públicamente disponible casi nula. En particular, de los datos que se obtuvieron en la Sección de control de la UR I se georreferenciaron todas las locaciones protegidas por la seguridad privada a través de *Google Earth* y se investigó -en internet- sobre la actividad comercial de los más de 400 clientes de seguridad privada a los fines de conocer el tipo de actividad económica que desarrollan.

Se tomaron una serie de entrevistas, y con ellas se buscó en primer lugar conocer el marco institucional y normativo en el que se desarrolla la actividad, como también empezar a conocer el fenómeno empíricamente a partir de las descripciones de los individuos. Para ello



---

se entrevistó al Jefe policial de la Dirección Provincial<sup>1</sup> encargada de controlar a las agencias de seguridad privada en la órbita del Ministerio de Seguridad; a Nicolás Zurcher -Director político de esa dependencia-; al Jefe de la Sección de Control de la URI y a la -por entonces- diputada Alicia Gutiérrez siempre interesada en la problemática y, específicamente, enfocada en la sanción de una ley provincial sobre el fenómeno hace -al menos- 12 años.

Luego se avanzó con entrevistas al interior de las empresas de seguridad privada, seleccionándose 3 de distinto tamaño: una multinacional -Prosegur-, donde tuvimos la posibilidad de acceder al Jefe de vigiladores en la zona litoral; una mediana de Santa Fe -Datatec- donde nos entrevistamos con el dueño, y una pequeña en formación, Primus, donde también nos entrevistamos con el dueño. A todos ellos se les inquirió sobre diversas cuestiones, entre ellas su visión sobre la actividad, su rol, su forma de llevar adelante las prácticas, la relación con la policía y la normativa, entre otras cuestiones. A las 3 empresas le pedimos que le acerquen un cuestionario *multiple choice* a aproximadamente el 10% de sus vigiladores, para poder obtener un (limitado) muestreo de datos que ayude a completar la visión de la actividad de los actores al interior del campo de la seguridad privada. De las entrevistas, además, se pudo obtener valiosa información sobre la actividad: un libro, datos numéricos, informes.

Siguiendo la clasificación de Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista (2003) en la presente investigación trabajamos sobre un diseño de investigación no experimental, transeccional y descriptivo. Describimos las prácticas de las agencias y agentes de la Seguridad Privada y sus relaciones con la policía, su marco normativo -entre otras cuestiones-, sin que entren en juego factores que las modifiquen, por lo que se trata de un acercamiento no experimental: *“Los diseños transeccionales descriptivos tienen como objetivo (...) ubicar, categorizar y proporcionar una visión de una comunidad, un evento, un contexto, un fenómeno o una situación (...). El procedimiento consiste en medir o ubicar a un grupo de personas - aquí, el fenómeno de la seguridad privada en Santa Fe- (...) en una variable o concepto y proporcionar su descripción”* (Sampieri et al, 2003: 272).

Utilizamos un modelo de observación no participante con asistencia regular a un centro comercial -ubicado en la categoría de *propiedad privada de masas* (Shearing, 1983) de la ciudad donde los guardias prestaban servicio, la que debió aplazarse por las restricciones

---

<sup>1</sup> Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares (DPARCAPVSIP, en adelante “la Dirección”)



---

impuestas por la pandemia del coronavirus. Conforme ello, sólo se pudieron concretar dos observaciones en el *Shopping* “La Ribera”, con escasos resultados.

Además, a través de la consulta de las páginas web de las empresas de seguridad se recolectó valiosa información sobre las distintas funciones que ofrecen, actividades, productos, y cómo lo hacen. De estas páginas también pudimos obtener datos directos sobre el direccionamiento de la oferta y los postulados que profesan.

También se indagó en las *webs* y foros de las diferentes cámaras empresariales y sindicatos del sector a los fines de recabar ciertas tensiones que puedan emerger respecto a manifestaciones y reclamos del sector. Por último, se utilizó el Registro de la Dirección de control, que se encontraba accesible (hasta 2021) desde la página *web* -además de informes proporcionados por el candidato a Director político vía entrevista-, a los fines de obtener datos cuantitativos de las empresas que operan en la Provincia, lo que permitió arrojar luz sobre la importancia y características de la actividad. En la misma dirección se procuraron datos pertinentes a la investigación del Observatorio de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad, como también del censo policial publicado en el presente año del que se pudieron rescatar algunas preguntas útiles a nuestra investigación. También del Observatorio Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se obtuvieron datos públicos respecto a la actividad laboral de la industria, desde el año 2007.

En relación a la normativa vigente y derogada, además de la investigación de los repositorios legales de la *web*, se debió reconstruir la misma en los archivos del Ministerio de Gobierno y el Archivo Provincial.

Por último, resta señalar como precaución metodológica que las dificultades para estudiar la policía -opacidad- (ver, por ejemplo, Ghiberto, 2019:14) se extrapolan a la investigación de la seguridad privada (Brodeur, 2011). Esas razones se ven acrecentadas porque es además una actividad comercial que, como tal, busca proteger su información. Además, las agencias no tienen ninguna obligación institucional de compartir información con el investigador; los datos estadísticos son pocos y vagos, y las estructuras de seguridad internas (*in-house*) por lo general en casi todos los contextos no requieren permisos para funcionar, por lo que son prácticamente invisibles para el investigador -y el estado-. De todo ello resulta, además, que todas las comparaciones numéricas entre los distintos contextos adolecen de estas problemáticas.



---

Para finalizar, resta referir que la presente tesis se enmarca dentro de los estudios del campo de la Criminología, y particularmente se intenta inscribir entre las denominadas Criminologías del sur en donde se pretende construir “*un proyecto teórico, empírico y político animado por superar las divisiones globales y democratizar la epistemología, al nivelar los desbalances de poder que privilegian los saberes producidos en los centros metropolitanos del norte global, particularmente aquellos ubicados en el mundo angloparlante*” (Carrigton, Hogg, Sozzo, 2018:28); dando cuenta de las particularidades de nuestros contextos<sup>2</sup>, pero que también negociará con conceptualizaciones tradicionales del norte, y buscará pendular manteniendo ciertos equilibrios y cautelas respecto de aquellas criminologías. Esto es, utilizando los conceptos vertidos pero de forma crítica:

*“nuestro propósito no es descartar los avances conceptuales y empíricos que la criminología ha producido en el último siglo, basado mayormente en lecturas desde los centros metropolitanos del Norte, sino más bien de-colonizar y democratizar la caja de herramientas, los conceptos, teorías y métodos de que dispone la criminología”* (ibid:12).

En esa tónica intentaremos abrirnos camino y echar luz sobre una problemática subanalizada en los países de habla hispana. Sin embargo, es menester señalar que uno de los investigadores principales -el primer nombre que se asocia a este estudio, esto es, Clifford Shearing- es de procedencia sudafricana y, si bien realizó estudios en base a experiencias en el norte global (el más icónico, 1985) tiene también una gran cantidad de trabajos estudiando aquella realidad “del sur”.

Hechas estas puntualizaciones y salvedades, en el capítulo siguiente se buscarán desentrañar algunas cuestiones metodológicas en tanto se buscará una definición concreta del objeto de estudio, de modo que se comenzarán a revelar algunos matices teóricos que nos servirán para circunscribir aquello que entendemos por Seguridad Privada.

---

<sup>2</sup> Repasaremos la problemática de los capitales foráneos que financiaron la primer policía privada de la provincia de Santa Fe para “pacificar” la explotación del quebracho, las relaciones de la seguridad privada con la policía - con características muy distintas a las del norte global-, las formas de regulación y control, los cuestionamientos a la idea de un Estado Argentino que ejerció el monopolio de la fuerza en su territorio, entre otras más contextuales que tienen relación con la falta de una institucionalidad organizada para coadyuvar la realización de las tesis (licencias laborales, respaldo económico, acceso a bibliografía) y la falta de registros de datos de interés criminológico por parte de las instituciones estatales y la falta de acceso y publicidad de los mismos; en pocas palabras, las distintas obstrucciones contextuales con que cuenta el investigador para poder concretar la investigación.





---

# «1. Estado del arte y marco teórico»

## 1. Aproximación a la noción de Seguridad Privada. Estado del arte.

En la literatura especializada, la emergencia de la seguridad privada se enmarca en procesos más generales de constitución y transformación de los sistemas policiales, por lo que ese será nuestro punto de partida. Tradicionalmente se entendió a la policía como el órgano creado por el Estado encargado de ejercer la fuerza para mantener el monopolio de la violencia física legítima<sup>3</sup>. Para Egon Bittner –autor medular en los estudios sobre la policía-, es un cuerpo de funcionarios que el Estado autoriza al empleo legítimo de la fuerza en situaciones de urgencia (Bittner, 1980). Sin detenernos minuciosamente en la larga trayectoria y los amplísimos debates en torno a esta materia específica<sup>4</sup>, avanzaremos y daremos algunas nociones básicas sólo para contextualizar nuestra problemática.

Históricamente, las agencias policiales se fueron conformando a la par del proceso de construcción del Estado moderno bajo la idea de la centralización de los medios de violencia<sup>5</sup> en un contexto más amplio de racionalización de la vida económica, urbanización y centralización de la autoridad política durante el transcurso del siglo XIX -al menos en occidente-, lo que plantea que la existencia de funcionarios investidos por la autoridad del estado -especializados, con jerarquías, uniformes y responsabilidades con respecto a la seguridad pública- es una realidad relativamente reciente en el universo del control del delito.

Esta problemática y la complejización que proponemos respecto a la incorporación de la seguridad privada al campo securitario es analizada -entre otros autores- por Les Johnston

---

<sup>3</sup> “Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (...), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima” (Weber 1982:309).

<sup>4</sup> En Montero (2016) hay una extensa explicación y genealogía de las ideas a este respecto.

<sup>5</sup> No puede dejar de señalarse que la provisión monopólica del *policing* por parte del estado moderno en el contexto latinoamericano debe ser considerado a la luz de un análisis crítico, histórico y empírico, teniendo en consideración las particulares configuraciones que se dieron en el territorio: grandes extensiones, la tardía conformación del Estado-Nación moderno; populosa población originaria que frecuentemente cuestionaba la autoridad estatal (la llamada “frontera contra el indio”), intensas y profundas guerras intestinas, caudillismo; entre otros factores.



---

quien entiende que la policía pública no es más que una forma histórica particular del trabajo de mantenimiento del orden y control del delito<sup>6</sup>:

La reducción del policiamiento a las acciones de un sólo cuerpo particular de agentes, es históricamente inexacta en cuanto el relativo monopolio oficial del *policing* fue el producto de condiciones sociales y políticas existentes entre la mitad del siglo XIX y la mitad del siglo XX. En efecto, la soberanía moderna del *policing* por parte de la policía fue la excepción histórica, siendo más bien la diversidad y la pluralidad de la provisión la norma histórica (Johnston, 1999:177).

Dirigiéndonos específicamente a la problemática de la tesis, en relación a la definición de “Seguridad Privada”, la misma navega entre una serie de debates respecto al ámbito específico y la extensión del concepto, como así también entre distintos abordajes que de ella se realizan. En los párrafos siguientes se expondrán una serie de ideas que vertebran la problemática desde distintos enfoques, donde -siguiendo a Lorenc Valcarce (2014)- se puede trazar una línea clasificatoria entre los que consideran a la seguridad privada como un **socio menor** de la policía y entre quienes sostienen que es el resultado de la **crisis del estado**.

Entonces, en un polo se encuentran las ideas que consideran que la Seguridad Privada es una continuidad respecto a las formas de autoprotección que no afectan el monopolio esencial y absoluto del Estado, sino que son reveladoras de la entrada en una nueva fase de multilateralidad de la seguridad en la que el mercado tiene un lugar importante. El abordaje de la seguridad por parte de actores privados no tendría nada de nuevo, sino que constituye un retorno hacia atrás luego de dos siglos de estatización del policiamiento (Spitzer y Scull, 1977; Johnston, 1992). La gobernanza nodal de la seguridad (Johnston y Shearing, 2003 y Button, 2008), el policiamiento plural (Jones y Newburn, 2006 y Loader, 2000) o la división social del trabajo policial (South, 1988) son categorías analíticas que consagran la idea de un **socio menor** acuñada inicialmente para legitimar a la naciente seguridad contractual y mercantil (Wildhorn y Kakalik, 1971). En el otro polo se encuentran aquellas ideas que consideran la emergencia de la seguridad privada como una consecuencia de la **crisis del Estado**. Las perspectivas más

---

<sup>6</sup> Brodeur señala que “En los Estados Unidos los primeros aparatos policiales fueron agencias de seguridad privada. La agencia ‘Pinkerton’ fue el proyecto original para una policía nacional en los EEUU” (Brodeur 2011:286). Para ver con más profundidad el surgimiento de las “ciudades-fábrica” y las policías privadas en EEUU, ver Spitzer y Scull (1977).



---

cercanas a un **punto de vista neoliberal** consideran racional que, frente a un servicio público poco satisfactorio, los particulares busquen soluciones individuales a los problemas que hacen a la protección de su patrimonio y su vida (Forst, 1999; Fixler y Poole, 1988). Las **perspectivas más críticas** ven en la seguridad privada un desafío al orden democrático por la doble vía del debilitamiento del Estado y de las amenazas a las libertades de los ciudadanos (Loader, 2000; Manning, 1999), con el surgimiento de una especie de “ejército paralelo”. Ian Loader (2000) también plantea una serie de cuestiones respecto a la formación y actuación de los agentes de la seguridad privada dentro del campo de los derechos humanos y su legitimación social, y cómo pueden estas organizaciones responder a audiencias democráticas.

Siguiendo también a Lorenc Valcarce (2014), podemos realizar otra línea divisoria entre las ideas que problematizan la **emergencia de la seguridad privada**, por un lado **(a)** quienes propugnan que responde a transformaciones sociales que producen **nuevas necesidades de protección** y favorecen la emergencia de nuevas estrategias de los grupos sociales frente a los distintos riesgos (Spitzer y Scull, 1977 y Lorenc Valcarce, 2014) y, por el otro, que tiene su origen **(b)** en la **crisis del Estado** que afecta a todos los ámbitos de la acción pública y debilita la oferta estatal de servicios de seguridad (Becker, 1974; Christie, 1993; Loader, 1997), que también es interpretada por algunos autores en clave de una crisis fiscal (Wildhorn y Kakalik, 1971). Asimismo, otro grupo clave analiza el origen desde la perspectiva de los **(c)** nuevos **sentimientos de inseguridad** esparcidos en el orden social (Ocqueteau, 2000).

Profundizando el primer planteo **(a)**, se puede subdividir la categoría en dos. Por un lado Spitzer y Scull interrogaron explícitamente acerca de las relaciones entre lo que denominan ‘policía privada’ y el desarrollo del sistema capitalista. La aparición de “servicios policiales orientados hacia el lucro” es para ellos un aspecto del movimiento más general de control capitalista de la economía que afecta también a otros servicios públicos antes controlados por el Estado. Para los autores, las transformaciones del sistema capitalista fomentan la emergencia y el desarrollo del sector de la seguridad privada, dado que los cambios en el modo de gestión de las empresas contribuyen a la constitución de nuevas necesidades de protección y las empresas de seguridad son, gracias a su flexibilidad, más eficaces que la policía para brindar el tipo de soluciones que el sector privado requiere, organizadas alrededor del principio de prevención y de restitución (Spitzer y Scull, 1977). Los autores señalan que este



---

control se encuentra enfocado “hacia afuera” de la organización como también “hacia dentro”, esto es:

“[con el surgimiento de] la corporación como forma [se] pone fin al enlace directo entre el capital y los propietarios como individuos [...] el control sobre la fuerza de trabajo se volvió menos y menos dependiente de la riqueza y capacidades de los capitalistas individuales. Para el comienzo del siglo XX ‘los capitanes de la industria’ fueron reemplazados por una clase managerial profesionalizada y así como las corporaciones se volvieron cada vez más grandes, su manejo se volvió tan distante que perdieron contacto con sus empleados [...] estos cambios destruyeron los soportes estructurales para el paternalismo que el capitalismo del *welfare* había construido” (Spitzer y Scull, 1977:23 -*la traducción es mía*-).

Este cambio en las formas organizacionales, implicó que diferentes sectores y etapas de la producción también estén menos controlados: “*A medida que el control empresarial se extiende más allá de la producción a la distribución y el transporte, y a medida que las redes de distribución aumentan en términos de volumen, distancia y complejidad, aumentan los problemas de robo, seguridad en el transporte y malversación.*” (Spitzer y Scull, 1977:25 -*la traducción es mía*-).

Entonces, para estos autores, las necesidades organizacionales de los usuarios explican la conformación de diferentes mercados de la seguridad y, de este modo, la seguridad privada sería la prolongación de los mecanismos autónomos de control de la actividad de las empresas. El desarrollo en las últimas décadas de un sector de agencias especializadas en la provisión de bienes y servicios de seguridad sería el resultado de la externalización de estas actividades (Jones y Newburn, 1998). Esta óptica tiene el mérito de situar el fenómeno de la seguridad privada en el contexto de una transformación de los modos de gestión de la producción y de la organización del trabajo (Lorenc Valcarce, 2014).

Por el otro lado, en la década del setenta Clifford Shearing y Philip Stenning desarrollaron una serie de investigaciones en Estados Unidos, donde elaboraron dos hipótesis innovadoras: la primera de tipo causal que vincula a la seguridad privada con la expansión de la “propiedad privada de masas”; y la segunda, una hipótesis interpretativa que la enmarca en una forma de control social definida como un “nuevo feudalismo”. Estos factores



---

socioespaciales -espacios privados de acceso público- explicarían el desarrollo de la seguridad privada por vía de la reconfiguración de las necesidades de protección.

En relación al punto **(b)** refieren que la seguridad privada surge como consecuencia del servicio insuficiente que presta la policía, por lo que aquellos que disponen de medios adecuados, se procuran esa protección, reorientándose las prácticas securitarias al mercado (Loader, 1997; Becker, 1974): “*Estas interpretaciones inscriben el fenómeno de la seguridad privada en el contexto de los avances del neoliberalismo y la lógica privatizadora ...*” (Lorenc Valcarce, 2014:38). En similar dirección, otros autores plantean que la falta de inversión pública en materia de seguridad por la crisis fiscal da lugar a que dicho espacio sea ocupado por la seguridad privada (Wildhorn y Kakalik, 1971).

Una tercera perspectiva **(c)**, más reciente, ofrece una explicación en función de los cambios en las formas sociales del delito y su percepción social, a través de la idea del “sentimiento” de inseguridad. Frédéric Ocqueteau, Philip Robert y Sebastian Roché afirman que la expansión depende de los efectos de contextos de inseguridad que se insinúan en el cuerpo social y de la incapacidad de la policía pública para contener la crispación en torno a esa problemática.

### *Contexto latinoamericano.*

Existen pocos trabajos comparativos sobre el conjunto de la región, y aquellos particulares por lo general son descripciones muy generales de la industria de la seguridad. Sin embargo, es necesario tener en consideración estos trabajos, como lo señala Brodeur:

“El desequilibrio geográfico entre el volumen de los trabajos efectuados puede llevarnos a concebir la realidad europea y la de sus diversos países a través de la perspectiva norteamericana. Hay que resistirse a esta superposición, ya que en muchos aspectos las situaciones difieren enormemente de un país a otro. Sin embargo, podemos plantear la hipótesis de que algunas tendencias y dimensiones en la coyuntura de la regulación social son similares en todos los países occidentales” (Brodeur 2011:312).

Esta distinción realizada para Europa es también extrapolable -paradójicamente- al contexto latinoamericano donde deben reinterpretarse críticamente las concepciones importadas de otros tiempos y lugares.



---

Entre los autores más destacados encontramos en el contexto brasileño a Emilio Dellasopa y Marta Knisely Huggins. El primero analiza mediante un enfoque micro -desde la sociología de las organizaciones y la teoría de las burocracias weberianas- y macro -procesos de industrialización y desarrollo; urbanización acelerada por los masivos procesos migratorios del campo a la ciudad a partir de los años '60 y sus inconvenientes; la incursión de diversos agentes (FFAA, civiles, seguridad privada, milicias)- las nuevas realidades de policiamiento en Brasil, que en su interpretación debilitan el monopolio del estado, -en caso de que alguna vez haya existido-, aportes que realiza en el marco de una investigación diacrónica que le permite comparar momentos muy disímiles de los índices de violencia. El autor centra su análisis del policiamiento privado en la emergencia de las milicias y las distintas implicancias que conllevan respecto al monopolio estatal (Dellasoppa, 2011).

Knisely Huggins, por su parte, postula un enfoque social de las actividades desplegadas por los integrantes de las agencias de seguridad privada, trazando algunos paralelismos con la violencia policial tradicional. Para ello toma principalmente el fuerte aumento en los índices estadísticos de homicidios en manos de agentes policiales fuera de servicio, que se encontraban prestando servicios de seguridad privados. La autora presta especial atención al impacto social que estos fenómenos tienen en la sociedad brasileña, dividiendo a los peligrosos de los no peligrosos, a los sospechosos de los no sospechosos, a ciudadanos y no ciudadanos, a los pobres de los ricos. Asimismo, también se interesa por los cambios que se reflejan en Brasil -acorde al resto del mundo- en términos de fragmentación y descentralización del policiamiento otrora estatal (Knisely Huggins, 2010).

En el contexto ecuatoriano, FLACSO-Ecuador publicó dos revistas denominadas “Ciudad Segura-Programa estudios de la ciudad” donde se presentan una serie de textos e investigaciones de diversos autores sobre la problemática. Daniel Pontón (2006) desarrolla un análisis del fenómeno de carácter cuantitativo con las particularidades del caso ecuatoriano: la fuerte expansión y la correlación más o menos justificada de ello con las variables de delitos y la percepción de inseguridad. También entiende el fenómeno como una actividad enraizada en la cadena de producción y observada por las empresas y fábricas ya no como un gasto superficial o adicional, sino como un gasto más que se traspasa al precio final. Alexei Páez (2007) considera el fenómeno como una crisis del Estado en su rol de monopolizador de la fuerza pública y provisión de seguridad, tomando en cuenta para ello los índices del



---

crecimiento de la industria de la Seguridad Privada en Ecuador y las consecuencias de estratificación social que de ella derivan. Andrea Betancourt (2007), por último, construye un análisis de la industria en Estados Unidos y América Latina, basándose en estudios de carácter cuantitativo.

En el contexto chileno puede mencionarse a Adam Abelson (2007), quien analiza la expansión del mercado y las características específicas en el país y ensaya explicar las diversas causas de su surgimiento. Todo ello a través de un enfoque de carácter institucional tendiente a la conformación de una regulación normativa y la búsqueda de una mejor articulación público-privada entre agencias. En el mismo escenario, Patricia Arias realiza una investigación que culmina con la publicación del libro “Seguridad privada en América Latina: el lucro y los dilemas de una regulación deficitaria” (2009) que -si bien prioriza el caso chileno- tiene el mérito de comparar los distintos países de la región, a través de la investigación empírica y la recolección de datos, siendo uno de los más serios en relación a la temática en América Latina.

Uno de los artículos más referenciados por los autores latinoamericanos en cuanto a investigación empírica y datos recolectados, es el de Edgardo Frigo (2003), donde se analiza pormenorizadamente el crecimiento cuantitativo del negocio de la seguridad privada en América Latina, pero desde una óptica de la gestión y promoción de la industria. Esta radiografía del crecimiento de la seguridad privada que lleva adelante el autor tiene la particularidad de ser uno de los pocos estudios regionales, aunque también posee la característica de no ser un trabajo con ambiciones académicas o de investigación en sí mismo, sino que sus trabajos se anclan en operaciones de carácter político-empresarial regional. No obstante, el autor también se dedica a la capacitación y la creación de foros relativos a la seguridad, pero, de nuevo, en clave de promoción industrial.

Por último, hay toda una rama de investigación en nuestra región sobre la militarización de la seguridad privada armada en países donde el crimen organizado está particularmente más diseminado. Existen investigaciones en esta dirección en México (Arteaga Botello y Fuentes Rionda, 2009; Müller 2010), Brasil (Wood y Cardia, 2006; Zanetic, 2010), Venezuela (Del Olmo y Morais Guerrero, 1998; Romero Salazar, 2002) y Colombia (Ramírez y Rueda Molina, 2002), que muestran que ciertos grupos sociales contratan servicios de protección para hacer frente a las amenazas criminales y para resolverlas cuando acontecen, pero *“la investigación detallada en la materia no abunda, por lo tanto la mayoría de las veces nos encontramos con*



---

*conexiones causales que son simplemente enunciadas en interpretaciones más o menos impresionistas, sin que exista un trabajo sistemático para establecer vínculos concretos y empíricamente verificables” (Lorenc Valcarce, 2014:45).*

En el ámbito argentino existen pocas investigaciones, Khalil (2007) y Khalil y Guevara (2005) estudiaron el fenómeno desde una óptica que releva las identidades y prácticas laborales de los guardias de seguridad. Por su lado, Luciana Ginga (2010), investigó sobre la normalización de la conducta de los vigiladores desde una perspectiva *foucaultiana*, como también distintos aspectos de la subjetividad de los trabajadores de la seguridad. Pero quien más se interesó por el fenómeno llevando adelante un estudio sistemático de la problemática es Federico Lorenc Valcarce, que condensó en la publicación del libro “Seguridad Privada” (2014) y que posee en su haber una serie de textos relativos a la gestión de la seguridad privada en la sociedad del riesgo y la mercantilización de la seguridad.

El autor postula que la mercantilización de la seguridad no puede ser confundida con un proceso de privatización de funciones estatales sino que son nuevas necesidades ocasionadas por el desarrollo y la transformación organizativa de las empresas industriales las que movilizan la formación de servicios especializados en la protección de depósitos y la vigilancia de lugares de trabajo. En este sentido, la mayoría de los servicios de seguridad privada -consumidos por empresas y organismos públicos- no se inscriben en un paradigma de la “inseguridad”, sino en un paradigma de la “gestión de riesgos” múltiples. Estos riesgos incluyen las amenazas exteriores de tipo delictivo, pero también los incendios y accidentes, los comportamientos negligentes del público visitante y el fraude cometido por los propios empleados. Las tareas de vigilancia se organizarían en torno a un fin -la protección de bienes y personas- y se realizarían a través de una serie de tareas coordinadas de control de accesos y rondas de resguardo patrimonial. Por esta razón, los propios actores de los mercados de la seguridad privada suelen referirse a la actividad como “vigilancia”.

Asimismo, el autor plantea escapar a la visión que pretende explicar el fenómeno como consecuencia de la decadencia de las funciones estatales, el auge de las privatizaciones en general y la “privatización” de la seguridad en particular, exponiendo para ello una serie de razones que derivan en una visión compleja de la problemática. Señala que, lejos de expresar solamente la demanda de familias que tratan de evitar delitos, la seguridad privada responde en mayor cantidad a la demanda de empresas que procuran evitar pérdidas o que pretenden





---

ofrecer a los clientes un ambiente seguro -vgr. shoppings, restaurants, *countries*-. En este sentido, la seguridad privada es conceptualizada más como un modo de gestión de riesgos que un instrumento de lucha contra el delito.

A modo de cierre, puede señalarse entonces, que el fenómeno fue ampliamente estudiado, especialmente en los contextos anglosajones, resultando una cierta vacancia de estudios en el contexto latinoamericano -y aún más en el provincial y específicamente en el caso santafesino- que lleven adelante una investigación profunda de las diversas implicancias que la emergencia de la seguridad privada ha significado para el concepto de Estado y las redefiniciones de las prácticas de gobierno y la seguridad, como así también investigaciones que tengan una base empírica sólida.

## **2. Definición del objeto de estudio en el presente trabajo.**

Antes de ingresar al nudo teórico que constituye la parte central de este capítulo, es necesario realizar algunas aclaraciones metodológicas previas en relación a lo que consideraremos Seguridad Privada<sup>7</sup> y a lo que se excluirá del objeto de estudio. El término Seguridad Privada es amplio y polivalente, pudiendo englobar distintos significados, la mayoría muy amplios:

“debemos reconocer sin embargo que no poseemos actualmente ninguna definición satisfactoria sobre la seguridad privada. las únicas definiciones formuladas son de carácter negativo: un agente de seguridad privada es una persona que cumple tareas análogas a las de los agentes públicos de paz y que sin embargo no pertenecen ni a la policía pública ni a un cuerpo armado” (Shearing y Stenning, 1981 citado en Brodeur, 2011:285).

Es común que la categoría sea utilizada con vaguedad, acaparando todas aquellas formas de provisión de seguridad que simplemente no son estatales, englobando una serie de

---

<sup>7</sup> Por exceder el objeto de investigación, no se considerarán aquí diversas disquisiciones sobre los cambios en los ámbitos público y lo privado, circunscribiéndose nuestro análisis a un ámbito muy específico de la seguridad privada. Baste señalar aquí someramente que “*la suma de conceptos que gravitan alrededor de la oposición fundamental entre lo público y lo privado está lejos de ser unívoca y que las ambigüedades y las incertidumbres que marcan estos conceptos se reflejan en los resultados discordantes de la investigación empírica*” (Brodeur 2011:290), por lo que no resulta un campo pacífico. Para ver más sobre la problemática, ver Brodeur (2011), especialmente capítulos 9 y 10.



---

fenómenos absolutamente heterogéneos entre sí -una reja, un perro, vecinos organizados, empresas, etc.-. Como se señaló en la cita previa, el ejercicio primigenio es de exclusión: no se toman en cuenta en el presente trabajo aquellas formas de *policing* que se relacionen con formas autogestivas de la seguridad barrial como alarmas comunitarias, patrullas de vecinos, “autodefensas”, etc, atento a que -si bien son privadas- no son formas mercantiles, contractuales de vigilancia. En segundo lugar, tampoco integran el presente trabajo el personal de seguridad de lugares nocturnos y boliches, los *patovicas*, que si bien resultan un interesante aspecto a investigar, responden en general a otro tipo de particularidades que se deberán rescatar con las indagaciones pertinentes. Principalmente se señala que existe una exclusión normativa e institucional del rubro, atento que no dependen de los organismos de control que fiscalizan a las agencias de seguridad en general, sino que sus controles son municipales. Tampoco se declaran los objetivos a vigilar, ni están alcanzados por la normativa vigente de seguridad privada a nivel provincial -está regulada por una ley nacional propia a la que la provincia se adhirió-. Tampoco deben vestir de determinada manera, no se encuentran registrados en la Dirección de control de agencias de seguridad, y no suelen funcionar como empleados de agencias, sino como dependientes del lugar en el que trabajan. Si bien puede pensarse que podrían ejercer tareas similares, el contexto en el que trabajan es por lo general específico y la actividad suele tener rasgos diferentes a la que realizan los vigiladores. Por último, *prima facie* parecen presentar un veta interesante de estudio atento producirse con relativa frecuencia casos de violencia física que terminan con severas heridas o incluso muertes de las personas blanco de sus ataques -a diferencia de lo que parece observarse con los vigiladores propiamente dichos-.

En tercer lugar, si bien no se ajusta específicamente en el concepto de “privado”, es necesario aclarar que el objeto de estudio tampoco toma en cuenta las vigilancias de ciertos organismos, como la GSI (Guardia de Seguridad Institucional) dependiente de la Municipalidad de Santa Fe, o los CUSEVI (Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la Universidad), organismo de vigilancia de la UNL, u otros de similar índole. El primero tiene algunos rasgos imitativos de la policía y “patrulla” el tejido urbano, sin facultades policiales, los segundos sí podrían asemejarse más a las tareas inherentes de control de accesos a edificios y mantenimiento del orden en el lugar, pero las características de ser empleados fijos que dependen directamente de la estructura estatal que los contrata los hace apartarse de ciertas



---

características que vertebran el presente estudio. Ambos, también, prestan servicios indefectiblemente sin armas.

En cuarto lugar, también se excluye parcialmente del foco del estudio a los servicios de vigilancia que prestan los policías en carácter de “servicios de policía adicional” (SPA), que si bien pueden ser contratados por particulares, el tipo de trabajo responde a características manifiestamente diferentes a los de la seguridad privada, aunque es un espejo que se tendrá presente a lo largo del análisis (particularmente en el capítulo 5). Algunas de las diferencias fundamentales que los distinguen son: quien presta el servicio es un agente policial con uniforme oficial público y con el arma provista por el estado -siempre son armados-; con facultades legales distintas a las que tiene un agente de seguridad privada -principalmente la facultad de aplicación de la fuerza-; como así también diversa capacitación, pertenencia institucional, rol a desempeñar en el servicio -si bien ambos son fundamentalmente vigilancia, hay grandes diferencias en las prestaciones-, sólo por nombrar algunas. Este proceso de contratación privada -que se produce dentro del marco institucional y legal<sup>8</sup>- desdibuja los contornos de la división “público-privado”; atento el agente de *policing* público se dedica a custodiar bienes y personas particulares, en instalaciones privadas, lo que produce un efecto de “hibridación” de las características de los servicios de policía adicional, a los que se suman toda una serie de agencias con similares características respecto a la dicotomía público-privado. En este sentido, Johnston señala que:

(...) es claro que hay una vasta área de *policing* que ha sido excluido del ámbito de los “estudios de policía”. Esa exclusión se está convirtiendo en algo imposible de sostener al momento que temas como la seguridad\* del transporte, la contaminación ambiental, la seguridad\*\* nuclear, el fraude internacional y el terrorismo global (cada uno de ellos concierne a alguna agencia híbrida) son el centro de la agenda política. (...) La mayoría de estos cuerpos asumen una relación compleja en la división público-privado en términos de: i) a quien deben rendirle cuentas (...); ii) las funciones que llevan adelante (...); iii) los lugares donde se realizan las funciones (...); iv) la relación con otros cuerpos de *policing*

---

<sup>8</sup> Por lo general, en el capítulo específico analizaremos algunas cuestiones relativas a la prestación informal del servicio. Simplemente se busca mencionar aquí la diferencia con, por ejemplo, el ordenamiento de EEUU, que permite realizar servicios de vigilancia de carácter particular a los efectivos policiales activos.

\* “*Safety*” en el original.

\*\* *Ibid.*



---

(...) y v) el impacto de la mentalidad de privatización en ellos (...) (Johnston, 1992:117 -*la traducción es mía*-).

Tampoco se incluyen en el presente estudio los “serenos” informales de los barrios que recorren las calles, ni los trabajadores informales “*en negro*” que -en mayor o menor medida- se encuentran englobados en el análisis, pero no son el objeto de estudio del presente, aunque las prácticas por lo general son similares. Por último, también se excluyen liminarmente los trabajadores de la seguridad privada “in-house” (puertas adentro)<sup>9</sup> atento encontrarse excluidos de la normativa actual, dispersos en cada empresa, no tener registro oficial alguno, estar excluidos del control, en síntesis, ser parte de una cifra negra para el estado. Además, tiene características diversas a la hora de su funcionamiento, el “usuario” de la seguridad en este caso será la propia empresa gestionando su propia seguridad, a diferencia de la gestión de la seguridad por alguien externo (autónomo -*in house*- vs. heterónimo -con división social del trabajo-).

Por último, se excluye también el rubro de alarmas y monitoreo en el estudio de la presente investigación -aunque sí se considera que forma parte de la seguridad privada en sentido amplio-, porque está sin tratamiento en la normativa actual y no tiene organismo de control alguno, siendo trabajoso poder conseguir información oficial y fehaciente de esa industria, como así también una serie de peculiaridades que la alejan de nuestro foco, aunque, invariablemente iremos encontrando referencias a este mercado a lo largo de la tesis.

Ya delimitados ciertos aspectos por exclusión, es momento de avanzar sobre que se entenderá por seguridad privada en la presente tesis: “***una forma contractual de provisión de servicios de vigilancia y protección a través de relaciones de mercado, que surge en el siglo XX para mantener el orden y prevenir las pérdidas en ámbitos espaciales definidos***” (Lorenc Valcarce, 2014:37). En la literatura especializada, se la ha redefinido -en vez de seguridad privada- como “*seguridad contractual*” (Shearing y Stenning, 1983) o “*seguridad comercial*” (Jones y Newburn, 2006), para precisar la noción y evitar las vaguedades previamente señaladas.

---

<sup>9</sup> Son trabajadores internos -o una estructura interna con jefatura- de una empresa determinada (vg. una planta industrial) que por lo tanto no pertenecen a una empresa de seguridad, pero que realizan actividades efectivamente securitarias.



---

En su formulación más usual, la seguridad privada es vista como un tipo particular de dispositivo de protección de los bienes y las personas que responde a las demandas de los clientes y que no supone referencias normativas o penales, sino una pura anticipación racional de los riesgos (Shearing y Stenning, 1981, 1983 y 1985). Se trata de una afirmación de los derechos de propiedad sobre objetos muebles e inmuebles, resguardados por un tercero que percibe una retribución por parte de su titular. La intervención -en caso de alguna eventualidad- se caracteriza por su naturaleza “instrumental”, protegiendo el patrimonio y las personas, pero no particularmente interesada por la lucha contra el delito o la aplicación de sanciones legales (Spitzer y Scull, 1977; Shearing y Stenning, 1983). En ese sentido, “orden instrumental” según la fórmula de Shearing y Stenning es *“el orden es percibido sobre una base instrumental más que moral ... en el ámbito de los negocios, por ejemplo, el orden buscado será aquél que mejor permita rentabilizar las ganancias”* (Shearing y Stenning, 1985).

Habiendo especificado el objeto de estudio y repasado la bibliografía principal de la temática a abordar, es momento de ingresar al núcleo teórico con el que se transitará la investigación.

### **3. El concepto de “actividad policial” o *Policing*.**

Utilizaremos esta noción para analizar qué actividades realizan -y cómo- las agencias de seguridad privada y de qué manera ello se relaciona con el delito y la función policial. Con fundamento en esta concepción, debemos buscar aquellas teorías que propugnan por una ampliación del concepto de *policing* que incluya al campo privado. Menciona Brodeur que las lenguas latinas -como el español- están en desventaja si quieren expresar la distinción que goza de un estatus privilegiado en el estudio sobre los sistemas de control social. En el enunciado anglosajón, esta distinción se expresa en la diferencia que existe entre *police* y *policing*, coincidiendo, pero sólo en parte, con la que se hace entre una institución y su función (Brodeur, 2011:309). En ocasiones se ha traducido la palabra al español como “policiamiento”, “función policial” o “actividad policial”.



---

### 3.a. El “viejo” *policing*.

Antes de la mitad del siglo XVIII, el término *policing* incluía la regulación del gobierno, la moral y la economía (Johnston 1992). Luego, con el correr del tiempo, la palabra “policía” comenzó a relacionarse específicamente con el mantenimiento del orden y la prevención del crimen y, por lo tanto, a estar asociada con el cuerpo de hombres que habían tomado esas funciones. Esta equivalencia, tuvo su reflejo al interior del campo criminológico. Así, el *policing* y la policía se encontraban más próximos, “o por lo menos así lo percibían los trabajos académicos sobre estos temas” (Montero, 2016). Entre ellos, como mencionamos previamente, la obra -central en el campo académico- de Egon Bittner refería que la mayor parte de las tareas de mantenimiento del orden y de producción de seguridad eran desarrolladas por la policía pública. Bittner propone una definición de la función de la policía (*policing*) que no implica la utilización efectiva de la fuerza física en todo momento, ni siquiera en la mayoría de los casos, sino la posibilidad siempre presente de su utilización en la interacción, y su implícito respeto a la autoridad.

Pero a partir de ese momento, principalmente por la emergencia y la veloz difusión de las distintas actividades de carácter privado dirigidas a la producción de seguridad, el *policing* y la policía comenzaron a distanciarse y el dominio del *policing* estatal pasó a ser percibido como una fase histórica. A partir de esta perspectiva, se elaboraron una serie de críticas a la estructura teórica de Bittner, considerada como demasiado centrada en el Estado para permitir la comprensión de estas transformaciones en el gobierno de la seguridad (Montero, 2016).

En este sentido, se empieza a interpretar a la “policía” como una organización particular mientras que “policing” se refiere a un proceso social del cual la policía y otros fenómenos son parte (Reiner, 2002). El problema de la definición bittneriana es que dibuja una barrera rígida entre lo que los policías y los agentes privados hacen, cuando en realidad hay una semejanza muy grande entre las actividades que llevan adelante cotidianamente, y esta definición barre con todas las otras formas de actividad que no presuponen la fuerza coercitiva y que son idénticas (Johnston, 1992).

### 3.b. Características del “nuevo” *policing*.

En los últimos años de la criminología ha habido un giro en la concepción del *policing*, atento, se critica, no ha reflejado la amplia diversidad de cuerpos “encastrados” en este proceso



---

(Johnston 2000, Reiner 2000), siendo que la investigación académica ha demostrado sistemáticamente que el sector de la seguridad privada emplea en muchos países más gente que la policía pública y toma un amplio rango de funciones: *“la seguridad privada hace todo lo que la policía pública hace (...), y mucho más”* (Johnston, 1992:191 -la traducción es mía-).

El profundo cambio social de la posmodernidad transformó el rol de la institución policial. La emergencia de la policía -una sola institución profesional para manejar la función de *policing* (de regulación y vigilancia), dentro del monopolio estatal, legitimada para utilizar la fuerza como último recurso- fue en sí misma un paradigma de la modernidad. Fue pregonado sobre un proyecto de sociedad organizada alrededor de una cohesiva y central noción de orden. Los cambios en la estructura social y la cultura que tuvieron lugar en la llamada posmodernidad, abandonaron esta concepción de *policing*, que ahora en cambio refleja los procesos de pluralismo, desagregación y fragmentación que son vistos como el sello de la posmodernidad (Reiner 1992:779, citado en Newburn 2001:835).

Así, Newburn (2001) completa: *“La red de seguridad local que existe en la mayoría de la ciudades contemporáneas es altamente compleja. En adición a un mercado managerialista y a un público sensible a la policía, hay un rango de proveedores operando, y a veces cooperando, en un complejo conjunto de relaciones”* (Newburn 2001:833 -la traducción es mía-). En el mismo sentido, Shearing aporta que *“En contraste con las formas establecidas, el policing contemporáneo se ha vuelto y se está volviendo mayormente fracturado, encastrado y descentrado”* (Shearing 1994:286 -la traducción es mía-).

Sin perjuicio de lo mencionado, algunos estudios también reflexionan sobre el grado de articulación “real” de la seguridad privada en el gobierno de la seguridad contemporánea: *“Sin embargo, es importante cuando pensamos la idea de una ‘red de seguridad’ no sobreenfatizar el grado de integración (...) en muchos casos la policía pública y la seguridad privada operan en grandes esferas independientes”* (Newburn 2001:833 -la traducción es mía-); cerrando que hay, en suma, poca evidencia del desarrollo de sistemas coordinados de un *“policing total”* (Newburn, 2001).

Además de los cambios mencionados, hubo otros en las formas de gobierno. Principalmente se comenzó a plantear la capacidad real del Estado-Nación para gobernar distintas áreas de la vida social. Particularmente, en el área de seguridad se dio lo que Garland llamó “el mito del control soberano del crimen” (Garland, 1996:448). El resultado de ello ha



---

sido el “gobierno del estado a distancia”, naciendo un nuevo sistema que -siguiendo una metáfora náutica- desacopla la “dirección” del “remo” del *policing* y localiza la responsabilidad de la “dirección” en el estado y el “remo” en los ciudadanos (Shearing, 1996: 85, citado en Newburn 2001:837 -*la traducción es mía*-).

En el corazón de este cambio ha habido una “estrategia de responsabilización” (Garland, 1996) en la que el estado estimuló las actividades del control del crimen por individuos privados y agencias y redefinió las responsabilidades. El estado buscó solucionar el problema del “mito” del control soberano y rearticular la responsabilidad a través de la creación de nuevas formas de gobernar. De modo esquemático, puede concluirse que hubo una especie de corrimiento neoliberal desde el estado “todopoderoso” a los individuos *emprededoristas* y responsables, abriéndose un espacio fértil para el surgimiento de la seguridad privada. Como apuntan Bayley y Shearing “*el policing ahora pertenece a todos en actividad, responsabilidad, y en el descuido*” (1996:591).

Shearing y Stenning argumentan que la privatización se hizo cada vez más fuerte desde la posguerra y significó un cambio fundamental en el *policing* –de manos del estado a manos de las corporaciones– que desafía el poder del estado y redefine las relaciones entre éste y las corporaciones. Para esta postura, y esto resulta esencial, la privatización involucra más que una simple mudanza en la localización de un “servicio” de un grupo de agentes hacia otros: “*El propio policing cambió cuando su localización cambió*” (Shearing, 2003: 451); y una de las transformaciones centrales de este *policing* pluralista, corporativo y descentralizado, está vinculada con la pérdida de prioridad de la violencia como dispositivo de gobierno.

En este sentido, profundizando las características de este nuevo *policing*, Manning (citado en Wakefield, 2008) plantea que, por ejemplo, el *policing* de la policía es un ejercicio de demarcación simbólica de qué es inmoral, equivocado, y por fuera de los límites de una conducta aceptable. Representa al estado, la moralidad y los estándares de civilidad y decencia con que nosotros nos juzgamos a nosotros mismos. A diferencia de ello, los objetivos de la seguridad privada emanan de relaciones contractuales determinadas por necesidades instrumentales de aquellos que compran los servicios.

Por último, para Ian Loader (2000), el *policing* actual es una red compuesta por diversas instituciones -en la que la tradicional importancia de la policía se ve disminuida a un “nudo más de esa red”- y refiere a actividades de control y mantenimiento del orden, a procesos





---

de ordenamiento o regulación mediante los cuales se apunta a propiciar rutinas seguras de la vida cotidiana.

### *3.c. Distinción con otras figuras y definiciones.*

Las definiciones más estrictas que mencionamos en el primer punto -hoy poco frecuentes- hermanan el *policing* con la policía, mientras que las más amplias incluyen a médicos, docentes, vendedores, padres; casi como un sinónimo de control social.

Robert Reiner plantea la necesidad de distinguir a “la policía” del *policing*: “*la primera se refiere a un tipo especial de institución social, en tanto que la segunda denota un conjunto de procesos con funciones sociales específicas*” que “*se llevan a cabo mediante diversos tipos de personas y técnicas, de las que la idea moderna de policía es sólo una*” (Reiner 2002:471 en Montero, 2016 -*el destacado es mío*-). Precisa el autor que

La ‘policía’ no tiene que existir necesariamente en todas las sociedades (...). No obstante, **la “actividad policial” [policing] es para muchos un requisito universal de cualquier orden social, el cual puede realizarse a través de diferentes procesos y arreglos institucionales** (Reiner, 2002:471 -*el destacado es mío*-).

Sin embargo, prosigue el autor:

[si bien los procesos de *policing* comprenden] la creación de sistemas de vigilancia, acompañados de la posibilidad de imponer sanciones, para toda forma de desviación que se perciba (...) **El sistema mejor conocido es, desde luego, el que denota el sentido moderno de la policía** (...): patrullaje regular y uniforme del espacio público, acompañado de investigaciones *post hoc* respecto de delitos o desórdenes denunciados o descubiertos (Reiner 2002:472/473 -*el destacado es mío*-).

Entonces, en esencia, el *policing*: “*no abarca todas las actividades dirigidas a garantizar el orden social, sino que refiere a un aspecto específico de los procesos sociales, el cual excluye el castigo al igual que las actividades cuyo objetivo primordial es **generar condiciones** para el orden social<sup>10</sup>*” (Reiner, 2002:471). Esto distingue el *policing* del control social, en tanto el último incluye todo los procesos y actividades encaminados a producir un orden social particular. *Policing*, de este modo, es sólo un aspecto del mismo, incluyendo sistemas de vigilancia combinados con la amenaza de sanciones para los quiebres en un particular orden con la aspiración última de

---

<sup>10</sup> Como la religión, la socialización, las medidas para contribuir a la estabilidad familiar, etc.



---

mantener la seguridad del mismo (Shearing 1992). Por último, Reiner entiende también que el *policing* es:

“un aspecto de los procesos de control social que ocurren universalmente en todas las situaciones sociales en las que al menos existe el potencial de conflicto, desviación o desorden. Ello implica la vigilancia para anticipar o descubrir violaciones, y la amenaza o la aplicación de sanciones para garantizar la seguridad del orden. El orden en cuestión puede estar basado en el consenso, o en el conflicto y la opresión, o en una amalgama ambigua de los dos, que es el caso usual en las sociedades modernas” (Reiner 1994:722; citado en Button 2002 *-la traducción es mía-*).

Brodeur (2011) también propone diferenciar términos: *police* designa una organización constituida por un grupo de personas -los policías- encargados de diversas funciones referentes al control social. *Policing*, por su parte, se refiere a las actividades desplegadas para asegurar la regulación social y la aplicación de las leyes penales: “*estas actividades las llevan adelante una cantidad considerable de personas, grupos y organismos, algunos públicos, otros privados, e incluso algunos de naturaleza híbrida*” (Brodeur, 2011:310). Continúa el autor señalando que esta distinción es importante porque ha adquirido un estatus fundador en la reflexión sobre los mecanismos de regulación social. Esta es la razón por la que en la presente investigación se conserva dicha palabra que define claramente un concepto de larga tradición criminológica<sup>11</sup>.

Font propone, problematizando el concepto de seguridad, adoptar un marco que supere la “*tradicional reducción de la producción de seguridad a una actividad excluyente del Estado*” y que permita reconocer teóricamente la evidencia de que “*ni la policía, ni el Estado, son los únicos entes con capacidad y voluntad de funcionar como garantes*” del orden, incorporando fundamentalmente a otros entes no estatales (como en el caso de la seguridad privada y de la seguridad comunitaria) (Font, 1999: 93). Esta conceptualización busca –de manera análoga a Shearing– incluir a la policía estatal –y a sus usos de la violencia– pero no agotarse en ella, para no reducir la cuestión de la seguridad “*a un problema cuya definición,*

---

<sup>11</sup> Autores como Shearing propugnan abandonar el concepto por su asociación automática a la policía, reemplazándolo en sus trabajos más actuales por el de “gobierno de la seguridad”. Como se señaló arriba, en el presente trabajo se adoptó el anglicismo *policing* por ser un concepto que goza de una amplia tradición criminológica y que, a través de las disputas que documentamos en estas páginas, ha ido redefiniéndose.



---

*recorte y abordaje resulta de propiedad exclusiva y excluyente de la policía o del sistema penal*” (Font, 1999: 94).

Button (2002) por su parte, también traza una distinción entre policía y *policing*. La primera, esquemáticamente, refiere que es un cuerpo de hombres y mujeres empleados por el estado que patrullan las calles, tratan con el delito, aseguran el orden y toman un amplio rango de otros servicios de tipo social<sup>12</sup> (Button, 2002), por su parte, el *policing*, es esencialmente “una función de la sociedad que contribuye a un particular orden social que es llevado a cabo por una variedad de agentes y cuerpos diferentes” (Button 2002:6 -la traducción es mía-).

También señala el autor que el *policing* debe ser distinguido del “control social”, el que consiste en un virtual “todo” que contribuye al orden social. De este modo, “control social” es un concepto mucho más general (puede llegar a incluir a los padres, escuelas, los medios de comunicación, etc.), existiendo un fértil campo de debate al respecto de sus alcances en las ciencias sociales. Para Button, la policía y muchos otros cuerpos son parte del aparato de control social, siendo el *policing* un *aspecto* específico del control social.

Por su parte, Shearing también elude referir el término *policing* exclusivamente a “la policía”, es decir, a personas en uniforme que son contratadas, pagadas y dirigidas por el gobierno, sino a “*todos los esfuerzos explícitos para crear agentes visibles de control del delito, sea por instituciones gubernamentales o no gubernamentales*” (Bayley y Shearing, 1996: 586). El autor define al *policing* como “*la garantización de una forma de hacer las cosas (un orden determinado), dentro de un dominio témporo-espacial, a través de estrategias simbólicas y conductuales, por parte de una entidad con capacidad y voluntad de actuar como garante*” (Stenning y Shearing, 1991:126). Podemos engarzar este concepto con la noción de gobierno en el sentido que le asigna Michel Foucault; que refiere -en un sentido amplio- a la “conducta de conductas”, a los modos de acción, más o menos calculados, tendientes a dirigir las actividades y comportamientos de individuos, grupos o poblaciones, actuando sobre las posibilidades de acción de éstos donde “*gobernar es estructurar el campo posible de las acciones de otros*” (Foucault, 1982).

De este modo, continuando con Shearing, la función de *policing* puede ser principalmente asignada a un cuerpo especialista (una policía o una fuerza de seguridad), o

---

<sup>12</sup> Para profundizar más sobre qué es la policía y qué es lo que hace, ver Montero 2016, dado que ello excede el marco analítico del presente proyecto.



---

puede ser cumplida por no especialistas como parte de otros trabajos (Stenning y Shearing, 1991:126; Shearing, 1996:291). El citado autor propone una conceptualización que rescate la conexión entre *policing* y combate del delito, pero que no resulte constreñida por los límites institucionales de la policía. El *policing* sería, por lo tanto, una “*red de mecanismos de regulación que se intersectan*” (Shearing, 2003; Brogden y Shearing, 1993: 10, 175 citado en Montero 2016). En esta concepción, el variado conjunto de recursos empleados en el *policing* incluyen, pero no se limitan, a la coerción (Ibidem).

Por último, también resulta útil referenciar la definición de Jones y Newburn (1998) citada en Crawford (2003): “*esas formas organizadas de mantenimiento del orden, conservación de la paz, vigencia y aplicación de la ley, investigación del crimen y prevención; y otras formas de investigación y obtención de información -que puede involucrar un ejercicio deliberado del poder coercitivo- emprendido por individuos u organizaciones, donde esas actividades son vistas por ellos y/u otros como centrales o como parte esencial de sus propósitos.*” (Jones y Newburn, 1998:18-19, citado en Crawford, 2003:138 -la traducción es mía-).

Teniendo en consideración esta definición podemos identificar -siguiendo a Crawford- cuatro elementos: 1) implica una acción intencional; 2) involucra ejercicio de poder o autoridad por un individuo u organización, 3) es dirigida hacia la vigencia y aplicación de la ley, el mantenimiento del orden o garantizar la protección integral de bienes y personas (*safety*) y 4) busca controlar situaciones en el presente y/o el futuro.

### **3.d. Clasificaciones.**

En el marco de los estudios reseñados también se ha avanzado en un esfuerzo orientado a clasificar las diferentes manifestaciones de estas nuevas tendencias. En este apartado desarrollamos algunas de estas clasificaciones del *policing* que pueden ser de utilidad para comprender su actual dimensión en el gobierno de la seguridad contemporánea, y por lo tanto, relevantes a la hora de construir y dar cuenta de nuestro objeto de estudio.

Ian Loader (2000) identifica varias categorías de policiamiento que continúan expandiendo el tradicional “policiamiento por el gobierno”. Estas son: “Policiamiento a través del gobierno”, donde el estado emplea servicios de privados; “policiamiento sobre el gobierno”, donde se despliegan organismos internacionales -vg. Interpol-, y se preparan otros



---

supranacionales -“Europol”- y la cooperación actual entre policías de distintos países, “policiamiento debajo del gobierno”, donde se conjugan las iniciativas de carácter ciudadano y comunitarias; y “policiamiento más allá del gobierno”, donde se analiza la expansión de la industria de la seguridad privada y de la seguridad “puertas adentro”. Interpreta el autor que asistimos a una reconfiguración del policiamiento, que se da *sobre, a través de, más allá y debajo* del estado, el que aparece como parte de una red más amplia de la seguridad en general. Sin perjuicio de esto, el autor también señala que en todas estas categorías, el estado siempre es el último árbitro de la violencia, conservando para sí esa prerrogativa, pero transformándose profundamente las concepciones clásicas de *policing*.

Jones y Newburn (1998) proponen una serie de puntos claves para analizar el tipo de *policing* que se pretende indagar:

- Funcional: son las diferentes tareas que los agentes realizan. Tradicionalmente fueron el mantenimiento del orden, la aplicación de la ley y una variedad de funciones de servicio, pero puede estar también aliado a funciones mucho más amplias.
- Legal: cual es la naturaleza de los poderes de los que gozan. Pueden provenir de las leyes, pero también de los contratos, de las ordenanzas, etc.
- Sectorial: la relación entre la organización particular de *policing* y el estado o el mercado. Estas relaciones tienen algunos matices donde -a veces- se desdibuja la división público-privado (híbridos según Johnston)<sup>13</sup>.
- Geográfica: existen organizaciones de *policing* que tienen una continuidad entre lo local, lo nacional y lo internacional.
- Espacial: los espacios en los que el *policing* opera, esto es, entre lo residencial, comercial, industrial, teniendo en consideración la accesibilidad y apertura al público. También, se puede pensar en esta categoría al “ciberespacio” (Crawford, 2003).

---

<sup>13</sup> Johnston (1992) señala que estos aparatos híbridos son de dos tipos: “En primer lugar son componentes del estado, cuyos miembros, a menudo, no poseen los mismos poderes que los policías. Sin embargo, pueden aplicar medidas coercitivas que, en algunos casos -por ejemplo los agentes de impuestos- llegan incluso más lejos que los poderes de la policía. En segundo lugar, existen otras agencias que pueden considerarse híbridas porque son semiprivadas o semipúblicas, como los servicios contratados que se ocupan de la seguridad de las empresas nacionalizadas, particularmente en el área de transporte. Finalmente, encontramos agencias completamente privadas, pero constituidas casi exclusivamente por ex miembros de los servicios gubernamentales (...) que siguen manteniendo una relación simbiótica con la agencia pública a la que estaban afectados anteriormente” (citado en Brodeur, 2011:325).



Por último, podemos seguir a Lorenc Valcarce en una esquemática pero clarificante organización:

**Tabla 1. Clasificación *policing*.**

Responsable	Modo de gestión		Estatus jurídico		Finalidad	
	Autónomo	Heterónimo	Privado	Público	Lucro	Sin lucro
Estado		x		x		x
Mercado		x	x		x	
Comunidad/ organización	x		x			x

*Fuente:* Reproducción a partir de contenido en Lorenc Valcarce (2014).

Respecto al modo de gestión de la seguridad hay modos autónomos, donde la propia comunidad o vecindario, empresa o institución se organiza y realiza las prestaciones de seguridad. Por otro lado, cuando ese trabajo se externaliza y otros lo proveen, se produce una delegación de la función o tarea, que puede recaer en la policía o las agencias de seguridad - hay división social del trabajo-. Respecto al estatus jurídico del prestador, podemos simplemente señalar que al ser ejercido por funcionarios públicos, burocráticos, dependientes de la autoridad pública política regularmente constituida y financiada por los impuestos, cabe su delimitación como pública. Por exclusión, los otros dos ítems son costeados con los recursos de particulares, ya sea con dinero o trabajo, esfuerzo y tiempo.

También, las formas de *policing* pueden clasificarse de acuerdo a su finalidad de lucro o no. En ese sentido, las empresas de seguridad privada operan en el mercado produciendo valores de uso con la pura intención de obtener réditos al vendérselos a quienes están dispuestos a adquirirlos y consumirlos para satisfacer sus necesidades de protección. Por su parte, la comunidad y el Estado tienen como fin la protección de la población y los bienes.

Por supuesto, este cuadro se ofrece a modo ordenatorio y esquemático, teniendo en consideración los fines declarados y ostensibles de los tres grupos, siendo que puede haber excepciones en las prácticas -vg. la protección de la población y los bienes por parte de la policía puede ser cuestionado por investigaciones que arrojen datos sobre los mercados ilegales



---

de los que participa la policía- de las instituciones, como también las zonas grises -los cuerpos híbridos-, vg. los servicios de policía adicional o la contratación por parte del estado de servicios de seguridad privada.

### *3.e. Corolario.*

Resta señalar que este concepto, entonces, resulta útil a los fines de comprender qué es lo que efectivamente hace la seguridad privada, y poder deslindar facultades y prerrogativas, acciones y actividades que realiza, y qué rol desempeña en el marco del gobierno de la seguridad, teniendo en consideración la amplia red securitaria de las sociedades contemporáneas. Asimismo, es útil para poder deslindar si desempeña o no la clásica función atribuida a la policía, cuáles son sus semejanzas y diferencias; si hay una usurpación de prerrogativas o nuevos espacios en donde se desarrollan las actividades privadas, entre otros puntos a analizar.

## **4. La noción de gestión del riesgo.**

Esta categoría analítica se entiende relevante para el presente trabajo atento que vertebra las distintas teorías en las que entendemos se asientan las racionalidades de las empresas de seguridad privada para abordar la problemática del crimen -entre *otros* eventos indeseados y tareas que más adelante veremos-. Estas teorías conforman la corriente de lo que se conoce en el ámbito criminológico como “prevención situacional”, que subyace en las prácticas empresariales de la seguridad, particularmente por la especificidad de sus prestaciones que se encuentran circunscritas a un lugar específico, un “objetivo” como se nombra en la jerga de la industria de seguridad privada a los lugares protegidos, campo fértil para estas teorías que suelen concentrar esfuerzos en reducir hechos delictivos a corto plazo en espacios determinados.

Para comenzar a desmenuzar las presentes ideas, O'Malley (2006) sostiene que las teorías que sustentan la corriente de la prevención situacional tienen un raigambre neoliberal, son teorías del ‘sí mismo’<sup>14</sup>, que conciben principalmente a un delincuente racional que, en

---

<sup>14</sup> A modo contextual, puede señalarse que por otro lado existe una “criminología del otro” asociada al “espectro de lo monstruoso” una imagen del mal que no podría ser “nosotros” y que está más allá de lo racional (O'Malley 2006), que no forma parte de la presente investigación.



---

algún sentido, puede ser cualquiera, por tanto, una tipología de delincuente descentrada del contexto social y económico en el que las personas se desenvuelven. Esta criminología se vincula -como previamente señalamos- estrechamente con las estrategias basadas en el riesgo actualmente predominantes, tales como la prevención situacional, más focalizada en los espacios criminógenos que en las personas criminales (O'Malley 2006).

A los fines de poder comprender cabalmente el fenómeno, entendemos -siguiendo al mismo autor- que esta modalidad de gobierno se ancla en la predicción y la prevención. La principal característica es la identificación de daños potenciales, con la consecuente reducción y dispersión de los mismos. Se trata de una tecnología que es común y familiar en el campo de la salud pública o los seguros, pero que en años recientes se extendió hacia muchas otras áreas de gobierno, como la prevención del delito que aquí nos interesa. En consonancia con lo aquí expuesto, Shearing y Stenning, por su parte, señalan que la seguridad privada es un tipo particular de dispositivo de protección de los bienes y las personas, que responde a las demandas de los clientes y que no supone referencias normativas o penales, sino una pura anticipación racional de los riesgos (Shearing y Stenning, 1981, 1983 y 1985).

Desde este punto de vista los riesgos no son considerados como intrínsecamente reales, sino como una modalidad particular en que los problemas son visualizados o “imaginados” y enfrentados. El riesgo se trata de una técnica estadística y probabilística, a través de la cual grandes cantidades de eventos son clasificados, lo que a su vez es utilizado como un medio para hacer predicciones probabilísticas, lo que arroja como corolario que en este enfoque “*el castigo pasa a ser menos importante que la prevención*” (O'Malley 2006:237); en concordancia con las ideas de Simon:

“el gobierno a través de la seguridad se centra en el potencial daño más que en su fuente o sus explicaciones. Aunque todo está abierto como posible estrategia para este enfoque de gestión de riesgos incluyendo los castigos, no hay una inversión en el castigo como ceremonia política. Un sistema de seguridad, a fin de cuentas, no está para reforzar la adhesión individual a normas de actuación excepto cuando eso es un modo eficiente de minimizar costos” (Simon 2006:83).





---

#### *4.a. Responsabilidades individuales ante la gestión del riesgo y el delito.*

Señala O'Malley que este enfoque tiene su origen en un modelo social o colectivo basado en la gestión social de los riesgos<sup>15</sup>, que mutó a uno focalizado sobre la administración por parte de los individuos de su propio bienestar, frecuentemente en nombre de la “libertad de elección”:

con este giro, se crearon nuevas subjetividades autogobernadas, ... donde los individuos eran advertidos acerca de la necesidad de no hacerles el trabajo fácil a los delincuentes y de administrar los propios riesgos vinculados con el delito con la ayuda de los consejos del gobierno, la policía y el *sector privado*. Este nuevo “prudencialismo” ... moldea la naturaleza de las racionalidades liberales y, a su vez, es moldeado por ellas (O'Malley, 2006:44 -*el destacado es mío*-).

Simon (2006) arribó a similares conclusiones sosteniendo que durante gran parte del siglo XX el castigo de los delitos fue desplazado como la clave para el ejercicio del gobierno urbano por una focalización sobre la vivienda, la salud pública, el trabajo social y la educación. Estos proyectos representaron a la vida social como una serie de distribuciones de riesgos agregados que podían ser gobernados por medio de su redistribución: “*el accidente devino un modelo para el diseño de nuevas formas de intervención en las relaciones de poder*” (Simon 1997:81). Luego, como previamente señalamos: “*en lugar de los grandes sistemas de distribución colectivista de riesgos, las técnicas neoliberales re-enfatizan al individuo como un administrador crítico del riesgo*” (Simon, 2006:82).

La prevención deviene ahora también responsabilidad de la potencial víctima. Ello acarrea como consecuencia que, habiendo una responsabilidad mayor, se habilita entonces, y se presiona, para reducir por cuenta propia los riesgos a los que nos enfrentamos, por lo que se genera un campo fértil para la contratación de servicios de seguridad privada con motivo del mandato de ciudadanía responsable preocupada por su seguridad: “*Así como los delincuentes -*

---

<sup>15</sup> Según O'Malley (2006) las autoridades gubernamentales pueden orientar esta forma de gobierno hacia concepciones individualistas o sociales. Si bien este no es el modo de gestionar el riesgo por parte de las agencias de seguridad privada (el social), es importante mencionar que la concepción individualista no necesariamente es la única forma de entender al riesgo (vg. reducir la violencia contra las mujeres apuntando al involucramiento de la comunidad para cambiar las conductas y actitudes masculinas, cambiar las percepciones y concepciones de la comunidad sobre la violencia contra las mujeres, entre otras medidas, son para el autor que seguimos en este apartado prácticas ancladas en la gestión del riesgo).



---

*en este enfoque- son desconectados de las dimensiones políticas de su existencia, lo mismo sucede con las víctimas puesto que tanto víctimas como delincuentes son entendidos como actores de elecciones racionales, individuos responsables y libres” (O’Malley 2006:83).*

Con el enfoque de la prevención situacional y la gestión de riesgos, no sólo la responsabilidad cambia, sino también los costos. La privatización de las prácticas y costos de seguridad (que puede ser vista en la tendencia de la proliferación de las agencias de seguridad privada, los mecanismos de seguridad -cerraduras, alarmas, etc-, las prácticas domésticas de seguridad, los esquemas de *Neighbourhood watch* con un encargado de seguridad) generan los rudimentos de un sistema de producción de seguridad en el que el usuario paga y es también responsable de su situación, más allá del deber del Estado (O’ Malley 2006:84).

Esta responsabilización individual deriva en una gestión de riesgos diferencial en el tejido social, atento existen personas que podrán adquirir mecanismos de protección privada y otras que no:

La historia del reparto de los riesgos muestra que éstos siguen, al igual que las riquezas, el esquema de clases, pero al revés: las riquezas se acumulan arriba, los riesgos abajo. Por tanto, los riesgos parecen fortalecer y no suprimir la sociedad de clases. A la insuficiencia de los suministros se añade la falta de seguridad y una sobreabundancia de riesgos que habría que evitar. Frente a ello, los ricos (en ingresos, en poder, en educación) pueden comprarse la seguridad y la libertad respecto del riesgo (Beck, 1986:40).

#### ***4.b. El delincuente del riesgo.***

El riesgo se despliega de una manera coherente con la focalización neoliberal sobre la eficiencia y la relación entre costo y eficacia, porque se concentra en un actor que, en tanto *homo economicus*, elige racionalmente y es disuadido por técnicas que incrementan las chances de detección y aumentan el esfuerzo requerido para cometer el delito. Sostiene Simon:

en general estas técnicas basadas en el riesgo, en los seguros o actuariales, se tornan dominantes porque funcionan intensificando la efectividad del poder: ‘mientras el régimen disciplinario intenta modificar la conducta y la motivación del individuo, el régimen actuarial modifica las estructuras físicas y sociales dentro de las cuales los individuos se comportan. El pasaje desde la normalización (acortar la brecha entre distribución y norma) hacia la adaptación (responder a las variaciones en las distribuciones) incrementa la



---

eficiencia del poder, porque cambiar personas es difícil y costoso' (Simon cit. en O'Malley: 2006:60).

Para O'Malley, la prevención situacional del delito puede ser entendida como "actuarial": no trata prácticamente con los ofensores individuales, no está interesada en las causas del delito y generalmente es hostil o, más bien, agnóstica con respecto al correccionalismo. En el mismo sentido se pronuncia Garland, quien sostiene que estas perspectivas:

observan al delito como una continuación de la interacción social normal, explicable por referencia a patrones motivacionales *standard*. El delito se transforma en un riesgo que debe ser calculado (tanto por el infractor como por la potencial víctima) o un accidente que debe ser evitado, más que una aberración moral que necesite ser explicada (Garland, 2005:450-452; cit. por Muñiz Oller, 2019:153)

Su preocupación se refiere al control del delito como gestión de riesgos. Así, entre las premisas que subyacen en este enfoque respecto a cómo lidiar con los delincuentes encontramos que:

- la prevención (y no la rehabilitación) debería ser la preocupación central de los criminólogos.
- nadie está seguro sobre cómo rehabilitar a los ofensores.
- el castigo y/o encarcelamiento pueden ser relevantes en el control de ciertos ofensores.
- la conducta criminal puede ser controlada fundamentalmente a través de la alteración directa del ambiente de las potenciales víctimas.
- los programas de control del delito deben intervenir antes que el delito ocurra, más que después de ello.
- en la medida en que las oportunidades para cometer delitos se reduzcan, lo mismo ocurrirá con el número de delincuentes.

La prevención situacional del delito destruye el individuo biográfico de las disciplinas (Foucault, 1975) como una categoría de conocimiento criminológico, pero el criminal no desaparece: las oportunidades sólo existen en relación con unos potenciales criminales que convierten oportunidades en delitos. De este modo, la corriente de la prevención situacional reemplaza al criminal biográfico -central en la tradición criminológica- por una imagen



---

radicalmente opuesta -el individuo “abiográfico”, abstracto y universal- el actor de la *elección racional* (O'Malley 2006:80).

#### ***4.c. La influencia del riesgo en la administración de justicia penal.***

El fenómeno del riesgo no sólo se ha extendido a la esfera privada de la gestión de la seguridad, sino que también se ha desplegado a lo largo de las organizaciones empresariales - en diversos rubros ajenos a la seguridad- y del Estado. Feeley y Simon (1995) analizan las nuevas estrategias emergentes del enfoque del riesgo al interior de los sistemas de justicia penal, y la mutación de las lógicas internas que de ellas derivan. Principalmente el abandono de la lógica del discurso de los individuos y la búsqueda de la rehabilitación por los agregados y la lógica de *management* que permiten administrar los riesgos de las categorías consideradas más peligrosas, llegando el caso paroxístico de la incapacitación de los más peligrosos -impedirlos físicamente para que no dañen a la sociedad-. En el extremo opuesto, las medidas de libertad condicional y *probation*, se utilizan para mantener vigiladas las poblaciones consideradas riesgosas -pero menos que aquellas que se juzga deben ser incapacitadas- más que para rehabilitar y resocializar al delincuente en el medio social.

Esta nueva formación en el campo de lo penal es denominada por los autores como la “nueva penología” e involucra cambios en 3 áreas diferentes: 1) surgimiento de nuevos discursos: el lenguaje de la probabilidad y el riesgo que progresivamente va reemplazando los discursos primitivos basados en el diagnóstico clínico y el juicio retributivo. 2) redefinición de objetivos al interior del sistema penal, de carácter intrasistémico que generan indicadores y estándares que puedan cumplirse, en vez de metas genéricas de la vieja penología, 3) la utilización de nuevas técnicas orientadas hacia los delincuentes como un agregado, en lugar de las tradicionales técnicas destinadas a individualizar o crear equidad (Feeley y Simon, 1995:34).

Las agencias de seguridad privada se inscriben también en la lógica de esta nueva penología en tanto buscan “*el desarrollo de formas más económicas de custodia y control y de nuevas tecnologías para identificar y clasificar riesgos*” (Feeley y Simon, 1995:42). La nueva penología se encuentra menos preocupada por la responsabilidad, la falta, la sensibilidad moral, el diagnóstico o la intervención y el tratamiento del individuo ofensor. Más bien, se encuentra direccionada hacia técnicas para identificar, clasificar y manejar grupos calificados por su peligrosidad (Feeley y Simon, 1995:36).



---

En consonancia con estas ideas, el propio Simon (2006) analiza que en las sociedades industriales avanzadas no se está experimentando una crisis del delito y del castigo sino una crisis del gobierno, que conduce a priorizar el delito y al castigo como los contextos principales para el ejercicio de ese gobierno (es decir, “gobernar a través del delito”). Señala el autor, que *“El delito, por supuesto, constituye una forma principal de inseguridad para estos sistemas, pero uno puede gobernar el delito sin gobernar a través del delito”* (Simon 2006:83 *-el destacado es mío-*). Esta parece ser una premisa estimulante para pensar analíticamente el tipo de servicios que ofrecen actualmente las agencias de seguridad, en busca de la innovación y la diversificación de actividades, orientando la oferta cada vez más hacia una gestión de riesgos integral donde el delito será una parte -e importante- de las problemáticas que se toman en consideración, una de muchas situaciones indeseables que se deben contemplar para hacer posible la experiencia del cliente ideal.

#### ***4.d. Modelos de prevención situacional y ambiental.***

Los modelos de prevención situacional y los argumentos que los fundamentan y dan sostén, así como las prácticas y dispositivos que emergen de los mismos, parecerían ser un lente adecuado para distinguir y tratar de comprender y analizar el fenómeno de la seguridad privada en la ciudad de Santa Fe. Aquí se propondrá hacer un repaso de las principales corrientes, atento que -como se verá- no hay una teoría sistemática que nucleee a los diversos enfoques reunidos. Simplemente, se podría mencionar que los mismos suelen asentarse en la racionalidad del delincuente, el cálculo del costo y beneficio, el utilitarismo, la prevención y la gestión de riesgos.

Garland las llama “criminologías de la vida cotidiana”, y sostiene que se trata de *“un proceso que reúne la actividad de ciudadanos, comunidades y empresas, que funciona con una concepción más amplia del control del delito y que utiliza técnicas y estrategias que son bastante diferentes de las empleadas por las agencias tradicionales de la justicia penal”* (Garland 2005:56). El supuesto fundamental de esas criminologías es que el delito es un conjunto de eventos rutinarios de la vida social y económica en la sociedad contemporánea; ellas no puntualizan en los individuos sino en la interacción, el diseño espacial y la estructura de control e incentivos, buscando reducir oportunidades, incrementando los controles situacionales y modificando las rutinas cotidianas.



---

Doctrinariamente se suelen distinguir tres tácticas dentro del paradigma de la prevención del delito<sup>16</sup>, a saber: la táctica situacional y ambiental, la táctica social y la táctica comunitaria. La primera, que es la que aquí nos interesa, surgió en los primeros años de la década del ochenta en los Países Bajos, y en diversos contextos del mundo anglosajón y habría emergido con énfasis en el marco de racionalidades políticas neoliberales, que enfatizaban el mercado libre, el estado mínimo, la libre elección y las responsabilidades individuales (Sozzo, 2000).

Hough et al (1980) han caracterizado a la prevención situacional y ambiental como:

- a) [las] medidas dirigidas a formas altamente específicas de delito; b) que involucran el *management*, diseño o manipulación del ambiente inmediato en que estos delitos suceden;
- c) en un modo tan sistemático y permanente como sea posible; d) de forma tal de reducir las oportunidades de estos delitos; e) tal como son percibidos por un amplio conjunto de potenciales ofensores (cit. en Sozzo, 2000:107).

Acotando este último autor a ese respecto que: “*El objetivo central de esta táctica es (...) la reducción de oportunidades para la realización de los mismos*” (Sozzo 2000:107).

El concepto de prevención situacional, inicialmente desarrollado por Ronald Clarke en los años ochenta, se define, entonces, como un enfoque orientado a disminuir la oportunidad del delito y a reducir la percepción de la inseguridad de la población en determinados espacios urbanos a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espacial, mediante políticas o acciones enfocadas a la proyección de la convivencia y/o diseño del entorno urbano, generando la creación o regeneración de espacios de calidad, seguros e integradores.

Este enfoque está formado por un conjunto heterogéneo de *teorías* que tienen al crimen como opción racional, utilitario, instrumental, y altamente selectivo proponiendo una intervención específica dirigida a neutralizar aquellas situaciones de riesgo que ofrecen un mayor atractivo al infractor. La particularidad de esta corriente, como se mencionaba, es que no se interesa por las causas de la delincuencia sino por sus formas de aparición proponiendo

---

<sup>16</sup> La prevención del delito puede conceptualizarse como “... *todas las políticas, medidas y técnicas, fuera de los límites del sistema de justicia penal, dirigidas a la reducción de las diversas clases de daños producidos por actos definidos como delitos por el estado*” (Van Dijk, 1990:205, cit. en Sozzo, 2000).



---

programas que se limitan a neutralizar las oportunidades y mejorar el entorno. Afirma O'Malley: *“el rechazo de la prevención situacional del delito a la preocupación por los enfoques biográficos-causales para entender el delito; y la focalización en los blancos del delito más que en los ofensores, se combinan para desviar la atención de los fundamentos sociales del delito”* (O'Malley 2006:81).

En síntesis, podemos esquematizar que los elementos comunes a todas estas teorías son:

a) el concepto de oportunidad, se deben reducir las mismas para cometer delitos, aumentando el esfuerzo y la percepción del riesgo para el potencial ofensor. El entorno físico influye en las oportunidades para cometer delitos.

b) el comportamiento racional de la conducta delictiva está orientada a la consecuencia de las necesidades comunes a través de un análisis de los daños y beneficios.

c) la visión no patológica del delincuente: los delincuentes son personas que responden a necesidades humanas. Cualquier persona puede estar tentada por las oportunidades criminales en determinados contextos. La delincuencia es considerada normal y hasta esperable.

d) buscan disminuir la percepción de inseguridad de la población en espacios concretos.

#### ***4.e. Corolario.***

Como resultado de lo aquí expuesto, tomaremos las premisas básicas que arrojan estas teorías ancladas en la gestión del riesgo y procuraremos entender la lógica de las prácticas de las agencias de seguridad privada en la ciudad de Santa Fe. Ello, basado en que más que atender a la clásica etiología del delito, o las patologías individuales de los delincuentes, aspectos en los que se ha basado la criminología tradicionalmente -entre otros-, la criminología situacional se concentró en un aspecto muy pragmático y específico del fenómeno delictivo: cómo reducir la cantidad de delito en un espacio y tiempo determinado. De este modo, puede comenzarse a comprender cuál es el anudamiento casi estructural entre las criminologías situacionales y la seguridad privada que, también, tiene por misión reducir delitos en un espacio y tiempo determinado, en el “objetivo” para el cual fueron contratados para proteger.

Además de ello, la gestión de riesgos será un cristal para poder observar de qué forma desarrollan sus tareas las agencias de seguridad privada, qué servicios ofrecen y cuál es la orientación de los mismos, en apariencia muy disímiles a la lógica represiva en que se relaciona con el crimen el Estado-Nación. En este sentido, resultará de interés indagar qué gravita más



---

al momento de pensar las prácticas de los vigiladores por parte de las agencias, esto es, si existe una orientación mayor hacia la prevención de delitos o también una fuerte tendencia a la prevención y gestión de riesgos en general.

## **5. Gobierno nodal de la seguridad.**

Abordaremos un último concepto que nos puede resultar de utilidad para comprender el rol de la seguridad privada en el campo del gobierno de la seguridad contemporánea: el ‘gobierno nodal’<sup>17</sup> (Shearing y Wood, 2006 y Burris, Drahos y Shearing, 2005). Describiremos brevemente esta relativamente reciente noción a los fines de intentar comprender la organización del campo contemporáneo de la seguridad y los cambios que se han producido en su seno, y que trae aparejado el ingreso de la seguridad privada –entre otros actores ajenos al objeto de estudio- al campo del gobierno de la seguridad.

Es un concepto con una fuerte carga de abstracción. Los autores comienzan definiendo “Gobierno” (*governance*) como “*la gestión del curso de los eventos en un sistema social*” (Burris et al, 2005:2, *la traducción es mía*), puntualizando que se encuentra caracterizada por una pluralidad de actores, formando redes más o menos interconectadas y una pluralidad de mecanismos (fuerza, persuasión, presión económica, creación de normas y manipulación) y rápidos cambios adaptativos. Sostiene Burris que “*el gobierno nodal es una elaboración de la teoría de las redes que explica cómo una variedad de actores operan dentro de un sistema social, interactuando a lo largo de los sistemas de gobierno que habitan*” (Burris et al, 2005:5, *la traducción es mía*).

Tradicionalmente la práctica de gobierno y del poder –de carácter hobbesiana- era concebida como esencialmente negativa; anclada en la noción de coacción imaginando la práctica de gobierno como restrictiva y no como productora de acción. Esta concepción cuyo eje es el soberano, dominó el modo en que pensamos la práctica de gobierno. No obstante, se trata de una concepción que no logra capturar la forma en que ha evolucionado la práctica de gobierno porque entiende al poder como ‘propiedad’ de alguien e inscrito en un centro, cuando en realidad, en la concepción propuesta por los autores, el poder se encuentra disperso y

---

<sup>17</sup> “*Nodal governance*” en inglés.





---

distribuido en diversos puntos. El poder, entendido de este modo, está en todas partes, no porque lo abarque y lo toque todo, sino porque proviene de todas partes (Foucault, 1990).

Esta idea, supone que no se puede ser “dueño” del poder sino que se enrolan a otros - grupos, sujetos, organizaciones, agencias estatales- que poseen una serie de conocimientos y capacidades y que pueden ser convocados para emprender acciones tendientes a alcanzar distintos objetivos. Así, los Gobiernos -pero no solamente- pueden enrolar a otros para producir conocimiento sobre el delito y la seguridad, o para participar en actividades que buscan minimizar el riesgo o reducir la victimización.

Esta red está formada por distintos “nodos”. Cada nodo es una sede de conocimiento, capacidad y recursos que pueden ser tanto formales como informales. Burris los define de la siguiente manera:

Un nodo debe tener alguna forma institucional. No es necesario que sea una entidad constituida formalmente o reconocida legalmente, pero debe tener la estabilidad y estructura suficientes para permitir la movilización en el tiempo de recursos, mentalidades y tecnologías. Una pandilla callejera puede ser un nodo, como lo puede ser una comisaría o un turno determinado en un cuartel de bomberos. Un nodo de este tipo puede ser primariamente parte de una red integrada, como un departamento en una empresa intermediaria, o puede constituir lo que denominamos un “nodo superestructural”, que reúne representantes de distintas organizaciones nodales ... para concentrar los recursos y tecnologías de sus miembros en vistas de una meta común, pero sin que las diversas redes se integren (Burris et al, 2005: 12, cit. en Shearing y Wood, 2006).

Esta teoría postula, como decíamos, que en estos sistemas el gobierno (*governance*) está sustancialmente constituida por nodos<sup>18</sup> -instituciones con una serie de tecnologías, mentalidades y recursos- que movilizan el conocimiento y la capacidad de los miembros para manejar el curso de los eventos. Por lo tanto, los nodos son lugares de “governance” -gestión de un curso de eventos- y exhiben cuatro características esenciales:

---

<sup>18</sup> Los nodos son un fenómeno social penetrante y pueden ser revelados más o menos dependiendo del nivel de desagregación en el análisis. Las grandes firmas empresariales, pueden ser vistas como el producto de redes dentro de la firma. Similarmente, los estados, para ciertos propósitos, pueden ser vistos como nodos en una red (por ejemplo los estados en la OTAN). Las tiendas, corporaciones y manufactureros son todos nodos en un mercado por los bienes materiales interconectados por el mecanismo del precio (Burris 2004, 13).



- 
- Un modo de pensar (**mentalidades**) sobre las preocupaciones por las que el nodo emergió para gobernar.
  - Un conjunto de métodos (**tecnologías**) para ejercer influencia sobre el curso de los eventos.
  - **Recursos** para apoyar el funcionamiento del nodo y el ejercicio de influencia,
  - Una estructura que permite la movilización directa de recursos, mentalidades y tecnologías a través del tiempo (**instituciones**) (Burriss, 2004:13, *-la traducción me pertenece-*).

Para alcanzar los objetivos de gobierno, los nodos buscan estar unidos entre sí a través de redes y alianzas de cooperación, pero puede ocurrir también -y este concepto abarca dichas situaciones- que los mismos no estén en sintonía y actúen independientemente; o que tengan pocos vínculos entre sí, o diversa capacidad para enrolar a otros en redes de seguridad. Al utilizar el modelo de práctica de gobierno nodal se busca una arquitectura conceptual que englobe las distintas tendencias en la práctica de gobierno en las que puedan convivir tanto la idea de que la práctica de gobierno puede ser cuestionada y descoordinada, como que puede ser cooperativa y coordinada.

Este concepto, indican los autores, pone el acento en la diversidad y la hibridez en el gobierno de mentalidades, instituciones y prácticas, permitiendo hallar las innovaciones en el gobierno de la seguridad que alteran relaciones nodales existentes y dan lugar a nuevas mentalidades y ensambles organizativos. Imagina la práctica de gobierno como un espacio en disputa y a los nodos gobernantes como organizaciones donde se hacen intentos para determinar en forma deliberada el curso de los acontecimientos. Los nodos gobiernan en circunstancias diversas, operan de maneras diferentes, se encuentran sujetos a restricciones diversas, están motivados por preocupaciones y objetivos variados y participan de distintas acciones para determinar el curso de los acontecimientos, se relacionan entre sí, e intentan movilizarse y resistirse de diversas maneras a fin de influir en los acontecimientos de forma que promuevan sus objetivos y preocupaciones.

En este punto se puede observar cómo esta noción teórica resulta mucho más dinámica para analizar la relación entre el estado y el mercado de la seguridad, que la meramente formalista en virtud de la cual la seguridad privada es únicamente el “socio menor” de la



---

policía, donde el “estado nación soberano” es el centro y detenta el poder exclusivamente y la seguridad privada acata. En la presente tesis indagaremos qué fines y objetivos persigue la seguridad privada y si el cumplimiento de ellos se alinean o a los objetivos de seguridad pública; como así también revisar cuál es la agenda de la seguridad privada, y que grado de coordinación e interconexión hay entre estos nodos. También la relación estará marcada por los controles que se hagan por parte del estado, las regulaciones -o no- que dicte el mismo, las resistencias o apoyos que se den entre los policías y vigiladores, como también la relación entre las autoridades policiales y las empresas. Como vemos, el gobierno de la seguridad resulta una práctica diversa y compleja.

En general, la coordinación se produce cuando los nodos consiguen enrolar a otros nodos en sus agendas para determinar el curso de los acontecimientos. En este sentido, Shearing propone una guía que permita capturar las complejidades implícitas en los modos en que se construyen y se administran los bienes de seguridad, ofreciendo un marco analítico que quita prioridad conceptual al Estado como nodo -sólo sería uno más de la conformación de las redes de seguridad- aunque sin negar que haya contextos donde el Estado sea realmente significativo y poderoso, sólo que simplemente se debe ajustar esa variable a la contrastación empírica -y no ser una presunción *a priori* de la investigación científica-. Burris et al, también sostienen que “*en un mundo gobernado nodalmente, el estado puede tener características únicas, pero no ocupa un espacio analítico especial: gobierna y es gobernado como los otros nodos*” (Burriss et al, 2005:40, -la traducción es mía-).

Sin perjuicio de lo dicho, Shearing y Wood (2006) también señalan que la práctica de gobierno nodal no supone necesariamente una disminución de la autoridad y el poder del Estado, sino que, por el contrario, el poder del Estado se puede difundir y generalizar debido a los modos de gobernar a través del conocimiento, la capacidad y los recursos de otros (Shearing y Wood, 2006).

El enfoque propuesto nos permite observar que en la actualidad existen una serie de agencias que se encuentran involucradas en el gobierno de la seguridad, además de la policía y -teniendo en consideración el objeto de análisis de nuestro trabajo- la seguridad privada se perfila como una de las instituciones más estables y perdurables en el tiempo en este ámbito, a raíz del acelerado crecimiento, sus áreas de influencia y capacidades, facultades y roles; capacitaciones, recursos tecnológicos y humanos, organización, información, etc., cuestiones



---

que la convierten en un actor gravitante dentro del campo securitario. Este enfoque, entonces, permite deslindar y observar cómo opera en la realidad la seguridad privada y cómo se inserta dentro del campo de la seguridad y cuál es su relación con la autoridad estatal -lo que se podrá observar a través de sus controles, regulaciones, proyectos de leyes, entrevistas a jerárquicos de las empresas privadas, etc-. En ese sentido, se procurará observar el grado de integración, competición, asociación, exclusión, independencia, etc. que tiene con el organismo tradicional encargado de la seguridad -la policía-, y también de qué forma y con qué lógica el Estado aborda el fenómeno en el momento en que legisla y reglamenta la actividad.

Habiendo realizado este extenso recorrido y procurando dialogar con las herramientas que hasta aquí hemos reconstruido, comenzaremos a continuación con el análisis propiamente dicho.

~



---

## «2. La industria de la seguridad»

*¿Cuáles son los orígenes de la seguridad privada en la región? ¿Qué incidencia a nivel global tiene el fenómeno? ¿Cuáles son las características de la industria? ¿Cómo son los actores que integran el campo de la seguridad privada? ¿Cómo se estructura el mercado? ¿Qué escala tiene el fenómeno de la seguridad privada? ¿Qué tensiones emergen en la regulación (y proyectos) de la actividad?*

En este capítulo se pretenderá abordar el contexto general del objeto de estudio de nuestra tesis. Para ello, entendemos que resultan ideas fundamentales la morfología de la seguridad privada como el marco legal en el que se desarrolla. Comenzaremos con un breve repaso histórico, seguido de una serie de datos que nos aportarán luz sobre la presencia de la actividad a escala global, como también sobre la conformación, distribución geográfica y estructura -incluyendo aspectos demográficos del proletariado vigilador- de la *industria* de la seguridad a nivel local. Por último, se buscará señalar a través del análisis de las normas emanadas por el Estado algunas claves fundamentales para entender la actividad y las diversas relaciones de tensión que emergen con el Estado.

Todo ello aportará un marco de referencia desde el cual podremos luego adentrarnos con mayor claridad al estudio específico de la problemática, habiendo realizado un trabajo de construcción analítica del medio en el que la actividad se desarrolla.



---

## «*primera sección: Anatomía de la industria*»

### 1. El mercado de la seguridad. Antecedentes, tamaño y crecimiento.

La industria de la seguridad privada parece haber tenido un crecimiento veloz y sostenido en el tiempo, alrededor de los años 60 y 70<sup>19</sup> en gran parte del mundo, crecimiento que se mantiene -con variaciones- en una tendencia incremental. Argentina forma parte de esta ola, con un retraso temporal atento la actividad -tal como la conocemos ahora- parece haber dado sus primeros pasos alrededor de los años 50. Sin embargo, previamente existieron algunos chispazos de actividad particularmente orientados a los servicios de investigaciones e informaciones particulares -ya desde principios del S. XX-, junto a otras actividades orientadas al transporte de dinero y lo que comúnmente se conoce como sereno (vg. regulación de 1932 de la PFA).

Más lejos en el tiempo también se pueden rastrear algunos antecedentes híbridos que podrían considerarse como los inicios de la seguridad privada en la región. En el contexto anglosajón, Spitzer y Scull (1977) enraizan el surgimiento de la seguridad privada como cuerpos cuasi policiales de las ciudades-fábricas de la era industrial, vg. la empresa Pinkerton que tomó parte activa en la regulación de la ciudad y el control obrero, llegando a incidir de formas violentas y antidemocráticas en protestas en Pensilvania (EEUU), como rompehuelgas y también a mediante el espionaje sindical. En Argentina, y específicamente en el norte de la Provincia de Santa Fe resuena una historia similar, en tanto se constituyó en el siglo XIX la empresa “La Forestal”, una industria maderera de capitales ingleses que se erigió como una especie de feudo, de un espacio de suspensión de la soberanía estatal. Contaba con su propia moneda y su *policía* particular: la *Gendarmería Volante*, que si bien fue creada por las autoridades gubernamentales, sólo nominalmente pertenecía al Estado atento que la corporación era quién abonaba los sueldos y sus integrantes se movían exclusivamente en su territorio, siendo identificada por los pobladores con la industria. Cuenta Gastón Gori (1999) que el cuerpo fue creado inmediatamente después de los movimientos obreros que culminaron con la huelga de 1919, sin que figurara en el presupuesto provincial y por gestiones de la empresa -comprometida a sostenerlo-, y en la que efectivamente invirtió la suma de \$30.000 a

---

<sup>19</sup> Para observar algunas cifras orientativas, ver Shearing (1992:409).



---

\$40.000 mensuales, equivalentes a los jornales de 400 obreros. Estos hechos parecen entonces enlazar fuertemente también las primeras expresiones de la seguridad privada en nuestro contexto al control proletario, como postularon Spitzer y Scull (1977) en el contexto anglosajón.

La *Gendarmería Volante* estaba armada con Máuser y Winchester y, como tropa -según cita Gori al Diario “Nueva Época”-, reunían los “peores elementos”. Su creación había sido resistida por la opinión periodística, y continuó siendo criticada -después de la huelga de 1921- por su naturaleza dentro de las instituciones de gobierno y por sus arbitrariedades criminales: “*Han realizado servicio de patrullas en los bosques, pero en un año casi de actuación no hay un solo ejemplo de que su paso haya dejado jamás en ninguna parte otro recuerdo que no sea de lágrimas, desolación y muerte*” (discurso Salvadores en Cámara de Diputados, 1921; citado en Gastón Gori, 1991:181). Los obreros la resistieron con violencia -opuesta a su violencia- como a un instrumento brutal organizado por La Forestal con el objeto de reprimirlos militarmente. Todo hecho de la *Gendarmería Volante* era para el obrero, para el hachero y aun para los empleados, un hecho de La Forestal. Esto se desprende claramente de las crónicas periodísticas de la época, cuya unanimidad al condenar a esa fuerza no deja dudas sobre el error que se cometiera al crearla y ponerla bajo la dependencia pecuniaria -es decir, directa sujeción- de la compañía (Gori, 1991).

Más allá de sus orígenes, y si bien la vigilancia interna en las industrias es un rubro importante también en el presente, la seguridad privada parece orientarse a formas menos represivas -al menos actualmente-, de las que daremos cuenta más adelante. Todo esto, también, parece ser el resultado de transformaciones estructurales en la forma de producción, a través de las cuales las grandes fábricas-ciudades fueron extinguiéndose como tales, y se conformaron cuerpos más “profesionales” de policía -que según Spitzer y Scull (1977) fueron quienes tomaron la “antorcha” de la represión obrera- y se desintensificó el trabajo humano en la producción industrial, dejando paso las fábricas del *gran encierro* a las nuevas *fábricas oscuras* sin obreros.

Retomando los pasos de la industria en el país, referíamos en el primer párrafo que antes de los años cincuenta la *industria* se enraza específicamente en los servicios de serenos, de investigadores privados y transporte de caudales, principalmente. En relación a este último tópico, refiere Lorenc Valcarce (2014) que ya desde el final del siglo XIX, los bancos y las



---

sociedades comerciales disponían sus propios servicios de transporte de títulos, documentos y dinero, uno de los nichos primigenios de la industria. En 1932 se funda *Juncadella*, una compañía encargada del transporte externalizado del dinero de los agentes comerciales y financieros que debían trasladar grandes sumas. Luego, a fines de los treinta, se incorporaron los camiones blindados y se desarrolló una vinculación privilegiada de la empresa con el Banco Central, que le fue otorgando un peso gravitante en el sector financiero público y privado. En el año 1971 con el dictado de la ley de seguridad bancaria se establecieron parámetros de seguridad de los bancos y transporte de dinero que generó las condiciones para el desarrollo de este mercado, orientándose muchos de los bancos del momento a tercerizar la actividad, siendo *Juncadella* el operador monopólico del sector. En 1977, el gobierno militar desmanteló el servicio interno de transporte de caudales del Banco Nación y abrió un llamado a licitación que ganó la referida empresa, siendo paradójicamente la prestación del servicio asegurada con los mismos camiones blindados adquiridos al banco que garantizaban hasta ese momento los movimientos de dinero y documentos entre su sede principal y las 500 sucursales esparcidas por el país (Bonasso, 1999: 120, citado en Lorenc Valcarce, 2014:55).

En términos generales, entonces, recién a principios de los años 60 es que la industria de la seguridad empieza a desarrollarse de una forma similar a como la conocemos hoy. La mayoría de los operadores ofrecía servicios para grandes clientes del sector privado o del sector público, siendo en ese momento que a los servicios estáticos de vigilancia se les comenzó a agregar servicios de vigilancia de mercaderías, y también la protección de empresarios y sus familias.

Entre 1950 y 1980, los propietarios y gerentes de las empresas fueron por lo general personal de las fuerzas armadas y de seguridad -no siempre en situación de retiro- y, además, también lo eran la mayoría de los simples vigiladores -policías, gendarmes, prefectos o militares-. La transferencia e integración de ambos sectores planteó que la seguridad privada sea considerada como una suerte de “apéndice” del estado. En esas condiciones -atento el origen laboral de la mayoría de los participantes, como también el reducido tamaño de la industria- el rubro de la seguridad privada no parecía poner en cuestión al monopolio estatal sobre la provisión de seguridad, ni el legítimo derecho ciudadano de ser protegido por el estado.

En este sentido, durante décadas existió un monopolio militar-policial en el negocio de la seguridad privada, que supuso el establecimiento de fuertes barreras de entrada a los sectores





---

civiles interesados (en nombre de la falta de competencia técnica). La clave estuvo no tanto en el *know how* sino en su capacidad de instalar y legitimar un ámbito de desempeño profesional, hasta el punto de naturalizarlo (Lorenc Valcarce, 2007).

El citado autor refiere que en un segundo momento se produjo la explosión del sector, en la década del noventa, cuando la cantidad de empresas y empleados en la actividad se multiplicó exponencialmente. Este desarrollo desencadenó un masivo proceso de *civilianización*<sup>20</sup> de los actores del sector: los militares y policías retirados se desplazaron hacia los puestos de dirección técnica y encuadramiento operacional, dejando las tareas no calificadas a un *nuevo proletariado* que se incorporó al mercado de trabajo en esta fase caracterizada por la precarización y la desocupación que se derramaba desde los sectores más dinámicos de una economía en crisis (ibid).

## **2. Contexto internacional: pluralización, transnacionalidad y descentralización del *policing*.**

La expansión de la seguridad privada en Argentina se encuentra enmarcada en procesos de expansión de la actividad a escala global. Este crecimiento en los distintos contextos conlleva una serie de inquietudes sobre el aumento de la cantidad de guardias en comparación con los efectivos policiales del lugar -un recurso clásico de análisis de la literatura criminológica sobre este tópico-, lo que podría desencadenar algún tipo de erosión del pretendido monopolio estatal de la fuerza. Todo este movimiento expansivo evidencia la pluralización del *policing* -antes pretendidamente policial-: “*En contraste con las formas establecidas de policing, el policing contemporáneo se ha vuelto y se está volviendo mayormente fracturado, encastrado y descentrado*” (Shearing, 1994:286), lo que resulta -para Shearing y Wood (2003)- en una red de “multilateralización” de la seguridad que divide la gobernabilidad en una amplia variedad de nodos, entre ellos, el de la seguridad privada y la policía. También los datos que veremos evidencian un sesgo de la transnacionalización que adquiere el *policing* contemporáneo atento que es realizado por las mismas empresas dentro de una gran cantidad de diversos países.

Comenzando con el análisis de los datos, los mentados autores refieren que EEUU tiene una proporción que varía entre 2/3 agentes de seguridad a 1 policía. En Sudáfrica las

---

<sup>20</sup> *Civilianization* en inglés.



---

estimaciones varían entre 5/7 a 1 (Shearing y Wood, 2003:402) -aunque hay estimaciones más conservadoras del 2017 de 1 a 2, tomando en cuenta todos los cuerpos armados del país- (The Guardian, 2017), cuestión no menor. En primer lugar ya se plantean interrogantes y dificultades a cómo se computan estos números, lo que abordaremos más adelante en detalle.

En Gran Bretaña, Les Johnston (1992, p.75) evaluó que las fuerzas de las agencias privadas de seguridad varían entre 100.000 y 250.000 personas (contra 125.000 policías públicos). En Francia, Ocqueteau contabilizó 96.000, contra 110.000 y 90.000 gendarmes, con una relación de 1 agente privado cada dos públicos. Luego, en nuevas investigaciones determinó que el número rondaría entre 2.41 y 3.25 veces más policías que agentes privados. En España, De Waard (1999) y Giménez Salinas (2001) estimaron que los policías públicos eran 3 veces más que los privados (citado en Brodeur, 2011:315). Estos últimos números se acercan mucho más a la realidad santafesina -como veremos más adelante- que la del mundo anglosajón o sudafricano. En este sentido:

la investigación parece demostrar de manera concluyente que los efectivos policiales de la esfera privada aumentan de manera sensiblemente más rápida que los del sector público y en la mayoría de los países occidentales. No obstante, los datos que hemos citado (...) no nos autorizan a inferir que los efectivos privados son más numerosos que los efectivos públicos en los países europeos. Johnston (2000), confirma que, en Europa Occidental, los efectivos de la seguridad pública siguen siendo la primer fuente de protección ciudadana, permaneciendo los de la seguridad privada en la segunda posición. (Brodeur, 2011:316).

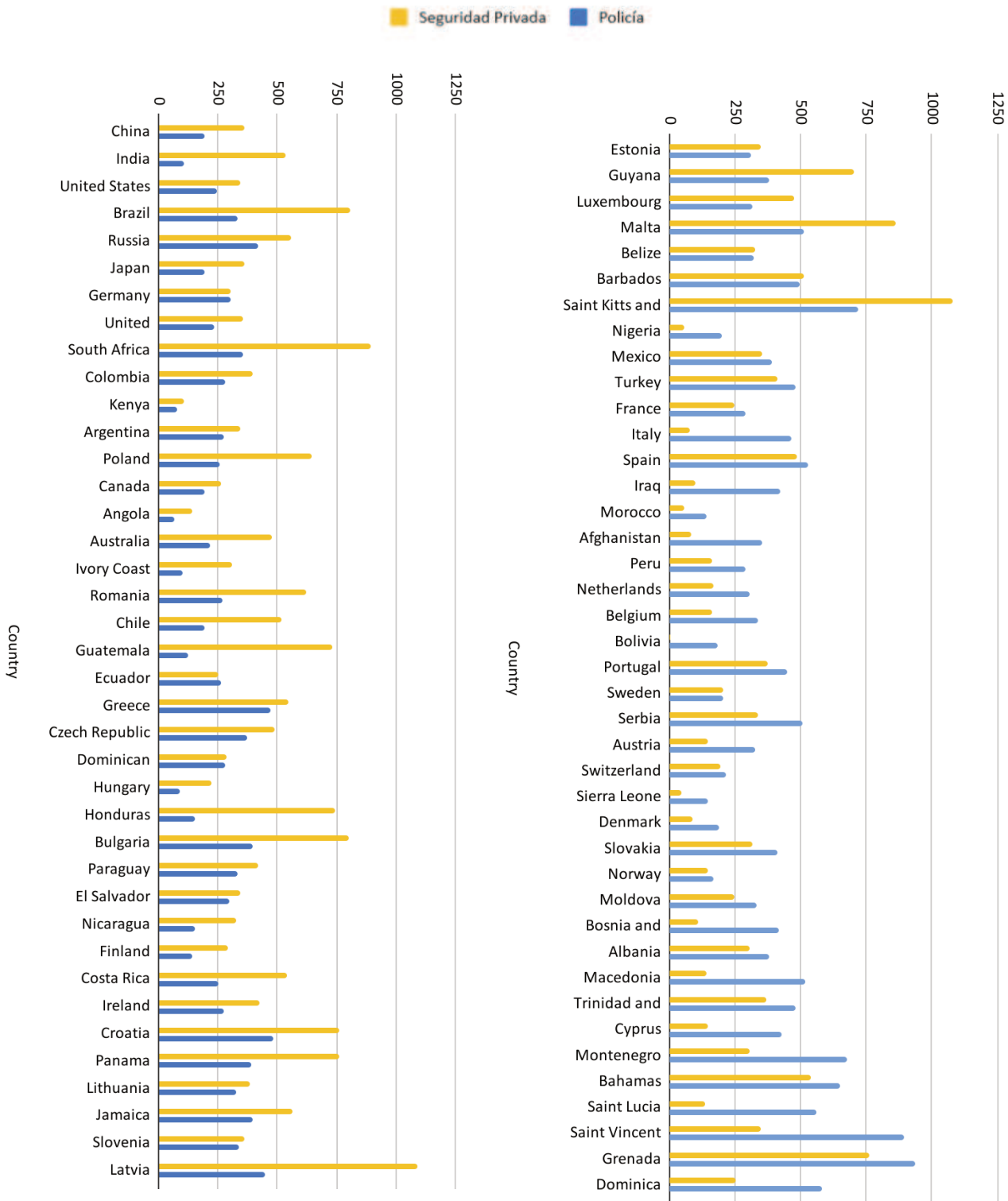
En el gráfico 1<sup>21</sup> (The Guardian, 2017) se puede apreciar una catarata de datos sobre seguridad privada y policía en el mundo. Liminarmente, y como dato fundamental, del gráfico se observa fácilmente la profusión de la actividad a escala global. Resulta notorio que el país con la tasa relativa más elevada de seguridad privada es la isla caribeña San Cristóbal y Nieves; que perfora el techo de 1000 vigiladores cada 100.000 habitantes. Esto podría deberse a que es una isla con poca población, unas 55.572 personas, que registra unos 600 agentes privados en actividad en la isla que disparan la estadística, probablemente orientados a la vigilancia de los espacios turísticos, atento las particularidades de la isla. A estos números, poco importantes desde la cantidad absoluta, se le deberían sumar las personas que llegan a la isla como turistas

---

<sup>21</sup> Ver en página siguiente.



**Gráfico 1. Tasa de agentes de seguridad privada y policías cada 100.000 habitantes.**



*Fuente:* Gráfico y tasas construidas a partir de datos de *The Guardian*, 2017 (ver tabla completa en anexo).



---

y los trabajadores informales y eventuales del turismo que tendrían una fuerte incidencia en la estadística, reduciendo ese pico tan marcado.

Adentrándonos más en los datos, y conforme esta fuente, los países con mayor cantidad relativa de agentes de seguridad privada (desde casi 750 a 1000 agentes de seguridad privada por cada 100.00 habitantes) son Brasil y Sudáfrica (dos países siempre presentes en la literatura sobre el tema) con casi 3 veces más de guardias de seguridad privados que policías. En este primer conjunto se encuentran acompañados en centroamérica por Honduras y Guatemala que cuentan con un desequilibrio aún mayor en la cantidad de agentes privados (casi 1 a 4), y también Panamá -con casi el doble de vigiladores que policías-. En el mismo escalón pero en el contexto europeo encontramos a Croacia y Malta -que mantienen una relación de 3 a 2 guardias de seguridad respecto a los policías) y Bulgaria y Latvia (2 agentes por policía), perteneciendo todas a Europa del Este.

En un segundo grupo -de 500 a 750 agentes de seguridad cada 100.000 habitantes- encontramos países como Rusia, Grecia, y Jamaica (con una relación 1 a 1) y Polonia, Rumania, Chile y Costa Rica con casi 2 guardias de seguridad por policía y, por último, el caso de la India -que si bien no destaca en cantidad relativa por habitante- es notoria la relación entre las variables agentes privados/públicos, siendo la primera cifra cinco veces mayor que la segunda.

Argentina, conforme esta fuente, se ubica alrededor de los 250 y 500 agentes y policías por cada 100.000 habitantes -con una pequeña ventaja de los agentes privados- por lo que se ubica en un tercer conjunto de países, que contiene a la mayor parte de los países analizados, dado que lo integran casi la mitad (de los 80 estudiados). Por ello en este agrupamiento tenemos países tan disímiles como EEUU, Canadá, Paraguay, El Salvador, Nicaragua, Finlandia, Irlanda o Portugal, entre otros, teniendo una cantidad relativamente similar entre agentes privados y policías. Por su parte, China, el Reino Unido y Colombia, tienen 3 vigiladores cada 2 policías, y Japón y Australia, 2 a 1, respectivamente. Costa de Marfil es el país más desbalanceado en este conjunto, con una relación de 3 agentes privados a 1 policía.

Por último, en el cuarto agrupamiento con menos de 250 agentes, resultan llamativas las bajísimas tasas de países como Sierra Leona, Bolivia, Kenya, Angola, Nigeria, Marruecos, Irak y Afganistán. Quizá ello se deba al escaso desarrollo del sector servicios (Lorenc Valcarce, 2014) que, como veremos, es donde principalmente se ancla la seguridad privada en la



---

economía regional, o quizá también, se deba a una informalidad en los registros, lo que corresponderá a la investigación de esos contextos. Además, estos países sí tienen una fuerte presencia de policías -a excepción de Kenia y Angola que se encuentra más equilibrada la relación-.

Llama la atención por otro lado, que en este último conjunto de países con poca cantidad relativa de agentes de seguridad, también se encuentran países como Italia, Holanda, Bélgica, y Suecia y Suiza que no alcanzan los 250 trabajadores de seguridad privada por habitante. En el caso de Italia con una altísima presencia relativa de policías -casi 500 cada 100.000- y en el resto o equilibrada o mayormente policías.

Por último, si bien países asiáticos como **India** o **China** no parecen tener índices extraordinarios de Seguridad Privada cuando se calcula por la tasa de 100.000 habitantes, sí los tiene cuando se toman en cuenta en términos absolutos, arrojando una masa de trabajadores importantísima que contabilizan nada menos que unas **11.000.000 de personas dedicadas al rubro** en sólo esos dos países, dando cuenta de la envergadura del fenómeno.

Debe tenerse en especial consideración como se refirió en el marco teórico que estos gráficos son orientativos, ya que distintas actividades pueden ser contempladas o no al momento de contabilizar el fenómeno (*patovicas*, alarmas, etc.), como también puede ser un número oscilante por la formalidad e informalidad de los registros del país. Por esta misma razón, también se debe ser muy cauteloso a la hora de emitir juicios sobre estos números, porque se deberán estudiar en profundidad las conformaciones de los mercados de la seguridad al interior de los distintos países, que pueden transitar distintos caminos y ser cualitativamente diferentes -cuántos agentes están armados, si las prácticas son similares a las aquí relevadas, las relaciones con la policía, etc.-.

De los datos vertidos podemos extraer que el *policing* privado y contractual es una realidad a escala mundial, atento a que **hay más de 40 países que tienen una mayor cantidad de trabajadores de seguridad privada** que sirven a intereses privados, esto es, proteger a población específica en lugares privados-, que policías que protegen y vigilan lo público; lo que evidencia al menos una reorientación de los fines del *policing* a escala global y la sólida



---

ampliación (**pluralización**) del fenómeno hacia las agencias de seguridad, también en forma global<sup>22</sup>.

### 3. Volumen de la industria en el país y la región.

En el año 2014 el volumen de negocios de la seguridad privada rondaba los 25 mil millones de pesos anuales, lo que sería equivalente al funcionamiento de todas las policías provinciales (Lorenc Valcarce, 2014). El crecimiento de la actividad se fue desarrollando de modo ininterrumpido y sedimentado: *“según las estimaciones existentes, el crecimiento de la actividad se mantiene constante entre un 5% y 10% anual, con relativa inmunidad a las caídas que se producen en otros sectores de la economía”* (Lorenc Valcarce, 2014:18); en el mismo sentido se pronuncian sobre el crecimiento de la actividad en la Provincia de Santa Fe los dueños/jerárquicos entrevistados: el Jefe de vigiladores de Prosegur de la Zona Santa Fe refirió que *“si uno mira a 30 años hacia acá, la flecha es ascendente ininterrumpidamente”* (Entrevista G. Pinto, Prosegur), y también: *“Desde que se fundó la empresa en 1991 siempre fue creciendo. La empresa fue nuestra principal actividad económica desde siempre. (...) [el mercado de la seguridad] explotó en 1993 o 1994, hubo un crecimiento exponencial, en virtud de que había mucha demanda”* (Entrevista S. Guerrero, Datatec) y *“la evolución desde que arrancamos, con Guerin, fue un crecimiento exponencial hasta llegar a 300 vigiladores en sus 20 años”* (entrevista R. Giménez, Primus)<sup>23</sup>.

En la misma sintonía se encuentran las aproximaciones en el contexto latinoamericano donde se baraja un crecimiento del 10% anual (Ungar, 2007:20, citado en IDH, 2013:150). Por otro lado, a nivel global, se estima que el sector crece alrededor de un 6% anual -a un ritmo más acelerado que el resto de la economía mundial- y parece expandirse más rápido en los países en desarrollo. Todo este rubro -incluyendo guardaespaldas, transporte armado, alarmas y vigilancia- se valuaba en 2017 en un estimado de u\$s180.000.000.000.000 (The Guardian, 12.5.2017).

---

<sup>22</sup> En el capítulo 5 retomaremos esta problemática referente a la confrontación de la seguridad privada con la institución policial. Basta aquí simplemente encuadrar el fenómeno a escala global.

<sup>23</sup> El dueño de la empresa actualmente fundó una nueva compañía, *Primus*, que es más pequeña, pero previamente estuvo involucrado en la fundación y consolidación de *Guerin*, una empresa relevant al interior de la provincia de Santa Fe.



---

Los datos locales más lejanos en el tiempo estiman que en el sector trabajaban unos 6.000 asalariados en el año 1971 en el territorio argentino, conforme datos de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación -en adelante “CAESI”- (citados en Lorenc Valcarce 2014:56). Con el correr del tiempo, y aún en contextos de desocupación, el tamaño de la seguridad privada aumentó: mientras la tasa del desempleo en Argentina era del 7% en 1992, 16% en 1997 y 23% en 2002, la fuerza de trabajo contratada en el sector de la seguridad privada era de cerca de 40.000 asalariados en 1992, 60.000 en 1997 y 90.000 en 2002; para alcanzar unos 150.000 empleados en 2014, la mayoría encargados de tareas de vigilancia, lo que representa el 2% de los asalariados del país, que se encuentran nucleados en 1.500 empresas de seguridad (Lorenc Valcarce, 2014). Según CAESI, alrededor de un 40% (extra) del mercado trabaja en la informalidad (La Nación, 14.7.2019). Esto supone un reto importante para los actores estatales encargados de la regulación del sector. En el caso santafesino, funcionarios de la Sección Control de la UR I grafican esta problemática, que se ancla tanto en el mercado de la seguridad informal o “en negro” como en las estructuras de seguridad internas *in-house* (que son invisibles para el estado):

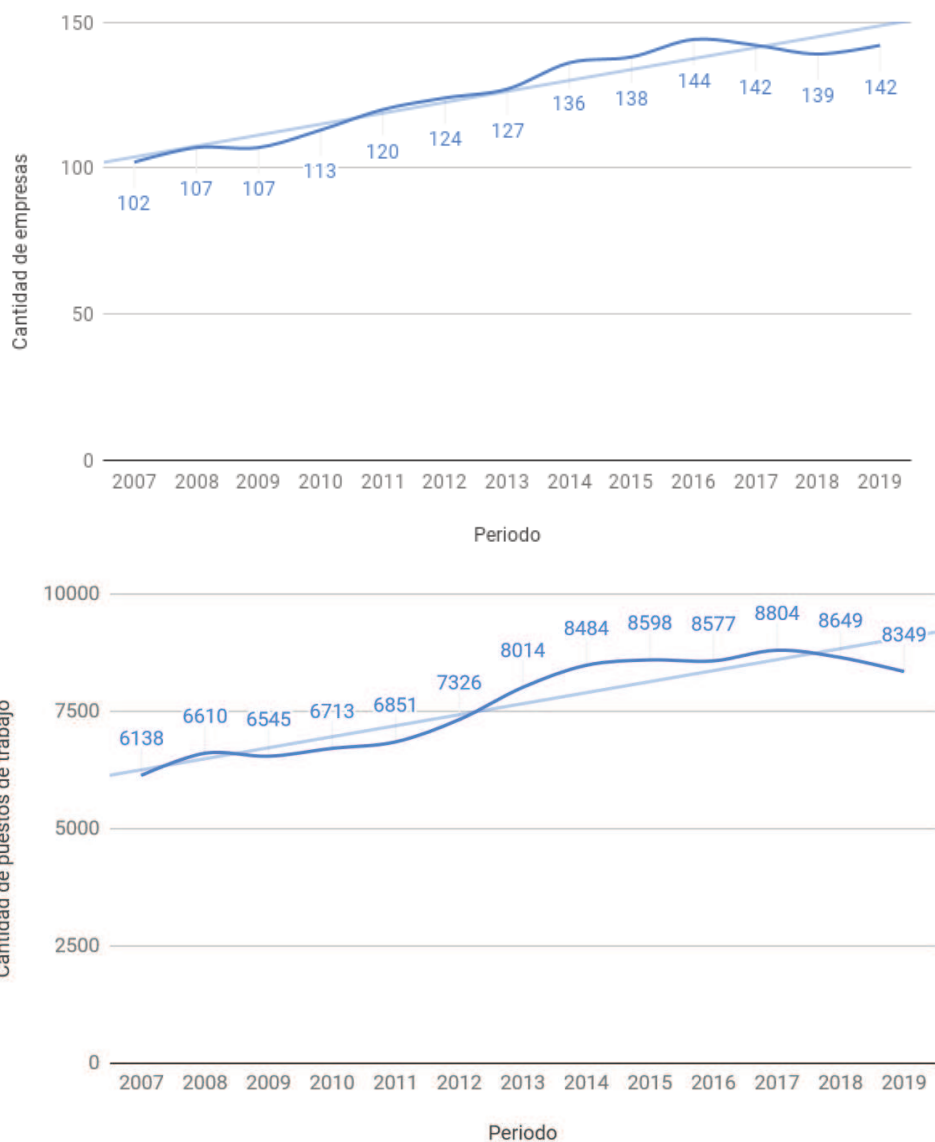
*(La informalidad)* ... es un problema que hay. Hoy en día las empresas, en general, para no echar gente han acotado el horario de vigilancia privada y ponen un empleado en la casilla. No es vigilador, pero funciona como vigilador o sereno. La Bahco por ejemplo, antes tenía un vigilador en la puerta las 24 hs., hoy lo tiene a la noche solamente, y hay un empleado de la Bahco en la puerta, pero no hay forma ahí de entrarle. Es difícil de comprobarlo, porque a no ser que haya una denuncia es difícil saber que el hombre está cumpliendo funciones de seguridad. Salvo que tenga ropa específica, es difícil saberlo. Tenemos grandes empresas en la zona que tienen grandes estructuras de seguridad que nosotros desconocemos. Además, por ejemplo, el hospital de niños que tiene su seguridad interna, que son empleados públicos que cumplen seguridad interna.. y que no se sabe dónde ni cómo está regulado eso (Entrevista D. Roa, Sección Control URI).

Retomando entonces la estimación de CAESI, el número total de vigiladores en la actualidad rondaría los 250.000, de los cuáles alrededor del 70% se concentraría en CABA y Buenos Aires (Clarín, 11.10.2018). A nivel global, se estima que hay alrededor de 20.000.000 de trabajadores de la seguridad privada (The Guardian, 12.5.2017).



Adentrándonos ahora en el ámbito provincial, para reconstruir el volumen de la industria recuperamos los registros de acceso público del Observatorio Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. A partir de ellos, construimos una serie de gráficos sobre la evolución anual en la cantidad de empresas y de puestos de trabajo:

**Gráficos 2 y 3. Cantidad de empresas y agentes de Seguridad Privada en Provincia de Santa Fe (2007-2019).**



*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Laboral del Ministerio de Trabajo de Santa Fe.<sup>24</sup>*

<sup>24</sup> [https://www.santafe.gov.ar/simtyss/observatorio/?empresas\\_c\\_empresas\\_por\\_actividad/buscar/12/](https://www.santafe.gov.ar/simtyss/observatorio/?empresas_c_empresas_por_actividad/buscar/12/)

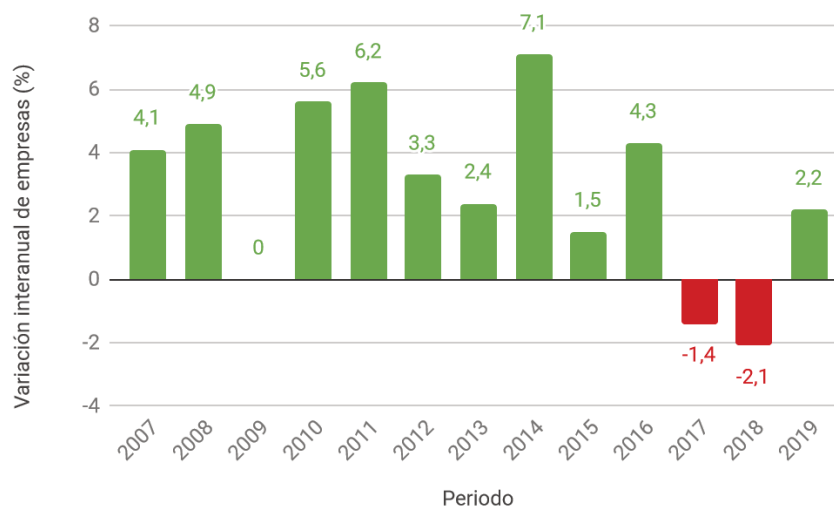




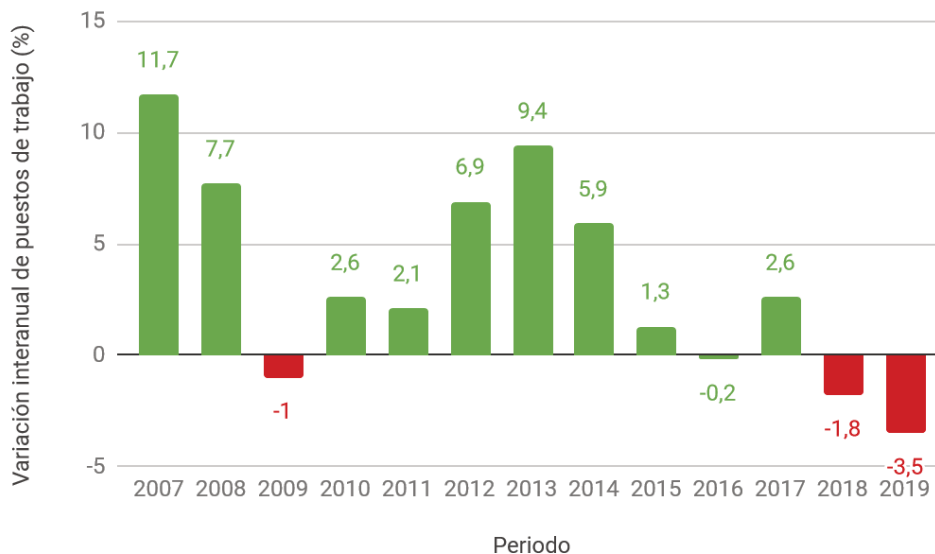
De estos gráficos se colige que, si bien la actividad experimenta aumentos y caídas en la cantidad de agentes y empresas (línea azul), de los datos globales y a largo plazo se puede obtener una clara tendencia incremental (línea celeste) a lo largo de los 13 años analizados, lo que podría llegar a interpretarse como una señal de crecimiento del sector en la provincia. Como señalaremos más adelante, también se debe ser cauteloso con estos indicadores, atento que las nuevas prestaciones de las agencias de seguridad (que no necesitan inscripción, vg. seguridad informática) no están incluidas en el gráfico, como también que el decaimiento de cantidad de empresas puede obedecer a procesos de fusión o absorción y no necesariamente a una contracción de la actividad.

#### **Gráficos 4 y 5. Variaciones interanuales de empresas y puestos de trabajo de la SP en Provincia de Santa Fe (2007-2019).**

Entonces, conforme esta fuente, desde el primer año -2007- con que cuenta el registro hasta el 2019 -inclusive-, realizando un análisis diacrónico se podría concluir un sostenido crecimiento de la actividad<sup>25</sup> -proceso que no se detuvo aún atravesado por crisis económicas-



<sup>25</sup> Nomenclada como “Sección: N - Actividades administrativas y servicios de apoyo - Grupo: Servicios de seguridad e investigación”. La fuente registra una proporción menor de empleados y agencias que la Dirección de Control en la actualidad, no obstante lo cual, el cuadro sigue siendo una herramienta eficaz para señalar el aumento relativo de la actividad securitaria privada al interior de la provincia, a lo largo del tiempo, conforme sus propios parámetros de medición -que no parecen coincidir exactamente con los de la Dirección- que se mantienen constantes en el tiempo.



*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Laboral del Ministerio de Trabajo de Santa Fe.*

un aumento tendencial a lo largo del tiempo, con una expansión promedio anual en la provincia -en el período de 13 años- del 2.93% respecto a la cantidad de empresas y 3.36% en relación a los puestos de trabajo del sector. Sin embargo, parece necesario no sobreestimar el crecimiento del sector: la misma fuente consultada nos muestra, respecto de estas dos variables, rubros en los que el crecimiento fue aún más significativo que en el caso de la seguridad privada, aunque, también, industrias que en el mismo período experimentaron procesos de contracción<sup>26</sup>. Así, si bien se puede observar un crecimiento del sector de la seguridad, tampoco resulta un fenómeno absolutamente extraordinario si consideramos la evolución de otros rubros de la economía en la provincia durante el mismo período.

Al menos en los datos extraídos de esta fuente oficial, parece coincidir la dirección de crecimiento con las estimaciones que mencionamos previamente para los ámbitos nacional y latinoamericano<sup>27</sup>, pero a un ritmo menor, teniendo los mayores picos de crecimiento

<sup>26</sup> En comparación con el comercio de ventas de automóviles la cantidad de empresas del sector, en los 13 años analizados en la Provincia, si bien creció sólo a un 0,2%; la cantidad de empleo aumentó en un 5,5% anual, superando ampliamente al sector de la seguridad. Por otro lado, en comparación con el rubro del turismo, hubo un aumento anual promedio del 5,1% y la cantidad de empleados aumentó en un 7,2%. Por último, en comparación con la tradicional industria del calzado, los números arrojaron un decrecimiento del -0,7% anual y del -1% en personal trabajador.

<sup>27</sup> Las cifras invocadas respecto del crecimiento a nivel nacional, latinoamericano y global se orientan en torno a la facturación, datos que fue imposible conseguir en el ámbito territorial investigado, de modo que la comparación debe ser tomada de forma orientativa.

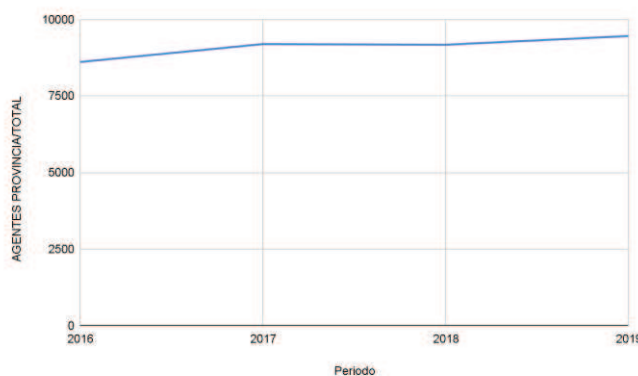


interanuales de trabajadores los años 2007 y 2013, con una tasa de decrecimiento en los dos últimos años, evidenciando que quizás la crisis económica sí afectó finalmente en alguna medida al sector, que igualmente sostiene un crecimiento tendencial. Por su parte, en relación a las empresas, los picos de crecimiento interanual se dieron en 2010, 2011 y 2014, no correspondiéndose con los picos de aumento de los puestos de trabajo. Sin embargo, sobre el final del período, también se observa una merma del crecimiento interanual (2017 y 2018), con un repunte en 2019, que no impactó en un aumento de los trabajadores.

Consideramos relevante este crecimiento sedimentado de la actividad securitaria privada y sus vigiladores que documentamos porque influye en la forma en que una sociedad gestiona el orden y la vigilancia, esparciendo una serie de prácticas y mecanismos al interior del campo securitario que tienen una innegable incidencia en la forma en que una sociedad organiza sus vigilancias, al menos, por el número importante de trabajadores. Pero no obstante ello, vale mencionar la puntualización que a este respecto hace Brodeur (2011); que una de las variables que se toman para probar el crecimiento de la actividad -crecimiento de la cantidad de guardias de seguridad privada- es sólo un indicador, y que hay muchas tareas que realiza la seguridad privada de diversa forma -vg. protección informática y tecnología en general-.

Continuando con los datos de la región, podemos contrastar los del Observatorio con otra fuente: los registrados por la Dirección Policial Provincial -de los cuáles lamentablemente sólo se pudo acceder a los últimos 4 años- donde se refleja también una tendencia ascendente, siendo estos datos los más fiables del sector porque éste órgano policial es el que se encuentra funcionalmente ligado a la actividad y está abocado específica y exclusivamente al control y registro de la actividad.

### **Gráfico 6. Agentes de SP en Provincia de Santa Fe, 2016-2019.**



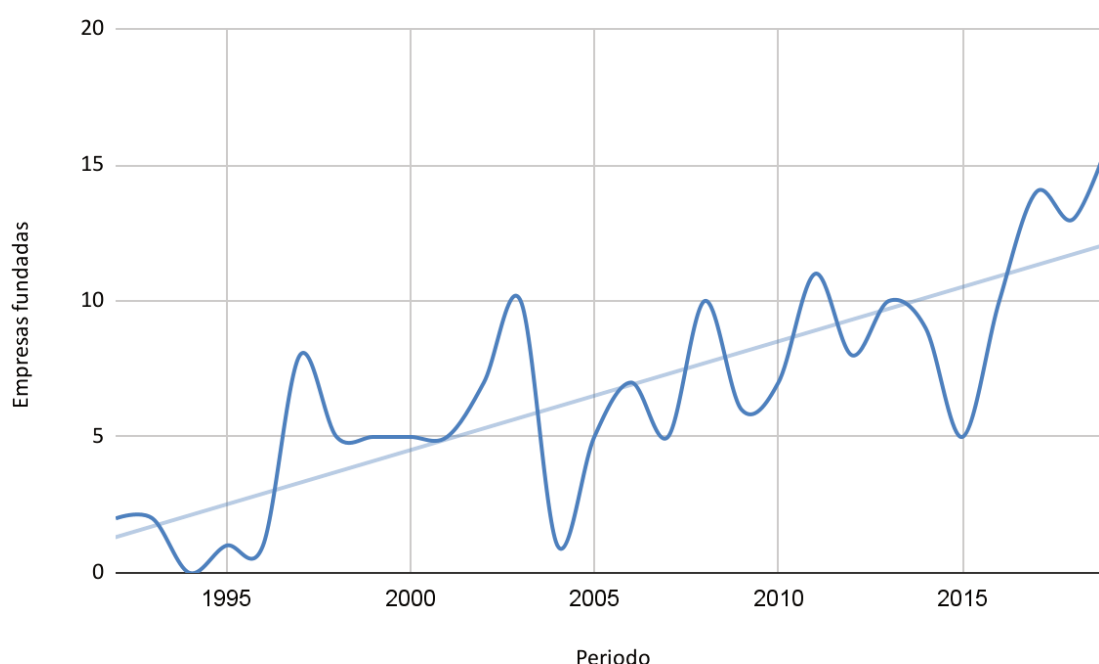
*Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Provincial de Control.*

En el gráfico 6 se puede observar una estabilidad en la cantidad de vigiladores en los años 2016-2019, que parece incrementarse de un modo sostenido en la Provincia. Estos datos parecen coincidir en líneas generales con



los presentados previamente del Observatorio donde también se produce una depresión en el año 2018, pero difieren respecto a 2019, atento que en este gráfico se produce el aumento interanual de unos casi 300 vigiladores, arrojando un crecimiento absoluto de alrededor de 850 vigiladores en 4 años, lo que indica un repunte en el último año y un crecimiento relativamente más pronunciado.

**Gráfico 7. Cantidad de empresas fundadas (subsistentes) por año en Provincia de Santa Fe, 1991 - 2019.**



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Control (2019)<sup>28</sup>.*

Estos datos se orientan en la misma dirección que los obtenidos en la Dirección de Control Provincial del Ministerio de Seguridad. Así, en los últimos 18 años se detectó un crecimiento sostenido de la actividad fundacional de las agencias, denotando el “ritmo” de la actividad, con una depresión marcada al principio -época en que se dictaron una serie de normativas que obstaculizaron la instalación de nuevas agencias<sup>29</sup>- y una elevación en el

<sup>28</sup> Este gráfico se pudo construir a partir de la información brindada por el Director político de la Dirección de Control, Nicolás Zurcher, en tanto que en el listado de agencias de seguridad privada de la provincia figura la resolución que aprueba su habilitación, que contiene el año de la resolución. A partir del desglose del año de cada una de las resoluciones se pudo construir el presente gráfico. Es posible que no figuren agencias que se hayan fundado y actualmente no estén en actividad, atento que el listado obtenido es de agencias en funcionamiento.

<sup>29</sup> Resolución 910/92; Resolución 1062/92 y Resolución 185/96 del Ministerio de Gobierno Provincial.



---

gráfico en la parte representativa de los últimos 4 años. Ello no necesariamente es contradictorio a las figuras construidas con los datos del Observatorio Laboral, atento aquél gráfico abarca el total de empresas existentes por año, mientras que este gráfico muestra la cantidad de agencias fundadas por año, sin tener en consideración la continuidad o suerte de las mismas<sup>30</sup>.

#### **- Departamento La Capital.**

Con los datos aportados por la Sección de Control de la UR I<sup>31</sup>, se pudo avanzar en una construcción de números e indicadores que permiten explorar la problemática con el foco en nuestra región. Hay que advertir al lector que los datos que se consignan son de aquellas empresas de seguridad que tienen su asiento en la ciudad de Santa Fe (UR I), atento que una gran cantidad de las mismas se registran en la UR II por diversos motivos (cercanía con Buenos Aires, mayor caudal de actividades en Rosario, mayor cantidad de personal en ésa ciudad, etc). Sin perjuicio de tener el asiento principal en otra UR, pueden funcionar en el departamento La Capital declarando los *objetivos* que se encuentran en esta zona. Los *objetivos* son los lugares que se informan que serán cubiertos con seguridad privada, es decir, cada vez que un particular contrata un servicio de vigilancia, la agencia debe notificar a la autoridad de control el lugar donde se llevará a cabo.

En ese sentido los datos recabados son:

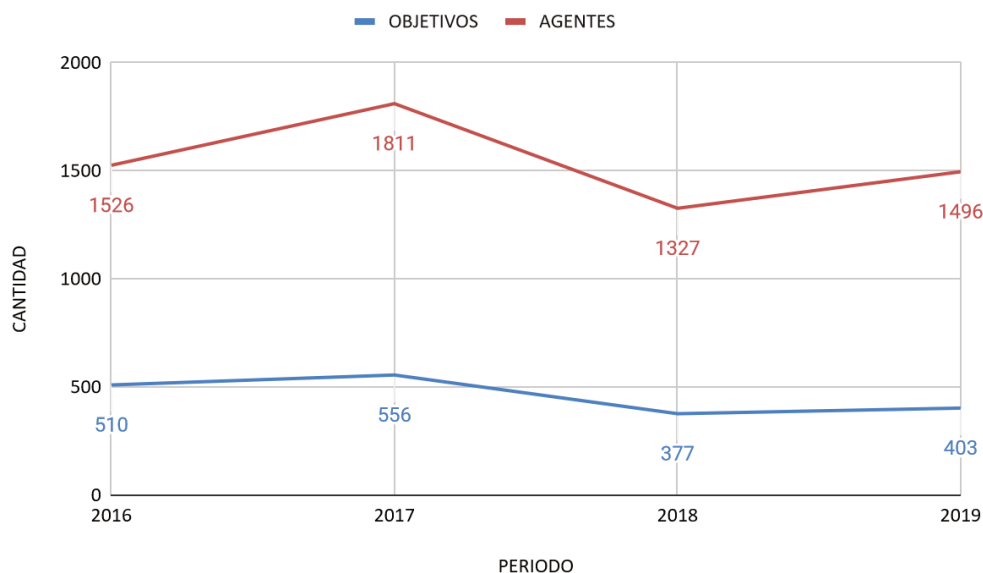
---

<sup>30</sup> En efecto, a modo ejemplificativo, se fundaron 13 empresas en el año 2016, pudiendo haberse suspendido o cerrado una cantidad mayor en ese mismo año -fundadas en otros años-, de ese modo, en el gráfico del Observatorio, podría encontrarse el año 2017 por debajo de la línea del 0 (de hecho: -1,4 en el caso) atento que la cantidad de empresas netas podría ser menor en relación al año anterior (la variable interanual). En cambio, en el actual gráfico, se observa una curva hacia arriba atento la profusa actividad fundacional desplegada ese año. Es decir, para el Observatorio, al bajar la cantidad netas de agencias, la línea del gráfico decrece. En el actual gráfico, como la actividad fundacional de empresas que aún se encuentran en actividad es mayor a la fundación de empresas que siguen en actividad del año anterior (2016) la línea se orienta hacia arriba.

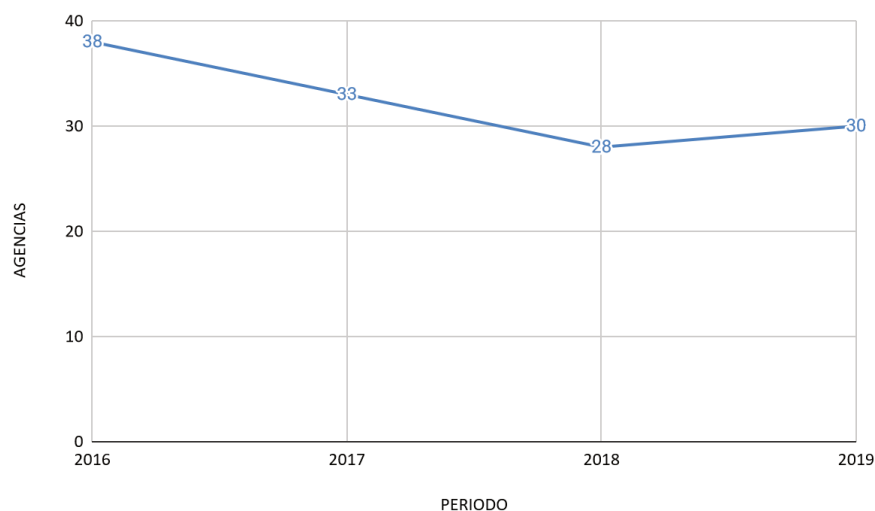
<sup>31</sup> La policía de Santa Fe se conforma -entre otros sectores- de 19 divisiones territoriales policiales, nominadas "Unidades regionales" que dividen burocráticamente la fuerza y se superponen de manera idéntica a las divisiones departamentales de la provincia: UR I- La Capital, UR II- Rosario; etc.



**Gráfico 8. Objetivos y agentes en Dpto. La Capital, 2016-2019. Agencias**



**Gráfico 8(b). Agencias en Dpto. La Capital, 2016-2019.**



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Sección Control de la UR I.*

Se puede observar, en primer lugar, que si bien se mantiene relativamente estable, hubo una disminución de las agencias que operan en la zona. En efecto, en 2016 había 38 y en 2019 únicamente 30. Esto no necesariamente marca un decrecimiento de la actividad como referimos con anterioridad, sino que se deberá contrastar con la esfera económica (vg. el volumen de



---

facturación y de agentes efectivamente empleados), y observar si no hubo procesos de fusión y concentración del mercado, sin una merma de la actividad. Debe tenerse en consideración también que las agencias que se registran son sólo una porción del mercado, atento que -por ejemplo- la profusa y pujante industria de las alarmas queda por fuera de la órbita de control de la UR I, como también los servicios de investigación patrimonial y marital, o a los *patovicas* (estos últimos son controlados por la Municipalidad).

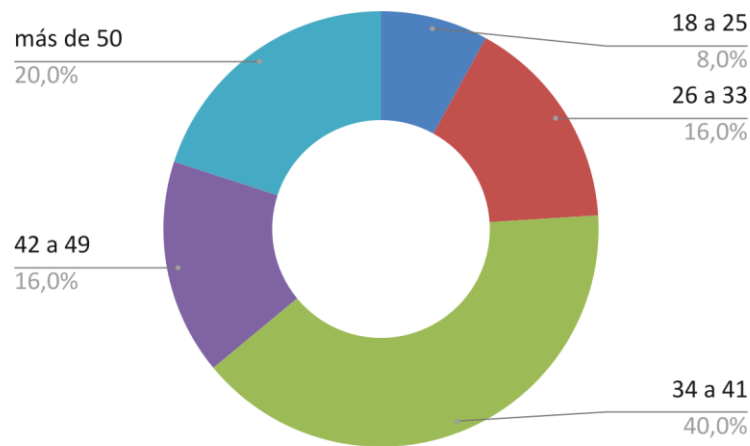
En segundo lugar, se puede observar el aumento de objetivos informados en la zona de 2016 a 2017, y la merma significativa en 2018, que luego comienza a repuntar en 2019 pero aún con valores por debajo de 2016. El proceso parece replicarse en la cantidad de trabajadores en la región, con un impacto mayor, es decir, las fluctuaciones numéricas son mucho más dramáticas en cuanto a los números absolutos; con una recuperación marcada en 2019. Lamentablemente son los únicos datos disponibles y no se pudo construir una mirada diacrónica de un lapso mayor que pueda arrojar pistas respecto a la coincidencia o no del crecimiento a escala mundial, provincial y nacional; la que si bien parece estar en sintonía con ellas, ha tenido un vertiginoso derrumbe en el año 2018 con casi 179 *objetivos* y 484 vigiladores menos que el año anterior, dato que parece magnificarse al segmentar el análisis a grupos cada vez más pequeños. Sin perjuicio de ello, en el año 2019 se observa una recuperación marcada de la actividad para la zona, en sintonía con los datos de la Dirección policial a nivel provincial.

#### **4. Algunos breves aspectos demográficos.**

Con el objetivo de poder obtener algunos datos sobre la población de los vigiladores, tendientes principalmente a desentrañar el modo en que llevan adelante su trabajo cotidianamente, interaccionan con la policía o actúan frente a un incidente, pero también un indicio de la composición de este proletariado, se realizó una entrevista escrita -con preguntas de desarrollo y *multiple choice*- al 10% de los vigiladores (un total de 25) que prestan servicios en las empresas de los 3 jerárquicos/dueños entrevistados (Primus; Datatec y Prosegur), que representan distintas escalas: pequeña, mediana y una multinacional de la UR I. Si bien el resultado de la encuesta pretende sólo ser una muestra indiciaria del mercado compuesto por alrededor de 1500 trabajadores en la zona, y alrededor de 9500 en la Provincia, entiendo que es una herramienta de utilidad para poder intentar pensar algunos fenómenos.



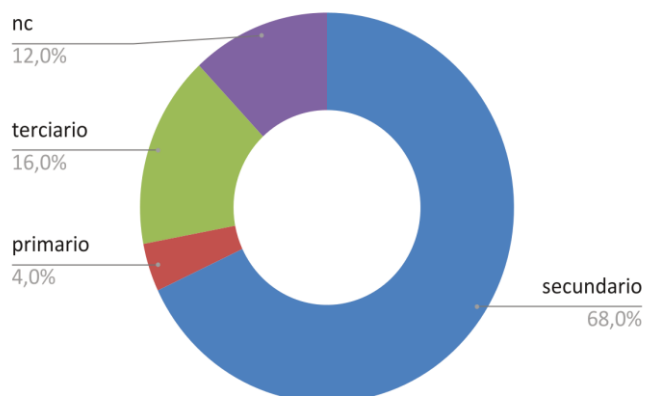
### **Gráfico 9. Edad de los vigiladores.**



*Fuente:* Elaboración propia a partir de datos recolectados en la presente investigación.

De este instrumento, entonces, surge que el 40% tiene entre 34 y 41 años; seguido por el 20% de más de 50 años y luego el 16% en las categorías de 26 a 33 años y 42 a 49. Por último, sólo un 8% de los vigiladores encuestados se ubica entre los 18 y 25 años. Particularmente surge entonces que llamativamente el 76% de los vigiladores relevados tiene más de 34 años, siendo un mercado dramáticamente “envejecido”, convirtiendo a la seguridad privada en un nicho para trabajadores con edades más avanzadas, que ya son rechazados en otros empleos por su edad y falta de capacitación (Lorenc Valcarce, 2007 y 2014).

### **Gráfico 10. Nivel de instrucción.**



*Fuente:* Elaboración propia a partir de datos recolectados en la presente investigación.





---

Respecto al nivel de instrucción, no se exige título alguno por la normativa vigente, siendo a veces el título secundario un requisito puesto por las empresas (Entrevista D. Roa, Jefe Sección control). De los trabajadores encuestados, arrojó que el 68% tiene título secundario. De todo ello se colige que el mercado laboral de la seguridad privada parece absorber parte de la masa de trabajadores de edad avanzada con educación formal básica, que se encuentran desocupados con motivo de la depresión estructural del mercado de trabajo anclada en las cíclicas crisis económicas y los procesos de flexibilización, desregulación y fragmentación del mercado de trabajo de los años noventa (Lindenboim, 2002); y que no es contratada por otros sectores de la economía. De este modo, una gran parte de la masa laboral de vigiladores estaría compuesta de estos trabajadores con escasa educación formal y edad relativamente avanzada.

En relación a la formación para ingresar a las agencias, no existe ningún requerimiento por la normativa vigente, siendo las empresas quienes toman a veces a cargo esa vacancia. Si bien en la encuesta surge que al menos el 60% de los vigiladores no tuvo capacitación alguna, de las entrevistas realizadas a los distintos actores institucionales y los dueños/jerárquicos de empresas, queda en evidencia que el número de trabajadores con formación aún queda sobrerrepresentado en esta encuesta. Ello se explica porque la empresa multinacional - Prosegur- tiene una plataforma *online* desde la que dicta distintos cursos. De hecho, 2 de las 3 agencias seleccionadas no proporcionan capacitación -aún encontrándose entre los estándares más altos del mercado- y los vigiladores de las mismas que tienen capacitación lo han hecho por cuenta propia o en otra empresa<sup>32</sup>.

Por último, se capturó con la encuesta que este proletariado suele provenir de orígenes populares, siendo únicamente los directivos, dueños y DT los migrantes de las FFSS, aprovechando el temprano retiro en sus carreras (Esteban, Guevara y Lorenc Valcarce, 2012), no así los que engrosan las filas de vigiladores que ninguno refirió pertenecer a las FFSS, y si a trabajos varios: mozo, empleado de comercio, mantenimiento, operario, construcción, niñera. Esto resulta particularmente importante a tener en consideración porque desde algunas ópticas (del sentido común, o incluso de políticos) parece representarse una ruta bastante transitada de

---

<sup>32</sup> La problemática de la capacitación de los vigiladores se encuentra abordado con mayor detenimiento en Spekuljak (mimeo:43).

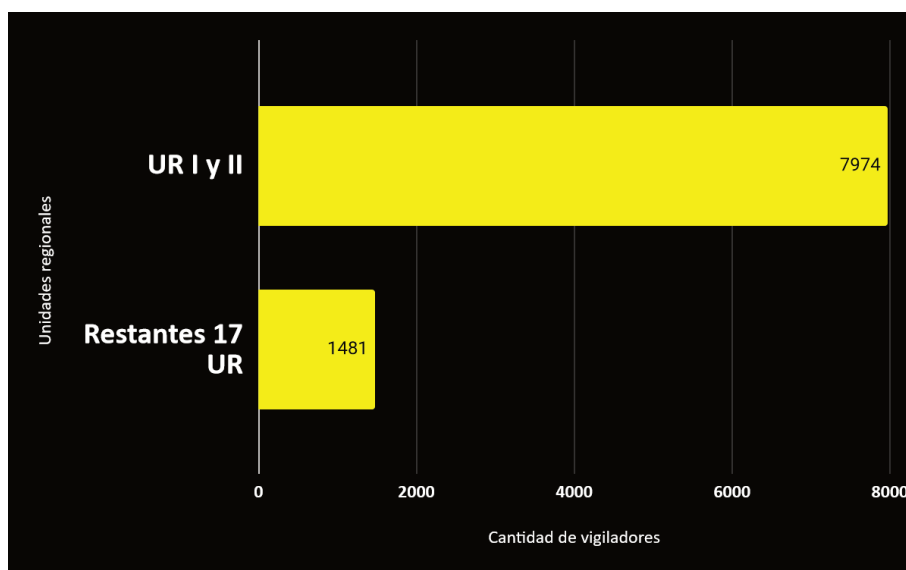


policía a vigilador cuando ello parece no condecirse fuertemente con la realidad, como observaremos con más precisión en el capítulo 5.

### 5. Dispersión de la Seguridad Privada en el territorio provincial.

En este apartado se intentará dar cuenta de la disposición en la que se encuentra repartida la actividad del rubro en análisis en la provincia y al interior de la UR I.

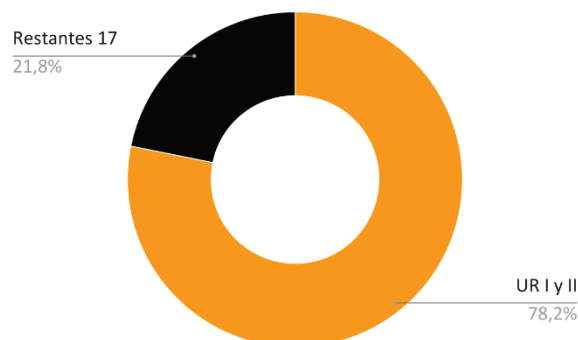
#### **Gráfico 11. Concentración de vigiladores por U.R.**



*Fuente:* Elaboración propia a partir del Informe de la Dirección de Control, 2020.

De los 9.420 vigiladores que se registran en la provincia, el Gran Rosario concentra alrededor del 65% de la masa siendo con Santa Fe los dos polos que reúnen la mayor parte de la actividad privada securitaria. Juntas, estas dos unidades regionales acaparan el 84,3% de los vigiladores habilitados en la provincia.

#### **Gráfico 12. Concentración de agencias de Seguridad Privada por U.R.**



*Fuente:* Elaboración propia a partir del Informe de la Dirección de Control, 2020.



---

Por su parte, conforme las entrevistas realizadas a los Jefes de los organismos de control, las agencias se registran en la Unidad Regional Policial (UR) donde tienen su asiento comercial, siendo que en la U.R. I “La Capital” -con 30 agencias- y la U.R. II “Rosario” -con 117 habilitadas en su jurisdicción-, conforman el 78% de las registradas en toda la provincia, con un total de 147 agencias, contra las 41 asentadas en las otras 17 U.R. -incluso hay 4 UR completas sin agencias- lo que denota un fenómeno eminentemente **ciudadino**, surgido al calor de las grandes aglomeraciones, atento encontrarse una cantidad significativa de agencias y de vigilantes en las dos conformaciones urbanas más grandes de la provincia.

## 6. Estructura de la industria.

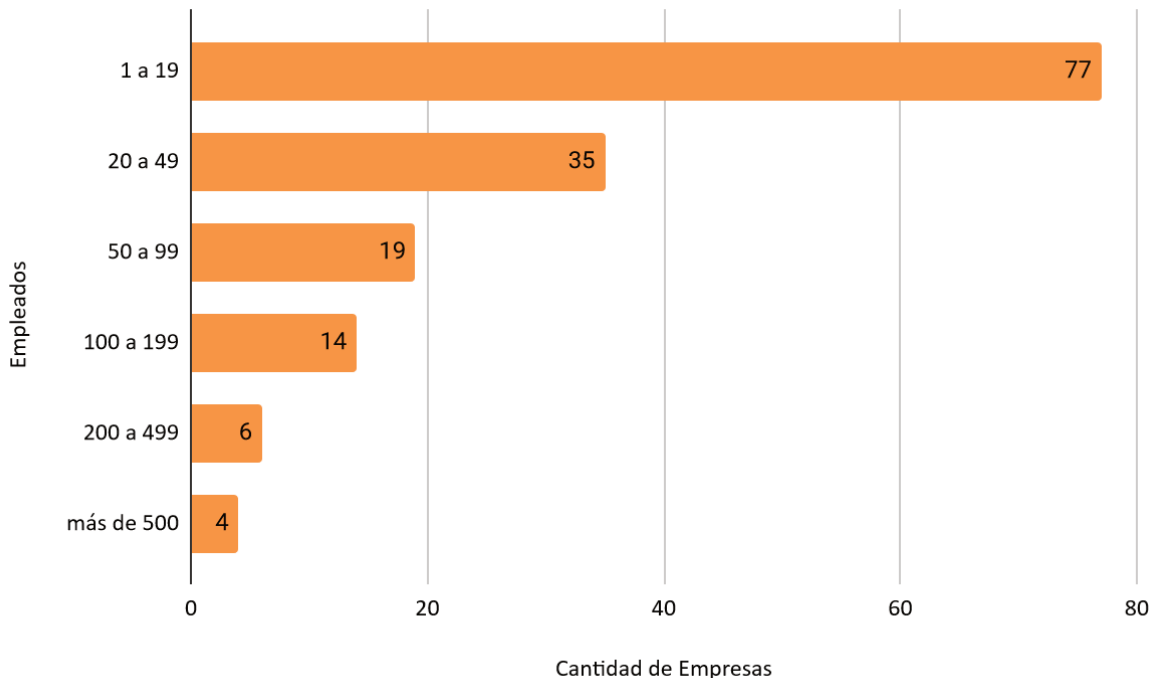
Desde un punto de vista sociológico, una industria es un conjunto de empresas que producen los mismos bienes o los mismos servicios. Se trata de un espacio objetivo de posiciones ocupadas por actores que establecen entre sí relaciones sistemáticas -competencia, cooperación, imitación, mera coexistencia- (Lorenz Valcarce, 2014). En el caso de la seguridad privada, los servicios ofrecidos por las empresas constituyen un universo heterogéneo cuya unidad sólo es posible gracias al trabajo simbólico que realizan las propias empresas sobre aquello que ellas mismas hacen -desde el arreglo de una cañería hasta la consultoría de riesgos de un proyecto empresarial en un país foráneo-.

Previamente repasamos algunos datos relativos al crecimiento histórico y distribución provincial de la actividad. En este apartado se intentará hacer un corte metodológico a los fines de poder tomar una *foto* del sector, sus características y composición.

La industria de la seguridad privada en la Provincia de Santa Fe se conforma de una serie de agencias, algunas de mayor envergadura y otras más pequeñas. Un indicador sencillo para medir el relativo tamaño es la cantidad de vigiladores por empresa:



### **Gráfico 13. Cantidad de Empresas frente a Empleados, en Provincia**



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Control (2019).*

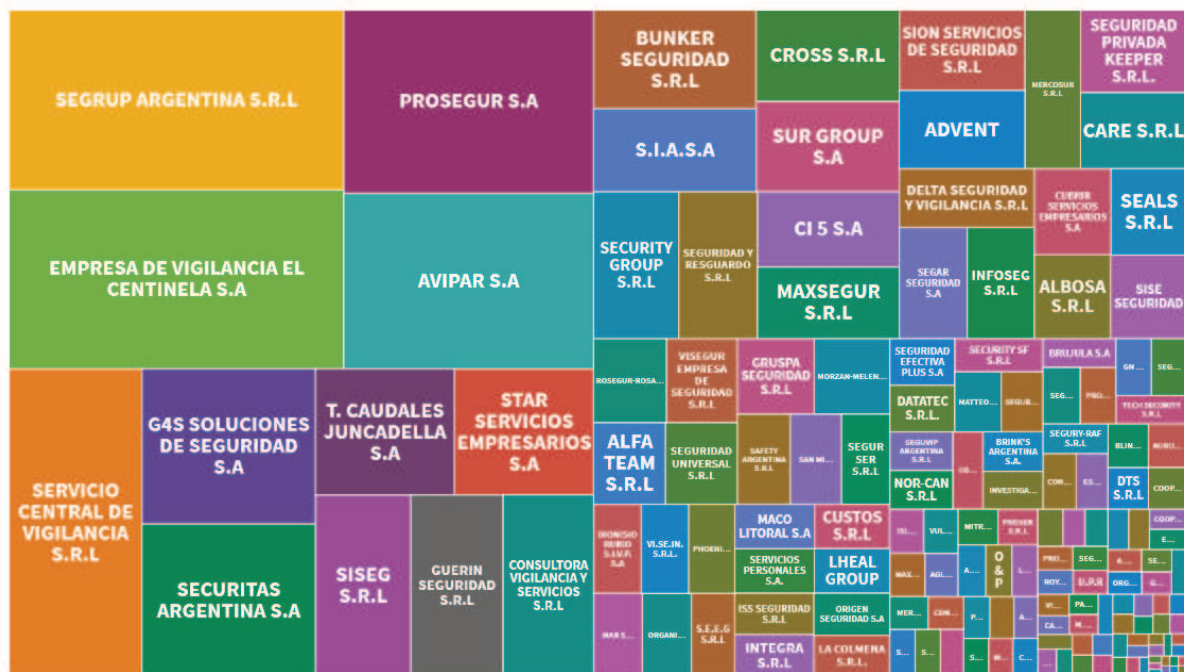
La industria tiene entonces pocos actores que concentren más de 500 vigiladores. Esas empresas son: en primer lugar Segrup SRL, con 718 vigiladores, luego El Centinela con 713; en tercer lugar Prosegur con 547 -de los cuales alrededor de 250 se encuentran en la zona de Santa Fe-, cuarto Avipar con 521 vigiladores y en quinto lugar Servicio Central de Vigilancia, con 486. En séptimo lugar aparece la multinacional Securitas (314) y en octavo lugar Juncadella (209). La multinacional Brinks recién figura en el puesto 64, con sólo 28 vigiladores. Sin embargo, es también notorio cómo el mercado se nutre también de empresas medianas y pequeñas. A medida que descendemos hacia las empresas más chicas, es posible que la precariedad y la informalidad vayan ganando espacio al interior de la empresa (Entrevista D. Roa, Sección Control URI).

En cuanto a la atomización del mercado, las primeras 11 agencias (de un total de 189) concentran casi el 50% de los vigiladores habilitados, no obstante lo cual, ninguna alcanza el 8% de concentración del mercado -en relación a la variable vigiladores- ni -como veremos en el capítulo siguiente- al 10% de *objetivos* cubiertos. A nivel nacional, la empresa de seguridad



más grande tampoco llega a concentrar el 10% de las actividades del sector; pero resulta relevante mencionar que en el ámbito internacional, en países como Suecia, Noruega o Finlandia, la misma empresa (Securitas AB) controla más del 50% del mercado, al mismo tiempo que tiene del 30% al 50% en países como Bélgica, Portugal, Francia y Dinamarca (Lorenc Valcarce, 2014:91). Esta empresa, parece tener una política muy agresiva de expansión a través de la compra: particularmente, de las 3 empresas con cuyos directivos nos entrevistamos, 2 refirieron haber recibido ofertas para quedarse con la empresa.

**Gráfico 14. Concentración de trabajadores por empresa, en Provincia.**



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Control (2020).*

De la información previamente recolectada puede concluirse que existe un amplio número de personas que realizan actividades de *policing* en el ámbito global, nacional, provincial y regional por fuera del estrictamente público y policial, llegando a concentrar algunas agencias alrededor de 700 empleados; lo que otorga una influencia relativamente gravitante en torno a definiciones respecto a las prácticas efectivas y contemporáneas de la “actividad policial” en el territorio, basadas principalmente en el riesgo y la prevención situacional, como veremos más adelante. También se observa que la actividad crece a un ritmo constante -aunque no dramático en este contexto- y que resulta un fenómeno global.

~



---

*“si el personal de la seguridad privada no es en realidad diferente de los ciudadanos ordinarios, una ley que los trate como ellos parece apropiada. Pero si en realidad no lo son, y la ley los sigue tratando como si lo fueran, se vuelve inapropiada” (Shearing y Stenning, 1979b:273 en Button, 2002:118 -la traducción es mía-)*

## **«segunda sección: respuestas normativas»**

### **Introducción.**

En esta segunda sección del capítulo 2, recorreremos las distintas regulaciones provinciales: los decretos de gobernadores; las resoluciones del Ministerio de Gobierno y Culto, donde otrora se decidían los menesteres securitarios, las resoluciones del posteriormente creado Ministerio de Seguridad Provincial, como así también de la Dirección de Control. Como es costumbre en el Derecho Administrativo, existe un elevado grado de dispersión normativa, por lo que hubo que realizar un fuerte trabajo de recopilación: para ello fue necesario acudir al Archivo General de la Provincia de Santa Fe, a páginas *webs* varias; como así también al Archivo que se encuentra en Casa de Gobierno del Ministerio de Gobierno. También se pudo acceder a reglamentaciones y proyectos, que también aquí se analizan, facilitados por algunos de los entrevistados. Entre ellos, la exdiputada Provincial Alicia Gutiérrez quien cedió el proyecto que periódicamente presenta -con modificaciones- desde hace 12 años como así también el presentado por el Poder Ejecutivo cuando fue Gobernador Antonio Bonfatti, y Nicolás Zurcher, Director de la Agencia de Control de la Seguridad Privada del Gobierno de Omar Perotti, quien facilitó normativa sobre armas de fuego y el borrador del anteproyecto de ley en el que se encontraban trabajando al momento de realizarse la presente investigación.

Entendemos que este paso resulta indispensable a los fines de realizar un análisis de la normativa que sea útil para comprender con qué mirada regula el Estado la actividad, como así también el juego de poderes que pendula dentro de él a la hora de regular la actividad, y cómo lo hace.



---

Los autores George y Button (1997) identificaron 3 características de las regulaciones que pueden ser usadas para analizar y contrastar las normas: la *amplitud* de la regulación (cuantos sectores de la industria están regulados); la *profundidad* (el número y tipo de regulaciones que deben reunir las firmas de seguridad y agentes) y el organismo estatal responsable.

Los autores idearon una tipología de modelos de regulación en base al contexto europeo:

- No intervencionista (aunque pueda haber algunas regulaciones aisladas).
- Mínima y estrecha (sólo se regula el sector de vigilancia y/o investigadores)
- Mínima y amplia (regula a todo el espectro de la vigilancia privada pero de forma mínima)
- Comprensiva y estrecha (existen algunas resoluciones que buscan elevar los estándares pero esto sólo aplica para vigiladores y/o investigadores)
- Comprensiva y amplia (regulaciones de calidad son aplicadas a todo el espectro de la seguridad privada).

Los autores precitados explican algunos ejemplos de regulaciones internacionales, donde destaca por ejemplo Bélgica (que se encuentra en la última categoría señalada), que regula cursos de entrenamiento para los guardias e inclusive incide en el fenómeno “*in-house*” y las alarmas. Concluyen los autores que un mayor grado de regulación favorece el mejor desenvolvimiento de la actividad.

## 7. Visiones de la industria de la seguridad.

Para reconstruir las diferentes visiones que el Estado adopta sobre su relación con la seguridad privada se utilizaron las hipótesis más o menos estandarizadas en la literatura respecto a éste fenómeno (Lorenc Valcarce, 2014:36) -que ya fueron desarrolladas en el marco teórico con mayor profundidad-:

- **Ejército paralelo:** Son las perspectivas más críticas que ven en la seguridad privada un desafío al orden democrático por la doble vía del debilitamiento del estado y las amenazas a las libertades de los ciudadanos.

- **Socio Menor:** esquemáticamente consideran a la seguridad privada una continuidad con las formas de autoprotección que no afectan ningún monopolio esencial del Estado, sino



---

que son reveladoras de la entrada en una nueva fase de multilateralidad de la seguridad en la que el mercado tiene un lugar importante.

- **Nuevas necesidades de las condiciones estructurales de producción:** se subdivide en dos, el control capitalista de la producción y el surgimiento de la propiedad privada de masas.

Antes de ingresar al análisis propiamente dicho, es menester mencionar que aquí sólo se pretende hacer -de todo el material colectado- una síntesis que reúna los aspectos más importantes y algunas características que puedan servir al objeto de estudio de la presente tesis, haciendo foco en las regulaciones integrales que hubo a nivel provincial (Resol. N° 1827/52 y N° 521/91) y los tres proyectos de ley (Proyecto de ley del partido SI -2014-; mensaje del Ejecutivo durante el gobierno de Antonio Bonfatti -2015- y anteproyecto de ley del -por entonces- Ministro de Seguridad, Marcelo Saín -2019-).<sup>33</sup> La inclusión de los proyectos de ley en el análisis, junto con la normativa que actualmente regula la actividad, nos va a permitir captar también la orientación de los impulsos regulatorios sobre la industria en los últimos años y los intentos de actualización de una normativa que tiene casi 30 años de antigüedad.

## 8. Principales ejes normativos

Si bien el proyecto de investigación se enfoca en Santa Fe, es menester hacer algún señalamiento somero al ordenamiento nacional, sin perjuicio de tener en consideración que la seguridad es un ámbito reservado a las provincias conforme el art. 121 de la Constitución Nacional<sup>34</sup>, existieron una serie de normativas que regularon la actividad. En primer lugar hubo un edicto de policía particular federal del año 1932; algunos reglamentos también policiales de 1948, una “ley” de la dictadura militar -que proscribió la actividad atento los conflictos armados de esa época-, luego la regulación del retorno de la democracia con un decreto del gobierno de Raúl Alfonsín y, por último, el actual decreto N° 1002/99 con pretensiones de ley marco nacional, pero que no tuvo impacto en la regulación local.

---

<sup>33</sup> Para un relevamiento y análisis pormenorizado de toda la normativa aplicable -resoluciones, decretos y directrices-, los proyectos legislativos, como también una serie de propuestas legislativas para el contexto santafesino, ver Spekuljak (mimeo) disponible online en <https://docs.google.com/document/d/1dRSfFtAl-Y63SnOiqDzCE0zIMhLjROyLoTRsEo5sWp8/edit?usp=sharing>

<sup>34</sup> “Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación” (Art. 121, Constitución Nacional)





---

Respecto a la normativa más significativa del territorio provincial, podemos mencionar la norma basal **Resolución N° 1827/52 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto** que fue una normativa integral de la actividad en base a un expediente administrativo de una agencia que solicitaba autorización para su funcionamiento<sup>35</sup>. En 1991 se dictó el decreto N° 521, que regula la actividad actualmente, aunque con algunos parches normativos. No fue lograda la sanción de una ley aún, pese a los esfuerzos de algunos sectores políticos de lograrlo y dotar de un marco legal ordenado y coherente al sector, además de pertrechar al órgano de contralor métodos para efectivizar los controles.

Habiendo hecho un repaso somero para tener una noción ordenada del marco normativo, es momento de entrar en el análisis de algunos ejes analíticos que atraviesan la legislación y que nos ayudarán a pensar cómo el Estado incide en la actividad y cuál es su visión de la misma; entendiendo también que desde un punto de vista sociológico, estas objetivaciones jurídicas contribuyen a definir los límites y la naturaleza misma de la industria (Lorenc Valcarce, 2008).

#### 8.a. La regulación de las armas.

Todas las normas sobre la seguridad privada regulan la utilización de las armas de fuego en la actividad (Lorenc Valcarce, 2008), particularmente ello puede obedecer a que al Estado como detentador -pretendido al menos- del monopolio de la violencia física, mira con cierto recelo la disposición y uso de armas de fuego por parte de organizaciones empresariales. Habiendo sentado este principio, la nota de color es que la resolución N° 1827/52 no regula el ámbito de la portación de armas de fuego, quizás por las características del sector en esa época,

---

<sup>35</sup> También se encuentran las resoluciones **Resolución N° 1194/69** que prescribía un mayor contralor a las credenciales de los vigiladores, la **Resolución 940/82** donde se comienza a exigir un psicofísico a los que pretendan instalar agencias de seguridad. La **Resolución 108/90** que suspende la instalación de nuevas agencias y crea una comisión de estudio. Las **Resoluciones N° 910/92; 1062/92 y 185/96** que establecen limitaciones y suspensiones a la instalación de nuevas agencias. El **Decreto del Poder Ejecutivo N° 62/99** que creó la Dirección de control. - **Resolución Ministerial N° 435/04** crea una base de datos. **Resolución 53/13** que precisa algunas cuestiones relativas a las pólizas de seguro de las agencias. **Resolución 35/14** que prescribe que las agencias deben contar con habilitación municipal o comunal. **Resolución 2089/13**, que traslada desde la policía a la órbita de la Dirección la cuestión disciplinaria. La **Resolución 2032/15** establece mayores controles y tipificaciones de faltas. **Decreto 92/19**, prescribe cambios en las formas orgánicas de la estructura de control del Ministerio. Luego hay una serie de proyectos de ley que iremos analizando.



---

más emparentado con actividades como las llevadas a cabo por ‘serenos’ y las investigaciones particulares.

En primer lugar, actualmente en la provincia de Santa Fe existen algunas directrices emanadas por el órgano de control<sup>36</sup>, pero la normativa clave sobre este punto se encuentra en el **Decreto 521/91**. Allí se establece que no se permite la portación de armas de fuego en la realización de las actividades de las agencias de seguridad privada, con la excepción de la custodia y vigilancia interna de bienes y establecimientos, siempre dentro del predio en que se desarrolla su actividad (Art. 9; inciso 2 y 3.a). Respecto al traslado de valores se autoriza la portación desde el inicio hasta el fin o mientras se realicen las tareas de seguridad sobre los mismos (inc. 3.b). La provisión del armamento y las municiones están a cargo de la agencia, como usuario colectivo de armas.

En segundo lugar, en el **proyecto de ley del partido SI**, hay una regulación un poco más extensa a este respecto. Es restrictiva al puntualizar (art. 4) exclusivamente la utilización de armas de fuego en los supuestos de vigilancia en lugares cerrados y sin acceso del público y a la custodia de mercadería/valores en tránsito. Además, los prestadores a título personal no pueden prestar este tipo de servicio. Más allá de estos lineamientos, la ley otorga cierta flexibilidad al facultar a la autoridad de aplicación a ampliar el número de supuestos en los que se pueden utilizar armas, siempre fundado en razones particulares que así lo ameriten.

Las sociedades que presten servicios con arma de fuego, tienen requisitos adicionales:

- a) designar un responsable técnico -quien podrá además ser el Director Técnico-, graduado universitario o terciario en ingeniería electrónica, sistemas, programación, comunicaciones o carrera afín, o acreditando idoneidad ante la autoridad de aplicación.
- b) tener certificado de las instalaciones aprobadas emitidos por la autoridad competente
- c) estar inscriptos en el Registro Nacional de armas como legítimo usuario colectivo y contar la debida registración de las armas de fuego, siendo el material necesariamente proporcional a la envergadura de la agencia y los servicios que presta.

---

<sup>36</sup>**Resolución 2/04** que incorpora el electroencefalograma como requisito a los vigiladores armados; **Resolución 46/05** que prescribe requisitos que deben tener los vigiladores que portan armas de fuego. **-Resolución 46/05**, que armoniza los trámites con el órgano rector de las armas de fuego en el orden nacional, entre otras.



---

En este mismo proyecto, el responsable técnico es el encargado de llevar adelante un registro de armas (características, numeración, autorización de tenencia y portación) e informar semestralmente a la autoridad de aplicación respecto al estado del armamento.

En relación a las armas provistas para el empleo, la norma regula una saludable práctica -Art. 16, inc. d-, cuando menciona que las armas se deberán portar únicamente durante el servicio, debiendo reintegrarse al Director Técnico al finalizar el mismo, diferencia superadora en cuanto los empleados policiales cargan con el “estado policial” a costas, y tienen la responsabilidad sobre su arma las 24 hs., con las problemáticas que ello genera (vg. utilización en estado de ebriedad, suicidios, robos o pérdidas del arma, feminicidios, etc.). Por último, se exigen capacitaciones especiales a los vigiladores que prestan servicios con armas de fuego.

En tercer lugar, el **Proyecto del Poder Ejecutivo (2015)** -Mensaje 4432-, firmado por el Gobernador Antonio Bonfatti, establece que se deben autorizar ante la autoridad de aplicación las armas que se vayan a utilizar para realizar servicios de seguridad privada. La ley pone especial énfasis en regular los servicios con armas de fuego. En el artículo 26, se regula que los mismos se autorizan en los casos de:

- transporte de caudales, traslado y custodia de mercaderías en tránsito, y custodia de bienes en depósitos sin acceso irrestricto de público;
- vigilancia privada en lugares fijos cerrados sin acceso irrestricto del público
- escolta y custodia de personas (y demás casos que establezca la reglamentación).

Además de los requisitos, establece controles estrictos sobre el almacenamiento de materiales controlados, la aptitud del Director Técnico para ejercer su función con armas y, por último, inscripción, registración y autorización de la prestadora y el Director Técnico en el Registro Nacional de armas. También obliga a las prestadoras a declarar a la Autoridad de Aplicación la totalidad de las armas de fuego que detenten para la prestación de sus servicios.

En relación al tópico de la capacitación, se coloca en la cabeza de las prestadoras capacitar a su personal en el uso de armas de fuego cuando los servicios así lo requieran, en las instituciones habilitadas. La currícula para ellos sería diferenciada y con requisitos especiales en cuanto a su instrucción y entrenamiento. Finalmente, en la tipificación de las infracciones, tres de las consideradas “muy graves” se relacionan con armas de fuego.

Por último, en el **Anteproyecto** de ley del Ministerio de Seguridad, del Gobernador Omar Perotti (2020), se dispone también que una vez finalizada la jornada el vigilador debe



---

entregar el arma al DT. En el art. 20 se expresa la prohibición de prestar servicios de seguridad privada en espacios públicos con armas; sin embargo, se puede realizar custodia de bienes y valores -conf. art. 3 inc 3-, custodia personal, vigilancia en espacios privados cerrados donde se realice control e identificación de acceso a personas, y otros casos sujetos a la potestad de la Dirección.

Entre los requisitos, el DT debe tener autorización para portar armas, se debe informar también a la autoridad de aplicación y la ANMAC el establecimiento donde quedarán depositadas, expidiendo el certificado de aprobación; estar inscripto en ANMAC como usuario colectivo y declarar la totalidad de las armas de la agencia -estén o no asignadas a objetivos-. El DT es el responsable de la custodia de las mismas.

En relación a la capacitación, en los arts. 34 y 35 se observa un especial énfasis en la capacitación de los agentes que portan armas de fuego. Por último, entre las faltas gravísimas también hay 3 que se relacionan directamente con infracciones relativas a armas de fuego.

Como corolario de la regulación de este tópico, el Estado permite actualmente en todos los casos la utilización de armas de fuego en el transporte de valores -teniendo en miras los camiones de caudales-. En cambio, es más restrictiva la autorización para el uso de armas en los establecimientos internos, en la medida en que los proyectos examinados buscan recortar el uso de armas en los objetivos en que haya acceso irrestricto de personas, haciéndolo de manera incluso más ceñida los proyectos del SI y de Bonfatti, que buscan que los lugares donde se portan armas sean efectivamente cerrados al público. También se observa la proscripción de la utilización de armas en el espacio público, ya que en todos los casos se prohíbe, a excepción de cuando se encuentren valores en desplazamiento-.

Se intentan legislar también cláusulas de proporcionalidad entre la agencia y las armas en su haber (que como veremos en el capítulo 5 resultan a veces extrañas estas cifras en la UR II, atento existir agencias hiperpertrechadas), razón basada en consideraciones relativas a la evitación de los alquileres de armas o la migración de las mismas al mercado *negro*, intentando atacar vía administrativa estas cuestiones. En la provincia de Río Negro, por ejemplo, se prohíbe que las agencias tengan más armas que empleados (ley provincial N° 3608).

En todos los proyectos también se busca la transparencia de la información respecto a cuántas armas efectivamente tienen las agencias -ya sea declarándolas o llevando un libro de



---

armas- y no solamente las asignadas a servicios -como en la actualidad- donde hay una *cifra negra* de las armas que efectivamente cada agencia tiene. También se intenta que los vigiladores armados tengan capacitaciones especiales, por el particular efecto letal que puedan tener sus acciones.

Todas estas restricciones y controles -sumados a otros más pequeños- conforman un andamiaje institucional que busca mantener vigilado un aspecto que le preocupa particularmente al Estado, y es el poder de fuego de las agencias. Ya sea por mantener un control estricto de las posibilidades de fuego de las mismas, como para mantener dentro del campo de lo vigilado prácticas que puedan estar relacionadas con la venta o alquiler de armas, como una política preventiva de delitos con armas de fuego, una elección de política criminal anclada en los altos índices de letalidad de las zonas de Rosario y Santa Fe<sup>37</sup>. Sociológicamente, resulta interesante que las normas analizadas le otorguen siempre un espacio importante a esta regulación y control de armas de fuego, por la significación que representa como disputa primaria y objetiva del monopolio de la fuerza ante un ente organizado y colectivo, no estatal, que además cumple tareas de vigilancia -tradicional y simbólicamente- atribuidas al Estado.

#### 8.b. Las actividades englobadas legalmente

Al principio de este apartado, referíamos que las legislaciones ayudan a performar las actividades -aún cuando estas regulaciones nunca lo hagan de manera completa y la constitución de estos espacios objetos de regulación se haga en modos diversos a los previstos en ellos-. En esa inteligencia, resulta de interés observar cómo las regulaciones y proyectos entienden a la actividad de la seguridad privada.

Para comenzar, en la primigenia **resolución 1827/52** se regulaban los siguientes rubros:

- el resguardo de bienes muebles e inmuebles, en el lugar de la cosa -aunque también se permitía la vigilancia de semovientes-;
- la protección de personas, sobre el “comitente o empleador, sus familiares, empleados, sirvientes” (!);
- informes de carácter comercial, de índole confidencial, sin incidir en la vida privada de las personas,

---

<sup>37</sup> Retomaremos la problemática en el capítulo 3 al analizar los *objetivos* “armados”.



- 
- esclarecer algún delito, o falta, o cuestión de orden público -debiendo requerir autorización de la jefatura departamental-,
  - serenos (están habilitados para ejercer su función sólo en el radio habilitado).

Por su parte, el actual **decreto 521/91** clasifica las actividades en tres grandes rubros, evidenciando cambios estructurales en la industria, como referimos previamente:

**1) Agencias privadas de informaciones.**

- a) averiguaciones de orden civil y comercial
- b) solvencia de persona o entidades
- c) seguimientos y búsquedas de personas y domicilios

**2) Agencias privadas de vigilancias.**

- a) custodia y vigilancia interna, de bienes y establecimientos

**3) Agencia privada de seguridad.**

- a) seguridad interna de bienes y establecimientos
- b) traslado y seguridad de valores

La clasificación adolece de categorías bastante confusas, particularmente el rubro 2 y el 3.a en cuanto no queda claro en qué se diferencian esas actividades en la práctica. Resulta interesante también que se encuentra absolutamente desregulada la vigilancia por medios electrónicos y las alarmas.

Por su parte, el **proyecto del SI** ensaya una clasificación de estas actividades privadas:

- 1) **Servicio privado de información:** comprende la procuración de información de orden civil, comercial y laboral, solvencia de personas físicas o jurídicas, seguimientos y búsqueda de personas y domicilios.
- 2) **Servicio privado de vigilancia:** comprende los servicios de:
  - a) *vigilancia directa* sobre personas y/o bienes en espacios fijos públicos o privados con acceso al público con fines diversos y en lugares fijos cerrados sin acceso público o con control e identificación de acceso de personas. Quedan incluidos, asimismo, los servicios de serenos en lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal y la



---

vigilancia callejera vecinal que tiene por objeto aportar presencia preventiva en un radio determinado, dar alarma ante un siniestro, un delito en proceso o emergencia.

b) *vigilancia indirecta* con medios electrónicos, ópticos y/o electro-ópticos, sistemas o dispositivos centrales de observación, registro de imagen y/o audio, registro de señales y alarmas, botones de pánico o dispositivos de emergencias para la protección de personas y bienes y la prevención de siniestros. Incluye el diseño, comercialización, instalación y mantenimiento de equipamiento como el monitoreo de alarmas y el servicio de ayuda rápida para activación de éstas.

**3) Servicio privado de custodia:** comprende los servicios de custodia, acompañamiento, escolta y protección de personas y/o bienes en la vía pública y en lugares públicos o privados, abiertos o cerrados, y el traslado, custodia protección de mercaderías, dineros y valores en tránsito. Incluye la actividad de los “patovicas” y los eventos de recreación que cuenten con seguridad.

Por su parte, en el *proyecto de Bonfatti* la norma divide lacónicamente la actividad de la industria de seguridad privada en vigilancia directa e indirecta, la que corresponde con la prestación del servicio por personas físicas o mediante elementos electrónicos, sin mayores descripciones ni pretensiones.

Finalmente, en el *anteproyecto de Saín*, los rubros son:

**1) La vigilancia**, que abarca:

**1.a-** la observación, control y protección de personas, bienes y/o actividades en **espacios con acceso público**, independientemente del carácter público o privado del espacio, sin el uso de medios digitales, electrónicos, ópticos y electro-ópticos.

**1.b-** la observación, control y protección de personas, bienes y/o actividades en **espacios privados**, sean estos abiertos o cerrados, con o sin control e identificación del acceso de personas, y en **edificios de propiedad horizontal**, todo ello sin el uso de medios digitales, electrónicos, ópticos y electro-ópticos.

**2) La custodia personal**, que es la prestación de servicios de seguridad que abarcan el acompañamiento, protección, escolta y custodia de personas determinadas en la vía pública y en lugares públicos o privados, sean estos abiertos o cerrados.

**3) La custodia de bienes o valores**, que es la prestación de servicios de seguridad que abarcan la vigilancia y **custodia en el transporte, depósito, recuento y clasificación de**



---

**billetes, valores o mercaderías en tránsito en la vía pública y en los lugares donde estos se depositen**, incluyendo la utilización de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre y cuando se trate de servicios permanentes con conexión a centrales fijas de monitoreo.

4) La **vigilancia con medios digitales, electrónicos, ópticos y electro-ópticos**, que es la prestación de servicios de seguridad que abarcan la observación, control y protección de personas y/o bienes mediante el uso de dispositivos centrales de observación, registro de imágenes, audio, alarmas, botones de pánico o dispositivos de emergencia. Incluye el diseño, comercialización, instalación y mantenimiento de equipamiento como el monitoreo de alarmas y el servicio de ayuda rápida para activación de estas.

5) La **inspección de público asistente al evento de que se trate** y/o los bultos que porten, que es la prestación de servicios de seguridad que abarcan el control, verificación y registro de público y/o equipajes de mano, mochilas, bolsos y otros que sirvan para guardar y/o transportar elementos, a través del uso de detectores de metales, aparatos de rayos “x” y otros dispositivos de detección y/o localización de explosivos, artículos, sustancias, mercancías o cosas peligrosas, prohibidas o no permitidas.

6) **Servicios de asesoramiento, diseño, consultoría, auditoría** y/o cualquier indicación destinada a la prevención de ilícitos y/o siniestros.

7) Servicio privado de **información**: comprende la procuración de información de orden **civil, comercial y laboral, solvencia** de personas físicas o jurídicas, seguimientos y **búsqueda de personas y domicilios**.

Como vimos, hay una gran variabilidad entre las formas de entender y regular las actividades que engloba, siendo el anteproyecto más lacónico aquel que divide entre vigilancia directa e indirecta y el más extenso el anteproyecto de Saín, donde se incluyen una serie de actividades que van desde la vigilancia común, de información, el traslado de valores, hasta algunos nuevos: la vigilancia tipo “guardaespaldas”, los servicios de asesoramiento y consultoría; la inspección de público a eventos; como también la vigilancia indirecta que algunos proyectos abarcan. En todas igualmente resulta evidente que la actividad neurálgica del sector es la vigilancia, el *policing* que realizan los agentes privados y bajo qué condiciones puede ser realizado. Las otras actividades son más o menos variables, englobando la legislación más extensiva a las alarmas y los medios electrónicos entre las actividades -aunque con poco





---

respaldo en los artículos sucesivos-. Si resulta de una total ausencia la regulación del personal *in-house*, aquel personal interno de los establecimientos industriales/comerciales que efectivamente desarrolla tareas de vigilancia, planteando interrogantes respecto a si son parte del complejo integral de seguridad o no para el Estado; lo mismo que la vigilancia electro óptica y electrónica. Particularmente en esta tesis no fueron tomados como objeto de estudio, pero entendemos que ambos son una parte fundamental de los dispositivos de seguridad, y parte de la red securitaria, siendo que se realizan actividades que tienen relación directa con la vigilancia, el mantenimiento del orden y la prevención del delito por parte de empresas que tienen su propia estructura securitaria, como también por las agencias que prestan los servicios de alarmas y vigilancia *indirecta*.

#### 8.c. La regulación de los espacios

Una de las cuestiones también controversiales tiene relación con la utilización del espacio para el cumplimiento de las tareas de vigilancia. La vigilancia y seguridad en el espacio público es una prerrogativa con fuerte raigambre estatal que -en alguna medida- disputan el monopolio de la fuerza -en una forma simbólica pero también material-. Principalmente, si bien la actividad de la seguridad privada está circunscripta a establecimientos privados (así lo prescribe taxativamente la **resolución 1827/52**), estos se fueron transformando cada vez más hasta abarcar partes significativas de la vida familiar, social y laboral de las personas. Allí dentro la seguridad privada tiene atribuciones derivadas del derecho de propiedad que les permiten realizar una serie de actividades de control y vigilancia minuciosa.

Con el surgimiento de estos establecimientos, de los nuevos tipos de propiedad privada de masas (Shearing, 1983), tienden a volverse cada vez más borrosos los límites entre lo público y lo privado, y si bien puede que sean establecimientos en principio privados sin ingreso de público, también los hay con ingreso controlado o irrestricto.

Ahora bien, en el espacio público cambia radicalmente la ecuación, en tanto ello se vea o no autorizado por la legislación, siendo además el sitio histórico donde la policía ejerce su función, y quizá se cristalice la principal división -aunque como referimos, a veces los límites son poco claros-. Particularmente, la legislación actual es oscura al respecto. Se regula de un modo tangencial que la vigilancia, seguridad y custodia se debe realizar dentro los establecimientos (Art. 5, **resol. 521/91**), aunque también se permite el traslado de valores en



---

tránsito -como en la mayoría de las normas-. De la investigación empírica surgió que -de hecho- hay vigiladores que realizan un *patrullaje* por la peatonal comercial santafesina, en un avance sobre los espacios policiales tradicionales, y que además el contenido de ese trabajo es casi idéntico al que realiza la autoridad pública.

En el **proyecto de ley de Bonfatti**, se prohíbe como principio la vigilancia en espacios públicos, aunque si fueran concesionados y habilitados por la autoridad de aplicación sí se encontrarían en el marco de la ley. La norma también aclara expresamente que los servicios de custodia personal, transporte de caudales o mercadería en tránsito, no se consideran prestaciones en el espacio público; de modo que hay fuertes excepciones al principio rector.

En el **proyecto del SI**, se prohíbe la vigilancia en espacios públicos (art. 11) salvo -también- que fueran concesionados y expresamente aprobados por la autoridad de aplicación. También se permite la vigilancia en establecimientos privados con acceso al público; en lugares privados sin acceso del público o con control e identificación de personas. El servicio de custodia (a personas y cosas) en tránsito no se considera un servicio prestado en espacio público, aunque, evidentemente, lo son. Por último, en el artículo 2 se habilita la “*vigilancia callejera vecinal que tiene por objeto aportar presencia preventiva en un radio determinado*”, aquellos custodios vecinales que recorren los barrios, como una especie de serenos, que si bien no son integrados a las filas de las empresas de seguridad -por ello el término vecinal- sí se incorpora definitivamente esta figura y se le reconoce la capacidad y facultad, se lo legitima, como sujeto encargado de la vigilancia, en forma privada, en el espacio público.

En el **anteproyecto de Saín**, por último, se regula la observación, control y protección de personas, bienes y/o actividades en **espacios con acceso público**, independientemente del carácter **público o privado** del espacio, sin el uso de medios digitales, electrónicos, ópticos y electro-ópticos -hay una contradicción con el artículo 15.b) que especifica que está **prohibida la actividad en espacios públicos**, salvo que sean espacios concesionados y que expresamente lo haya autorizado la autoridad de aplicación-. Por otro lado, se autoriza la prestación de servicios de seguridad que abarcan la vigilancia y custodia en el **transporte**, depósito, recuento y clasificación de **billetes, valores o mercaderías en tránsito en la vía pública** y en los lugares donde estos se depositen, incluyendo la utilización de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre y cuando se trate de servicios permanentes con conexión a centrales fijas de monitoreo.



---

Finalmente, en la normativa actual y los proyectos, se mantiene la obligación de informar a la autoridad de aplicación sobre los lugares (*objetivos*) que son fijados para realizar las custodias, como un mecanismo de control más. Del análisis de los proyectos se desprenden nítidamente las complicaciones que referíamos al inicio del apartado: se prohíbe como principio la prestación de los servicios en el espacio público, pero se complejiza cuando se nos presentan dos escenarios que transitan una tensión en el encasillamiento público/privado: las propiedades privadas de masas, estos espacios privados con acceso irrestricto del público y los espacios públicos concesionados, lugares ambos donde finalmente se permite la prestación de servicios de seguridad privados. Esta tensión termina de ser explícita cuando no se considera que los servicios de traslado y custodia de valores en la vía pública son servicios prestados en el espacio público, a través de una maniobra de oscurecimiento intencional por parte de los instrumentos normativos. En este sentido, el análisis de la legislación nos muestra el carácter socialmente construido y cambiante, así como las dificultades asociadas al establecimiento de la delimitación de las atribuciones asociadas a las esferas del estado y del mercado en relación a una expresión neurálgica del poder estatal.

#### 8.d. El control del control

Si bien se analizará en forma exhaustiva este tópico en el capítulo relativo a las vinculaciones con la policía, vale referir que en la actualidad el control se encuentra burocráticamente en manos de la Dirección de control, dependiente del Ministerio de Seguridad. Esta reorganización se enmarca en los procesos más amplios de despolicialización de los controles a las agencias de seguridad por parte de los gobiernos provinciales (Buenos Aires, Chaco, Salta, Mendoza, Rio Negro, CABA), aunque si bien cambian las autoridades que pasan a ser políticas, todavía se asientan sobre estructuras policiales. En el caso santafesino todo el personal de la dirección -menos el director- y todo el personal de las secciones de control de las distintas unidades regionales siguen perteneciendo a la esfera policial.

En la **resolución 1827/52** se supedita la futura regulación y control de la actividad, al momento del dictado de una ley orgánica policial<sup>38</sup>, que permite avizorar una zona de incumbencia policial, un sector de gobierno policial en tónica con las viejas prácticas

---

<sup>38</sup> Ley que finalmente no contempló este aspecto cuando fue sancionada.



---

securitarias de gobierno, donde la policía gozaba de un amplio privilegio para adoptar medidas y disposiciones a través de distintos instrumentos (como por ejemplo los edictos policiales). Sin embargo, las autorizaciones y resoluciones disciplinarias últimas las dictaba el Ministerio de Gobierno -luego de las diligencias policiales de rigor-.

Por su parte, en todos los proyectos de ley se transfiere el control -registro, inspecciones y sanciones- definitivamente a la órbita política (art. 28 del proyecto del SI, art. 4 del proyecto del Gob. Bonfatti y art. 32 del anteproyecto del -entonces- Ministro de Seguridad Saín<sup>39</sup>), en consonancia con los procesos más amplios que recién referimos, relativos a sustraer algunos ámbitos de la esfera policial que no necesariamente refieren inmediatamente a cuestiones de índole operacional. Si bien parece ser una actividad netamente securitaria, los controles por lo general obedecen a inspeccionar la habilitación de la agencia y los agentes, corroborar que los seguros estén vigentes y la correcta información de objetivos a la autoridad de aplicación.

#### 8.e. La división del trabajo de *policing*

Las visiones del Estado -o los actores institucionales que lo encarnan- respecto al lugar que debe ocupar la seguridad privada en el esquema de seguridad se dejan entrever principalmente en los “considerandos” de las normas/proyectos y en sus primeros artículos. En la mayoría de las normas y proyectos se expresa en algún momento el rol que debería ocupar con relación a la policía y el Estado en la provisión de seguridad. Sin embargo, “*de la existencia de estas normas no debe deducirse el que sean cumplidas: se trata simplemente de afirmaciones con una pretensión estatal que no siempre es reconocida por los individuos y los grupos hacia los cuales se dirige*” (Lorenc Valcarce, 2008:15).

En la resolución **1827/52** se comienza argumentando de forma categórica que los “*autores y profesores de derecho administrativo*”, como también “*la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos*”, y la nacional, afirman que el poder de policía pertenece al Estado, y son “*improrrogables e indelegables en forma absoluta*”, especialmente aquéllos que versan sobre la policía de seguridad.

---

<sup>39</sup> Aunque también contradictoriamente el proyecto de ley prevé que el Jefe policial es quien otorga las habilitaciones a los vigiladores y objetivos, situación que entiendo no se encuentra justificada, pudiéndose llevar al ámbito civil dicha cuestión.



---

Continúa el preámbulo regulatorio estableciendo también que las funciones de “Orden Público”, “Preservación de la seguridad pública”, “Prevención del delito y policía judicial” son privativas de la policía. Es decir, hace un repaso expreso de las facultades monopólicas de la fuerza estatal. Desliza, renglón seguido, que si las actividades se realizan a nombre particular protegiendo bienes privados, ello no se encuentra prohibido por la ley.

Entre las infracciones se encuentran tres que marcan una férrea subordinación a la autoridad policial: la autoridad policial podía requerir datos que las empresas privadas tengan en sus archivos sin orden judicial; y cuando no dieran a la jefatura información requerida, o no cumplan en informar las “comisiones” que se les haya encargado en asuntos de orden público o cuando no comuniquen el resultado de sus gestiones, eran pasibles de sanción<sup>40</sup>. Resulta llamativo, atento que se detalla minuciosamente al comienzo de la normativa que esas actividades eran indelegables e improrrogables -específicamente cuando reza “*se les haya encargado en asuntos de orden público*”-.

En este sentido, coloca a la seguridad privada como dotada de actividad de orden público aunque subordinada de modo tajante respecto a la policía, a quien se encuentra absolutamente sometida administrativamente y, al parecer, jerárquicamente. Corresponderá a la indagación empírica responder si efectivamente se utilizaba la información y la seguridad privada para fines públicos, o sólo fueron afirmaciones que quedaron en el plano de lo formal/normativo.

Entre las distintas visiones que encarna esta norma, surge una verdadera declaración de principios al comienzo de la resolución que permiten colocarla dentro de las normativas que sostienen la plena vigencia del *monopolio del estado*, acunando palabras que lo definen como “absoluto”, “improrrogable” e “indelegable”. Se define que la prevención del delito incluso no corresponde al sector privado de la seguridad, sino solamente la custodia de esos bienes, siendo lo primero privativo del cuerpo policial. Pero más allá de toda esta serie de afirmaciones, se regula la actividad y se permite que actúe dentro del cuerpo social, con una fuerte subordinación formal a la policía. De este modo la norma parece oscilar entre las visiones de un *ejército paralelo* y la de un *socio menor*, visión que acabará imponiéndose en la regulación específica de la actividad.

---

<sup>40</sup> Ver art. 9, inc. d, e, f; y art. 18, 19 y 20 de la referida resolución.



---

En el decreto **521/91** se vislumbra una intención deliberada por parte del Ministerio de Gobierno de colocar a la seguridad privada en un lugar subordinado y auxiliar, en tanto que el “considerando” de la mentada resolución enuncia: *“que sin perjuicio de reafirmar el indelegable poder de policía que incumbe al Estado, los entes mencionados con la autorización y supervisión debidos, pueden resultar útiles y convenientes en la realización de ciertas tareas de información y vigilancia”* (Res. 521/91 MdGJC).

Es interesante resaltar cómo ésa normativa parece inscribirse en una pretendida concepción de *socio menor*, buscando enrolar a la seguridad privada a los fines e intereses del estado en tanto mantener vigilado y *policionado* el cuerpo social, como también securitizado, fines ellos que interesan al estado y resultan “útiles”, alineándose los intereses de unos y otros (seguridad pública / seguridad sobre un determinado espacio y lucro). Aquí parece también subyacer una vaga noción de gobierno nodal (Shearing y Wood, 2011) por parte del Estado, intentando enrolar a las agencias en sus propios fines.

Asimismo, continúa el texto: *“urge sustituir las normas vigentes (por la resolución 1857/52), por otras que contemplen la nueva situación social y garanticen un estricto control estatal en salvaguarda del Orden Público, de los intereses de los particulares interesados y de la comunidad”* (ibidem). Aquí también subyace una lógica regulatoria que presupone y prescribe que los intereses estatales deben primar e imponerse por sobre la actividad de seguridad privada, la que siempre debe ser vigilada de cerca (“*estricto control*”). Pero le otorga un espacio y permite el ejercicio de un rol dentro del campo de la seguridad pública como auxiliar y *socio menor* de la policía, que implica un renunciamiento del estado a la calidad subalterna exigida por la norma anterior, un cambio de racionalidad hacia la regulación, que le otorga una mayor autonomía a la actividad.

En el Proyecto del **SI** se estipula en el primer artículo una distinción entre las actividades securitarias privadas, caracterizándolas como “complementarias”, y las que realiza el estado provincial -que vendrían a ser por lógica las “principales”-. Prescribe también que esas actividades están sujetas a las políticas fijadas con el objeto de resguardar la seguridad pública.

En este proyecto, las prestatarias privadas de seguridad deben dar cuenta de inmediato a la autoridad policial o judicial de todo hecho delictivo de acción pública del que tomen conocimiento en oportunidad del ejercicio de su actividad. A su vez, se contempla que en caso



---

de catástrofe o de emergencia, deben ponerse a disposición de la autoridad pública los recursos humanos y materiales de la seguridad privada. También constituye una falta “gravísima” la negativa a prestar colaboración con las FFSS.

Por último, entre los fundamentos vertidos para la aprobación de dicho proyecto, se esbozan algunos considerandos dignos de mencionar; entre los que se da cuenta de que la falta de una regulación efectiva sobre la seguridad privada conlleva “*una renuncia tácita inaceptable por parte del Estado a su potestad primaria como detentador del monopolio de la fuerza legítima, garantizador de la paz social y espacio de realización de los derechos fundamentales*”, asimismo, de que la regulación redundará en beneficio del interés público y de la seguridad de los usuarios -que las empresas sean objeto de una regulación precisa, que determine las condiciones y alcances de la actividad, que determine la habilitación, registro, fiscalización y sanciones de las que son posibles-.

Por su lado, en el proyecto de **Bonfatti (2015)**, y también en el artículo primero, se menciona en forma expresa que la seguridad privada es una actividad *subordinada y complementaria* a la que realiza el Estado, a través de la policía. También se exigen deberes de “colaboración” con las fuerzas policiales y de seguridad del estado cuando así se lo requieran, en situación de catástrofe o emergencia.

Por último, el anteproyecto del -entonces- Ministro **Sain** también se suma a la tónica general de declamar específicamente que las actividades que realizan las agencias de seguridad privada son “*complementarias y subordinadas a las que realiza el Estado Provincial, y sujeta a políticas que se fijen con el objeto de resguardar la seguridad pública*” (Anteproyecto, 2020). En la presente norma también se subordina a la seguridad privada a prestar auxilio a las FFSS del Estado provincial en situación de emergencia o catástrofe.

Todas las normativas parecen tener alguna visión de cautela con la actividad, con ciertas afirmaciones sobre el rol del Estado en la provisión de seguridad y detentador del monopolio público, pero, a su vez, tienen la particularidad de regular y permitir la actividad como un *socio menor* de la policía.

**Es llamativamente similar la forma en que se observa y regula la actividad desde la esfera pública y estatal: por un lado como *socio menor*, como una declaración de principios sobre quién es la autoridad, pero a la vez definiendo roles y asignando un lugar**



---

**dentro de la seguridad pública. Este escalón por debajo de la policía, cristalizado normativamente, tiene una doble función: legitima la industria de la seguridad privada presentándola como un dispositivo securitario sometido a la autoridad pública, prácticamente inofensivo y que actúa bajo las reglas de seguridad democráticas y los lineamientos estatales. Por el otro, re-legitima a la policía como detentador de la fuerza del estado, por encima de la seguridad privada -pero que, a su vez, de algún modo también la debilita al erosionarse como único proveedor de seguridad-.**

Como veremos en los próximos capítulos, este modelo vertical y centralizado no se condice con el funcionamiento concreto del sector y de sus relaciones con las autoridades estatales y la policía sino que; en cambio, el modo de operación y las relaciones con los agentes estatales parecen desarrollarse de formas menos rígidas, en los cuales existen diversos enlaces entre las esferas público/privadas, pero que son especialmente rústicos, con un pobre contacto entre sí, funcionando en (cómodas para ambos) esferas casi aisladas. Esta estructuración del campo de la seguridad podría, a su vez, adoptar distintas configuraciones. Por un lado, podría pensarse en un modelo de gobierno nodal en el cual el estado amplíe sus capacidades a través de la “utilización” de las capacidades de las agencias de su seguridad para extender sus redes de vigilancia, pero en el caso que examinamos parece haber sucedido al revés: el *lobby* empresarial de las agencias de seguridad parece haber presionado al órgano legislativo -el Senado específicamente- del Estado provincial para que no sancione una ley marco de la actividad, que podría imponer -entre otras varias condiciones, limitantes y restricciones- la sanción de multa a las empresas. Estos nodos de poder -estado y seguridad privada-, como señalamos en el marco teórico, podrían encontrarse unidos entre sí a través de redes y alianzas de cooperación, pero puede ocurrir también que los mismos no estén en sintonía y actúen independientemente; o que tengan pocos vínculos entre sí, o diversa capacidad para enrolar a otros en redes de seguridad. Así, con este modelo nodal, se engloban las distintas tendencias en la práctica de gobierno en las que pueden convivir tanto la idea de que la práctica de gobierno puede ser cooperativa y coordinada, como que puede ser cuestionada y descoordinada (Shearing y Wood, 2006). En la dilucidación de esta cuestión avanzaremos en próximos capítulos.





---

#### 8.f. Prohibiciones.

En este punto analizaremos las prohibiciones a las que está sometida la actividad en la normativa, justificadas a partir de argumentos en torno a la no interferencia con el juego democrático de la sociedad, lo que permite vislumbrar también algún escozor con respecto a la actividad y su posible incidencia. Más allá de estas prohibiciones, que analizaremos a continuación, la regulación actual y los proyectos de ley acompañan una extensa lista de *excluidos* que no pueden acceder a la fundación de agencias o ejercer como vigiladores: condenados por delitos de lesa humanidad, por delitos dolosos, personal de las FFSS que haya sido exonerado, personal en actividad de la administración pública, entre otras tantas. También se prohíbe la ostentación de símbolos estatales, o que puedan inducir a error por parte de las agencias de seguridad, tanto en sus uniformes, credenciales, vehículos, etc.

En relación a las actividades prohibidas, la **resolución 1827/52** prescribe únicamente que los informes realizados por las agencias no deben afectar la integridad física, moral o patrimonial de los investigados; ni poner en riesgo la vida, honorabilidad, reputación y *buen nombre* de las personas. También se regla -de forma redundante- que las *comisiones* deben ser siempre de carácter lícito y moral. Por último, prohíbe que tomen conocimiento e intervengan en eventos delictivos o faltas en los que deba prevenir la policía, suministrar datos, detener personas o requisarlas.

En la **resolución 521/91** vigente no hay demasiadas menciones a interdicciones, simplemente que se debe guardar estricto secreto de las investigaciones que lleven adelante las agencias, sin otra previsión explícita al respecto.

En el proyecto del partido **SI** la norma incluye una cláusula democrática, que ordena a los vigiladores cumplir sus servicios conforme “*los principios de dignidad, protección y trato correcto de las personas*” (Art. 16, inc. b.). En el art. 11, inciso “i)”, se prescribe que las empresas de seguridad privada no pueden intervenir en conflictos sociales, políticos, gremiales o laborales. Ello como resultado de la posible afectación al más elemental juego democrático de actores y la posibilidad de manifestarse políticamente. Podría pensarse en un conflicto gremial al interior de una fábrica donde la fuerza de seguridad privada realice un operativo de desalojo o, peor aún, respondiendo a quiénes contratan la empresa de seguridad -los patrones-, se reprima -o se realicen tareas de inteligencia- a los trabajadores. En este sentido, la prohibición viene a traer un manto de ilegalidad expreso a ese tipo de actuaciones.



---

Otra preocupación por el mantenimiento de bases democráticas en el seno de las prácticas de las agencias de seguridad -prácticas que se insiste en poner expresamente- se refiere a la obtención de información -de inteligencia o almacenamiento de datos- sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, opinión política, adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales.

En el inciso “1)”, también encontramos la prohibición de que las personas jurídicas no podrían contar con más de 200 empleados. Aquí se aprecia una preocupación por intentar mantener atomizado el mercado y con ello el monopolio de la fuerza estatal, lo que podría resultar inconveniente para las grandes transnacionales, con una fuerte incidencia en el mercado. Asimismo, demuestra un celo por parte del estado provincial respecto a una gran masa de personas organizadas con medios de desplazamiento, armas y preparación, bajo el mando jerárquico de los dueños de las empresas. Actualmente en la provincia, como vimos en el apartado precedente, hay diez empresas con más de 200 trabajadores, cuatro de ellas incluso con más de 500 vigiladores (Informe Dirección, 2020).

En el mismo sentido, el proyecto faculta a la autoridad de aplicación (inc. b del art. 28) a sancionar los actos o conductas que tengan por efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado; o que constituyan abuso de una posición dominante. Aquí, nuevamente, se deja entrever que el estado provincial estima como necesidad la atomización de las empresas de seguridad, garantizando el libre acceso al mercado por diversos jugadores que resultarían en un equilibrio de fuerzas que, asimismo, no amenace el monopolio estatal. En un sentido similar, se indica en el art. 30 que la autoridad de aplicación deberá informar anualmente a la legislatura de la provincia el cumplimiento y aplicación de la ley. Se intenta así mantener controladas a las agencias que puedan estar realizando actividades prohibidas y vulnerando derechos.

En relación a las infracciones que prevé la norma, se puede mencionar como importante la calificación de “muy grave” al ejercicio abusivo de sus tareas -como vigilador- en relación con la población; y como “gravísimas” la realización de actividades de seguimiento y control que afecten derechos constitucionales.



---

En el **proyecto de ley** presentado en el gobierno de **Bonfatti**, se prohíbe específicamente también que las agencias intervengan en conflictos sociales, políticos, gremiales o laborales.

Para finalizar, en el **anteproyecto del -entonces- Ministro Sain**, también se considera prohibida la posibilidad de realizar requisas, interrogar a personas que hayan cometido algún delito, realizar investigaciones de carácter religioso, étnico, estado de salud, sindical, orientación sexual -entre otros-; como así también la intervención en conflictos de carácter gremial, social, político, religioso y laboral. También se prohíbe la interceptación de comunicaciones, para lo que se necesita autorización judicial.

## 9. Ideas finales.

Según Lorenc Valcarce, la regulación estatal forma parte de la realidad de la seguridad privada (Lorenc Valcarce, 2008:1), la condiciona y modela. Vale agregar que también la falta de regulación tiene consecuencias reales en la dinámica del sector. En este sentido, en esta investigación apreciamos que la falta de una adecuada regulación obedecería a una serie de cuestiones, pero que, principalmente se ancla en la falta de consensos necesarios en la legislatura que se fundamentaría, también -conforme la entrevista con la exlegisladora Alicia Gutiérrez- en mecanismos de presión de las agencias. Todo ello sumado a una marginalidad de la agenda política y mediática, a excepción de algún caso violento de homicidio o lesiones graves causadas por *patovicas*. De esta forma, también, la *falta* de construcción de normas regulatorias conforman la realidad de la seguridad privada a través de la opción no regulatoria, que genera prácticas abusivas y algunos desequilibrios y aberraciones al interior del mercado -vg. armas de fuego que se utilizarían para satisfacer mercados ilegales, agencias golondrinas que estafan trabajadores y clientes; falta de mecanismos adecuados de control que dota de mayor libertad de acción a las agencias privadas, entre otras-.

Retomando la clasificación ensayada al principio del apartado, podemos concluir que el contexto santafesino podría insertarse en la tipología *mínima y estrecha*: sólo se regula el sector de investigaciones y vigilancia (no existe regulación alguna en el sector alarmas o del mercado de los dispositivos tecnológicos, ni de los trabajadores *in-house*). El desgobierno también incide en la precariedad del control, que veremos en detalle en el capítulo 5, que no permite controles eficaces de la actividad. De este modo la actividad se regula a sí misma, con



---

un acompañamiento mínimo y una actividad registral realizada *de hecho* por la autoridad policial.

Refiere Lorenc Valcarce que la mayoría de los actores del campo político se oponen a la generalización de la seguridad privada, sea porque ven allí un lugar de reconversión de policías y militares retirados o reñidos con los derechos humanos, sea porque ven un mecanismo de profundización de las desigualdades de acceso a la seguridad. Estos discursos críticos suelen ser aquellos que buscan la regulación de la actividad -vg. en Santa Fe la diputada Gutiérrez- y en estos intentos de democratizar la actividad se crean los cimientos y el reconocimiento de su existencia: he aquí la paradoja constitutiva del modo en el que el sistema político hace frente al desarrollo de la seguridad privada (Button y Ocqueteau citados por Lorenc Valcarce, 2008:9). Esto pudimos observar claramente entre las afirmaciones de los “considerandos” de las normas y proyectos de leyes, donde se reafirma el monopolio del Estado pero a su vez en los capítulos subsiguientes se acepta y regula la actividad.

En el mismo sentido, la regulación también aparece como deseada por los sectores más consolidados del rubro, atento que la misma actúa por un lado como límite de ingreso a los nuevos competidores y como una especie de legitimación de aquellos que ya habitan el espacio: legitimación que de algún modo por el tipo de especial mercancía no deja de ser una cuestión espinosa que suele buscar justificaciones más allá de los argumentos genéricos de una industria cualquiera, siendo uno de esos aspectos legitimantes la “*regulación legal [que] se considera como un paso crucial para mejorar la imagen de la industria*” (Thumala, Goold y Loader, 2011:290 -la traducción me pertenece-) por parte de los actores más establecidos al interior del mercado.

Otro aspecto que llama la atención es el control de carácter administrativo que aún posee la policía en la actividad, que si bien se encuentra subordinada jerárquicamente a la Dirección, no deja de ser algo anacrónico. Además, si bien las decisiones son tomadas por la autoridad política, las secciones de control -aún las exclusivas- están integradas por policías y son las que también llevan adelante la gran parte de los procesos de habilitación de agencias y vigiladores. Lo mismo puede ser referido a las inspecciones que se realizan para controlar la actividad. De este modo, con estos mecanismos institucionales anacrónicos, se evidencia una vez más como coexisten en la regulación (y práctica) actual de la seguridad privada racionalidades con temporalidades y lógicas diferentes.



---

En todas las regulaciones y proyectos, el Estado realiza un trabajo de organización simbólica y normativa de la seguridad privada. Por medio de reglas y discursos doctrinarios, procura preservar los fundamentos de su estatuto privilegiado en el terreno de la seguridad y delimitar las fronteras entre los agentes, las instituciones y los espacios de actividad social (Lorenc Valcarce, 2014). También refiere el autor que no es sorprendente que *“los poderes públicos hayan procurado demarcar las funciones y las competencias de las fuerzas privadas de seguridad en áreas sensibles de su funcionamiento: las funciones de control social que se organizan en torno al derecho penal, la ostensión de símbolos estatales y la portación de armas de fuego”* (Lorenc Valcarce, 2014:66).

Pero aún más allá de estas consideraciones, podemos avanzar en la idea de que en todos estos ejes extraídos de la normativa vigente y los proyectos de ley de la provincia de Santa Fe, se observan puntos clave en la erosión de lo que se presupone la representación del estado como único garante y proveedor de la seguridad -en la regulación material de la actividad, más allá de las declamaciones normativas-. Sea por la vía de la utilización de armas de fuego, la habilitación de servicios en territorios privados, híbridos e incluso públicos; como también por el tipo de actividades permitidas y realizadas efectivamente por las agencias de seguridad, se configura un estado de cosas en el cual se pueden observar con nitidez algunas características de la industria de la seguridad, cómo también la forma en que el Estado observa e intenta modelar esa industria y, por último, arroja alguna luz sobre transformaciones del Estado en sí mismo.

En este sentido, entendemos con Garland (1996) que los estados-nación que emergieron en la Europa moderna reclamaron un monopolio de violencia legítima y organizada dentro de sus fronteras, y con el tiempo la mayoría de ellos alcanzó niveles de pacificación y autoridad que dieron fundamento a esta afirmación (Elías 1982 cit. en ibid). Muchos de estos estados también heredaron el mito del poder soberano de las autocracias reales que les precedieron, una autoconcepción imperante que afirmaba que el derecho y la capacidad de ejercer un poder sobre cada sujeto y circunstancia dentro de un territorio definido.

La noción de que un único poder soberano podía gobernar toda la vida social fue creada a mediados del siglo XIX con la consolidación de un fuerte aparato estatal, y en particular, por el desarrollo de una fuerza policial pública que llegó a ser considerada, aunque de forma inexacta, con la posesión del monopolio profesional sobre la función de control de la



---

delincuencia. Por un tiempo, particularmente en las últimas décadas del siglo XIX, las nuevas fuerzas estatales -junto a las instituciones de la sociedad civil, como las familias, los vecindarios, las iglesias, las asociaciones voluntarias, los sindicatos- fueron exitosos en reducir el crimen y mantener un alto grado de orden, un éxito que ayudó a consolidar la imagen de un efectivo estado soberano (Gatrell 1992 and Clarke 1987 cit. en ibid).

Sostiene Garland (1996) que *el mito del control soberano del crimen*, esto es, que es capaz de proveer seguridad, ley y orden dentro de sus límites territoriales, fue resquebrajándose por la normalidad de las altas tasas de crímenes y con las amplias y conocidas limitaciones de las agencias de justicia penal; lo que comenzó a erosionar este mito fundacional de las sociedades modernas. Esta noción de soberanía estatal se probó insostenible (Hirst 1994 cit. en ibid), y las limitaciones de las habilidades del Estado para gobernar la vida social en todos sus detalles se volvió aún más aparente en épocas recientes. Entonces, habiendo tomado las funciones de control y responsabilidades que alguna vez le pertenecieron a las instituciones de la sociedad civil, el Estado ahora se enfrenta con su propia inhabilidad para satisfacer las expectativas sobre el control de la conducta criminal.

Ello, en concordancia con el tendencial aumento de la seguridad privada (conforme vimos en la primera sección de este apartado) permiten concluir que:

Hay algunos desarrollos ocurriendo que tienden a una dirección diferente y operan de acuerdo a un tipo de racionalidad diferente. Estos nuevos desarrollos pueden ser descritos como nuevos modelos de gobernar el crimen. Cada uno de ellos implica nuevos objetivos, nuevos discursos criminológicos y formas de conocimiento práctico, y nuevas técnicas y aparatos para su implementación (Garland, 1996:450 -la traducción me pertenece-).

Estas técnicas, que además encuentran apoyo en la estrategia de responsabilización de la potencial víctima, contribuyen enormemente a erosionar también la noción del Estado como principal garante de la protección del público (Garland, 1996).

Los mencionados argumentos tienen una fuerte incidencia en cómo el Estado regula la actividad de la seguridad privada. Como adelantamos previamente, la normativa analizada acompaña en la mayoría de los casos una serie de afirmaciones respecto al lugar de la seguridad privada como “auxiliar” o “complementaria” que parecen apuntar a un *socio menor* que, ya veremos, raras veces se ha visto articulando seriamente con la policía, y viceversa. Si, por supuesto, se produce el mínimo contacto ante eventos delictivos y trabajos conjuntos -vg. un



---

banco, un recital-, pero, a nivel de “seguridad pública” y en la forma en que están redactadas las normas, más que la búsqueda de un *socio menor* parecen tender a autoasegurarse por medio de la palabra legal el monopolio de la fuerza, como si la enunciación legal/formal tendría efectos reales. Es decir, esas declaraciones legales no son realmente el fruto de la búsqueda de la articulación consciente y útil, y la búsqueda proactiva por parte del estado de “enrolar” a la seguridad privada en los objetivos de seguridad pública deseados, sino que, más bien, entiendo que buscan asignar un lugar específico de “subordinación” -al menos formal-, la otra palabra utilizada por la legislación. Así, la normativa busca más definir y determinar que si bien se están haciendo concesiones en el sensible ámbito de la seguridad, la misma es respecto de un ámbito menor, y en el que la policía es quien “está al mando”, cosa que, como veremos, es más o menos inexistente.

Como corolario, entonces, entiendo que principalmente los ejes normativos analizados se balancean entre la visión del *ejército paralelo* y el *socio menor*, por lo que se busca delimitar formalmente las funciones, legitimar la actividad como el socio menor de la policía, y, a su vez, darle un campo de acción restringido. En los hechos, se observará que muchas veces son caminos paralelos y que, en realidad, gran parte de la actividad de la seguridad privada se encuentra orientada a otros menesteres y prácticas, apoyadas en otras lógicas, lo que necesariamente no indica que no puedan pensarse articulaciones que puedan mejorar la seguridad pública, pero sí requerirá ver bajo qué condiciones y modos, y con una planificación previa y conjunta.

La normativa no parece tener en consideración la visión respecto a una nueva necesidad estructural de las condiciones de producción que requieren de esta pieza clave tal como señalan Spitzer y Scull (1977), y como consecuencia de ello tampoco se toman en cuenta las distintas actividades llevadas adelante por los guardias de seguridad que no se relacionan específicamente con la seguridad (la gestión del riesgo en general y las tareas internas/administrativas del cliente que veremos en el capítulo 4). Por otro lado, en el análisis de los espacios en los que puede llevarse adelante la actividad securitaria queda vagamente reconocido que existen estos nuevos lugares, propiedades privadas de masas (Shearing 1983), donde generalmente se desarrolla esta actividad -aunque no existen mayores precisiones normativas al respecto-.



---

Para finalizar, podríamos concluir que estos puntos clave analizados en la normativa sobre la seguridad contractual, arrojan una visión de algún modo erosionada de la idea del monopolio estatal del mantenimiento del orden y la seguridad, pareciendo el mercado apropiarse de parte de la función del gobierno de la seguridad a través de una serie de actividades que el Estado mismo -en forma compleja y paradójica- reconoce, legítima y, como veremos, incluso impulsa también a través de su contratación.

De todos estos datos contextuales se pudo obtener una imagen nítida de la industria de la seguridad y sus aspectos relevantes, que permiten comprender mejor la medida del crecimiento de la actividad, su estructura particular y los aspectos normativos que resultan fundamentales para analizar la tensión con el Estado.





---

*(...)más que profundizar el despliegue de estrategias inclusivas, normalizantes, de control social, propias de la vieja sociedad disciplinaria, se verifica actualmente una proliferación significativa de intervenciones puntuales, locales, y situativas, orientadas al management específico de situaciones de riesgo y de peligro (...)"(De Marinis, 2002)*

## «3. El ecosistema de la vigilancia privada»

*¿Qué tipos de espacios vigila la seguridad privada? ¿dónde se encuentran emplazados en el entorno urbano? ¿Cuál es su relación con la conformación de la ciudad? ¿En qué parte de la ciudad se encuentran? ¿Qué implicancias tiene en la urbanidad actual el impacto de la seguridad privada? ¿Cuáles son en Santa Fe? ¿Quiénes son los principales clientes que financian la pujante industria? ¿Porqué hay tanta relación con estos rubros? ¿Cómo se distribuyen las agencias aquello que cuidan?*

### **Introducción.**

En el presente capítulo se busca indagar sobre el ecosistema en donde se desarrollan las agencias de seguridad privada. Tomamos este concepto en un sentido amplio y que busca englobar características peculiares de la seguridad privada: como una "comunidad de seres", que se verá analizada en la sección relativa a las vinculaciones que existen entre los consumidores de seguridad privada y las agencias, es decir, la relación social-económica y simbiótica que existen entre algunos sectores de la economía y esta particular actividad; y la sección referida al "ambiente" (o *biotopo*) donde se desarrolla la comunidad, a través de referencias geográficas y su posible impacto en la urbanidad.



---

La actividad de la seguridad privada se desarrolla en espacios físicos determinados denominados en la jerga de la seguridad privada (y también legal y reglamentariamente) como “objetivos” -término que parece guardar cierta reminiscencia militar al observar las acepciones de la palabra-, y tienen la particularidad de ser espacios por lo general bajo la órbita de la propiedad privada, y que se encuentran vigilados -entre otros aspectos- por las agencias en forma presencial (o semipresencial) exclusivamente por guardias humanos, a cambio de una retribución económica. Esta definición, entonces, desagregada, permite inferir por la negativa que no se tomaron en cuenta -tal lo mencionamos en la introducción a la investigación- aquellos servicios que brindan las agencias de seguridad privada a través de dispositivos de vigilancia electrónicos (alarmas y videovigilancia fundamentalmente) o servicios de transportes de caudales, entre otros.

En el presente capítulo, entonces, se intentará avanzar sobre la identificación de los objetivos, ensayar posibles clasificaciones, analizarlos y tratar de obtener una noción acabada de la situación en el departamento La Capital. Asimismo, se presentará una georeferenciación de los espacios para poder obtener una visión integral de cuáles son los sectores de la ciudad con más protección y vigilancia privada e intentar comprender por qué ello ocurre. La segunda parte del capítulo buscará respuestas en torno a quiénes efectivamente son los clientes de la industria, para contrastar ello con algunas de las explicaciones relativas a la emergencia del fenómeno.

Por último, resta referir que para poder construir el presente capítulo, se procesaron **todos** los objetivos que fueron informados por las agencias de seguridad a la Sección de control de la UR I en el mes de octubre del año 2019, arrojando un total de 423 objetivos sobre los que trabajamos.

### **1. ¿En qué lugares se desarrolla la actividad de la seguridad privada?**

Como referíamos en la introducción, entonces, la actividad de la seguridad privada se circunscribe a los *objetivos*, aquellos espacios custodiados por las agencias de seguridad privada con guardias humanos<sup>41</sup>. Son *espacios defendibles* (Newman), *híbridos* o *cuasi-públicos* (Gray and Gray 1999a, citado en Button, 2003) que tienen la particularidad de ser

---

<sup>41</sup> Se recuerda, una vez más, que no se toman en consideración aquellos espacios protegidos por alarmas u otros dispositivos, sino por los servicios con vigiladores.



---

privados pero -al mismo tiempo- abiertos al público en general. Más allá del énfasis puesto por la literatura criminológica en determinados espacios, no debe soslayarse que existen muchos de estos lugares privados que **no** son abiertos al público indiscriminado; y que son también parte estructural de las tareas de vigilancia física de la seguridad privada.

Todos estos espacios comparten la característica de que agencias de seguridad desarrollan tareas de vigilancia y control en un espacio delimitado dentro de los límites dominiales privados, lo que resulta en una diferencia fundamental con la actividad desplegada por la policía pública que se encarga -en principio- de los espacios públicos, de la calle.

Desde la criminología se refiere regularmente la existencia de estos nuevos espacios que tienen como eje fundamental brindar un lugar seguro y confortable, libre de turbaciones y peligros, generalmente orientados hacia el consumo. La conceptualización que más *eco* tuvo dentro de este campo del saber fue sin dudas la de “Propiedad privada de masas” (en adelante PPM) propuesta por Shearing y Stenning (1983), una *“expresión deliberadamente contradictoria ha sido forjada para referirse a aquellos lugares cuyo estatuto oscila entre la propiedad privada y la propiedad pública”* (Brodeur, 2011:133). De este modo, se entiende que la expansión de la seguridad privada se encuentra íntimamente relacionada a los cambios que se produjeron en el uso de la tierra y las relaciones de propiedad, a través de la privatización del espacio público (Crawford, 2003) derivando en el desarrollo moderno de la PPM que se traduce en que *“cada vez más y más vida pública transcurre dentro de estos recintos”* (Shearing y Stenning, 1983).

Señalan los autores que es necesario examinar los cambios que ocurrieron alrededor de 1950 en la organización de la propiedad privada y el espacio público, cuando muchas de las actividades públicas se comenzaron a trasladar a enormes lugares privados: *shoppings, countries*, grandes complejos educacionales, de oficinas, recreacionales, industriales y manufactureros (Shearing 1983:496). Así, muchos de los espacios habitables de la ciudad empiezan a estar bajo control privado directo. Como resultado -siguiendo el mismo autor- se experimentó un “nuevo feudalismo” donde grandes tramos de propiedad y espacio público asociado son controlados por manos privadas. Para emprender esta responsabilidad, las corporaciones desarrollaron un extensivo aparato de seguridad, en el cual el personal uniformado es solo la punta del *iceberg*.



---

Los *objetivos*, entonces, tienen la particularidad de encontrarse -muchas veces- imbricados en la vida cotidiana de las personas que viven en las ciudades, de diverso modo. Ello arroja como resultado que hay toda una serie de actividades donde las personas actualmente pasan gran parte de su tiempo cotidiano que se encuentra bajo la estricta vigilancia de distintas guardias privadas: “[la] intensidad de la regulación en los espacios en los que la gente de clase media pasa la mayor parte de su tiempo. Los espacios de trabajo y de consumo y aquellos híbridos como los aeropuertos y los centros comerciales, que acumulan ambas actividades, se han vuelto sitios de regulación extensiva y detallada. (...)” (Simon, 2006:83); incluyendo los lugares donde hacemos las compras de alimentos; donde realizamos todo tipo de trámites; los bancos; etc; es decir, espacios cotidianos donde se desarrollan actividades ordinarias que se encuentran bajo el gobierno de la seguridad privada.

Asistimos a un *policing* que podría pensarse en muchos ámbitos milimétrico y relativamente constante en cada lugar que visitamos. La autoridad, como ya mencionamos, deriva en estos lugares de los poderes ordinarios y privilegios de los propietarios para controlar el acceso, el uso, la conducta en su propiedad. Estas facultades y discrecionalidades que se desprenden de los derechos de propiedad de los dueños y que guían el comportamiento de los vigiladores, es mucho más amplio que el derecho penal y está regido en función de los intereses propietarios. Ello significa que no son exclusivamente auxiliares de la policía pública, esto es, no sólo ejercen el poder de castigar en los términos en los cuales éste está estipulado en el cuerpo de leyes públicas, sino que lo redefinen en relación a un orden instrumental (Shearing y Stenning, 1987).

Si bien se suele plantear que el público, en teoría, podría sortear el ejercicio de la autoridad de la seguridad privada evitando usar los establecimientos que se encuentran custodiados por agentes de seguridad privada -ya sea como clientes o empleados- en la práctica, sin embargo, las alternativas realistas no siempre se encuentran disponibles (Shearing y Stenning, 1983:497) -pensemos, por caso, la alternativa *real* de evitar un aeropuerto-).

Gran parte de estos lugares toman la forma de ambientes que son diseñados para evitar y mitigar peligros reconocidos sin siquiera buscar el consentimiento del sujeto, son *espacios defendibles* donde la arquitectura se entrelaza con los métodos de trabajo y la gestión de riesgos en un sentido amplio. Aquello que los gobiernos de muchos de estos lugares comparten, además de las demandas de una economía de mercado, es una focalización sobre el problema de la



seguridad: están dirigidos a poner a la gente a salvo, de sí misma y de los demás (Simon, 2006:83).

Teniendo una pequeña mención de a qué nos referimos con los *objetivos*, su contexto y un pequeño discernimiento teórico, siendo que es elemento que vertebra el capítulo, pasaremos ahora a desandar los aspectos más importantes que nos permitió el análisis empírico, para retomar esta temática sobre el final del capítulo.

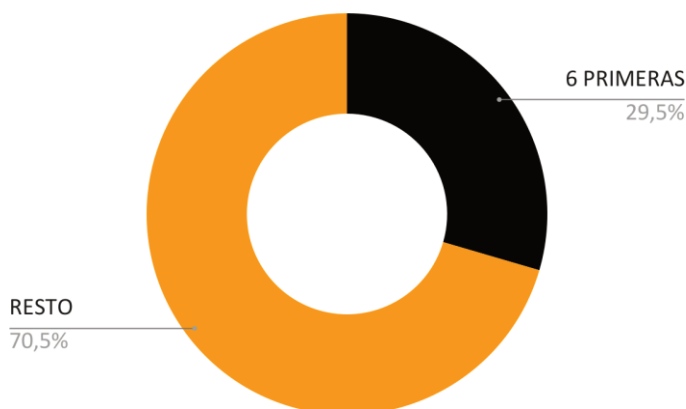
## ***«primera sección: distribución y características de lo vigilado»***

En este apartado se indagará acerca de la naturaleza geográfica de los enclaves de la seguridad privada en la ciudad de Santa Fe y el departamento La Capital. A esos fines, se buscó situar cada *objetivo* en un mapa de la región, dando cuenta así de una serie de características que puede aportar -humildemente- el campo del estudio de la seguridad privada a los fenómenos más amplios de las reconfiguraciones urbanas contemporáneas, como así también poder exponer los sectores urbanos donde se encuentran concentrados los lugares custodiados y aquellos en donde prácticamente no existe la vigilancia física privada.

### **2. Distribución de objetivos por empresas.**

Liminarmente, y antes de adentrarnos en lo que consideramos uno de los dos aspectos más importantes del estudio de los *objetivos*, nos interesa referir ciertas concentraciones de

#### **Gráfico 15. Objetivos por empresa en Provincia.**



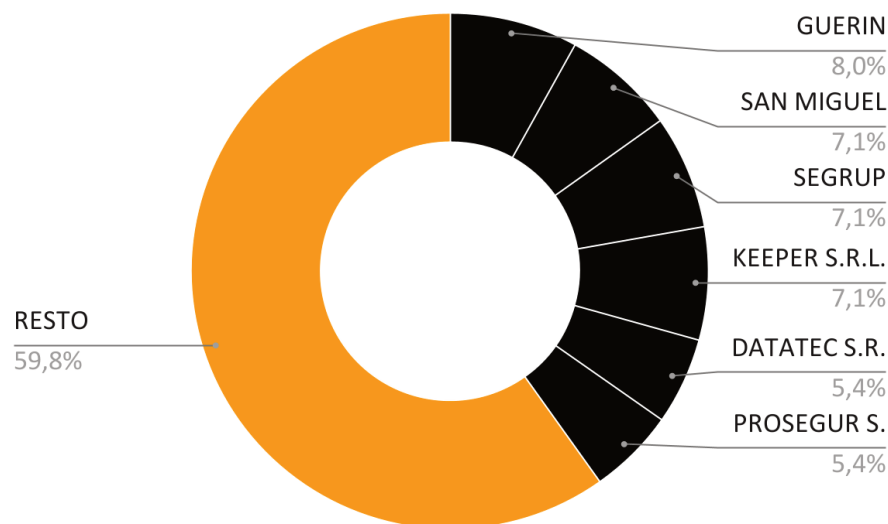
*Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Dirección de Control Provincial (2020).*



empresas de seguridad en el control de determinados espacios de la vida de las personas. De la totalidad de los objetivos informados a la Dirección de Control en febrero de 2020, había 2.385 objetivos custodiados en toda la provincia (Informe Dirección de Control, 2020). De ese total, 704 eran custodiados sólo por 6 empresas, de donde se desprende que en relación a la variable *objetivos* aparece una **mayor concentración** si comparamos con la distribución de los trabajadores por agencia<sup>42</sup>. Así, estas empresas cubren el 29.5% del trabajo de vigilancia en el territorio, lo que redunda en que casi el 30% de los objetivos en la Provincia de Santa Fe -lo que representa una vasta extensión de la vida social y económica- son vigilados únicamente por 6 empresas: Segrup Argentina; Prosegur; Servicio Central de Vigilancia; El Centinela, Búnker y Sur Group. Ello se traduce en que 1 de cada 3 lugares con vigilancia privada corresponde a una de ellas.

Por otro lado, y específicamente en el ámbito geográfico de la UR I se informaron 423 objetivos custodiados, de los cuáles las primeras 6 empresas abarcan el 40% de los territorios protegidos. Guerin es la que cuenta con más *objetivos* (34); en segundo lugar San Miguel

### **Gráfico 16. Objetivos por Empresa en UR I.**



*Fuente:* Construido a partir de los datos obtenidos en la Sección de Control de la URI (2019).

<sup>42</sup> Ninguna agencia alcanza una masa de trabajadores mayor al 10%, conforme lo investigado en el capítulo 2.



---

Seguridad, Segrup y Keeper (30 cada una) y luego Prosegur y Datatec con 23 objetivos. Es llamativa la diferencia entre las agencias que son líderes en Provincia y la región; habiendo identidad únicamente con Prosegur -de carácter multinacional- y Segrup -que como mencionamos en el capítulo anterior tiene presencia en más de 10 provincias argentinas-, es decir, dos agencias importantes. Por lo tanto, resulta evidente que hay un polo de actividad securitaria importante a nivel provincial que escapa a la región del departamento la Capital, que conforme los datos observados en el capítulo 2 se encontraría en la zona de la UR II (Gran Rosario y alrededores), donde llevan adelante sus servicios las otras empresas (Servicio Central de Vigilancia, El Centinela, Búnker y Sur Group), que únicamente cuentan con un puñado -o ninguno- de *objetivos* en la presente circunscripción. Por último, resulta mucho mayor la concentración de objetivos por agencia que en el ámbito geográfico del departamento La Capital que en la Provincia (4 de cada 10 pertenecen a las 6 agencias más poderosas; mientras que -como vimos previamente- en Provincia sólo 3 de cada 10).

Estos datos permiten pensar una serie de interrogantes que se relacionan con la extensión y concentración de objetivos en pocas empresas, y si ello puede llegar a desencadenar algún tipo de problemática desde la regulación democrática de los espacios en los que las personas pasan su tiempo. Quedan en el aire algunas cuestiones que se podrían pensar en relación a posibles limitaciones o cambios en las estructuras normativas que obstaculicen la concentración de objetivos en pocas agencias y permitan una mayor variedad y atomización en el mercado, lo que quizá podría llegar a redundar en algún tipo de contrapeso que evite posiciones dominantes muy fuertes, generando distorsiones muy gravitantes al interior del mercado y la vida social.

Sencillamente en este subapartado se buscó indagar y establecer unos indicadores que evidencian cierta concentración de espacios de la vida social gobernados de modo privado por un puñado de agencias privadas, sin perjuicio de tener en consideración que no existen -al menos actualmente- posiciones dominantes que condicionen el mercado de una manera monopólica, atento que esas agencias que concentran más objetivos también los tienen relativamente repartidos en partes relativamente equivalentes.

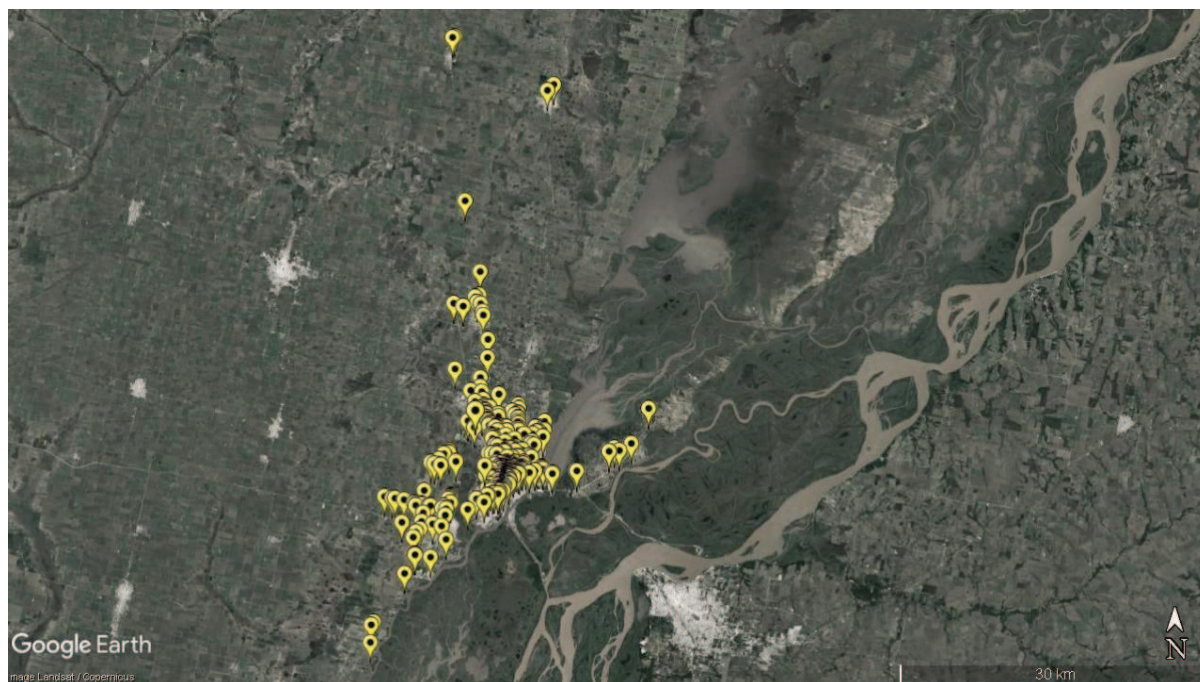


### 3. ¿Dónde vigila la seguridad privada? Distribución geográfica de los objetivos.

Comenzaremos observando la distribución geográfica de todos los objetivos disponibles en octubre de 2019 en la UR I. Los datos utilizados en esta parte del capítulo fueron obtenidos en la entrevista al Jefe de la Sección de Control de la URI. Con ellos se construyó una base de datos y se georreferenciaron con *Google Earth* y *Qgis*.

De ese trabajo se obtuvieron una serie de mapas que revelan ciertos patrones de ubicación y que nos pueden aportar algunas claves sobre el campo de la seguridad y su relación con la ciudad.

#### **Mapa 1. Distribución de objetivos en UR I<sup>43</sup>.**



*Fuente:* Construido a partir de los datos obtenidos en la Sección de Control de la URI (2019).

En primer lugar, y conforme la vista del departamento La Capital, se observa una panorámica general de la ubicación geográfica de los objetivos a gran escala: se colige en primer lugar que los objetivos en el campo circundante a la ciudad son casi nulos, siendo los puntos que aparecen más distantes otras localidades aledañas, como Laguna Paiva o Recreo.

<sup>43</sup> Figuras 1 a 6 desarrolladas con *Google Earth*.





En consonancia con ello, la actividad parece gravitar en los tejidos urbanos, y como veremos luego, en las partes más pujantes de la ciudad.

**Mapa 2. Distribución de *objetivos* en Santa Fe y zona suburbana.**



*Fuente:* Construido a partir de los datos obtenidos en la Sección de Control de la URI (2019).

En relación a la Figura 2; se observa con más detalle la aglomeración de objetivos en la trama urbana, como también la condensación en el centro comercial de la ciudad. Es muy notorio el fuerte contraste entre las zonas pujantes de la ciudad, con actividad económica relevante y las zonas más deprimidas donde los *objetivos* se encuentran dispersos en el territorio o son prácticamente nulos (vg. Suroeste y cordón oeste de la ciudad, o la zona de Alto Verde, esa franja urbana en la orilla este, en el extremo sur del mapa). Debemos igualmente recordar que los *objetivos* que aquí señalamos son los cubiertos con guardias presenciales (o retiro de dinero con guardias), y no el consumo de alarmas u otros dispositivos de protección. Sin perjuicio de esta observación, resulta clara en la geografía santafesina en qué sentido parecen estar orientadas las prácticas de resguardo y quiénes son los consumidores de estos servicios - estudio que profundizaremos en la sección siguiente-.

En el extremo oeste de la figura referida -del lado oeste del río salado- se puede observar también una aglomeración de objetivos por fuera del tejido urbano, la denominada “zona de



countries”, los que tienen indefectiblemente custodia privada -incluso dos de ellos, armada-. Estos complejos tienen como característica intrínseca brindar un servicio de guardia y gestión, que controla los movimientos -y principalmente los accesos- a los predios.

### **Mapa 3. Concentración de objetivos en el centro de la ciudad de Santa Fe.**



*Fuente:* Construido a partir de los datos obtenidos en la Sección de Control de la URI (2019).

En relación a la figura 3, esta nos permite observar con mayor detalle una hiperconcentrada distribución de *objetivos* que se esparcen a lo largo de toda la calle San Martín, esto es, la peatonal santafesina.

En esa calle se encuentran, por supuesto, la mayoría de los locales y galerías comerciales, pero también hay una gran concentración de bancos, especialmente donde se observa la principal aglomeración de indicadores -entre calle Mendoza y La Rioja-. En este sector de la ciudad se produce un fenómeno particular que es el patrullaje de facto que realizan agentes de seguridad de una punta a la otra del paseo que pese a su carácter comercial, no deja de ser un espacio público al aire libre, lo que no se encuentra autorizado por la reglamentación vigente<sup>44</sup>. En relación a este tópico el dueño de Datatec refiere: “*Yo soy enemigo de que el personal de seguridad privada trabaje en la calle, nuestro terreno es del umbral para adentro,*

<sup>44</sup> A excepción de las mercaderías o valores en tránsito.



*en un lugar cerrado, de una propiedad privada. porque si yo tengo que actuar en la vereda...si bien la resolución es media rara... a mi no me gustaría. Yo lo prohibiría. Dejan todo a la libre interpretación”* (Entrevista S. Guerrero). Este es sin dudas un tema que sobrevuela toda la problemática de la seguridad privada y, por lo general, se encuentra proscrito en principio - aunque los proyectos contemplan excepciones-. Se considera desde el Estado que este espacio pertenece a la policía, y es uno de los aspectos tajantes de la distinción seguridad pública/privada.

#### **Mapa 4. Dispersión objetivos zona norte de la ciudad de Santa Fe.**



*Fuente:* Construido a partir de los datos obtenidos en la Sección de Control de la URI (2019).



**Mapa 5. Dispersión objetivos en avenidas de la zona norte de la ciudad de Santa Fe.**



*Fuente:* Construido a partir de los datos obtenidos en la Sección de Control de la URI (2019).

**Mapa 6. Concentración objetivos Parque Industrial Sauce Viejo, zona industrial Santo Tomé y zona céntrica Santo Tomé.**



*Fuente:* Construido a partir de los datos obtenidos en la Sección de Control de la URI (2019).

También existe una acumulación de marcadores -aunque en menor medida- que se observan a lo largo de la avenida Blas Parera (figuras 4 y 5), del comienzo de la Ruta Nacional 19 en Santo Tomé (zona con industrias, ver figura 6 -línea horizontal en la parte superior de la figura-) y de la Ruta Nacional 11, a la altura del Parque Industrial -también figura 6, casi en el extremo sur). En este sentido los mapas parecen orientarse en el mismo sentido que ensaya la



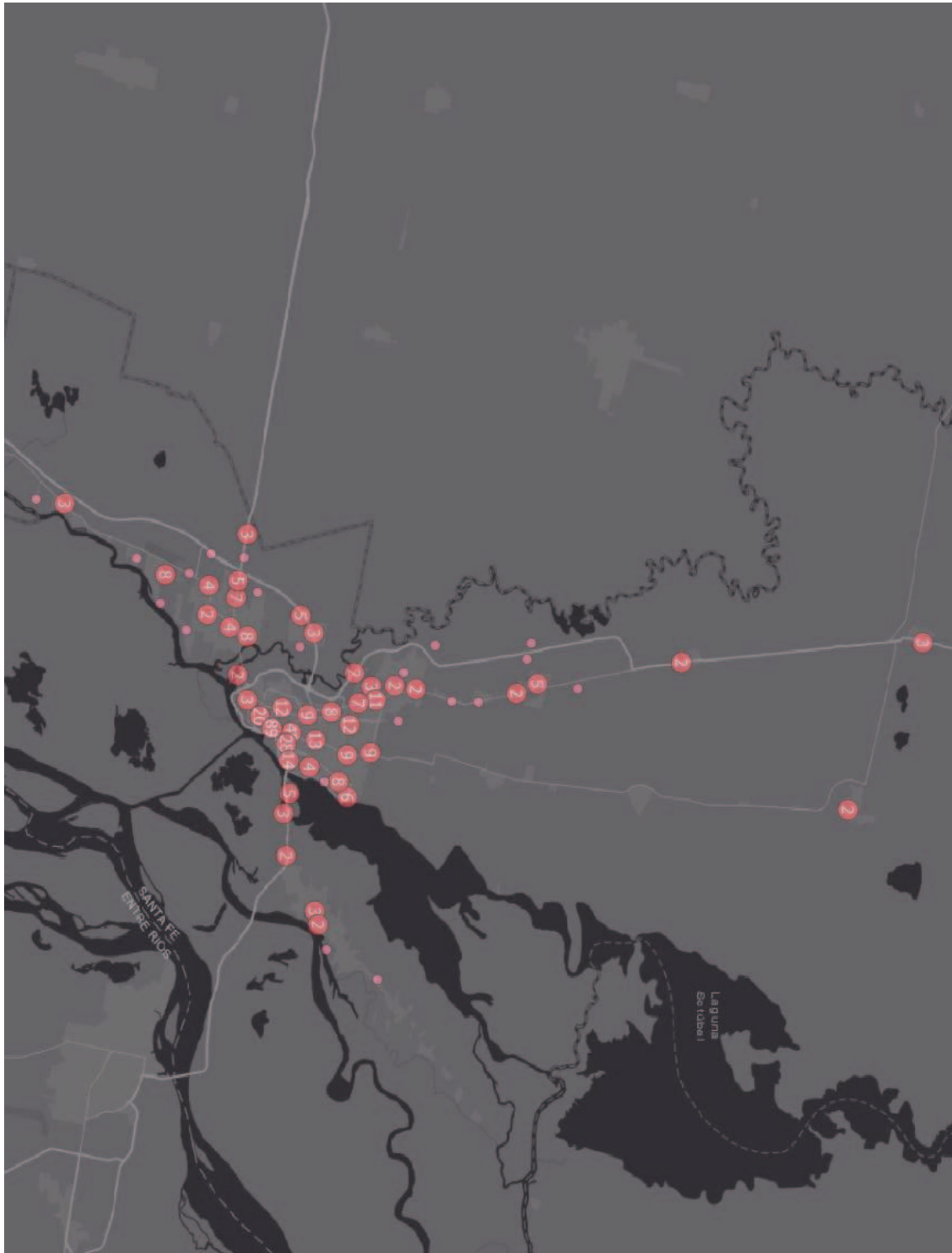
---

literatura criminológica atento haber una gran porción de servicios de seguridad privada que son contratados por los establecimientos con carácter industrial o fabril, que entre sus filas incorporan a los agentes de seguridad con determinadas funciones útiles no sólo a la prevención sino también al control interno de los establecimientos y encargados de ciertas funciones logísticas, como veremos en el capítulo siguiente.

Por último, también en la figura 6 se observa una pequeña concentración de objetivos en la ciudad de Santo Tomé, que se ubica en la zona de bancos en las inmediaciones de la Municipalidad, esto es, nuevamente, la zona céntrica donde se asientan bancos y supermercados.



**Mapa 7. Distribución *objetivos* en el gran Santa Fe<sup>45</sup>.**



*Fuente: Construido a partir de los datos obtenidos en la Sección de Control de la URI (2019).*

<sup>45</sup> Las figuras 7, 8 y 9 fueron desarrolladas con la herramienta *Qgis*.



**Mapa 8. Distribución de objetivos en Santa Fe.**

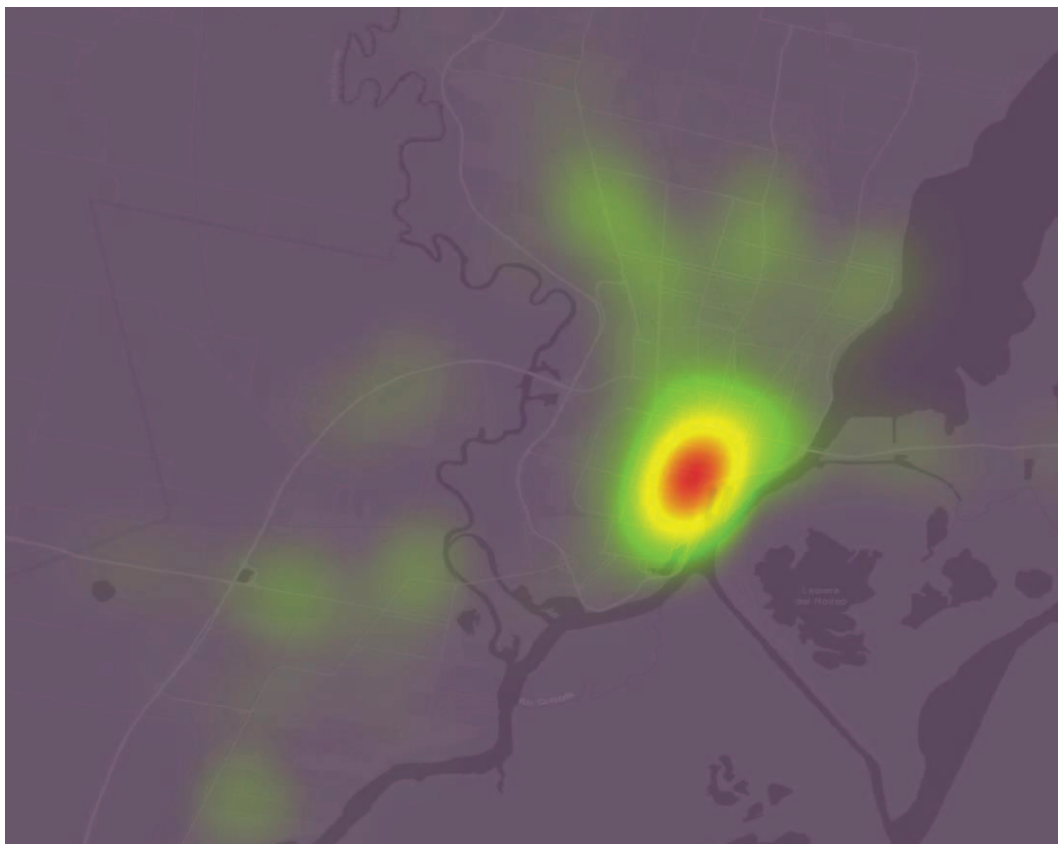


*Fuente: Construido a partir de los datos obtenidos en la Sección de Control de la URI (2019).*



Por su parte, en la figura 7, se agrupan los objetivos por cercanía, es decir, denotan la concentración en un espacio urbano de 2 o más objetivos superpuestos. Así, se observa la concentración en la zona centro de la ciudad de hasta 89 puntos, rodeado por otros que nuclean 49, 28, 20 y 14, aglomeración que no se observa en ningún otro sector geográfico, que permite inferir -conforme los gráficos precedentes- la importancia del sector comercial y de servicios ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Santa Fe. En la figura 8, al focalizar sobre la ciudad de Santa Fe se observa de qué modo se concentran los *objetivos* custodiados al interior del centro comercial de la ciudad, con mayor desagregación (16, 18, 31, 11, 5 y 12), que van desde el inicio de la peatonal en calle San Martín y Juan de Garay hasta la zona de San Martín y Boulevard Gálvez, es decir unas 20 cuadras aproximadamente que concentran una parte significativa de la actividad de la seguridad privada -y de la actividad económica- en la ciudad.

#### **Mapa 9. Mapa de calor de *objetivos* en Gran Santa Fe.**



*Fuente:* Construido a partir de los datos obtenidos en la Sección de Control de la URI (2019).





---

Por último, presentamos un mapa de calor donde se observa que la zona comercial del centro de la ciudad acumula una fuerte densidad de vigiladores y seguridad privada. Del mapa también surge (de norte a sur, y de izquierda a derecha): -la concentración de la vigilancia privada en las avenidas troncales del norte de la ciudad, -la concentración de zona de countries, -la zona de industrias de la Ruta 19 a las afueras de Santo Tomé, -la concentración en el centro de Santo Tomé y; -la zona del polo industrial de Sauce Viejo.

Debe recordarse que los mapas aquí presentados no toman en consideración otros fenómenos que pueden llegar a ser englobados en la seguridad privada relativos a la videovigilancia y las alarmas, fundamentalmente. Ahora bien, si cruzamos todos los mapas presentados con aquellos que georreferencian la vulnerabilidad de la población y el mapa de homicidios ocurridos en la ciudad -que más allá de las pertinentes y fundadas discusiones puede servir a estos fines, y a falta de mejores indicadores, como un dato indiciario de la violencia interpersonal-, nos arroja una marcada inversión de las concentraciones de altas tasas de homicidios y vulnerabilidad social en detrimento de la cantidad disponible de seguridad privada<sup>46</sup>. Es decir, a mayor vulnerabilidad y cantidad de homicidios, menor presencia de seguridad privada, de modo que, por ejemplo, el área con una vasta cobertura de seguridad privada, esto es el centro comercial, tiene la menor tasa de homicidios por cada 100.00 habitantes: 3,1 homicidios contra un 60,5 en el distrito noroeste. De este modo resulta patente que en los espacios más empobrecidos de la ciudad no se registra actividad de la seguridad privada.

Sin embargo, resulta evidente que todo ello no obedece a una relación de causa consecuencia (menos seguridad privada como equivalente a mayor delictuosidad), sino mucho más probablemente a otras causales que tienen relación con las posibilidades de costeo de estos servicios; pero fundamentalmente las características que observaremos en el capítulo siguiente respecto a las propias e inherentes lógicas de las prácticas de la seguridad privada y a la oferta de las agencias orientada hacia entes complejos con necesidades diversas -y no sólo relativas a la cuestión delictiva-, todo lo que ocasiona esta falta de presencia de “objetivos” en las zonas empobrecidas y una concentración en las áreas económicamente ricas.

---

<sup>46</sup> Los mapas se encuentran adjuntos en la parte pertinente del anexo. Los datos son del informe “Santa Fe Resiliente” Evaluación Preliminar de Resiliencia. Gobierno de la Ciudad (2016) y del RENABAP (2017).



---

La ciudad aparece así fragmentada en distintas capas que se superponen y potencian. De este modo, la seguridad privada impacta en la ciudad, convergiendo distintos dispositivos securitarios en un escenario común que delimita el espacio geográfico de la urbanidad, la autonomía de los sujetos y la forma de habitar y circular en el territorio. En este sentido, Teresa Caldeira (2007) refiere que

la segregación –tanto social como espacial- es una característica importante de las ciudades. Las reglas que organizan el espacio urbano son básicamente patrones de diferenciación social y de separación. Esas reglas varían cultural e históricamente, revelan los principios que estructuran la vida pública e indican cómo los grupos sociales se interrelacionan en el espacio de la ciudad (2007: 257 -cit. en Sánchez y Ginga, 2014:174).

De esta manera la diferenciación espacial de la ciudad se vincula estrechamente con la diferenciación social: el espacio urbano expresa la estructura socio-económica al tiempo que la co-constituye (Castells, 1976; Topalov, 1979; Harvey, 1977 -cit. ibidem-).

Refiere de Marinis:

[Las intervenciones] sobre los “portadores de peligrosidad” podría ampliarse a otras mucho más indirectas, e incluir así también la significativa devaluación de los espacios públicos y la *gentrification*, a los que se entiende aquí como otros tantos procesos importantes que colaboran en el operativo de limpieza y purificación, en el establecimiento de nuevos «cordones sanitarios», en el arrinconamiento y en el acorralamiento de la población tenida por “peligrosa” en las periferias geográficas, sociales y morales (De Marinis, 2002:329).

Si bien desde esta investigación sostenemos que la seguridad privada hace mucho más que sólo brindar seguridad contra el delito común -como veremos en el capítulo siguiente-; si se presenta al menos como una idea a tener en consideración que los sectores que más posibilidad tienen de ser víctima de hechos delictivos, esto es, los barrios más vulnerables, son los que tienen una total ausencia de vigiladores. Como contracara de ello, el sector económico de la ciudad donde se concentra la actividad comercial y los servicios tienen una fuerte aglomeración de seguridad privada, traduciéndose en un centro hiper vigilado y fortificado (Davis, 1992). Los mapas construidos en este apartado permiten dar cuenta de ello y habilitan a concluir sin lugar a dudas que la mayor concentración de *objetivos* custodiados ocurre especialmente en el sector urbano donde se aglomeran los rubros destinados a los servicios y



---

el comercio en el centro de la ciudad (especialmente figuras 2, 7, 8, 9 y 10), siendo donde más se ha desarrollado la actividad de la seguridad privada en nuestra ciudad.

Sobre las conclusiones finales del capítulo retomaremos esta problemática.

~

## **«segunda sección:**

### ***los consumidores de seguridad»***

En este apartado intentaremos describir, clasificar y ensayar posibles respuestas a la relación social-económica que se produce entre determinados nichos económicos y la seguridad privada. Para ello utilizamos la información provista por la Sección de Control de la policía de la URI -el listado de contratantes de seguridad privada-, buscando datos en internet sobre cada una de las empresas que contrataron los servicios de seguridad, armando luego con dicha información una clasificación y base de datos en torno a la actividad por ellas desarrollada, que luego procesamos y aquí volcamos.

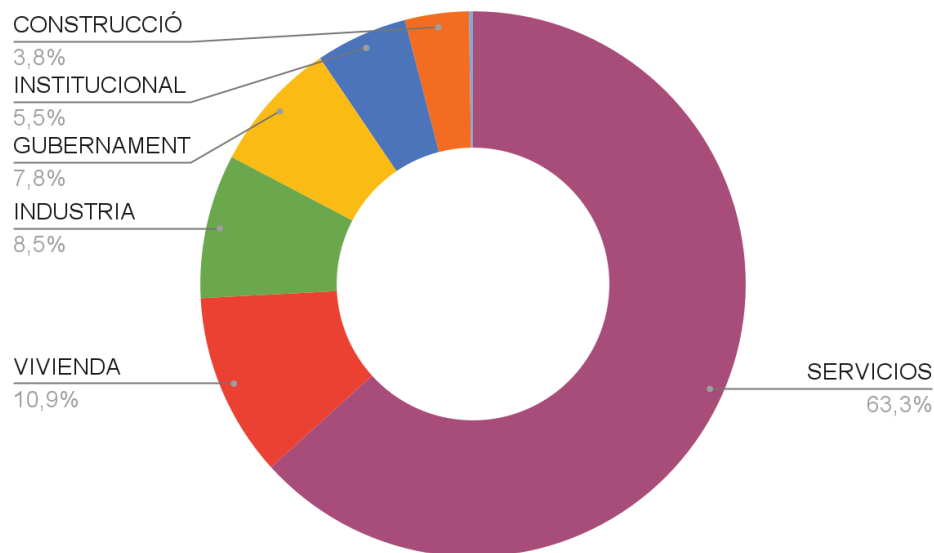
#### **4. Análisis de la demanda de la Seguridad Privada.**

De la observación de la distribución geográfica se puede obtener una primera noción de cuáles son los sectores demandantes de los servicios de vigilancia. A esos fines, y de los datos obtenidos -referidos previamente- de la Sección de Control de la UR I, se avanzó en la construcción de una clasificación en rubros de los objetivos a través de la búsqueda de información sobre los dueños de cada uno de los establecimientos protegidos, comunicados por las agencias. En este sentido, el presente apartado buscará indagar entre los consumidores de seguridad privada, no ya desde el ámbito territorial y espacial, sino desde el tipo de actividad que realizan y cómo ello se vincula con la seguridad privada. Para ello, se construyeron una serie de categorías: Servicios, Vivienda, Industria, Gubernamental, Institucional y



Construcción; que resultan útiles para poder analizar cuáles son las actividades económicas que demandan el trabajo de los vigiladores.<sup>47</sup>

**Gráfico 17. Objetivos de Seguridad Privada desagregados por actividad económica.**



*Fuente:* Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Control (2019).

En el gráfico 17 se observa que el sector más demandante de seguridad privada es el de *Servicios* con 267 objetivos cubiertos (63.3%) -al que nos referiremos exhaustivamente en la Tabla 1-, en segundo lugar se encuentra el rubro *Vivienda* con un total de 46 (10.9%) y en tercer lugar el sector *Industrial* con 36 objetivos cubiertos (8.5%). Es decir que 6 de cada 10 objetivos cubiertos en el departamento La Capital pertenecen al rubro *Servicios*. De ello se sigue que el crecimiento que el sector experimentó en las últimas décadas -que documentamos en el capítulo precedente- se desarrolló fundamentalmente en un sector que tiende a amalgamar los servicios ofrecidos por las empresas de seguridad con otras prestaciones en dispositivos más amplios y que cumplen funciones diversas al interior de estas organizaciones -como veremos en el capítulo siguiente-. Podemos establecer que existe una relación estrecha entre el sector de los servicios y el desarrollo de la seguridad privada, lo que podría explicarse por las particulares necesidades del sector, cuyas modalidades, formas de trabajo, sensibilidades y prácticas con el

<sup>47</sup> Vale recordar la clasificación de Borges en *El idioma analítico de John Wilkins* -ya citada por Foucault-, donde juega con la idea de que toda clasificación en el fondo -o en la superficie- no deja de ser un acto arbitrario de agrupamiento de cosas. Las que en esta tesis aparecen obedecen a la misma regla.



---

cliente hacen “natural” la incorporación de la seguridad privada a su esquema de funcionamiento.

*Vivienda* es el segundo grupo en cantidad de *objetivos* pero resulta llamativo lo rezagado que se encuentra en relación a la primera categoría, con una diferencia de 52.4%, arrojando un dato clave sobre la estructura de la demanda de los servicios de vigilancia. Igualmente, no se debe caer en la tentación de adosar -únicamente- esta vigilancia a las viviendas de particulares temerosos del delito. En un estudio -un poco añoso, pero descriptivo al fin- de la ciudad de Santa Fe (Sozzo y Montero, 2008) donde se realizaron una serie de encuestas de victimización con muestras representativas en todo el territorio santafesino, surgió que de las acciones desarrolladas efectivamente por los ciudadanos para evitar ser víctimas de un delito, sólo un 2,10% respondió haber contratado vigilancia o guardias de seguridad y un 9,8% alarmas. En principio, el dato que interesa resaltar aquí es la baja incidencia en los hogares de la seguridad privada, siendo frecuentemente mencionada como una razón estructural de la emergencia de la misma.

También del análisis cualitativo de la categoría *Vivienda* surge que está compuesta en su mayor parte por *countries* y consorcios. Estos tipos de formas habitacionales utilizan los servicios de seguridad privada como un enclave logístico que realiza además toda una serie de actividades de carácter más doméstico en los complejos que -si bien pueden tener un rol preventivo en relación al delito- no se encuentran exclusivamente orientadas a ello. Del universo de *countries*, hay dos que tienen servicio armado, constituyendo de este modo la mitad de los objetivos fijos armados de la UR I (junto a una distribuidora de bebidas y una antena en el medio del río Salado). Por su parte, en los edificios no hay guardias armados en el territorio de la UR I, y operan como una suerte de porteros especializados en las tareas de control de accesos y eventualmente de rondas, tareas similares a las que realizan en oficinas, supermercados y plantas industriales.

En el tercer lugar se encuentra la categoría *Industria*, que históricamente tiene una fuerte conexión con el campo de la seguridad: además de los trabajos de monitoreo, realizan otras tareas que ya observaremos en detalle: control interno, organización de ingreso y egreso de mercaderías, control de accesos, registro del personal, etc.:

en seguridad de las plantas industriales hay 2 factores que son importantes: el robo posible externo de alguien que pueda llegar a entrar a robar algo, y el robo interno, el robo de los



---

mismos empleados de la planta. Entonces el vigilador lo que hace es estar viendo permanentemente para afuera, pero a la vez está controlando lo que está pasando adentro. Nosotros hemos encontrado el robo de los propios empleados en las plantas, en frigoríficos, el robo “hormiga”. Los empleados en el frigorífico se llevaban los pedazos escondidos! Se le da mucha importancia a eso, al robo interno (R. Giménez, Primus).

En investigaciones a nivel nacional, surge que alrededor del 17% de los *objetivos* corresponde a las industrias (Lorenc Valcarce, 2014), número que en el territorio en estudio se encuentra reducido a menos de la mitad: 8.5%, lo que quizás pueda asociarse a la baja industrialización de la zona. No obstante ello, ocupa el tercer lugar en el podio de cantidad de *objetivos*, siendo que las agencias de seguridad específicamente buscan estos clientes “complejos”: “*En general (...) la demanda mayoritaria la tenemos en el sector industrial, empresas, fábricas, obviamente pymes no, pero uno va al parque industrial y todas las fábricas tienen su vigilador, no pasa en las otras actividades, en algunas es una necesidades operacional o tiene que ver con otras cosas*” (Entrevista G. Pinto, Prosegur), donde ofrecen servicios de carácter “integral”, además de la vigilancia física, como veremos en el capítulo 4.

En el cuarto puesto se encuentra el sector *Gubernamental* con un total de 33 objetivos cubiertos (7,8%) en el que se incorporan una serie de instituciones que en gran parte son entes descentralizados -aunque no necesariamente-: la Dirección de Vivienda y Urbanismo, "La Redonda" (enclave cultural del gobierno provincial para los niños y niñas), algunos Ministerios, entre otros. También el Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF) y la Agencia Provincial de Disposición de Bienes Secuestrados al Delito (APRAD). Se incluyeron, asimismo, en esta categoría algunos hospitales públicos (vgr. viejo y nuevo Iturraspe) y, también, el sector de investigación del polo industrial del CONICET. En la tabla de ponderación de objetivos públicos y privados profundizaremos esta cuestión.

Por último, en el rubro *Institucional* se computaron los colegios profesionales, sindicatos, archivos, cajas previsionales, entre otros, que arrojó un total de 23 objetivos (5,5%); y en el consignado como *Construcción*, una serie de obradores y oficinas del mentado sector que contabilizaron un total de 16 objetivos (3,8%).

Estos datos relevados parecen orientarse en la misma dirección a los referido por un gerente de la empresa Securitas: “[la vigilancia está orientada a] *personas, inmuebles y bienes*



muebles de las organizaciones, principalmente pertenecientes al comercio, la industria y las grandes corporaciones” (Maciel, en revista Mercado, Marzo 2016)<sup>48</sup>.

En las páginas webs empresariales de las agencias, se presentan a los clientes “*que confían su seguridad en nosotros*”, siendo necesariamente en todas las webs relevadas un catálogo de instituciones y empresas. Phoenix ofrece servicios de Vigilancia y Custodia a (conforme su sitio web): “*grandes empresas, pymes, supermercados, comercios, entes oficiales, colegios, consorcios y viviendas particulares*”<sup>49</sup>. Por su parte, Segrup tiene un amplio listado, pudiendo agruparse en categorías que son muy descriptivas de las orientaciones del mercado de la seguridad privada, de los nichos principales que aportan dinero a la industria, estos son: 9 entidades bancarias y financieras; 4 centros médicos; 12 centros comerciales; 19 consorcios, barrios cerrados y countries; 24 plantas industriales; 5 entidades públicas y 10 supermercados<sup>50</sup>. Las empresas Delta<sup>51</sup>; Escudar<sup>52</sup>; Lheal<sup>53</sup>; Keeper<sup>54</sup>; Star<sup>55</sup> y Guerin<sup>56</sup> también publican los clientes que contratan sus servicios, constatándose -como mencionamos- una fuerte participación del sector comercial e industrial, como también algunos entes públicos (La Redonda, Municipalidad de Santa Fe, entre otras). Es entonces indudable la orientación que tienen las agencias de servicios de vigilancia, que se orientan a un mercado que parece asentarse más en las necesidades propias del comercio y la industria.

**Tabla 2.- Objetivos de la SP, desagregado el rubro "Servicios".**

Tipo de servicio	Cantidad
COMERCIO	102
FINANCIERO	47
OTROS	45
ELECTRICIDAD	22

<sup>48</sup><https://www.securitasargentina.com/globalassets/argentina/files/medios/nota-revista-mercado-marzo-2016.pdf>

<sup>49</sup> <http://www.seguridad-phoenix.com.ar>

<sup>50</sup> <https://www.segrup.com.ar/> El listado corresponde a clientes en toda la provincia.

<sup>51</sup> <http://www.delta-seguridad.com.ar/clientes.html>

<sup>52</sup> <http://escudar.com.ar/#portfolio>

<sup>53</sup> <https://www.lhealgroup.com.ar/clientes/>

<sup>54</sup> Perfil de la red social Facebook de Keeper

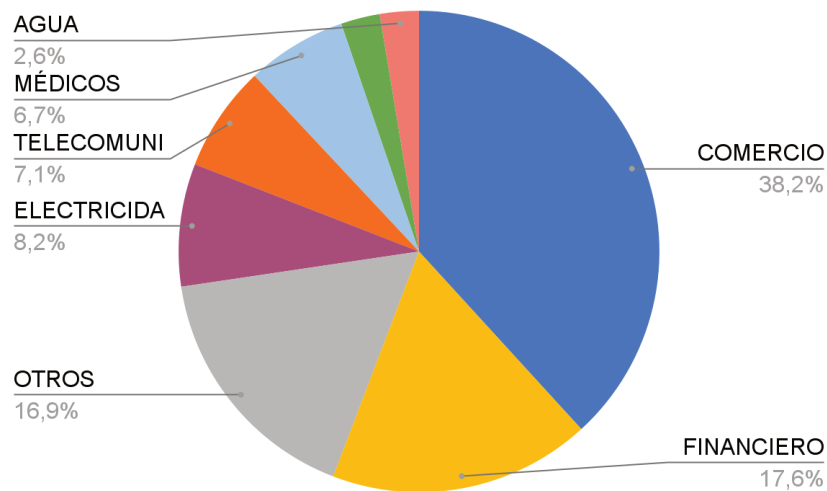
<sup>55</sup> <http://www.starsa.com.ar/clientes/>

<sup>56</sup> <http://www.guerinseguridad.com.ar/>



TELECOMUNICACIONES	19
MÉDICOS	18
EDUCACIÓN	7
AGUA	7

**Gráfico 18. Distribución de los *objetivos* al interior del rubro “Servicios”.**



*Fuente:* Tabla y Gráfico de elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Control (2019).

Ahora nos referiremos específicamente al sector *Servicios* que merece una atención particular. Este rubro está compuesto por un entramado heterogéneo donde habitan una serie de actividades económicas disímiles. El comercio suma el 38.2% de los objetivos protegidos - dentro de esta categoría- por los vigiladores de la seguridad privada, donde se destaca el peso específico de los supermercados y de las estaciones de expendio de nafta. Los *Servicios* y en especial la subcategoría *Comercio* se concentran, por lo general, fuertemente en el centro de la ciudad, lo que también se condice con los mapas georeferenciados. Dentro de la subcategoría cabe agregar una particularidad muy especial, dado que figura como *objetivo* la peatonal de Santa Fe que previamente referimos: guardias vestidos de blanco patrullan la peatonal de punta a punta. Resulta interesante puntualizar aquí este hecho, que es un movimiento en la privatización de la función de vigilancia del espacio público, tradicionalmente de exclusiva facultad policial, lo que redundo en algún desplazamiento *de hecho* -recordemos que es antireglamentario- del *policing* hacia la invasión de esferas tradicionalmente policiales.





---

Al respecto refiere R. Giménez:

La “Asociación de amigos de calle San Martín” contrata una [agencia de] seguridad privada. Yo le di durante más de 15 años seguridad a la peatonal, antes con Guerin, ahora con Primus. Es un servicio complicado, porque es un vigilador que tiene que ir recorriendo la peatonal todo el tiempo, y tenés *mecheras*, tenés los *pungas*, tenés los chiquitos *falopeados*. Es un servicio muy muy complicado, con muchos *quilombos*. (...) los vigiladores han tenido que ir a declarar ante un hecho [en] que se detuvo [a una persona], y fueron los vigiladores y detuvieron, a una gitana ponele, porque estaba robando, una *mechera*, entonces los vigiladores van a la seccional a hacer su declaración de lo que vieron, pero más que eso no (Entrevista R. Giménez, Primus).

Y añadió luego:

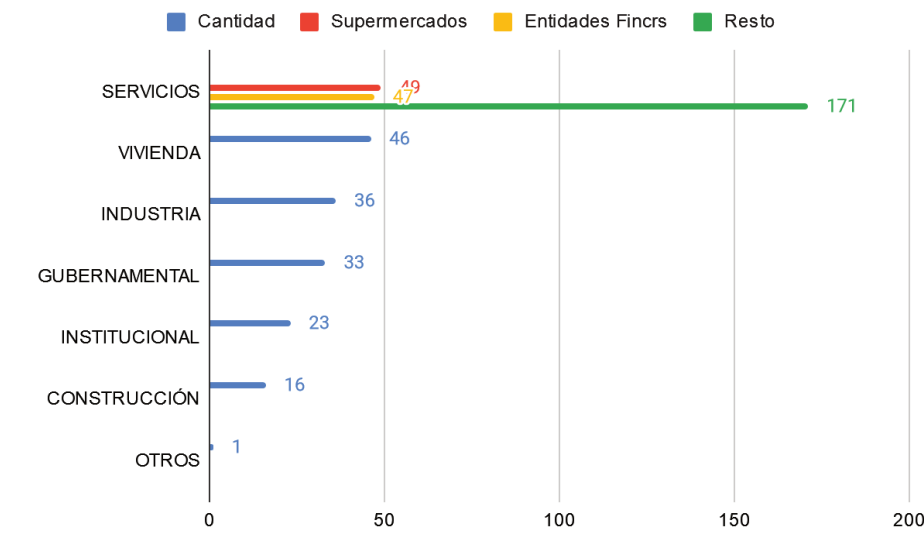
Era un servicio muy cansador la peatonal, muy estresante, porque tenías que estar muy encima, todo el tiempo novedades, cosas que pasaban, los locales que nos llamaban, mucha gente, y tenés de todo... *mecheras*, los chiquitos... yo he venido caminando... la camino todo el tiempo porque tengo la oficina acá... y los chiquitos vos decís... por dios... se están dando con el *poxiran* y después se meten en la peatonal a caminar, a robar a *chorear* una billetera... y todos esos conflictos los teníamos permanentemente (ibid).

Es llamativo cómo del relato surge una identidad casi yuxtapuesta al trabajo policial que realizan los agentes de seguridad, que además ocurre en un espacio público, dándose la mayor confusión entre el *policing* privado y el público.

Por último, dentro de *Comercio*, se encuentra el *Shopping* Estación Recoleta y el *Shopping* la Ribera, únicos en la ciudad, entidades paradigmáticas de la propiedad privada de masas (*mass private property*, Shearing, 1983).



### **Gráfico 19. Comparación subcategorías Supermercados y Bancos con otras categorías.**



*Fuente:* Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Control (2019).

En relación a los supermercados se observa en el gráfico N° 19 el peso específico que tienen, como así también el *Sector Financiero* (tabla 2, gráficos 18 y 19), que ocupa el segundo lugar dentro de la categoría *Servicios*. Estas dos subcategorías superan -cada una- al segundo rubro general (*Vivienda*), arrojando una clave analítica para concluir que ciertos desarrollos económicos del sector comercial entienden como parte esencial de sus estructuras la contratación de servicios de seguridad privada, dentro de su matriz interna de funcionamiento.

De este modo, los supermercados ocupan un rol importante en la contratación sistemática de seguridad privada, siendo considerado el principal cliente por una empresa mediana de la ciudad de Santa Fe:

Los supermercados. Es increíble. Porque son 1 o 2 agentes [por] cada sucursal, todo el tirón completo. Y en los depósitos a la noche. Además es un servicio caro. Si estamos hablando de \$350 más IVA la hora, por 720 hs que tiene el mes, un hombre las 24 hs, son \$260.000 o \$250.000 un sólo hombre por mes, y los super nos consumen 15 o 20 hombres. Mientras que una empresa te pone un hombre o dos. El supermercado tiene la necesidad (Entrevista, S. Guerrero).

Los funcionarios policiales de control también refieren al sector supermercadista como gravitante dentro del mercado: “[a los agentes] los ves en comercios chiquitos, grandes,

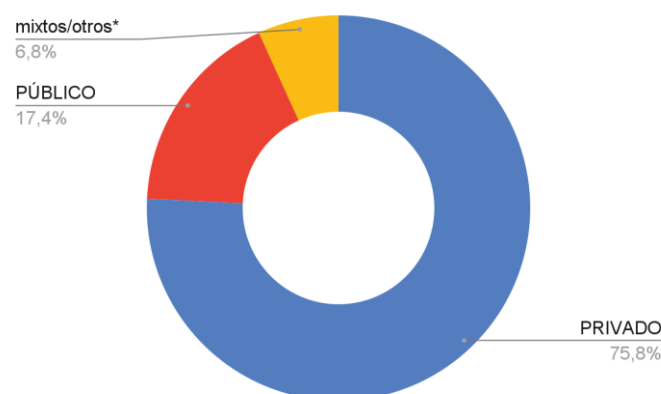


principalmente grandes supermercados, hipermercados y también muchas entidades públicas y privadas (entrevista J. Díaz, Director Policial Provincial) y “Yo entiendo que los supermercados y las empresas grandes son los principales consumidores... puede que algún ente importante como el arte de curar o el colegio de arquitectos, pero generalmente son supermercados y empresas grandes” (Entrevista D. Roa, Jefe Sección UR I).

Continuando con el análisis principal del presente apartado, la tercer subcategoría dentro de *Servicios* es *Otros*, que surge como categoría subsidiaria por la imposibilidad de englobarlos en un conjunto más o menos homogéneo, conforme lo dijéramos anteriormente, heterogeneidad que no deja de ser un dato relevante respecto de la plasticidad y adaptabilidad al cliente que tiene la industria de las agencias de seguridad.

También en este rubro se contabilizan los objetivos contratados por la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (en adelante EPE) en distintos puntos de la ciudad -oficinas, plantas distribuidoras, transformadores, etc.- que metodológicamente se decidió incluir en *Servicios*, atento la especial prestación de Servicio Público (más allá de su carácter como *Gubernamental*). Los restantes servicios incluidos son aquellos provistos a negocios y hogares en general: internet, gas, agua.<sup>57</sup> También hay una notable vinculación con las entidades de prestación de servicios médicos -sanatorios y clínicas- y obras sociales, en los que la seguridad privada -conforme veremos en el capítulo siguiente- parece prestar una serie de funciones al interior de estos establecimientos.

### **Gráfico 20. Comparación de objetivos públicos y privados en UR I<sup>58</sup>.**



*Fuente:* Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Control (2019).

<sup>57</sup> Con precisiones similares a las realizadas en torno a la EPE.

<sup>58</sup> \*La categoría referida como “mixtos/otros” refiere a colegios profesionales, sindicatos, etc.



---

Este gráfico permite profundizar aquello que se vislumbraba en la categoría *Gubernamental* de la Tabla 2, sólo que aquí se incorporaron los servicios públicos estatales a la categoría del sector *público*, principalmente la EPE que tiene un fuerte peso específico en *objetivos* y utiliza el servicio tanto en sus oficinas como en los establecimientos de infraestructura y operativos. Así, si bien los clientes son predominantemente privados, no deja de ser un dato relevante que existe un amplio número de clientes del ámbito público que requieren de los servicios de agencias privadas. Como mencionamos previamente, se incluyen además entre ellos algunos Ministerios y organismos descentralizados.

Estos datos tienen la particularidad de presentar al Estado mismo en la situación de encargar la custodia de sus bienes y dominios a las empresas privadas, lo que implica un cambio en la concepción moderna del Estado que trasciende su relación con la seguridad. En este mismo sentido, se puede señalar que la proliferación de objetivos estatales tiene la función de revelar que es el propio Estado -el que sería mayor interesado en conservar el monopolio de la fuerza- quien asigna la función de cuidado no a sus órganos securitarios, sino a las agencias del mercado, en lo que Loader (2000) refirió como una de las tipologías de *policing* “a través del Gobierno”.

También permite leer que el Estado es un agente activo que colabora con la expansión de la industria de la seguridad y que no es un todo homogéneo y coherente, monolítico, tanto por sus distintas dimensiones divididas en municipal, provincial y nacional y entes descentralizados, como también por las lógicas que lo subyacen al interior de cada estamento, o incluso en distintas franjas epocales y gobiernos de distintos signo político. Es interesante entonces, pensar, como el Estado coadyuva a esta expansión que iría en detrimento de su monopolio estatal e incluso, más allá, como el propio estado considera a su fuerza policial y termina optando por la provisión de servicios privados, externalizados, lo que también abre caminos para analizar su propia estructura. Por último, referir que los entes descentralizados podrían ser aquellos principales usuarios de los servicios privados de seguridad por su particular conformación, atento que, por ejemplo la EPE o Aguas provinciales, tienen una estructura que las asemeja más a empresas privadas complejas que a estructuras más “tradicionales” del Estado.



---

Para finalizar con la segunda sección, y más allá de lo señalado en el rubro *comercio* sobre la heterogeneidad del mercado demandante de la seguridad privada, ésta parece ser una característica que se extiende a lo largo de todo el mercado consumidor de estos servicios de vigilancia: Ministerios del Estado, *countries*, colegios profesionales, *Shoppings*, supermercados, sanatorios y plantas industriales. Todo ello conlleva también a una variabilidad de motivaciones y finalidades distintas al momento de contratar el servicio, siempre articulándose el agente según lógicas específicas: *“los vigiladores nuestros tienen consignas de trabajo. Esas consignas se consensúan con el cliente. El [vigilador] tiene un organigrama de trabajo, él sabe lo que tiene que hacer, no es algo que hace instintivamente: tiene que hacer determinadas cuestiones que están consensuadas con el cliente y las debe hacer”* (Entrevista G. Pinto, Prosegur); características que nos remiten directamente a la especificidad intrínseca de la actividad securitaria privada en cuanto a su maleabilidad y plasticidad, que obedece a razones de carácter contractual donde las actividades se “consensúan” con un fin instrumental propio de la demanda, como así también la heterogeneidad de la misma se traduce en una serie de actividades variadas y multiformes que se adaptan a los requerimientos de cada cliente -lo que desarrollaremos en el capítulo siguiente-.

Lorenc Valcarce (2014) divide la demanda de la seguridad privada en dos grandes grupos de consumidores. Por un lado las organizaciones públicas y privadas que se rigen oficialmente en función de fines impersonales y según reglas instrumentales y; por otro lado; los grupos domésticos, que estarían más bien sometidos a las pasiones y a determinaciones culturales menos racionales. Este último grupo fue más complejo de capturar en las estadísticas presentadas, por su relativa marginalidad y la aparente orientación significativa del mercado hogareño hacia otro tipo de servicios y requerimientos asociados a las alarmas y el monitoreo; y no tanto por los servicios de vigilancia física. De la clasificación propuesta por el autor se desprende que también son diferentes los requerimientos hacia las agencias y los servicios que brindan: en las instituciones principalmente tienen roles asignados y cumplen funciones específicas además de la vigilancia -como veremos-, por su parte en los ámbitos residenciales también, pero principalmente se busca combatir la sensación de inseguridad del lugar.

En este mismo sentido, del estudio de la estructura de la demanda del mercado de la seguridad privada, el autor citado anteriormente da cuenta de que lejos de tratarse de una práctica reservada a individuos y familias pertenecientes a las clases privilegiadas que se



---

protegerían de delincuentes y pobres en un contexto de creciente desigualdad y violencia, el consumo de seguridad privada humana tiene como principales clientes a organizaciones complejas, tanto públicas como privadas, que utilizan distintos medios de protección y vigilancia para regular sus actividades y mantener los límites con el entorno en el marco de una lógica del control de pérdidas y de gestión de un orden instrumental (Lorenc Valcarce, 2014:184). Esto coincide con la información que pudimos reconstruir para el caso santafesino, en la medida en que la vigilancia de los hogares ocupa sólo un 10,9% del mercado de servicios de vigilancia humana (del Departamento La Capital) contra un abrumador 89,1% del resto de la actividad de *policing* de las agencias (y por consiguiente también el 89,1% de los clientes) y, como corolario, del tipo de servicios que prestan. En la misma dirección parece coincidir el estudio de Shearing cuando refiere que las agencias de seguridad contractual, en sus anuncios, parecían asumir que su mayor audiencia eran los ejecutivos de las corporaciones privadas, y que se publicitaban los servicios sobre la base de que con la contratación de estos servicios se incrementarían las ganancias reduciendo las pérdidas (Shearing 1983:500), atento a que la seguridad privada está estructuralmente vinculada a la gestión racional de riesgos que el sector comercial prioriza, y que tiene como elementos fundamentales la protección de los bienes y la regulación de la circulación de personas en ámbitos espaciales restringidos. De este modo, Shearing propone que el sector comercial de venta minorista es el principal cliente de la seguridad privada<sup>59</sup>.

Retomando a Lorenc Valcarce (2014), con datos de otros mercados, profundiza el análisis concluyendo que las provincias con mayor nivel de ingreso por habitante y con una fuerte implantación del sector bancario, son los lugares que cuentan con un mayor desarrollo de los mercados de seguridad privada, como también más gasto público en seguridad. Continúa el autor indicando que la seguridad tiene una incidencia más gravitante allí donde las grandes empresas tienen un papel mayor en la actividad económica y donde, en términos globales, existe una presencia más pronunciada de las empresas en la vida social. Estas ideas quizá puedan ser extrapolables al ámbito más reducido de la distribución geográfica de la zona del departamento La Capital. Así, el desarrollo de la seguridad privada está ligado más estrechamente al empuje de sectores como los servicios y la construcción y, por el contrario,

---

<sup>59</sup> Sin perjuicio de lo expuesto por estos autores, Brodeur (2011) postula que en Quebec y EEUU el Estado y los sectores industriales son los principales consumidores.



---

donde hay un mayor desarrollo de actividades agropecuarias, y pesqueras, hay menor presencia de esta industria de la vigilancia (Lorenc Valcarce, 2014:179). Arriba así el autor a conclusiones similares a las vertidas en el capítulo 2 por esta investigación -como también en el presente capítulo-, en tanto la seguridad privada es una actividad predominantemente ciudadana<sup>60</sup> (Lorenc Valcarce, 2014:179) y estrechamente vinculada a empresas; ideas extrapolables al contexto santafesino, luego de un análisis minucioso de los clientes que componen el sector demandante (ver Tabla Listado de Objetivos en Anexo). En síntesis, las empresas de servicios urbanas ocupan un lugar central entre los consumidores de seguridad privada (Lorenc Valcarce 2014:185).

Algunos estudios comparten el diagnóstico de la explosión del sector servicios en la economía pero sostienen que no deja de estar atado al rubro de las manufacturas, que depende de él. Así, una economía, pongamos por caso, regional, que tenga un sector industrial próspero, probablemente encuentre un sector de los servicios también más próspero y diversificado. De este modo, crecen los empleos en una serie de servicios a las empresas o a la producción, complementarios (Sassen, 1999), que en algunos casos son internos a las propias empresas o más bien descentralizados y realizados por empresas externas, en un proceso de creciente división técnica y social del trabajo. Se consolida con ello un continuo industria-servicios en el que las nuevas formas que adopta el crecimiento industrial son la clave explicativa para el desarrollo que experimentan numerosos servicios externalizados, característicos de las economías consideradas *avanzadas* (Méndez, 1997). En estas economías, entonces, habrá más requerimientos de servicios, y a mayor cantidad de servicios, mayor seguridad privada -que por cierto, también es un servicio-.

Resulta interesante en este punto, contrastar las consideraciones de carácter teórico, que quizá provengan de otros contextos respecto al aquí investigado. Puede observarse quizá una tendencia global hacia la propiedad privada de masas, lo que resulta más o menos evidente según el enclave, lo cierto es que su presencia es indiscutible tanto en grandes urbanizaciones de economías centrales, como también en las ciudades latinoamericanas o por ejemplo Sudáfrica o Brasil, donde funcionan como “burbujas” o “islas” de consumo *pacificado*. Más allá de esta particularidad, en la presente surge patente que estos lugares, si bien existen, y se

---

<sup>60</sup> Se arribó a ello por los asientos de los *objetivos* y los domicilios de las agencias de seguridad en la provincia.



---

ajustan a lo dicho, su importancia cuantitativa tiene que ser revisada a la luz de su relación con el mercado de la seguridad privada en el departamento La Capital. Ello redundaría en que, para comenzar, sólo existen dos *Shoppings* en la zona, y si bien es un nuevo fenómeno que tiene una estrecha vinculación con la seguridad privada, parece estar sobrerrepresentado en la literatura criminológica. Esto es, los shoppings representan el 0,47% de los objetivos cubiertos en la zona, lo que parece ser un número muy bajo para concluir un arsenal de consideraciones.

El mismo comentario entiendo puede realizarse a las observaciones que caen -no tanto ya en la literatura criminológica- sino en el sentido común, de los barrios cerrados, los que representan un total de 1,89% en el total de objetivos cubiertos. Quizá se pueda deber a la fuerte publicidad que se hace de los *countries* como lugar seguro, o el control puntilloso que los ajenos experimentamos al querer ingresar a uno, que le otorgan una fuerte visibilidad que quizá quede en el imaginario social. Sea como fuere, ambos sectores económicos parecen encontrarse sobrerrepresentados en relación a lo que efectivamente ocurre con el fenómeno, al menos en la ciudad de Santa Fe y los alrededores. Se debe tener especial consideración con estas observaciones atento que permean a veces los discursos institucionales que dictan las normas o controlan el funcionamiento de la actividad de la seguridad privada, cuando no necesariamente es así: “[los principales clientes de la seguridad privada son] Los barrios cerrados, los edificios... a medida que aumenta la inseguridad en una ciudad se crea un clima que hace que la gente quiera tener al lado alguien que le garantice la seguridad” (Entrevista ex Dip. Gutiérrez).

Sin perjuicio de las observaciones predichas, la hiper representación quizá pueda explicarse a que ambos espacios son relativamente “nuevos” en la vida social, en la reorganización de ciertas estructuras de la propiedad privada y la vida social de las personas (Shearing, 1983), especialmente en ámbitos urbanos, y que por ello son simbólicos y cristalizan estos cambios que se estructuran en transformaciones que provienen de otros campos -vg. como el urbanismo, como vimos en el presente capítulo- y tienen relación directa con la pérdida del espacio público de las ciudades (Davis, 1992). Por estas razones, si bien cuantitativamente pueden no ser tan significativos, no dejan de atestiguar todas estas mutaciones de la vida de las personas.

Continuando con el cotejo de conclusiones, el caso santafesino parece estar en concordancia con lo propuesto por Shearing respecto de la estrecha vinculación entre la





---

seguridad privada y la venta minorista, atento a que el rubro *comercio* es altísimo (un 24,1% del total de objetivos custodiados, de los que se deben considerar algunos mayoristas marginales) y los marcadores de vigilancia física que observamos en el apartado anterior en la peatonal santafesina.

Respecto a la contratación por parte del estado, en menor medida con lo propuesto por Brodeur (2011), si bien hay sectores públicos que comenzaron a contratar seguridad privada, son en su mayoría organismos descentralizados. La parte más neurálgica del estado se sigue manejando con la tradicional fuerza policial (los tribunales, fiscalías, casa de gobierno, legislatura, registro civil).

Respecto a la industria tampoco parece tener una incidencia tan fuerte -si bien quizá, como referimos previamente, ello pueda obedecer a la escasa industrialización de la zona, ya que en los polos industriales se verifica fuerte presencia de los operadores de la seguridad privada, que parecen desempeñar un papel esencial-. Lo dicho anteriormente vale para lo propuesto por Lorenc Valcarce, en tanto la industria no gravita tan fuertemente en la zona como el rubro comercial, pero sí es asertivo en tanto el autor menciona que en el contexto nacional los clientes de la seguridad privada en Argentina pertenecen en un 73% al sector privado, un 14,4% a hogares y un 12.6% a organismos públicos. Resulta de ello que el consumo de la seguridad privada de servicios de vigilancia humana no se encontraría dado por las familias atemorizadas por la sensación de inseguridad y el delito, sino que tiene su principal impulsor en las organizaciones complejas, tanto públicas como privadas, que utilizan distintos medios de protección y vigilancia para regular sus actividades y mantener límites con el entorno, en el marco de una lógica del control de pérdidas y de gestión de un orden instrumental.

**- Corolario.**

Para conglobar lo investigado en el capítulo, y retomando los distintos aspectos analizados, podemos sintetizar en relación al apartado geográfico revisado en primera instancia que en la idea de ciudad que gravita en la lógica del gobierno neoliberal, al interior de las ciudades se van conformando una serie de “comunidades” fragmentadas socialmente, apartadas de la idea de “lo social” como un todo. El decaimiento de la idea de *La Sociedad* - típicamente *welfarista*-, acentuó aún más la división de sectores en “riesgo”, que son a su vez considerados “peligrosos”, frente al sector que permanece incluido, que yace todavía “dentro”.



---

Esto supuso entonces una modificación nodal en términos de tecnologías de gobierno que se re direccionan a estrategias focalizadas y diversificadas, que ya no piensan en *La Sociedad*, sino en la comunidad<sup>61</sup> (De Marinis, 2002: 328; cit. en Sánchez y Ginga, 2014:175).

En sintonía con ello, Rose argumenta que en el neoliberalismo el concepto mismo de población se ha fragmentado significativamente: sectores de riesgo y peligrosidad por una parte, y sujetos *in*, por la otra -esto es, aquellos dentro de las esferas protegidas-. La geografía de la ciudad se reconfigura y esta nueva cartografía citadina no es sólo física, sino que opera también en el imaginario social (Murillo, 2013: 32 cit. ibidem). Esta estructuración del imaginario es fundamental para la conformación de un paradigma de “ciudad segura”, ya que en él está cimentado la nueva distribución del espacio, las seguridades, los “riesgos” y finalmente un nuevo modo de gobierno en el control del delito<sup>62</sup>. Este nuevo modo de comprender el delito supone una transición desde la lógica que funcionaba como una función interna de una sociedad que aspiraba a la homogeneización y a la normalización, función orientada a poner a raya a sus “elementos antisociales” y a reforzar la integración social, la conciencia colectiva y la coherencia de los sistemas normativos, el viejo combate a la criminalidad y las nuevas ambiciones de seguridad han confluído y dado forma a una suerte de *management* local y situativo de ambientes de riesgo, generando estrategias diversas de regulación de los diferenciales niveles de peligrosidad. Así, en este campo, la “Sociedad” (en singular y en mayúsculas) devino “comunidades” (en plural y en minúsculas) (De Marinis, 2002:330). Juntas, estas comunidades forman un complejo y expansivo archipiélago de gobierno privados que juntos establecen una forma que Shearing (1997) -quizá un poco exageradamente- llamó “neofeudalismo”, donde algunas personas pasan la mayor parte de su

---

<sup>61</sup> Debe tenerse en consideración que el objeto del presente estudio dista considerablemente de la investigación relativa a las estrategias de prevención del delito comunalizadas (o basadas en la comunidad), por lo que aquí sencillamente se pretende señalar que las mismas se nutren -entre otros recursos como el involucramiento de los miembros y la movilización de recursos- de las estrategias basadas en la prevención situacional del delito que en ocasiones es realizada por agencias de seguridad privada, que se insertan de este modo en un proceso de mayor envergadura relativo a la creación de comunidades al interior de las ciudades. Es decir, lo que aquí sencillamente se intenta dar cuenta es que conforme cierta literatura -citada previamente-, se produjeron una serie de cambios en las relaciones sociales y formas de habitar las ciudades que impactó -entre otros fenómenos- en la incorporación de la seguridad privada a nuevos espacios sociales. Para ahondar sobre estrategias comunalizadas de prevención del delito ver Sozzo (2000, p. 121-133).

<sup>62</sup> No puede dejar de mencionarse que una porción significativa de la cuestión urbana, incluso más gravitante que la privada, está compuesta por la prevención situacional y los programas de hábitat de carácter público, estatal, que marcan y gestionan los espacios públicos y circulaciones dentro de la ciudad, que de algún modo *tácito* se podrían complementar con las estrategias privadas de gobierno de la seguridad.



---

tiempo (“donde viven, juegan y trabajan”) y otras, si son pobres, pasan probablemente la mayor parte de su tiempo fuera de estas *burbujas* (Shearing, 1997)<sup>63</sup> y que -conforme vimos en la primer parte del primer apartado- una buena parte son gobernados principalmente por un puñado de grandes agencias de seguridad.

Estos espacios -como complementaremos con el capítulo siguiente- funcionarían bajo una serie de premisas que según Kempa *et al* (1999) son: 1) realizar un continuo proceso de clasificación en el que los deseables son separados de los indeseables; 2) es aparentemente consensual, mientras el comportamiento sea adecuado existe la disponibilidad de las recompensas deseadas, mientras que el comportamiento desordenado lleva a la exclusión del lugar y la frustración de la recompensa; 3) las estrategias están incrustadas en el diseño ambiental; 4) el orden es instrumental antes que basado en estándares morales; 5) por último, una mala decisión de la persona que asiste al lugar es confrontada con un residual sistema de control coercitivo.

Estas facultades de la seguridad privada tienen su fundamento en el derecho de propiedad de los dueños, que les otorga a los agentes de seguridad un amplio margen de facultades dentro del establecimiento, que son las bases de las herramientas legales con las que se manejan (Button, 2003) y que no necesariamente tienen como objetivo minimizar la ocurrencia de delitos -sino que pueden ser faltas menores, o criterios de permanencia y consumo, o también la gestión de riesgos distintos a los delitos-. De este modo, el crecimiento del sistema privado contractual de *policing*, trajo aparejadas consecuencias en la forma en que él mismo era desarrollado: la seguridad privada define la desviación en términos instrumentales, en vez de morales/legales -como el Estado-, la protección de los intereses de las empresas se convierte en algo más importante que combatir al crimen, y las sanciones son aplicadas más frecuentemente contra aquellos que crean oportunidades para la pérdida y el delito que para aquellos que capitalizan la oportunidad (los ofensores tradicionales).

Se esconde una ironía en el crecimiento de estos espacios y la seguridad privada en general. En algunos lugares como EEUU o Canadá, el poder del estado ha sido percibido tradicionalmente como la amenaza más importante a las libertades individuales. La institución

---

<sup>63</sup> El ámbito territorial estudiado parece alinearse con la bibliografía referida en este capítulo respecto a la estratificación social de las ciudades, la cual también tiene sus excepciones y pliegues como se refiere en Young (2008) respecto de la relativa permeabilidad de los distritos más ricos de una sociedad.



---

legal de la propiedad privada y la privacidad posiblemente evolucionaron como una forma de garantizar a los individuos una medida de seguridad contra las intrusiones externas. Esta congruencia se vio erosionada por las PPM, transformando esta idea libertaria en una profunda ironía, atento que la misma autoridad legal originalmente concedida a los dueños de la propiedad privada se convierte cada vez más en la autoridad para las masivas y continuas intrusiones sobre la privacidad de los ciudadanos (Shearing y Stenning, 1983:498).

Para finalizar, y en relación a la demanda de la seguridad, en el presente capítulo también pudimos reconstruir con precisión cuáles son los sectores demandantes de la seguridad privada en el ámbito territorial estudiado, y cómo éstos servicios de vigilancia tienen una conexión directa con el rubro de los servicios en general y el comercio en particular, de modo que estas economías se encuentran íntimamente ligadas a la seguridad privada en la región, que -como veremos en el capítulo siguiente- le asignan una serie de roles y características que no se anclan únicamente en prestaciones relacionadas con la vigilancia.

El análisis del presente capítulo -que se vertebró en torno a los *objetivos* de la seguridad privada-, nos permitió inferir que existen ciertas vinculaciones instituidas respecto a la forma de desarrollar una serie de actividades económicas que casi necesariamente funcionan contratando seguridad privada: en un primer lugar el rubro de los servicios, con una fuerte impronta del comercio; seguido por los *nuevos* entornos habitacionales (y las reconfiguraciones de algunos más tradicionales como los edificios) y el sector industrial; que requieren de esos servicios de seguridad *externalizados* para su funcionamiento.

Otro aporte del capítulo se traduce en la interrelación que se genera entre las necesidades de los consumidores de servicios de vigilancia humana de seguridad privada -que como observamos son por lo general organizaciones complejas- que tienen una serie de objetivos instrumentales relacionados con su propio objeto, que orientan las prácticas de los vigiladores en otras direcciones más allá de los objetivos estrictamente legales y que, como veremos en el siguiente capítulo, de este modo, al ser la demanda de servicios diversa y multiforme, genera también en las rutinas de los vigiladores -en el despliegue del *policing*- prácticas diversas y multiformes de carácter contractual que lo moldean e, incluso, lo exceden.

El capítulo también incorpora el dato no menos importante respecto a que la actividad gubernamental en numerosas ocasiones contrata personal privado para la custodia de sus



---

instalaciones, disparando ello también una serie de interrogantes en torno al estado y el uso de servicios de custodia privados y no públicos.

Para finalizar, resta señalar que el capítulo aporta también una serie de indicios respecto a que estos espacios privados -objetivos- vigilados forman gran parte de la vida cotidiana de las personas que se encuentran constantemente bajo el influjo de estas vigilancias, ya sea como empleados, consumidores, habitantes, usuarios; y que son espacios de amplia convocatoria en general -por lo general PPM, privados de acceso público-: supermercados; shoppings; la peatonal santafesina; bancos; etc. Es decir, una gran parte de la vida social se encuentra inmersa en estos espacios. Todo ello, sumado a los enclaves urbanos en los que los objetivos se encuentran, generan un inevitable impacto en la urbanidad que, acompañada por el declive del uso y preservación del espacio público, tienden a la modificación del entorno urbano y con ello a una mayor privatización del gobierno de la vida de las personas.



---

*“Estas prácticas, en apariencia banales, constituyen sin embargo, el elemento activo de un dispositivo racionalmente organizado para la prevención de riesgos múltiples”*  
(Lorenc Valcarce, 2014:102)

*“Risk may be defined as a systematic way of dealing with hazards and insecurities induced and introduced by modernization itself. Risks, as opposed to old dangers, are consequences which relate to the threatening forces of modernization and to its globalization of doubt”* (Beck, 1992:21 cit. en Shearing, 1997:6)

## «4. Las formas del *policing*»

*¿Qué servicios ofrecen las agencias de Seguridad Privada? ¿Hacia qué público se orientan? ¿Qué actividades realizan? ¿Cómo las realizan? ¿Por qué las realizan de ese modo? ¿Realizan en sus prácticas otras tareas, además de las específicamente relacionadas con la prevención del delito?*

### **Introducción.**

El presente capítulo buscará indagar en distintos aspectos que nos ayudarán a entender de qué modo la seguridad privada desarrolla sus prácticas y bajo qué racionalidades. Para ello, realizaremos un recorrido sobre tres ejes que fueron hallados en la investigación: las prácticas y racionalidades de las agencias y vigiladores asociadas a la prevención del delito y vinculadas -de modos complejos, como intentaremos mostrar- con las teorías de la prevención situacional; las enmarcadas en lógicas de la gestión del riesgo que exceden la prevención del delito -tecnologías de gobierno, vinculadas a las anteriormente mencionadas (O’Malley, 2004; 2006)-



---

y por último, aquellas que se anclan en prácticas *ad-hoc* que se desarrollan en los lugares donde las empresas prestan servicios, y que denominamos *amalgama proletaria*.

En primer lugar avanzaremos -críticamente- sobre algunos lineamientos generales sobre lo que entendemos es la base teórica sobre la que se despliegan algunas de las prácticas que utiliza la seguridad privada para poder abordar los problemas securitarios. En segundo lugar, intentaremos trazar algunos puentes -que no se encuentran exentos de tensiones- entre el campo concreto de la seguridad privada y las racionalidades de la prevención situacional del delito.

Asimismo, y a medida que se desarrollan los ejes propuestos, se intentará indagar en la oferta de servicios de las agencias de seguridad privada en el ámbito santafesino, tomando en consideración las empresas multinacionales, las líderes del ecosistema local y algunas representativas de la UR I; de donde entendemos se pueden extraer algunas nociones sobre qué buscan hacer las agencias de seguridad privada y cómo pretenden hacerlo, cuál es la orientación de sus prácticas y cuál la racionalidad subyacente.

Por último, resta referir que el capítulo fue construido abordando una diversidad de fuentes que van desde documentos y capacitaciones institucionales; encuestas a los trabajadores; observaciones no participantes; entrevistas en profundidad a los jefes jerárquicos de las empresas de seguridad y a funcionarios de control de la actividad. A partir de este conjunto heterogéneo de fuentes intentaremos dar cuenta de algunos aspectos que surgieron en la investigación, relativos a las tareas de prevención del delito, como así también de nuevas prácticas en el sector: el abordaje de la gestión de riesgos integral, de la protección en general (del inglés *safety*); y otras tareas de carácter administrativo y *extrasecuritarias* que ejecutan los agentes, propias de los establecimientos en los que prestan servicios y que son consideradas un componente fundamental de su trabajo.

Liminarmente, avanzaremos sobre las principales características -y algunas corrientes fundamentales- que entendemos dan forma y orientan las prácticas de las agencias de seguridad en relación a la prevención de delitos, a través de la vigilancia física, la disposición del espacio y los dispositivos tecnológicos. Dicho esto, la seguridad privada parece anclar sus prácticas en



---

una serie de teorías situacionales “puras”<sup>64</sup> que, no obstante ello, no pueden derivarse completamente de estas racionalidades, ya que estas últimas tienen sus *viajes* (Sozzo, 2006 y Carrington et al, 2018) y aplicaciones específicas en los diversos contextos en los que se despliegan, instancias ambas que operan metamorfosis y novedades en la constitución y aplicación de estas teorías. Intentaremos por ello dar cuenta en los siguientes apartados de cuáles creemos son las especificidades del contexto. En las conclusiones del capítulo volveremos críticamente a este punto.

Avanzando en el capítulo, en primer lugar haremos un breve repaso por algunas de las corrientes más significativas de la prevención situacional y luego avanzaremos sobre su impacto en las prácticas de la seguridad privada.

### **1.a. Teorías de la prevención situacional.**

Como mencionamos en el marco teórico, las ideas relativas a la prevención situacional no llegan a conformar una teoría sistemática acabada, sino que son consideradas "corrientes", que se enmarcan -como refiere O'Malley (2006)- en nociones más amplias de la gestión del riesgo. Ello parece impactar -en mayor o menor medida- en diversos campos, de forma multiescalar y global, donde se construye saber y formas de gobierno basadas en poblaciones y no ya en individuos. En ese sentido refiere Castel:

Desearía proponer algunas reflexiones acerca de las estrategias preventivas que se desarrollan en la actualidad, especialmente en los Estados Unidos y en Francia, ya que dichas estrategias me parecen profundamente innovadoras si se las sitúa en relación a la tradición de la medicina mental y del trabajo social. Estas innovaciones, expresadas brevemente, consistirían en lo siguiente: las nuevas estrategias implican la disolución de la noción de sujeto o de individuo concreto que es reemplazado por una combinatoria construida de factores, los factores de riesgo. El momento esencial de la intervención deja de ser una relación directa, un cara a cara, por ejemplo, entre un terapeuta y un paciente, un asistente y un asistido, un profesional y su cliente (Castel, 1986:219).

---

<sup>64</sup> Con teorías “puras” busco referirme a la modelización abstracta que se realiza en los contextos centrales, su formulación primigenia en el mundo de las ideas para luego poder contraponer los *viajes* y contextualizaciones locales de las mismas.





---

La gestión de riesgos parece tener su manifestación criminológica específica en las teorías de la prevención situacional. Sin embargo, como veremos, las actividades desplegadas por las agencias de seguridad, aún fuertemente estructuradas por estas lógicas de gestión, exceden las preocupaciones por la prevención del delito. Enfocándonos exclusivamente en estas corrientes criminológicas, estimamos conveniente puntualizar al menos en tres de ellas, para poder observar con claridad los distintos postulados: la teoría de las actividades rutinarias (Cohen, Felson y Clarke); la teoría de la elección racional (Cornish y Clarke); y la teoría del espacio defendible (Newman); que nos darán un panorama de los lineamientos de prevención situacional, y que son gravitantes dentro de este campo.

Es necesario aclarar que estas corrientes internas dentro de la prevención situacional no son compartimentos estancos, sino enfoques englobados en una misma racionalidad -dentro del paradigma general de la prevención situacional- que priorizan uno u otro aspecto, pero que confluyen y se entremezclan.

*- Teoría de la elección racional.*

Esta explicación -criminológica- de la conducta delictiva se remonta a los orígenes de la disciplina en sí misma -Beccaria (1764) y Bentham (1789)-. Postula que las personas evalúan los potenciales beneficios frente a los posibles costes y deciden racionalmente si van a cometer un crimen -o no-. Esta escuela gozó de poca fama entre los criminólogos la mayor parte del siglo XX (Tittle, 2006), pero a partir de la ola iniciada hacia fines de 1960 y principios de 1970, las teorías sobre la elección racional y las conductas criminales se desarrollaron a paso firme. Más allá de la vasta teorización y del continuo trabajo empírico (característica peculiar de esta corriente) no resultó en una síntesis teórica definitiva. Actualmente se presenta como una amplia colección de principios fundados en tres proposiciones básicas: 1) las personas buscan maximizar su placer -beneficios y recompensas-; y 2) minimizar su dolor -costes, desventajas-, por lo cual 3) la probabilidad de una conducta criminal varía en la medida en la que sus beneficios exceden a los costes que ella supone.

En defensa de sus postulados teóricos, Clarke presenta de manera sucinta sus argumentos contra las teorías que llama “disposicionales”:

las teorías criminológicas se han ocupado poco de los determinantes situacionales del delito. En cambio, el principal objeto de estas teorías (tengan una orientación biológica,



---

psicológica o sociológica) ha sido mostrar cómo algunas personas nacen con una “disposición” para comportarse consecuentemente de manera criminal, o bien llegan a adquirir esa disposición con el tiempo. Esta tendencia “disposicional” de la teoría ha sido identificada como una característica que define la criminología “positivista”, pero también ha de hallarse en las teorías del delito “interaccionistas” o de la desviación desarrolladas en respuesta a las inadecuaciones percibidas en el positivismo. (...) De hecho (...) en todas las ciencias sociales se presenta una tendencia disposicional (Clarke, cit. en Downes, 2012:341).

El énfasis inmediato de las teorías situacionales, en cambio, recae en los aspectos puramente técnicos del delito, referidos a la relación costo-beneficio: las oportunidades que ofrece el entorno para cometer un delito y los riesgos vinculados a la actividad delictiva. Ambas variables son -desde su perspectiva- más proclives al cambio que las recomendaciones de políticas que emanan de las teorías “disposicionales”, que sugieren métodos de intervención preventiva precisamente donde resulta más difícil lograr algún efecto, es decir, en la relación con los acontecimientos psicológicos o las condiciones sociales y económicas que se supone generan disposiciones criminales (Clarke, 1980).

En sintonía con estas ideas, Cohen refiere también:

lo que está siendo monitoreado actualmente es la conducta ... nadie está interesado en los pensamientos individuales ... ‘game over’ para todas las políticas dirigidas al criminal como individuo, ya sea en términos de detección (culpando y castigando) o de causación (encontrando cadenas motivacionales o causales) ... los discursos ahora se refieren a los aspectos ‘espacial’ y ‘temporal’ del delito, a los sistemas, a las secuencias de conducta, a la ecología, al espacio defendible ... a hacer el blanco del delito menos accesible ... (Cohen 1985:146-8; citado en Downes, 2012) .

Por último, Clarke sostiene que existen una serie de ventajas de esta corriente sobre las “teorías disposicionales”: la explicación se centra más directamente en el hecho criminal; se formula explícitamente la necesidad de desarrollar explicaciones para categorías diferentes de delitos y, por último, se les otorga más significación explicativa a las circunstancias presentes de los individuos y a las características inmediatas de la escena que en las teorías disposicionales.



---

Downes (2012) señala que la teoría de Clarke fue significativa no sólo por su contenido, sino también por su procedencia: fue Jefe de la Unidad de Investigación y Planificación del Ministerio del Interior de Inglaterra en la década de 1980, y por ello tuvo influencia en la elaboración de políticas y la financiación de la investigación en Inglaterra y Gales, teniendo de este modo sus ideas una repercusión inusual.

Otro de los autores importantes en esta rama de teorías es Gary Becker, quien escribió en 1968 “Crimen y castigo: un enfoque económico” (1968) donde intentó evaluar las consecuencias de mantener el equilibrio entre el gasto en el control y el castigo por un lado, y las pérdidas sociales causadas por el delito por el otro. Adoptó una premisa economicista según la cual las personas delinquen si la utilidad de hacerlo supera la utilidad de no hacerlo. De nuevo, desde esa perspectiva, el delito no es una cuestión de motivación, sino de costos y beneficios según la evaluación racional de alguien que considera violar la ley.

Las medidas de este enfoque para la prevención del delito se concentran en dos aspectos en particular: la reducción de las oportunidades físicas que una persona tiene para delinquir y el aumento del riesgo que corre de ser atrapado. Como corolario de estas premisas se encuentra el punto neurálgico de esta corriente, que podría traducirse en que los criminales racionales que enfrentan elecciones críticas pueden ser sometidos con bastante facilidad a estrategias de control inteligentes. Como veremos más adelante, estas ideas anidan en el imaginario de la seguridad privada y la nutren en sus prácticas y formas de concebir el delito y el delincuente.

#### *- Teoría de las actividades rutinarias.*

Emerge a finales de los ochenta de la mano de Marcus Felson y Lawrence Cohen (1979). Los principales argumentos son que la probabilidad de delinquir está determinada por la manera en que los “posibles delincuentes”, los “blancos apropiados” -objetos o personas- y los “custodios aptos” -que no necesariamente son un guardia o policía- convergen en un espacio y un tiempo determinados y, en segundo lugar, que éstos factores reflejen las estructuras habituales de la vida social. Cuando estos elementos confluyen, según la teoría, no importan las condiciones sociales, habrá un aumento de las tasas de criminalidad.

Sostienen, por ello, que la vida moderna aumenta la criminalidad: el cambio social de las actividades diarias basado en el trabajo fuera de casa, catapultó la posibilidad de ser víctima



---

de un delito por la facilidad con que los tres elementos estructurales de la teoría pueden coincidir y aumentar la cantidad de oportunidades para cometer delitos (más tiempo en la calle, más tiempo fuera de casa). Ofrecen una imagen del delincuente inclinado naturalmente a la tentación, el pecado y los peligros del ocio (Downes y Rock, 2012). La pregunta central de la teoría no es por qué delinquen los delincuentes, sino por qué no todos lo hacen.

También se asienta sobre la base teórica de la elección racional y en cómo en un tejido social se entran las tentaciones y los controles. Se le critica que no tiene una fuerte carga explicativa del fenómeno delictivo y que se analiza demasiado a la víctima (Akers citado en Soto, 2016:137).

*- Teoría del espacio defendible.*

El principal impulsor fue Oscar Newman (1972), quien buscó un modelo de residencia que inhibiera el delito mediante la construcción física de lugares que “se defiendan por sí mismos”. Se fundamenta en la prevención de la delincuencia a través del control de los residentes y la defensa de su espacio contra el delito, simultánea a la eliminación de características físicas del ambiente que aumentan las oportunidades de delinquir.

La base teórica se nutre de tres componentes: 1) la territorialidad -la capacidad de influencia del ambiente físico para crear zonas percibidas como más viables para realizar hechos delictivos-, 2) la vigilancia natural -capacidad del diseño físico para facilitar oportunidades de vigilancia a los residentes y sus agentes, entre ellas ventanas, puertas, calles, etc. que incrementen la posibilidad de observación- y 3) la imagen -la capacidad que tiene el diseño de influir en la percepción provocando una estigmatización del lugar dado que el estado de mantenimiento de los elementos que componen el barrio es lo que habilitaría u obstaculizaría la acción delictiva-.

Esquemáticamente, entonces, puede señalarse que plantea la posibilidad de que el diseño urbano estimule o retraiga el control social que opera en una comunidad determinada sobre espacios y personas. Centra su estudio sobre la correlación entre las torres de vivienda del sector público y las altas tasas de criminalidad y delincuencia, concluyendo que la delincuencia proviene de la circulación incontrolada de extraños por los pasillos de los complejos mal planificados, de la pérdida del sentido de territorialidad por parte de los residentes; de la presencia de numerosas vías de escape para los “predadores” -como suele



---

nombrarse a los ofensores en estas teorías- y de la falta de oportunidades para efectuar una vigilancia. Esta corriente también encuentra un fuerte sustento en las políticas securitarias implementadas por las agencias que a través del diseño arquitectónico disponen determinadas formas de funcionamiento de una institución o establecimiento privado y evitan la creación de espacios ocultos, fuera de la vigilancia, que puedan coadyuvar a la creación de algún riesgo delictivo (conf. capacitaciones CAESI<sup>65</sup>).

Recapitulando entonces, estas construcciones se encuentran ancladas en la noción “*del individuo amoral de la elección racional amado por los economistas clásicos, el homo economicus que habita el mundo del seguro -el lugar de nacimiento de los discursos de la gestión de los riesgos- y una industria estrechamente vinculada con la promoción de la prevención situacional del delito*” (O’Malley, 2006:80).

Estas teorías -algunas, entre muchas otras- apuntan al rol creciente de la vigilancia informal y formal en la regulación de la vida cotidiana. El cambio tecnológico dispersa, impulsa y extiende los controles hacia una continua dependencia de la vigilancia, la información electrónica y los cálculos de riesgo. El resultado de ello fue la configuración de “paisajes vigilados” (Davis, 1992) de control y nuevos mecanismos de regulación indirecta y autovigilancia. Una tecnología de gobierno centrada cada vez menos en el juicio moral y cada vez más en la “eficiencia operativa”.

#### **- Breves críticas.**

Es menester señalar algunos aspectos antes de ingresar al siguiente apartado, que tienen relación con algunas críticas que pueden señalarse, y que retomaremos en la conclusión, respecto de la prevención situacional. Principalmente la más férrea de estas se vincula con que no elimina el delito, sino que genera un posible efecto de “desplazamiento”<sup>66</sup> de una zona segura a una menos vigilada y que, si a esa intervención situacional le agregamos la variable de que la forma en que gran parte de esos dispositivos intervienen en la realidad es a través de la contratación de seguridad privada, podría ello redundar en fuertes desigualdades de acceso

---

<sup>65</sup> <https://www.caesi.org.ar/charlas-en-video/>

<sup>66</sup> Sobre los posibles tipos de desplazamientos conceptualizados, ver Sozzo (2000), p. 111-112.



---

a la seguridad entre sectores pudientes y sectores vulnerables (Creazzo, 1996; Crawford, 1998, cit. en Sozzo, 2000:113).

Otra de las críticas sufridas por esta corriente es la relativa a la especificidad de los delitos a la que por lo general se encuentra orientada, ello es, el delito callejero: hurto, robo o vandalismo. Difícilmente se pueda pensar en evitar otros tipos de delitos con este tipo de intervención (Pavarini, 1994; Baratta, 1997, citados en Sozzo, 2000).

Asimismo, otro ataque se encuentra dado en el imaginario del delincuente que postulan, que si bien tiene el rasgo positivo de no patologizar la figura -al estilo *lombrosiano*- atento que cualquiera bajo los estímulos indicados es susceptible de cometer un crimen, sí es atendible aquella crítica respecto del proceso mental que realizaría el ofensor respecto de cometer o no ese acto. Existen estudios en el campo criminológico, particularmente en la criminología cultural, de como muchas veces el ofensor actúa motivado por otras razones que en nada tienen que ver con un silogismo racional de costo y beneficio, sino con las emociones y la adrenalina (Ferrel, 2010). Además, podría agregarse, la información con que cuenta el delincuente puede ser muchas veces incompleta o sesgada y por consiguiente realizar una evaluación equivocada de la situación -no funcionando de este modo la “prevención” supuesta con los estímulos para desalentar la comisión del ilícito-.

Por último, entiendo que es una crítica loable aquella que señala que la prevención situacional centra todos sus esfuerzos en la inmediatez del delito, más allá de cualquier causa o estructura social que pueda condicionar el comportamiento, “*son técnicas que ejercen una violencia que organiza la vida social ocultando sus principales motores: la desigualdad social y la instalación de la lógica del mercado en los espacios y las relaciones sociales*” (Muñiz Oller, 2019:160). En ese sentido, obstaculiza diversas vertientes analíticas que permitan ensayar explicaciones más sustanciales a la actividad delictiva. Por último, también se le ha criticado que suelen anclarse en el sentido común, y que poseen poco valor analítico (O’Malley, 1996; Creazzo, 1996 cit. en Sozzo, 2000).

### **1.b. Las teorías “puras” de la prevención situacional del delito y su relación con la seguridad privada.**

Como mencionamos previamente, estas corrientes tienen su recepción en el contexto local de diversos modos y con apropiaciones particulares de las que iremos dando cuenta en



---

los siguientes apartados y retomaremos críticamente en la conclusión. Para dar cuenta de la manera en que las empresas se involucran en tareas orientadas a la prevención del delito, y la importancia que estas tienen en el conjunto de las actividades que éstas despliegan, iremos reconstruyendo la oferta de servicios de los principales actores que constituyen el ecosistema de las agencias de seguridad de la provincia, a medida que avanzamos también sobre las prácticas desplegadas por estas empresas a través de observaciones no participantes, encuestas a los vigiladores y entrevistas a los jerárquicos de las agencias.

*- Los servicios ofrecidos para prevenir el delito<sup>67</sup>.*

En este apartado -y el siguiente- se analizarán los servicios que ofrecen las empresas de seguridad privada. El contenido que se trae a colación se construyó a partir de una muestra de las empresas que figuraban en el sitio *web* de la Dirección Provincial de Control, desagregando las que tienen su sede principal registrada en el departamento La Capital. De ese recorte, se reconstruyó una grilla con los servicios ofrecidos por aquellas empresas que tenían algún soporte online, lo que redundó en un muestreo del 33% de las agencias con asiento en la URI (1 de cada 3). Además de esta metodología, se recolectó información sobre los servicios que brindan empresas “clave” en el ecosistema de la seguridad privada: Prosegur, Brinks, Guerin, Avipar y Segrup<sup>68</sup> -por su importancia económica, su masa laboral y prestigio- y que al tener una posición dominante en el mercado moldean las pautas y prácticas que las empresas pequeñas y medianas miran con atención y reproducen (Lorenc Valcarce, 2014).

Continuando con el análisis, se debe señalar que esta industria provee una variedad de servicios que combinan la presencia de elementos humanos, físicos, informáticos, mecánicos y electrónicos. En términos históricos, y como referíamos previamente, la seguridad privada se inicia a través de la provisión de servicios de vigilancia y custodia, como también de investigaciones e informes, incorporando luego servicios electrónicos y electro-ópticos de vigilancia y registro para finalizar recientemente con el desarrollo de actividades de seguridad informática y de consultoría en seguridad. Todos estos rubros suelen ofrecerse en la actualidad de manera más o menos integrada y existe una aparente tendencia por parte de las empresas

---

<sup>67</sup> Toda la oferta de las distintas agencias de seguridad privada se encuentra minuciosamente relevada en el Anexo del presente capítulo.

<sup>68</sup> Si bien estas últimas empresas tienen su asiento -figuran registralmente- en la UR II “Rosario”, tienen objetivos y vigiladores trabajando también en la UR I, por lo que forman parte del objeto de nuestra investigación.



---

hacia la externalización (*outsourcing*) de estos servicios a manos de agencias de seguridad. Este proceso podría definirse como la acción de recurrir a una agencia externa para operar una función que anteriormente se realizaba dentro de la compañía (Chacón, 1999). En otras palabras, encargar a proveedores externos aquellas actividades que no son la columna vertebral del negocio (Mora y Schupnik, 2005:1), siendo la tendencia el abandono de la seguridad *in-house* para delegar esta función a las compañías y el personal especializado (Brodeur, 2011) emergiendo así una nueva actividad dentro de la división social del trabajo, que es la condición de posibilidad de la expansión del sector. Ante la falta de datos en la región, no podemos afirmar sencillamente que en este contexto ocurra el mismo fenómeno, pero sí tenemos algunos indicios que parecen señalar una lógica económica de tercerización en general y que empíricamente se apoya en este particular ámbito en el crecimiento constante de los vigiladores.

Avanzando en dirección al objeto central de este apartado, comenzaremos por realizar un breve repaso por algunos aspectos claves de la empresa **Prosegur**, que por su peso simbólico, trayectoria e importancia en nuestro país merece una especial atención, buscando dar cuenta de algunas características del *policing* que realiza en la actualidad y en el pasado.

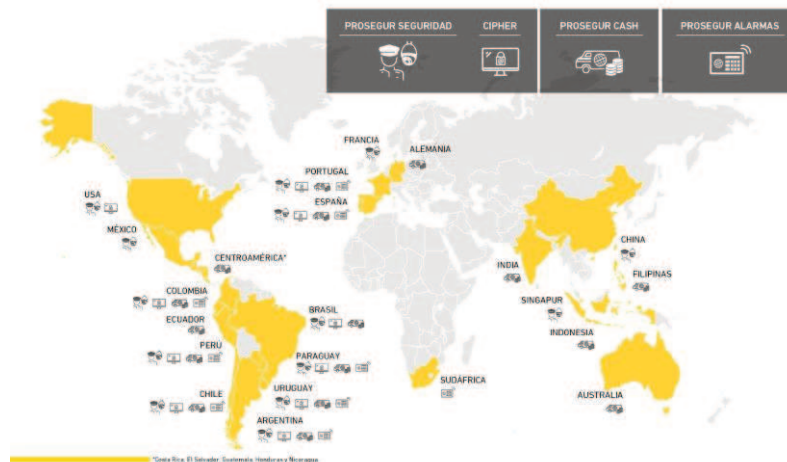
*-Prosegur.*

La empresa tiene sus orígenes en capitales argentinos, pero actualmente pertenece en su mayor parte a grupos industriales y financieros españoles, transformándose en uno de los gigantes multinacionales de la seguridad, con presencia en más de 25 países -entre ellos algunos mercados muy gravitantes como China y EEUU-. Es llamativo cómo este tipo de organizaciones atraviesan fronteras políticas aplicando procesos y prácticas estándares de incidencia multiescalar, traspasando el nivel local, nacional y global, característica esta última que permite inferir un quiebre en una característica muy especial del *policing*, atento que con el crecimiento de estas empresas se observa una cierta **transnacionalidad** del mismo. Estas empresas también suelen incidir en forma transversal; en el sentido de que abarcan una serie de ámbitos expertos diferentes entre sí (informática, vigilancia física, consultoría de riesgos,



arreglos de plomería, etc.), con aplicaciones también a *objetivos* muy diferentes entre sí (un laboratorio, un banco, un hospital, un shopping, una industria, etc)<sup>69</sup>.

### **Mapa 10. Presencia internacional de Prosegur.**



*Fuente: Página web oficial de Prosegur.*<sup>70</sup>

Lorenc Valcarce (2014) refiere que Prosegur fue fundada en España por Herberto Gut Beltramo, empleado de Juncadella, alrededor de 1975. La empresa se fue posicionando como parte de un conglomerado de empresas situadas en el corazón del sistema de dominación en Argentina desde 1975 hasta los 2000, que gozaban de una privilegiada relación con los bancos y el poder cívico militar, que constituían una red política y económica bien aceiteada.<sup>71</sup>

No menos cierto resulta, también, que en esta empresa, como en otras, más allá de los orígenes de la industria, el crecimiento y expansión generó mecanismos más impersonales de organización de los vínculos económicos. La expansión mundial de Prosegur desde la década de 1990 fue convirtiendo a la filial argentina en una empresa profesional, moderna,

<sup>69</sup> En el año 2019, Prosegur tuvo un beneficio neto por 160 millones de euros (Informe Financiero Prosegur, 2019:15). Si comparamos el rubro de gastos de Prosegur del año 2019, unos € 3.880.189.000 (Informe Financiero Prosegur, 2019:15) y calculamos el valor del euro en pesos (alrededor de los \$70 oficial) obtenemos un valor de \$271.613.230.000 que, comparado a los presupuestos provinciales, supera holgadamente el elevadísimo gasto anual en seguridad de \$37.057.000.000 de pesos, conforme el presupuesto 2020 de la Provincia de Santa Fe. Ello arroja dos conclusiones: la desproporción de un ministerio hipertrofiado, y el elevado manejo de capital y recursos por parte de la multinacional, que septuplica el gasto provincial en seguridad y que, si bien es cierto que el dato representa los gastos a nivel global de Prosegur, resulta interesante la comparación a los fines de tener una noción de que tipo de financiamiento manejan.

<sup>70</sup> <https://www.prosegur.com/sobre-nosotros>

<sup>71</sup> Para ver más sobre la trayectoria de Prosegur en el país, ver Lorenc Valcarce (2014).

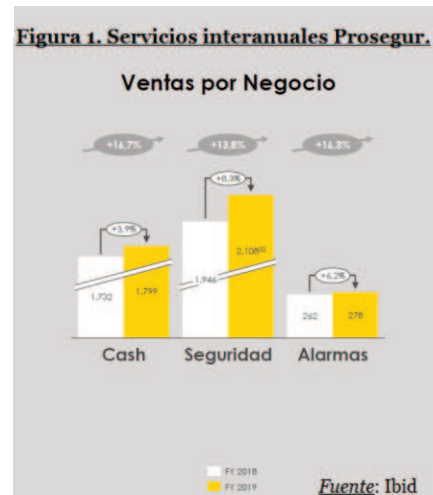


internacionalizada, con una fuerte implantación en todo el país y una diversificación que la hace líder en los segmentos de vigilancia, transporte de caudales y alarmas, y con una privilegiada articulación con grandes empresas comerciales y financieras (Lorenc Valcarce, 2014).

Avanzando sobre las actividades que realiza la empresa, del informe financiero contable 2019 se extrae la importancia del rubro *vigilancia* en la multinacional. Atento a ello, si bien las agencias ofrecen los servicios a hogares y familias -principalmente a través de la comercialización de alarmas-, su principal foco parece estar dirigido a captar grandes clientes del sector comercial e industrial. Esta tendencia parece verificarse en el mercado argentino en general: *“El de la vigilancia física es, de los servicios ofrecidos por las empresas de seguridad privada, el más requerido por el mercado. En líneas generales se trata de la presencia de personal de custodia (...) [que] representa el 69% de la facturación total de los segmentos de la industria”* (Maciel, 2016)<sup>72</sup>.

En cuanto a la oferta de servicios que se encuentra en la página *web* de Prosegur, la misma se divide en 3 categorías organizadas alrededor de quién es el cliente: **Hogares y personas; Negocios y comercios y, por último, Empresas e Instituciones**, ello quizás obra más del departamento de *marketing* que de la efectiva organización de las actividades de la empresa, atento que internamente se divide en 4 áreas: alarmas; vigilancia; cajeros automáticos y caudales -conforme entrevista con el Jefe de vigiladores de Prosegur-) lo que da cuenta de la actividad “real” de la empresa, al menos en la zona.

En la categoría “**personas**”, se encuentran los siguientes servicios: de alarmas con o sin asistencia (de vigiladores) al lugar; registro con cámaras e informes al celular; monitoreo con cámaras y posible asistencia con personal al lugar; caja de seguridad y “ojo de halcón”. Son una serie de servicios clásicos que buscan la disuasión de los delincuentes que dificultan las oportunidades de cometer ilícitos a través de los distintos dispositivos: alarmas y cámaras;



<sup>72</sup> Visto en <https://www.securitasargentina.com/globalassets/argentina/files/medios/nota-revista-mercado-marzo-2016.pdf>



elementos fundamentales de la prevención situacional que buscan dificultar la comisión de ilícitos (*target hardening*).

Resulta interesante profundizar sobre el “ojo de halcón”<sup>73</sup>, una especie de monolito en las entradas de los edificios que monitorea remotamente en tiempo real: tiene audio y video, puede acceder al resto de las cámaras del edificio, activar alarmas, contactar a terceros o vecinos y saludar a los consorcistas, mientras observa todos los movimientos. Es llamativo porque se abandona la presencia física del lugar, se evita la dispersión de los agentes, se abarata el costo por traslados, se centraliza el personal en una base operativa, se evitan garitas, instalaciones como baño, calefacción, refrigeración, también una serie de riesgos de los que puede ser víctima (y victimario) el vigilador y, por lo tanto, un problema para la empresa. Esta innovación tecnológica tiene la particularidad de mantener cierto grado de calidez humana -el guardia es el mismo, y parte de su trabajo es reconocer a vecinos y foráneos-, pero sin dejar de desconocer el grado de alienación que trae consigo. Por último, es un servicio más costeable que un vigilador presencial: si bajan los costos conforme detallamos previamente, baja el precio.



*Fuente: Página Web Prosegur. Visualización del producto “Ojo de halcón”.*

En la siguiente categoría encontramos los servicios ofrecidos a “**negocios y comercios**”; que además de los servicios referidos previamente; cuenta con el transporte de caudales con cajeros para depositar el dinero recaudado en la jornada; la vigilancia dinámica y control y monitoreo de flotas.

---

<sup>73</sup> Video institucional del “ojo de halcón”: <https://www.youtube.com/watch?v=WU7sOEFyKEo>



---

En esta sección se anexan servicios de retiro de dinero fundamentales para la actividad comercial, la “vigilancia dinámica”, que consiste en una ronda de los agentes de Prosegur que en vez de quedarse en un *objetivo* realizan circuitos por varios lugares y verifican ciertos aspectos presencialmente, pero sin llegar a ser una guardia fija -que es bastante onerosa y este segmento de clientes probablemente no puede acceder al servicio- y, también, una línea de control y monitoreo de vehículos para saber su ubicación y estado.

La última categoría, “**Empresas e instituciones**”, tiene en su haber una llamativa cantidad de servicios que las previamente revisadas, con una diversificación muy amplia. En ese sentido:

nuestro target es bastante estancado: trabajamos con empresas grandes, no prestamos servicios en lugares chicos, poco iluminados... en general el perfil del cliente de Prosegur es una empresa multinacional, es grande, como Prosegur. No es que no queramos brindar el servicio a una empresa chica... no lo pueden pagar... es frío el tema. Por eso Prosegur también salió un poco del mercado en los tiempos que corren. En general estamos lejos de esas situaciones en las cuales el vigilador no está bien, o en empresas muy riesgosas, o en un boliche.. Esos servicios Prosegur no te los brinda (Entrevista G. Pinto, Prosegur).

Es nítido, entonces, el perfil de la empresa que apunta a un consumo tope de gama en el ámbito securitario, con un modelo de gestión ajustado a determinados estándares. Ello parece obedecer a la búsqueda de presentarse ante los clientes y potenciales clientes como una empresa exitosa y profesional, elementos que a su vez coadyuvan a conjurar ciertas imágenes negativas del rubro de la seguridad privada. Todo ello performa su oferta, que se encuentra principalmente orientada a industrias y comercios de relativa importancia.

Entonces, respecto a los servicios específicos de seguridad de Empresas e Instituciones, se encuentran divididos en tres categorías aglutinantes: **servicios avanzados en seguridad; tecnología y vigilancia.**

En relación a los primeros, la empresa brinda en la línea “centro de control” servicios de monitoreo con cámaras e integración con los agentes en el lugar; pulsadores antiasalto y seguimiento satelital de mercaderías y vehículos. También ofrecen servicios de consultoría para elaborar planes de seguridad para el cliente.



---

La segunda categoría del rubro son los **servicios tecnológicos** que se ofrecen autónomamente o combinados, relativos al control de accesos, alarmas y CCTV -que incluye la posibilidad de cámaras térmicas y algoritmos de gestión de imagen, lo que da cuenta de la tecnología de vanguardia que se utiliza en el mercado de la seguridad-.

Por último, en la categoría “**Vigilancia**”, ofrecen servicios presenciales con o sin armas que conforme la entrevista con el jefe de vigiladores de la zona litoral, Prosegur en general tiene la política de no prestar servicios con vigilantes armados; en esa dirección: “*la agencia evalúa que un agente armado es más riesgoso. Por eso lo cobran más caro*” (Entrevista G. Pinto, Prosegur). De lo que se desprende que la empresa realiza un cálculo de riesgo -ella misma- al momento de configurar los servicios que ofrece. También figuran escoltas; servicio de guardaespaldas, asesoramientos en desplazamientos internacionales; vigilancia “flexible” - las rondas de visitas de control-; servicios de protección personal y de custodia de mercaderías. Por último, la empresa también oferta paquetes de asesoramiento en seguridad y entrenamiento.

Otro de los pilares de los servicios es la gestión del dinero en físico: “**soluciones de efectivo**”. Aquí se realizan los servicios clásicos de extracción, retiro, logística de valores, e incluso una modalidad menos ortodoxa: personal de caja, que disloca y externaliza la función de caja de la empresa en la agencia securitaria.

Por último, un denso capítulo de **ciberseguridad**, donde hay una variada y flexible gama de servicios: auditorías varias, detección y prevención de intrusiones, gestión de vulnerabilidades, cibervigilancia; y una serie de servicios de consultoría y formación. Aparece este segmento como relevante dentro de los paquetes comerciales de Prosegur, instaurándose como un fecundo campo a explotar por las agencias de seguridad. Es también notorio -véase en el anexo el amplio repertorio y lo técnico del mismo- el avance y el lugar que ocupa en la oferta de servicios. También resulta de interés indicar que son formas de protección contra un tipo de delito muy específico, por fuera de los cánones más clásicos del delito común y predatorio.

Para finalizar, resulta importante tener en consideración que los servicios analizados de Prosegur se asientan en formas **preventivas** en torno a la disuasión (que se acompaña de señalética, uniformes, balizas, cartelería) como la minimización de los riesgos (el control de espacios y movimientos, la detección temprana de acontecimientos, los *outsourcing* de caja, las vigilancias dinámicas, etc). Esto también ocurre en el terreno de la ciberseguridad que presta



---

Prosegur donde se diagnostican las vulnerabilidades de los sistemas, la concientización de la ciberseguridad y la prevención de intrusiones. Todos estos servicios se venden en programas “integrales” que, conforme la necesidad, y a medida del cliente, se combinan, pieza fundamental de estas **plásticas** maquinarias securitarias, que se estructuran y entrelazan conforme las demandas y posibilidad de costeo de los clientes:

(...) adaptar en cada momento la seguridad con los ciclos de producción y actividad del cliente. Diseñar el mix de servicios que se precisa en cada momento. Qué tecnología es preciso incorporar para hacer posible la solución y de qué modo puede PROSEGUR financiarla, sin necesidad de acometer al cliente. Optimizar los servicios integrándolos en una solución operada de manera coordinada, todo ello incrementando la seguridad, con cuotas fijas mensuales (...) entender la seguridad como un elemento incluido dentro de la cadena de valor de las empresas, nos hace diferentes (video institucional Prosegur)<sup>74</sup>.

- *Grandes empresas.*

Avanzaremos ahora con un breve comentario sobre los servicios ofrecidos por otra empresa, en este caso **Guerin**<sup>75</sup> (número 11 en cantidad de vigiladores). Se trata de una empresa de origen local, que opera en Santa Fe y Rosario, y tiene servicios organizados a partir de múltiples clientes donde ofrecen el control de ingreso y egreso de personas y vehículos; verificación de documentos; control perimetral y estudios de seguridad específicamente para industrias. Tienen una línea específica de protección en grandes extensiones, como campos y zonas rurales, orientada entre otras cosas a la prevención del abigeato, quizá dado por su especial origen geográfico.

Respecto a la agencia **Segrup**<sup>76</sup>, esta empresa rosarina tiene fuerte importancia nacional, con sucursales en diez provincias Argentinas y una población de vigiladores -en nuestra provincia- que ronda los 718. La primer línea de servicios que publicita es para los *Shoppings* y se llama “**compras distendidas**”, de donde el nombre ya surge patente el orden instrumental requerido por el cliente donde el objetivo final de la vigilancia es la satisfacción del cliente con

---

<sup>74</sup> Visto en <https://www.youtube.com/watch?v=T2IzZh9wTol> el 15.12.2020.

<sup>75</sup> <http://guerinseguridad.com.ar/>. Recordamos que el resto de los servicios puede ser visto en detalle en el Anexo al capítulo.

<sup>76</sup> <https://www.segrup.com.ar/>. Servicios desagregados por categoría en tablas 9, 10, 11 y 12 del anexo del capítulo 4.



---

el entorno, lo que se efectiviza a través de una serie de dispositivos y operaciones: supervisión las 24 hs; cabinas y garitas; apoyo con la central de operaciones; móviles propios para respuestas rápidas; *software* de control de accesos a predios, de control vehicular; barreras automatizadas; sensores, pulsadores de pánico; controles de ronda; centrales de monitoreo y alarmas.

Luego, en la página *web* se observa también una línea de servicios destinada a **clientes corporativos (“CORP”)** que está dirigida a plantas fabriles, instituciones, entes públicos y entidades financieras -ofrecen genéricamente los mismos servicios que en el anterior-. La empresa también tiene una fuerte presencia en los *countries* de la zona, siendo la única que tiene objetivos fijos armados (cuatro), de los cuáles la mitad son *countries* (“El Paso” y “El Pinar”).

Por último, presentan la línea “*community*”, dirigida a los consorcios de vecinos de edificios. Esta línea engloba una serie de mecanismos que tienden a prevenir el delito, eliminando las oportunidades y disuadiendo al delincuente, buscando dificultar la realización de un delito en el edificio. El paquete mínimo y nuclear trae una serie de medidas de gestión de acceso al edificio que tiende a disminuir la creación de oportunidades delictivas: puertas abiertas, descontrol de circulación de llaves de ingreso y registro de accesos y egresos. Sólo el servicio *premium* cuenta con seguridad física, dando cuenta, de nuevo, sobre los costes y quiénes son los clientes que pueden llegar a afrontarlos, que por lo general no son los hogares y familias -salvo los sectores más pudientes o que se encuentran agrupados en edificios- sino en la industria y el comercio, que tienen la capacidad económica de afrontar el gasto y que, además del rol securitario, utilizan la capacidad operativa de los agentes para tareas propias del cliente, como veremos más adelante.

Por su parte, también la gigante *Avipar*<sup>77</sup> y la multinacional *Brinks*<sup>78</sup> tienen en su haber los servicios clásicos de vigilancia física -rondas, control de accesos, de mercadería-, seguridad electrónica; monitoreo de alarmas, de video; típicos de la prevención situacional, orientados a grandes empresas e instituciones, como también una serie de servicios muy específicos que veremos en el apartado relativo a la gestión de riesgos.

- *Medianas y pequeñas empresas.*

---

<sup>77</sup> <http://avipar.com.ar/>

<sup>78</sup> <https://www.brinks.com/>



---

Respecto a las **medianas y pequeñas agencias con asiento en la URI**, como señalamos previamente al inicio del repaso de las agencias líderes, también se relevaron las actividades ofrecidas por algunas de la región. Para llevar adelante dicho análisis se indagaron los sitios *web* de las empresas Delta; Escudar; Vanguard; La Colmena; Lheal, Primus, San Miguel, Keeper; Star y Phoenix; todo lo que se adjunta minuciosamente en el anexo del capítulo.

Como venimos desarrollando, todas las agencias de la zona también parecen tener una fuerte orientación de sus servicios de vigilancia a la industria y el comercio, con eje en las siempre tradicionales prestaciones típicas de la prevención situacional relativas a la seguridad electrónica, la custodia de mercadería/valores en tránsito y la vigilancia.

Estas pequeñas y medianas agencias se enrolan también en el concepto de **plasticidad** del servicio que se adapta a las necesidades específicas de cada cliente, encastrándose en la organización y siendo muchas veces “parte del equipo”, lo que se ve reflejado en la descripción del servicio “*asignados de acuerdo a las necesidades y particularidades de cada uno de los servicios*” (Página web Vanguard<sup>79</sup>). Resulta interesante indagar también cómo se diferencian estos servicios respecto al servicio de policía adicional prestado por agentes policiales de franco, en tanto ambos pueden ser contratados por clientes muy diversos entre sí, diferenciándose ampliamente las tareas que lleva adelante un policía y las de un vigilador, siendo mucho más abarcativas en el caso del vigilador privado, que se adapta al lugar donde presta servicios.

Estas tareas que se consensúan con el cliente son el sello distintivo que resulta una parte fundamental de la actividad, y que les permite adaptarse a una gran variedad de circunstancias de trabajo “*seguridad en bancos, seguridad en comercios, en plantas industriales, edificios de consorcios, mercaderías en tránsito, seguimientos de camiones (...)* Si viene alguien y lo propone, se hace. En realidad es muy amplio el abanico de propuestas que pueden llegar a salir” (entrevista R. Giménez, Primus). Son servicios que resultan *a priori* muy distintos entre sí para el agente privado, a diferencia del policía que presta SPA, quien realiza una tarea

---

<sup>79</sup> <https://vanguardseguridad.com.ar/>





---

anclada específicamente en brindar seguridad -lo que redundaría en una prestación bastante más rígida que la del agente privado, que debe adaptarse a otros requerimientos del contexto-<sup>80</sup>.

Más allá de la variada cartera de clientes comerciales e institucionales, también se ofrecen servicios a particulares, pero, de nuevo, no parece ser la rama con mayor énfasis en la oferta de productos securitarios; aún así, las agencias Delta y la Colmena ofrecen servicios de gestión de la seguridad de countries y edificios. Por su parte, la agencia Star, al igual que La Colmena, tiene la particularidad de ofrecer servicios de vigilancia institucionales y empresariales -como los que vimos precedentemente- en combinación con una línea muy importante de limpieza, que va desde la “revitalización de las fachadas institucionales” hasta la desinfección periódica, limpieza de final de obra, de alfombras, vidrios de interior y exterior, entre otras. En tanto las prestaciones securitarias se ofrecen del siguiente modo combinable:

(...) existen diferentes opciones para usted de acuerdo a sus necesidades y presupuesto. La seguridad electrónica y física son recursos que existen para utilizarlos adecuadamente ya que hay infinidad de alternativas, esto se logra haciendo un estudio previo del cliente y sus necesidades, por lo que nosotros nos encargamos de asesorarlos para que estas herramientas aseguren su mayor protección y rendimiento y se ajusten a su requisitoria al menor costo posible. La seguridad electrónica es la encargada de prestar herramientas de última tecnología para complementar las otras áreas que componen un sistema de seguridad integral. Ésta abarca desde el control de una cerradura con un pulsador hasta el acceso mediante huella dactilar o escaneo ocular (Sitio web Star<sup>81</sup>).

Nuevamente se observan una serie de dispositivos que se pueden “integrar” entre sí, la **integralidad** surge como un aspecto esencial de una serie de dispositivos interconectables y combinables que aseguran la mínima producción de riesgos y abaratan los costos operativos de las empresas con el uso intensivo de tecnología -desplazando la necesidad de presencia física en todo momento y lugar-, todo ello adaptado a las necesidades específicas de cada cliente, que denota la **plasticidad** del sector porque “*se consensúan las tareas con el cliente*” (G. Pinto,

---

<sup>80</sup> Este aspecto será retomado en el capítulo siguiente. Simplemente aquí resta señalar que si bien esta apreciación quedará sujeta a futuras investigaciones que nos permitan entender si más allá de lo que surge desde el campo de la seguridad privada, los agentes de policía que realizan SPA realizan efectivamente sólo aquellas funciones que los actores de la seguridad privada dicen que realizan. Por el momento, tenemos las entrevistas a los agentes de seguridad, los dueños, los policías y políticos de la Dirección de control, y la ley provincial de Servicios de Policía Adicional que se acoplan en esta noción restrictiva de los servicios que presta el policía de SPA.

<sup>81</sup> <http://www.starsa.com.ar/vigilancia>



---

Prosegur) lo que termina derivando en un *victim controlled policing* (Shearing and Stenning, 1983, p. 500), es decir, un sistema de vigilancia a medida del cliente; signado por una fuerte adaptabilidad a distintos escenarios y al entorno laboral. Incluso, a veces la integralidad se acopla con otros dispositivos que no son del ámbito securitario, como los servicios de limpieza o la gestión de riesgos múltiples, como veremos.

**- *La prevención situacional en las prácticas securitarias privadas según las voces de los jerárquicos.***

En este apartado se buscará recuperar de las entrevistas realizadas a los jerárquicos de tres empresas (Prosegur, Datatec y Guerin; una multinacional, una mediana y una pequeña, respectivamente) las distintas formas en que conciben la actividad que despliegan sus agentes y empresas. Si bien resulta difícil encapsular las prácticas de la seguridad privada por su particular heterogeneidad, como mostramos precedentemente, sí parece existir un núcleo duro que las unifica: observan, registran y reportan.

Avanzando en el punto de este apartado, los dueños de las agencias tienen claro que trabajan con una matriz preventiva, donde subyacen algunos de los postulados de las corrientes de la prevención situacional<sup>82</sup>:

[los hechos delictivos] Son poco frecuentes. Es disuasiva nuestra actuación. Si yo tengo la seguridad de que en un determinado lugar tengo un botín que me quiero llevar, voy a hacer todo lo necesario para poder sortear todas las barreras para llevarme eso. Ahora, en Santa Fe, sobre todo en Santa Fe, el delito es ocasional, son robos de ocasión. Hay mucha gente que va tanteando los picaportes... entonces si yo veo que hay un tipo que está atento con una linterna, y veo que hay alarmas, porque hay carteles... los tipos no son boludos (...) son muy inteligentes, entonces los tipos no quieren problemas, quieren entrar a un lugar donde no quieren problemas... y si supongo que hay alarmas y supongo que hay cámaras...y la piensan y no van... eso es disuasión. Pero siempre hay que estar atentos... eso le digo a mi gente... (Entrevista S. Guerrero, Datatec).

En este apartado emerge, como adelantamos, muy claramente el postulado de las CPS en relación a la prevención, a la disposición del ambiente, el recurso a la figura del delincuente de

---

<sup>82</sup> En adelante CPS.



---

las teorías de la elección racional, aquel que realiza un cálculo sobre los costos y beneficios de la acción, y decide ejecutar o no el acto. Continúa Guerrero:

yo creo que la seguridad... que la represión del delito la tienen que ejercer profesionales para eso. Nosotros estamos en el área preventiva. Yo necesito generar una “acción psicológica” al tipo que me viene a robar un paquete de yerba al supermercado, con la sola presencia del tipo. Yo siempre le digo a mi gente: ustedes bien parados, con las manos atrás, no tocándose la oreja, sin el celular, tienen prohibido fumar, bien parados, con prestancia, con buena educación pero con firmeza. Vas a disuadir más que si te ponés prepotente. Porque ahí vos decís “puta!, acá están controlando, me voy a otro lado”. Yo lo que quiero es eso. Muchos me dicen, “ah, pero vos no colaborás en nada, lo sacás de acá y lo mandás para otro lado”. No hay otra... si todos hacemos un poquito a lo mejor podemos ... es la disuasión (entrevista S. Guerrero, Datatec).

En el mismo sentido se expidió el dueño de Primus: “*La presencia de un vigilador o policía, eso ya genera un ‘me voy a otro lado’, un delincuente no va a ir a chorear donde hay un vigilador... ojo, guarda, también lo hacen, pero por lo general apuntan para el lado donde no hay nadie*” (Entrevista R. Giménez, Primus).

De los relatos se extraen varios ejes que vertebran la seguridad privada. En primer lugar la claridad con que se estructura la actividad desde una matriz preventiva-situacional, en detrimento de la intervención represiva -más típicamente policial- a través de la conformación de un escenario desventajoso para la decisión del potencial delincuente de cometer un delito, a través del reforzamiento de costes en detrimento de los beneficios a obtener, buscando desalentarlo de cometer la acción delictiva, discursos que tributan al utilitarismo arriba señalado. Además, vale señalar también que este fragmento da cuenta explícitamente del efecto desplazamiento que se critica frecuentemente a la corriente de la prevención situacional.

Los dueños/jerárquicos entienden que por lo general la actividad disuasoria que realizan da resultados, y ello resulta interesante a la luz de que los tres entrevistados manifestaron que eran poco frecuentes los hechos delictivos en los *objetivos* que custodiaban: “*los incidentes [delitos] son bastante anormales. La semana pasada tuvimos dos, pero en general son anormales. Tuvimos dos intrusiones de un cliente de Santo Tomé, que tuvimos que llamar a la*



---

*policía. La primera porque lo observamos, y la segunda porque detectamos que habían entrado, pero en general es poco común” (Entrevista G. Pinto, Prosegur).*

Por otro lado, respecto a la problemática de los robos con armas de fuego, que quizá podría pensarse como un primer factor ante el cual un comerciante o empresario decide contratar seguridad privada, de las entrevistas a jerárquicos/dueños, surgió que:

tenemos 3 cadenas de supermercados (...). Ahí hacemos dos trabajos fundamentales. La gente (guardias) no está armada ahí, por ende nosotros no estamos para evitar el robo a mano armada. Eso lo hace la policía de la puerta para afuera. Nosotros asesoramos: si vos querés evitar esto, tenés que poner un policía de adicional armado en la puerta pagado por vos, que esté “al pedo” ahí, pero que esté ahí, disuasivo. Y nosotros nos encargamos de controlar que el personal tuyo no te robe. Es impresionante la cantidad de gente que agarramos, impresionante. Y después tenemos el robo de las mecheras (Entrevista a S. Guerrero, Datatec).

De este modo, se produce una división del trabajo policial que coloca al personal de SPA como responsable de la seguridad contra los robos a mano armada (más bien “externa”) y que ello resulta la condición de posibilidad para que la seguridad privada despliegue las tareas relativas al control *interno* del establecimiento, en relación a los hurtos menores tanto del personal como de supuestos clientes, entre otras tareas.

Ello es consistente con lo señalado por Shearing (1983), que concluye que la seguridad privada parece enfocarse más en identificar y modificar “puntos ciegos” en las empresas que en aprehender o castigar a los individuos que efectivamente roban: de este modo se abre la puerta a una nueva forma de ofensores, aquellos que crean las oportunidades que amenazan los intereses de los clientes, lo que nos remite directamente a las teorías de la prevención situacional en donde “*la oportunidad crea al ladrón*”, y lo importante es reducir la posibilidad de que ello vuelva a ocurrir, antes que castigar efectivamente a quien lo hizo “*su preocupación no es qué impacto tiene la reducción de riesgos para los ofensores o las víctimas individualmente, sino que toda la dicotomía “ofensor-víctima” es eclipsada. Su foco está en las poblaciones y oportunidades*” (Shearing, 1997:6 -la traducción me pertenece-).

Estas políticas preventivas promueven en consecuencia una nueva modalidad de la vigilancia: la *detección sistemática*. Existe vigilancia en el sentido de que el objetivo que se



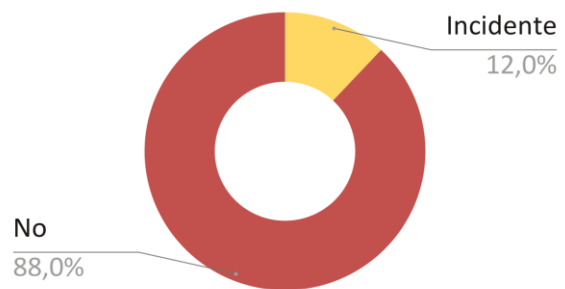
pretende es el de anticipar e impedir la emergencia de un suceso no deseable, esto es, la anomalía o el comportamiento desviado (Castel, 1986), entendiendo al mismo como un hecho social normal, y adoptando una estrategia de control basada en la administración de los mismos, más que en su juzgamiento:

observan al delito como una continuación de la interacción social normal, explicable por referencia a patrones motivacionales *standard*. El delito se transforma en un riesgo que debe ser calculado (tanto por el infractor como por la potencial víctima) o un accidente que debe ser evitado, más que una aberración moral que necesite ser explicada (Garland, 2005:450-452; cit. por Muñiz Oller, 2019:153)

**- La prevención situacional en las prácticas de los vigiladores, por los vigiladores.**

A partir del mismo cuestionario citado en el capítulo anterior, en otra sección, procedió también a consultar a los vigiladores sobre la realización -o no- de distintas tareas en sus jornadas ordinarias. Así, consultados sobre si recordaban haber participado de algún hecho grave, arrojó que sólo tres de los veinticinco encuestados tuvo participación en algún hecho de esas características, máxime teniendo en consideración que la pregunta abarcaba toda la carrera de vigilador (de un promedio de 7 años de duración entre los agentes encuestados). Además, de estos tres incidentes considerados graves por los vigiladores, dos parecen no revestir esa calidad: un incendio y un intento de hurto. El tercero refirió haber padecido un asalto, lo que sí podría clasificarse como un hecho grave, pero que no obstante ello resulta un número muy exiguo. Así, podemos desglosar tres alternativas posibles: 1) que la prevención efectivamente da resultados y la presencia del vigilador disuade efectivamente la comisión de actos delictivos; 2) la seguridad privada se encarga de muchas otras cosas además de la seguridad siendo por ello de carácter tangencial la ocurrencia de hechos delictivos en funciones, o 3) ambas se combinan, opción que creemos es lo que ocurre, como veremos en el punto 3 del presente capítulo.

**Gráfico 21. Hecho grave vivido por el vigilador.**



*Fuente:* Elaboración propia a partir de encuestas realizadas.



---

En el mismo instrumento de recolección de datos, en el bloque relativo a la prevención de crímenes y de comportamiento antisocial, se buscó capturar las actividades y técnicas específicamente preventivas que realizan los trabajadores:

- La actividad más significativa, en la que se asienta gran parte del dispositivo de prevención es el control de accesos, que contó prácticamente con unanimidad de respuestas positivas (9 de cada 10), seguido por el patrullaje a pie manteniendo presencia visible y disuasoria a posibles delincuentes (9 de cada 10), y también otro dispositivo central: la videovigilancia (7 de cada 10) en una proporción menor, pero que también puede deberse a condiciones de especialidad dentro de las prestaciones de la seguridad privada (conglomerados de empresas de seguridad brindando servicios específicos -con mayor o menor integración y eficacia-). Esto último también vale para la activación/desactivación de alarmas, que si bien puede estar en cabeza del vigilador, arrojó un bajo margen por la especialización de servicios de las agencias previamente referida, máxime teniendo en consideración que muchos de los vigiladores encuestados prestan sus servicios en bancos, donde posiblemente la empresa encargada de la alarma sea distinta a la que presta servicios de vigilancia, con la mitad de los trabajadores encuestados encargados de la tarea. Más adelante volveremos a este punto.

- En un segundo lote, encontramos las tareas de cerrar y abrir oficinas (5 de cada 10) y reportar y asegurar propiedad insegura de los visitantes (6 de cada 10), actividad focalizada en mantener el orden instrumental de las cosas y prevenir riesgos que hagan displacentera la visita del cliente al establecimiento o que se corran riesgos innecesarios que el vigilador debe evitar se consumen.

- En tercer lugar, sólo 2 de cada 10 realiza tareas de escolta de efectivo, cuando cierran las cajas de comercio o se realizan pagos importantes por parte de los clientes, y una pequeña porción (sólo 4) indicó vigilar personas importantes. Todas estas actividades se enmarcan en dispositivos preventivos que buscan asegurar situaciones y disminuir los riesgos de la comisión de delitos a través del *target hardening*.

Por otro lado, en el mencionado instrumento también se intentó captar aquellas ocasiones en las cuáles los vigiladores detectan la comisión de un evento indeseado; y la reacción consecuente. Como principio, los vigiladores anclan sus facultades y poderes en los



---

derechos de propiedad de los clientes que los contratan, por lo que tienen un amplio abanico de pequeños resortes para hacer cumplir las normas que, a su vez, el cliente expresa deben ser respetadas y que no necesariamente encajan con conductas descriptas en el código penal: esto es, puede haber delitos sin víctimas que no importen a los clientes, o la elección de permitir ciertos pequeños delitos, con el fin de no realizar controles excesivos o invasivos de la privacidad que produzcan experiencias displacenteras (vg. cámaras en el probador) y terminen ocasionando un perjuicio mayor al dueño del establecimiento. Por otro lado, puede haber prácticas también que no sean toleradas por el establecimiento y que no se correspondan con delito penal alguno (vg. entrar con el torso desnudo a un banco, o permanecer en un casino sin participar en los juegos de apuestas).

Una de las herramientas principales emanadas del derecho de propiedad consiste en prohibir ingresos a los establecimientos, y es otra de las características troncales que encontramos en la prestación de los servicios de la seguridad privada. En ese sentido, la totalidad de los vigiladores encuestados manifestó realizar habitualmente estas tareas. Como espejo de esta situación, preguntados si tuvieron que excluir personas de los establecimientos, casi la mitad indicó hacerlo. También, en la misma dirección, manifestaron ser aquellos encargados de pedirle a la gente que desista de comportamientos definidos como “antisociales” (gritar, correr en las instalaciones), intervenciones de carácter más disciplinarias próximas, quizás, a las tareas primigenias de la institución policial. En este sentido, una amplia mayoría de trabajadores manifestaron realizar estas tareas (8 de cada 10).

Consultados sobre el uso de la fuerza -un aspecto sumamente importante para obtener la fisonomía de la actividad de los vigiladores-, la encuesta parece recoger las precisiones teóricas realizadas respecto al carácter preventivo del trabajo y el espíritu de realizar las acciones por fuera del ámbito de la violencia física. Así, sólo 3 de los 25 vigiladores reconoce haber usado la fuerza alguna vez en su función. De esos 3, sólo 1 reconoció que es "muy frecuente", consignando los restantes "poco frecuente" y "muy poco frecuente". Esta parece ser



---

una característica esencial del *policing* privado, y da cuenta de la organización en torno a la prevención y la evitación del ejercicio de la violencia<sup>83</sup>.

Luego, hay una serie de datos que resultan interesantes de la encuesta: dentro de las tareas de *policing*, encontramos que la actividad represiva de “hacer cesar los incidentes por comportamiento molesto” aparecen con una alta participación de los vigiladores (8 de cada 10), siendo eventos que no tienen una relación al menos inmediata con hechos delictivos. Una cantidad algo menor (7 de cada 10) refirió encargarse de otros incidentes no criminales habitualmente y, aún, una porción mucho menor (3 de cada 10) refirió responder a incidentes criminales o riesgos de seguridad entre sus tareas, aunque refirieron que es “poco frecuente” o “muy poco frecuente”.

Por último, sólo 4 de cada 10 vigiladores refieren que entre sus tareas se encuentra la de aprehender ofensores, arrojando como corolario que 6 de cada 10 vigiladores consideran que la aprehensión no forma parte de sus tareas -quizá por el dogma preventivo, o por considerar que no sucede habitualmente en su trabajo o que de ello se encargará la policía-. Estas hipótesis -ya sea conjuntas o separadas- nos permiten pensar cómo en la seguridad privada se diluye el aspecto de represión del delito más típicamente policial. En el mismo sentido, en las entrevistas con dueños/jerárquicos, refirieron que ante asaltos a mano armada la instrucción es permanecer calmos y tratar de recolectar información, antes que actuar y tratar de aprehender al ofensor.

- *Observación no participante.*

Se hicieron dos observaciones participantes -truncadas por la pandemia- a los fines de poder corroborar una observación directa del trabajo de los vigiladores y las estrategias que despliegan las agencias de seguridad. De las mismas, y tratando de evitar generalizaciones muy amplias por la baja cantidad de observaciones, podemos aventurar algunas ideas al respecto de las prácticas de los vigiladores. Las observaciones se hicieron en el *Shopping la Ribera*, en horario vespertino, dos días de semana, por alrededor de una hora y media cada una.

---

<sup>83</sup> En el capítulo siguiente profundizaremos sobre la seguridad privada y las armas de fuego. Por el momento, adelantaremos que aproximadamente sólo 1 de cada 20 vigiladores utiliza armas en el territorio provincial, y que menos de 1 cada 10 lo hace en la zona del Dpto. La Capital.





---

Con este método se pudo notar que la arquitectura del lugar es amplia, con locales vidriados que permiten la visual de todos los movimientos al interior del establecimiento. Además, la disposición del *Shopping* permite observar todo el establecimiento desde una punta a la otra -a excepción del amplio patio de comidas-. Tiene cámaras en el exterior -llamativamente no detecté en el interior, en los espacios comunes-, y hay sólo 2 vigiladores en el establecimiento. Realizan rondas periódicas, y tienen un puesto de control en el ingreso sur (desde el estacionamiento) -control de accesos-.

La empresa contratada es Segrup y es una guardia no armada, la simbología es civil, de camisa blanca y zapatos (no borceguies). Los guardias mantuvieron rondas -individuales- relativamente constantes de 10 a 20 minutos, y mantuvieron el control visual -al ser un rectángulo amplio con 2 ingresos- casi en cualquier punto de su ronda en el que se encontraban. De lo observable, la rutina consistía en “patrullar” el espacio, con apoyo en los controles de acceso -mantuvieron charlas con empleados de comercio en los extremos norte y sur del establecimiento comercial-.

Este sistema, a simple vista puede parecer insuficiente: una cantidad masiva de personas y de locales comerciales para sólo dos personas. Ahora bien, se realizó una entrevista informal con un empleado de una cafetería del patio de comidas que refirió que ante cualquier necesidad de seguridad, se llama a *Información del Shopping* que centraliza las actividades y desde allí se comunican con los guardias y los dirigen: “[Ante alguna eventualidad] lo único que hacemos es comunicarnos con la seguridad, si vos ves uno patrullando lo buscás y le decís ‘che me pasó esto’. Sino hay que llamar a Informes y ellos lo contactan. Está todo centralizado en informes del shopping” (Entrevista empleado Cafetería Havanna).

En este sentido resulta interesante pensar entonces que todos los empleados del *shopping* actúan como una especie de dispositivo encastrado de *policing*, una especie de *actividad policial comunitaria para el lucro*<sup>84</sup>. Son los ojos de los guardias y realizan trabajo de vigilancia junto a ellos -quienes luego se encargarán de lidiar con el problema-, resultando ello en una ampliación de la red privada de *policing* al interior del establecimiento comercial.

De lo aquí expuesto se desprende el encastre de funciones de vigilancia y control en otros agentes, como los recepcionistas: Stenning y Shearing refieren que mientras el sector

---

<sup>84</sup> *Community policing for profit*, haciendo un juego de palabras con los conceptos criminológicos de la literatura angloparlante.



---

público está asignado a especialistas (esto es, gente que tiene como su actividad principal o exclusiva el *policing*), el sector privado, donde el garante del orden está localizado dentro de la esfera privada, está caracterizado por un mayor alcance por asignar tareas de *policing* a aquellos cuyas ocupaciones principales no se relacionan con esta actividad. Este “encastre” del *policing* en otras funciones y ocupaciones permite que sea conseguido efectivamente y de forma barata en muchas situaciones y rememora a los días previos al establecimiento de las modernas fuerzas de policía pública, donde el *policing* público era responsabilidad de todos los ciudadanos, cualquiera sea su estatus o ocupación (Stenning y Shearing, 1991:131).

Estos autores refieren que en la esfera privada el *policing* ha sido integrado e invisibilizado (Shearing y Stenning, 1985) encastrándose en otras funciones organizacionales y metas. Este aspecto deberá ser revisado a la luz de la presente investigación, donde si bien hay claras tendencias a la disimulación de determinadas vigilancias y disposiciones edilicias (una *suavización* de las formas del control), no parece haber una erradicación de esos dispositivos de control, sino que por el contrario muchas veces son claramente ostensibles. Es más, el proceso parece ser inverso en el presente contexto: se asignan funciones no securitarias a los agentes de seguridad, como veremos en el punto 3.

Sin embargo, al focalizarse el presente estudio específicamente en la modalidad de servicios de vigilancia privada humana no podemos afirmar empíricamente que esto ocurra o no. Simplemente podemos señalar que hay aspectos importantes de integración desde los agentes a distintas funciones requeridas por las empresas. En cambio, el proceso inverso en el cual se “comunaliza” el *policing*, que se encastra en los distintos procesos (como el caso de *Mickey Mouse* en *Disney* -ibid-) sólo pudimos verificar que ocurría en el *Shopping* “La Ribera”, de un modo relativamente rudimentario. Según Brodeur (2011) los procesos de tercerización de la seguridad crecen en detrimento de los *in-house*, los que entiendo podrían encontrarse mixturados en otras tareas por pertenecer a la empresa, lo que lleva a concluir que quizá, al menos en estos contextos, la tendencia se direcciona hacia la especialización y tercerización de esos servicios, encarnando en la figura del vigilador, más que la difuminación del control entre todos los empleados.

Antes de avanzar con las conclusiones del material aquí reunido, analizaremos dos fenómenos que para nosotros se encuentran fuertemente arraigados en las prácticas de la



---

seguridad privada de la región, para luego volver a hacer un análisis global de los distintos tópicos aquí tratados.

### **1.c. La prevención situacional en los procesos de formación.**

Encontramos también las huellas de las teorías de la prevención situacional del delito en los procesos de formación y capacitación de los trabajadores del área. En primer lugar, aparece nítida en el libro de Rolando Garavaglia (2000), que tiene una importancia gravitante atento el mismo es dueño de una de las empresas de seguridad más importantes de la ciudad, por lo que es una recopilación de experiencias y formas de realizar las prácticas de los vigiladores (y que se utiliza como capacitación para los vigiladores de la empresa), y contiene una descripción detallada de técnicas y procedimientos para llevar adelante distintas tareas rutinarias que componen el dispositivo de prevención situacional, lo que puede echar luz sobre los mismos.

En primer lugar, expone que trabajan para la protección de bienes y personas: *“la misión específica del vigilador consiste en: cuidar, servir y proteger la vida, los bienes e intereses, del objetivo o personalidad que se le asigne”* (Garavaglia, 2000:19) y que el modo de llevarlo adelante es la prevención: *“para las agencias de vigilancia y seguridad privada y sus vigiladores la misión es la prevención, no la acción ni la represión”* (Garavaglia, 2000:15). A partir de allí, se organizan una serie de dispositivos y conductas preventivas del delito y del riesgo en general, y de funciones de encastramiento en la organización, como veremos.

Particularmente se detallan las funciones genéricas que deben realizar los guardias de seguridad, vg. en un *countries* (p. 40); supermercados (p. 41); entidades financieras (p. 48); espectáculos públicos (p.50) o una planta industrial (p.43), muchas pequeñas tareas cotidianas y sistemáticas que se integran muchas veces con tecnologías, y que constituyen juntas el dispositivo de gestión de riesgos que busca prevenir delitos -pero, también daños o pérdidas innecesarias-. El libro ofrece un compendio detallado de las tareas, deberes y obligaciones, hábitos, técnicas y procedimientos que debe tener en consideración un agente privado al momento de realizar su trabajo cotidiano<sup>85</sup> (Garavaglia, 2000:31-69; 141-181), que son

---

<sup>85</sup> La confección del libro de guardia; la ronda, entrega y recepción de un servicio de guardia, las tareas específicas que debe cumplir un vigilador de viviendas particulares; o aquellas que debe tener en consideración aquél que presta servicios en un *country*; también las particularidades del vigilador de supermercados; o de plantas industriales; o aquel que trabaja con mercadería en tránsito, entidades bancarias o espectáculos públicos. También



---

vertebrados por una racionalidad con un pronunciado acento de carácter preventivo, por ej. “*verificar la existencia de ventanas con cerraduras rotas, cercos deficientes ...*”; el control de ingreso y egreso de personas o empleados, control de accesos o la ronda (Garavaglia, 2000); que consiste principalmente en patrullar el objetivo, de forma no sistemática -cambiando recorridos, horarios- a los fines de verificar brechas en la seguridad como también detectar posibles eventos ocurridos o por ocurrir.

En segundo lugar, encontramos huellas de la prevención situacional en una serie de capacitaciones a los empresarios que se encuentran disponibles en la página *web* de una de las Cámaras empresariales del sector (CAESI)<sup>86</sup>, que nuclea a las agencias de seguridad. En este caso, el objetivo fue indagar en las distintas recepciones de las ideas de las CPS que circulan en el ámbito de la seguridad privada.

En primer lugar, los expositores refieren que las tareas que realizan los vigiladores, el entorno y la tecnología se vinculan, de diversos modos, a los fines de generar “eficacia y eficiencia” -es decir, lograr un mejor resultado con menores recursos- y para ello hacen hincapié en los dispositivos combinados: arquitectura, disposición de los espacios, barreras automatizadas, garitas en los ingresos de los espacios, cercos, púas, rejas, alambrados, visibilidad de los lugares e iluminación. Además de las disposiciones físicas, se realizan tareas -más allá de las consensuadas- que son centrales en las formas de vigilancia: la ronda; el control perimetral, el control sobre el ingreso y egreso de personas, su registro, etc.

Los disertantes en sus exposiciones se refieren expresamente a la prevención situacional y el diseño ambiental (CPTED, *Crime prevention through environmental design*), proponiendo la utilización de las distintas tecnologías (sensores, comunicadores, CCTV, controles de acceso y registro de acceso), de procedimientos (prácticas estandarizadas, gestión del riesgo, prevención) y de la arquitectura (barreras, muros, disposiciones, cercos), citando directamente a Newman y la teoría del espacio defendible -en lo atinente a modificar el ambiente para hacerlo más seguro, buscando reducir la posibilidad de la comisión de ilícitos-.

---

se especifican los procedimientos de control de vehículos y personas de forma genérica, la requisa de personas, o como actuar ante actos de sabotaje o robo a mano armada, la detección de sospechosos, entre otros.

<sup>86</sup> Disponibles en el sitio <https://www.caesi.org.ar/charlas-en-video>



---

También, desde las capacitaciones de la CAESI se intenta ilustrar a los empresarios que integran la cámara para que vendan como valor agregado el CPTED, es decir, el cambio de paradigma de la venta de un servicio básico (tipo sereno) a uno más complejo.

Todos estos lineamientos que se intentan difundir desde la cámara empresarial tienen un fuerte eco en los servicios de las empresas que repasamos: ofrecen una amplia y variada serie de servicios de videovigilancia y CCTV; de asesoría en seguridad (que se acompaña muchas veces de recomendaciones de carácter edilicio: vg. ajustar el alto del cerco, los puntos ciegos, colocación de rejas o alambres de púas, entre otras), las prácticas del personal vigilador, alarmas, control de accesos, entre otras. Es la búsqueda de la securitización en un tiempo y lugar determinado, un *objetivo* que el cliente intenta preservar seguro y en el cual se despliegan una serie de tácticas y estrategias para evitar o al menos reducir la probabilidad de eventos delictivos a través del *target hardening* -aumentar la dificultad de que un determinado objetivo sea vulnerado-, aumentando los costes en relación a las recompensas de cometer un ilícito contra esa propiedad.

Podemos concluir, entonces, que al menos desde uno de los organismos que nuclean a las agencias de seguridad, se propone y promueven activamente lineamientos de trabajo desde los postulados de la prevención situacional del delito.

Ello parece encontrarse en sintonía con las entrevistas a los jerárquicos/dueños y los servicios ofrecidos por las agencias de seguridad que previamente analizamos y que basan sus estrategias en métodos preventivos, valiéndose para ello de la arquitectura, tecnologías y procedimientos.

## **2. Exploraciones de las agencias de seguridad más allá del campo del control del delito: de la seguridad a la “protección integral”.**

En este apartado se intentarán revisar algunas nuevas prácticas que desarrollan las agencias de seguridad. En el marco teórico sostenemos que brindan sus servicios orientados a la gestión racional de riesgos, con un énfasis específico en la cuestión securitaria, basando sus dispositivos y tácticas en la prevención situacional del delito. Ello parece estar en consonancia con la información recolectada en la presente investigación, pero también de la misma surgieron otros aspectos que las agencias toman en cuenta, esto es, todo un abanico de riesgos



---

múltiples ajenos a la esfera clásica de la “inseguridad” propiamente dicha. Refiere Castel (1986) que:

Las ideologías modernas de la prevención están sobre cargadas de una gran ensoñación tecnocrática, racionalizadora, que pretende el control absoluto del accidente, concebido éste como irrupción de lo imprevisto. En nombre del mito de la erradicación total del riesgo tales ideologías construyen en su propio provecho un enjambre de nuevos riesgos que, a su vez, se convierten en blancos de intervenciones preventivas (Castel, 1986:233).

Entendemos que en el afán de la diversificación de la oferta y la consecuente búsqueda de nuevos mercados, las empresas de seguridad privada fueron ampliando cada vez más sus horizontes incorporando nuevas formas de “colonizar el futuro” (Giddens, 1991 citado en Shearing 1997:5) más allá de lo meramente delictivo.

Estos servicios tienen la particularidad de ser ofrecidos **integralmente**, una palabra clave en el sector. Los servicios se integran y generan nuevas formas de protección contra “daños” o “riesgos” que pueden llegar a ser delitos pero también otros eventos dañosos que responden a una serie de organizaciones y estructuras que nada tienen que ver con la provisión de la policía -ni actual, ni históricamente- como tampoco con los sentimientos de “inseguridad” (en este mismo sentido transitan aquellos nuevos servicios de protección informática). Es así que las agencias diagnostican toda una nueva variedad de riesgos relativos a la salud, los daños y las pérdidas que deben ser gestionados, minimizados y tratados.

Antes de comenzar, vale puntualizar que este modelo de gestión de riesgos si bien se encuentra acentuado y enfatizado en la punta de la pirámide de las empresas más poderosas, las mismas:

“en función de la posición dominante que ocupan en la industria, ... disponen del poder para definir la naturaleza de la actividad, el perfil que adquieren los servicios, la manera en que se gestionan las organizaciones, el tipo de personal reclutado y la capacitación que se le ofrece ... tienen la mayor representatividad en las cámaras sectoriales, son presentadas como casos ejemplares en la prensa especializada y suelen ser observadas con atención por las empresas pequeñas y medianas” (Lorenc Valcarce, 2014:91)



---

de modo que aquello que ocurra en la “cima” impacta también en el resto de la pirámide, colándose también esta retórica con sus respectivas prácticas entre las empresas medianas y pequeñas.

### 2.a. La gestión del riesgo -más allá del delito- en la oferta de las agencias de seguridad<sup>87</sup>.

Comenzando por la multinacional **Prosegur**, y abordando estrictamente los servicios que la empresa brinda, resulta interesante observar cierto desplazamiento desde las prácticas securitarias más orientadas a la prevención del delito hacia una gestión del riesgo en un sentido más general, con algunos rasgos similares a la industria del seguro. Así, la agencia ofrece, en el segmento “hogares y personas”, como servicio adicional gratuito -por la contratación de su servicio clásico-: 3 asistencias de plomería (!); 3 asistencias de gasista; 3 de vidriería, 3 de cerrajería, 3 de electricista<sup>88</sup>, reparación de PC (!) y asistencia legal; siendo servicios que se relacionan remotamente -o absolutamente desconectados- con eventos delictivos -particularmente gasista y plomería-, siendo formas de prever incidentes indeseables, de “asegurarse” la resolución y el manejo de los mismos. Si bien son “gratuitos”, obviamente están incluidos en el cálculo final del costo y son parte del servicio que se vende, que se ofrece por la empresa, en búsqueda de la *seguridad*, concepto que parece ir ampliándose a nuevos horizontes, virando hacia la *protección* en general (*safety* en inglés). Son parte de un *combo* que comienza a ampliar la brecha de búsqueda del mercado de los riesgos cotidianos y hogareños, riesgos que en otras escalas o segmentos económicos parecen ya haber sido contemplados.

Avanzando con otros servicios enrolados en la gestión del riesgo de la agencia, se ofrece en la categoría **personas** el servicio de “localización vehicular” que tiene características que podrían llegar a exceder el ámbito delictivo estrictamente, para gestionar una serie de riesgos, atento a que por ejemplo tiene un “alerta de velocidad”<sup>89</sup>. La geolocalización también puede

---

<sup>87</sup> Como referimos previamente, todos los servicios ofrecidos por las agencias de seguridad -incluso los aquí analizados referidos a la gestión del riesgo- se encuentran minuciosamente detallados en las tablas adjuntas en el anexo del capítulo al final del trabajo.

<sup>88</sup> En forma anual.

<sup>89</sup> “Además, si tu hijo recién está comenzando a manejar, podrás configurar alertas de velocidad máxima a la que el vehículo se podrá desplazar y establecer notificaciones por batería baja, entre una gran gama de opciones personalizables”. <https://www.prosegur.com.ar/hogares-y-personas/localizacion-vehicular>, visto el 5.11.2019.



---

ser pensada desde una óptica que excede lo meramente delictual, orientada a un control parental -o en el peor de los escenarios, conyugal-.

Por su parte, la línea “**negocios y comercios**” ofrece un servicio de monitoreo y control de vehículos que puede ser utilizado también como una integración de los procesos de control del negocio, a una gestión más global de los riesgos que, nuevamente, no necesariamente tienen que ver con el delito sino con, por ejemplo, la utilización correcta de los automóviles de las empresas y el correcto cumplimiento de los tiempos de la organización.

En el ámbito de los servicios prestados a “**Empresas e instituciones**”, existe una línea de servicios llamada “Global Risk Advisory” que tiene como objetivo calcular la viabilidad de determinados negocios y proyectos corporativos, el análisis y monitoreo de riesgos en general, la planificación y logística securitaria en distintos contextos, como también la formación del cliente en la gestión del riesgo; todos aspectos que se inscriben expresamente en esta lógica.

En la segunda categoría de **servicios tecnológicos** que se ofrecen autónomamente o combinados (relativos al control de accesos, alarmas, megafonía e interfonía, CCTV; sistemas de protección contra incendios), cuestión que nuevamente presiona sobre la idea de prevención del delito desplazando el objeto de la prestación hacia una gestión integral. En general, todos estos dispositivos técnicos pueden enrolarse en la búsqueda de la prevención del delito, pero también funcionan en dirección al control y gestión de los riesgos, una forma de gestión de los espacios, los empleados, proveedores, etc.; es decir, de la empresa en general.

Vale señalar, para finalizar con la empresa, que cada bloque que ofrece Prosegur se llama “Soluciones de ...”, lo que también arroja cierta idea de que se está contratando algo más que sólo protección contra eventos delictivos, sino la resolución de un inconveniente de gestión, de un obstáculo en la fluidez de una organización empresarial.

En relación a la empresa **Avipar**, más allá de los servicios de vigilancia más tradicionales que también ofrece esta empresa -vigilancia; custodia de mercadería-<sup>90</sup>, tiene una línea sobre la prevención y detección de fraudes, orientado principalmente al interior de las grandes compañías donde los controles se vuelven más distanciados y hay lugar para las pequeñas infidelidades económicas. Este servicio viene a subsanar esta problemática de carácter interno, a través de análisis de procesos al interior de la empresa. Además de la faz

---

<sup>90</sup> Ver el resto de servicios en Tabla 6 del anexo del capítulo 3.





---

preventiva, existe la faz de detección que, quizá, más que con fines punitivos, se ofrece para modificar estructuras de la organización hacia el futuro.

Esta empresa también ofrece “proyectos integrales de seguridad empresarial”; servicios de inteligencia comercial, que poco se relaciona con el delito o actividades de prevención del delito, o policiales, sino que son una función de investigación patrimonial -que acompaña más o menos sofisticadamente- a la industria desde sus inicios. Se ofrecen servicios de protección contra incendios -una visión también integral de la seguridad-, archivo de documentación (!) e informes prelaborales. La orientación de esta empresa es clara y tampoco parece encontrar su foco en demandas de inseguridad de parte de algún sector poblacional (Ocqueteau, 2000) sino más bien parece obedecer a determinadas y específicas funciones que el comercio y la industria requiere y externaliza. Son servicios, claramente, orientados a empresas de -al menos- cierta relevancia.

Por su lado, **Brinks**, empresa multinacional con presencia en más de 100 países, pero sin un fuerte desembarco en la provincia (se encuentra en el puesto 64 en cantidad de vigiladores), ofrece servicios exclusivamente a negocios y empresas, con una notoria exploración desde la actividad securitaria hacia otros campos.

Aparece como una empresa diversificada y focalizada en el rubro de servicios a negocios y empresas, encastrada en logística cotidiana, casi organizativa, de cogestión en aspectos específicos. Al igual que Prosegur, ofrecen una serie de servicios de vigilancia básica y electrónica, pero también una gran parte de la oferta tiene vinculación con las lógicas internas de administración y organización empresarial: *outsourcing* de tesorería; consultoría de medios de pagos que analiza los métodos y formas de organización al respecto; transporte de mercadería sensible; incluso a escala internacional; recuento de valores, etc. También se ofrecen una serie de consultorías, auditorías, capacitaciones y entrenamientos, que permiten pensar los nuevos horizontes de servicios de las compañías securitarias. En consonancia con lo sostenido por esta investigación y en el marco teórico, esta empresa en su portal web resume: *"Nuestro servicio de consultoría en seguridad ofrece diversas soluciones a medida con un objetivo común: la prevención de riesgos"<sup>91</sup>*, donde los delitos son un riesgo más -pero no el único- a ser minimizado y gestionado.

---

<sup>91</sup> [www.brinks.com](http://www.brinks.com)



---

También podemos tomar en consideración los servicios ofrecidos por la empresa **Guerin** que cuenta con una línea de protección institucional, de *retails* y *shoppings*, que ofrece “*prevenir pérdidas*” (conf. pág. *web*<sup>92</sup>) que remite a pensar de un modo integral el robo hormiga interno, el robo o hurto predatorio externo, como también pérdidas patrimoniales que podrían ser ocasionadas por negligencia o desorganización (vg. una carga de insumos que queda a la intemperie) son todas tareas que se asume corresponde al vigilador informar (Entrevista R. Giménez; Garavaglia:2000). Esta empresa también ofrece el control de normas de higiene y seguridad. En este sentido vemos cómo se acoplan e interconectan la organización empresarial, gestión de riesgos y prevención del delito.

Entre sus principios organizativos, en su página *web* ofrece “*Identificar y dimensionar adecuadamente los riesgos, idear e instrumentar los medios necesarios para prevenirlos y supervisar el correcto funcionamiento de esos medios es nuestra misión esencial*”; y también “*Fiel a los lineamientos originalmente propuestos, la firma ha orientado su accionar a la prevención concibiéndola como el conjunto de medidas que se adoptan para evitar de manera anticipada eventos dañosos o negativos*”<sup>93</sup>.

Para finalizar con el grupo de las grandes empresas, y en sintonía con la expansividad de la industria, Segrup añade a sus paquetes de vigilancia en consorcios, los servicios de detección de incendio y de gas.

- *Medianas y pequeñas agencias con asiento en la URI.*

En relación a las medianas y pequeñas empresas de la URI analizadas (Delta; Escudar; Vanguard; La Colmena; Lheal, Primus, San Miguel, Keeper; Star y Phoenix), se concluye que ofrecen una gran variedad de servicios que parecen combinarse con un control más amplio, anclándose en el control gerencial sobre el proceso productivo, esto es, por ejemplo, cuando en la oferta del sistema de videovigilancia expresamente se señala que las cámaras “*se encargan de controlar todos los movimientos de su empresa o negocio, y se adaptan a cualquier espacio y propósito. Le permiten grabar los acontecimientos y luego efectuar el control, así como también observar en tiempo real desde cualquier computadora con acceso a internet o desde*

---

<sup>92</sup> <http://guerinseguridad.com.ar/>

<sup>93</sup> <http://guerinseguridad.com.ar/>



---

*su celular lo que está ocurriendo en su empresa o negocio.”* (Página web Delta<sup>94</sup>). Parece, de nuevo, una prestación orientada al control de la cadena productiva, donde cada uno debe realizar los trabajos asignados, incluso también el modo en que debe ser realizado (vg. utilizando los elementos de seguridad) o monitorear la presencia o ausencia del personal en determinado momento y lugar, todo lo que es estrictamente vigilado a través de estos dispositivos. Respecto del producto que ofrece *Monitoreo y Rastreo Satelital*, nuevamente se hace referencia a la organización de la flota de producción.

Por su parte, la empresa La Colmena, tiene una fuerte impronta en el agregado de valores de uso a sus servicios: brinda seguridad privada, limpieza, traslados, *coaching* y otras capacitaciones empresariales e incluso para personal vigilador en general, son "servicios integrales". Tiene un gran abanico de prestaciones, entre ellas "*Infidelidades. Búsqueda de bienes. Seguimientos. Esclarecimientos de homicidios (!). Asistencia en secuestros. Informes de adicción*". Realiza entrenamiento en seguridad personal. También ofrece consultoría de riesgos e investigaciones sobre siniestros y accidentes de tránsito, estando a la vanguardia en cuanto a diversificación del mercado de la seguridad. Incluso refiere explícitamente a un apartado sobre la "minimización del riesgo"; que incluye el análisis securitario pero también de las pólizas y el grado de cobertura del cliente.

## **2.b. La gestión del riesgo más allá del delito en los instrumentos de formación de la seguridad privada.**

En el libro de Garavaglia (2000) citado más arriba, además de las tareas específicamente securitarias, se mencionan otras que condensan y cristalizan este viraje de la seguridad privada desde la seguridad propiamente dicha a la protección integral (*safety*). Así, entre las tareas de los vigiladores se señala que deben "*controlar mediante rondas internas por la planta posibles pérdidas de agua, gas, vapor, combustibles, etc.*" o "*verificar si se encuentra materia prima, mercadería, equipos abandonados o estibados en forma tal que puedan deteriorarse*"; como también una sección completa relativa al aprendizaje de primeros auxilios y otra a la prevención y lucha contra incendios; estas son, claramente, actividades que exceden por completo la noción clásica de seguridad, y avanzan en una protección de los bienes y las personas mucho

---

<sup>94</sup> <http://www.delta-seguridad.com.ar>



---

más integral: “*Estas prácticas, en apariencia banales, constituyen sin embargo, el elemento activo de un dispositivo racionalmente organizado para la prevención de riesgos múltiples*” (Lorenc Valcarce, 2014:102)<sup>95</sup>.

La actividad de las agencias se orienta hacia la gestión de riesgos, y las actividades cotidianas de los guardias por lo general se asientan en esa lógica y excede la prevención del crimen, a través de la realización de una serie de actividades de control e inspección. Por ejemplo en la técnica de la ronda: “*El vigilador en una ronda siempre hecha a conciencia y con responsabilidad no sólo puede prevenir un robo, o hurto, asalto, daño, sino también detectar principios de incendio, derrumbes, roturas de cañerías de gas, agua, pérdida de la energía eléctrica*” (Garavaglia, 2000:36), todo un compendio de eventos que se relacionan en la prevención de todo tipo de daños, entre ellos, quizá como el principal aunque no exclusivo, los de naturaleza delictiva.

Por otro lado, la presencia manifiesta de esta racionalidad en el campo de la seguridad privada también puede observarse en la página web de la CAESI previamente referida. Allí se hace mención a que el trabajo preventivo -del delito- viene acompañado de una serie de evaluaciones de diagnóstico, que -como venimos observando- se anclan en un concepto integral de seguridad, como colocar cercas para que los niños pequeños no vayan a un lugar de tránsito vehicular. Además, se encuentra *colgada* una charla de Ricardo Ruarte dirigida a representantes de distintas agencias que se nuclean en la entidad, que específicamente se titula “*La importancia de los estándares en la gestión del riesgo*”<sup>96</sup> donde se aborda la problemática intentando promover este tipo de prácticas en el campo de la seguridad privada. Para ello, el conferencista se ancla en las normas certificadas ISO 31000 (sobre gestión de riesgos empresariales en general) y plantea una serie de hipótesis y la forma de desarrollar el modelo en el campo de la seguridad. De este modo se observa, liminarmente, como la gestión de riesgos resulta una técnica promovida y valorada en el sector securitario, un modo en que se deben modelar las prácticas securitarias en las empresas del sector<sup>97</sup>.

---

<sup>95</sup> Esta cita también aplica a las tareas más específicas de la prevención situacional, dado que en este trabajo y siguiendo las ideas de O'Malley (2006) comprendemos a la prevención situacional como una dimensión criminológica de la gestión de riesgos.

<sup>96</sup> En el sitio <https://www.caesi.org.ar/charlas-en-video/> (visto el 8.4.2020).

<sup>97</sup> Vg. entre otras menciones explícitas al riesgo, Securitas tiene un documento donde se aborda la problemática <https://www.securitasargentina.com/globalassets/argentina/files/rsc/reporte-rsc-2011.pdf> (visto el 18.4.2020).



---

La norma ISO 31000 referida reúne un conjunto de definiciones y estándares de la Organización Internacional de Estandarización (por sus siglas en inglés) para llevar adelante una exitosa gestión de riesgos, entre ellos, por una agencia de seguridad. Particularmente esta norma no se encuentra sujeta a verificación y certificación, sino que sólo son directrices y principios para reorganizar distintos sistemas, en forma abstracta. Define al riesgo como “*el efecto de incertidumbre sobre el objetivo dispuesto*”, esto es, por ejemplo, el objetivo de un *shopping* sería que la gente pueda pasear y consumir en un ámbito pacífico y armonioso. Todo lo que atente contra ello -aunque no sea un delito- es considerado un riesgo y debería ser diagnosticado -relevando las fuentes de riesgo posible- y en la medida que el costo no supere el beneficio, será neutralizado. La “gestión” presupone realizar todas aquellas actividades coordinadas para controlar y minimizar la ocurrencia de eventos riesgosos y en caso de que efectivamente sucedan, minimizar los daños.

En apretada síntesis, la ISO 31000 refiere procesos en los que se debe:

- a) establecer el contexto del riesgo
- b) identificarlo
- c) analizarlo (consecuencias, probabilidades)
- d) valorarlo (magnitud, si es aceptable, o tolerable)
- e) tratarlo (eliminarlo, aceptarlo pero disminuirlo, no realizar la actividad, modificar las probabilidades, modificar las consecuencias, compartir riesgos)
- f) una instancia de seguimiento, control y revisión.

Para todo ello hay una serie de estándares a cumplir, donde, por ejemplo, Ruarte refiere que la altura de los cercos debe ser de 2,10 metros, con un coronamiento de una determinada altura, y con determinada forma. Menos de 2,10 metros aumenta los riesgos, y más altura no resulta eficiente (mayor inversión en materiales y similar función, lo que no justifica el gasto). Además, existen una serie de requisitos técnicos de construcción: que tenga “anclaje”, que el alambrado tenga determinadas características, la distancia de los pilares entre sí, etc. Todo ello configura formas específicas y estandarizadas que deben ser consideradas y que conforman el modo correcto de llevar adelante determinadas actividades. En conclusión, siempre que no se cumplan los estándares de la actividad -que están especificados-, aumenta el riesgo.

---



---

Se consideran peligros todos los pertenecientes a las esfera externa e interna de la organización, incluido el comportamiento humano y los factores culturales: el riesgo es definido en términos “(d)el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Un efecto es una desviación respecto a lo previsto ... Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas” y “se expresa en términos de fuentes de riesgo, eventos potenciales, sus consecuencias y sus probabilidades” (ISO 31000, 2018).

Por último, resta señalar que algunas empresas de seguridad utilizan estas estrategias incluso al interior de sus organizaciones: si tomamos por ejemplo el Informe Anual Prosegur 2018 podemos observar una serie de gráficas donde la caída de los mercados de la seguridad es analizada como un riesgo, utilizando como estrategia de mitigación la **diversificación** - aspecto que explica la heterodoxia de oferta-, anclado en la premisa de que a mayor dispersión de oferta, menor riesgo -particularmente de la contracción de algún tipo específico de demanda que sea gravitante para la sostenibilidad de la empresa-.<sup>98</sup>

Este proceso de diversificación y gestión integral de riesgos, es acompañado por otro relativo al aumento en la tecnologización de las prestaciones: “Una de las consecuencias de la creciente dependencia de la tecnología llevará a una disolución de la prevención del crimen, reemplazándola por lo que podríamos llamar la gestión de riesgos, cualquiera fuese su naturaleza” (Brodeur, 2011:332), otorgando así una fisonomía propia al *policing* de las agencias de seguridad que se verá signado por toda una serie de prestaciones de variada índole -que incluyen la prevención del crimen- que se ofrecen de forma **integral**:

la evolución de los mercados de la seguridad tiende hacia una creciente diversificación de la oferta: al servicio de vigilancia se añaden servicios móviles y electrónicos, que pueden tener una relativa autonomía, como en el caso de las empresas especializadas en seguridad electrónica, o bien estar integrados en fórmulas de servicios vendidos bajo la etiqueta de “seguridad integral”. Hay una tendencia a la unificación de las prestaciones: el concepto de seguridad integral se utiliza tanto para la organización de las actividades de la empresa como para vender a los clientes una amplia gama de productos que luego son combinados en el ámbito donde debe asegurarse el servicio (Lorenc Valcarce, 2014:99)

---

<sup>98</sup> Ver gráficos extraídos del informe Anual de Prosegur (2018) en el anexo.



---

De todo ello, podemos observar cómo la técnica de la gestión del riesgo se encuentra ampliamente diseminada en el ámbito de la seguridad privada. Todo ello con fundamento en los procesos de diversificación y tecnologización de la industria, hacia el aseguramiento de otras áreas que no necesariamente se vinculan con el delito. Este corrimiento también se observa en la industria de los dispositivos de alarmas, que además de la seguridad contra el delito, están equipados de avisos de emergencia en casos de incendio y eventualidades médicas (Sitio Web de Casa Activa, 2020<sup>99</sup>).

### **2.c. La gestión del riesgo más allá del delito en las prácticas de los vigiladores.**

Entre las actividades que realizan los vigiladores cotidianamente -conforme los datos obtenidos con la encuesta a vigiladores referida previamente-, los mismos acusaron realizar una amplia gama de tareas a mitad de camino entre la gestión de riesgos y la *amalgama proletaria* (que veremos a continuación). En este sentido, unos 8 de cada 10 vigiladores refirieron hacer caminatas pedestres por las instalaciones (además del patrullaje visible); 9 de cada 10 manifestaron hacerse cargo de las llaves del establecimiento; 7 de cada 10 tener en consideración el gasto energético del establecimiento en el que brindan servicios; todos los encuestados aseguraron que deben reportar destrozos o peligros y 8 de cada 10 que se encuentran a cargo de mantener los accesos libres. Una cantidad menor señaló que se encargan de coordinar el personal de mantenimiento y limpieza, dirigir los simulacros de incendio y administrar el estacionamiento que, si bien son números pequeños, resultaron también ser tareas ejecutadas dentro de la esfera asignada a los vigiladores.

Como mencionamos con anterioridad, si bien la activación y desactivación de alarmas arrojó un número relativamente bajo de vigiladores que realizaban la tarea, el número trepa hasta 7 de cada 10 cuando analizamos la respuesta a una alarma -ya sea de incendios o robos-, siendo una cantidad de trabajadores significativamente mayor, aunque resulta llamativo que no sea el total de los vigiladores. En relación a las emergencias, alrededor de la mitad de los vigiladores indica que debe realizar tareas de evacuación del edificio y convocar a los servicios de emergencias. Nuevamente, creemos que estas actividades no tienen una relación directa con la prevención del delito, sino que su eje se inserta en otras concepciones más amplias de la

---

<sup>99</sup> <http://www.casaactiva.com.ar/preguntas-frecuentes.html>, visto el 24.5.2020.



---

seguridad integral. Si bien los números rondan la mitad de los trabajadores, resulta un porcentaje significativo para poder concluir que, de nuevo, son tareas asignadas a los agentes, expectativas que se espera que cumplan. Ahora bien, respecto a la ocupación de llamar a una ambulancia, el número de vigiladores asciende a 8 de cada 10. Se observa que los trabajadores muchas veces terminan ocupando un rol vacante, como referentes de las emergencias que puedan suscitarse en cualquier tipo de ámbito y, también, una especie de encargado subsidiario de toda una serie de menesteres a mitad de camino entre el mantenimiento, la gestión de riesgo, la protección y la prevención situacional. En este carácter subsidiario podemos también englobar la tarea de encargarse de mochilas o paquetes abandonados o sospechosos que 6 de cada 10 indicaron les correspondía; o encargarse de buscar niños perdidos en los establecimientos (4 de cada 10).

Antes de finalizar con este apartado, debemos mencionar que en la observación no participante también se observó que el puesto de los vigiladores del *shopping* tenía instalado el monitoreo de incendios.

De todo lo expuesto, puede colegirse que las agencias de seguridad privada enmarcan una serie de prácticas y racionalidades que exceden el ámbito meramente delictivo, que se orientan a la prevención y manejo racional de todo un arco variado de posibles eventos indeseados y dañosos que puedan ocurrir en perjuicio de sus clientes. En este sentido, Lorenc Valcarce sostiene *“En el mundo de las empresas, la seguridad privada está estructuralmente vinculada a la gestión racional de riesgos, que tiene como elementos fundamentales la protección de los bienes y la regulación de la circulación de personas en ámbitos espaciales restringidos”* (Lorenc Valcarce, 2014:185); donde, podríamos agregar: *“El acento principal del proceso recae en la construcción de un flujo de población a partir de la articulación de factores abstractos que son susceptibles de producir un riesgo”* (Castel, 1986:219).

### **3. La amalgama proletaria de los vigiladores.**

De la investigación empírica surgió con fuerza un ámbito bastante oscurecido relativo a las funciones que realizan cotidianamente los agentes, y que es contundente en su rutina, que llamaremos *amalgama proletaria* como una forma de encapsularlas. Se trata de una serie de actividades propias de la empresa-cliente que en nada tienen que ver con la función securitaria ni la gestión del riesgo, y de las que se hace cargo el vigilador: *“Aunque formalmente*





---

*empleados por una empresa de seguridad, los vigiladores se incorporan de manera específica en un sistema preexistente de relaciones sociales organizado por el cliente de su patrón”* (Lorenc Valcarce, 2014:108), lo que los coloca en una situación particular de extrañamiento y propio a la vez en la organización donde desempeña efectivamente sus servicios.

En Prosegur señalaron que buscan “... *que el vigilador sea más global y que realmente sea una pieza importante de la estructura de una empresa. En la mayoría de los lugares el vigilador es parte del equipo. Se rompe el paradigma porque en general el vigilador antes estaba parado en la puerta, nadie sabía cómo se llamaba*” (Entrevista G. Pinto, Prosegur). En la misma dirección se orienta la investigación de Lorenc Valcarce cuando señala que: “*Para comprender las prácticas del personal de seguridad es necesario interrogarse acerca de sus vínculos con los clientes, con los policías, con otros miembros de la empresa que los emplea y con el público en general*” (Lorenc Valcarce, 2014:107). Es así que el mandato y los objetivos de la seguridad privada son típicamente definidos en términos de los particulares intereses y objetivos de aquellos que los emplean (Shearing, 1983) que, -al menos en nuestro contexto- además de representar el orden instrumental representan toda una serie de tareas de menor intensidad que son cumplidas por los trabajadores de la seguridad.

Para visualizar este fenómeno se transcribe el relato de una típica jornada de un vigilador, conforme lo relatado por el dueño de Datatec, donde se observa con claridad -además de las actividades propias de la gestión de riesgos y la prevención situacional-, la interconexión con la producción específica de la empresa:

el personal llega... (las guardias son de 8 hs. de 6 a 14, de 14 a 22, y de 22 a 6 hs., con rotaciones horarias y tienen un día de franco a la semana, rotativo también). La persona cuando llega al puesto de guardia tiene un libro de actas, foliado, con una carátula que la hacemos con el supervisor, la firma y la sella, para que no se arranquen hojas. Tiene que llegar 10 o 15 minutos antes, le pregunta si hubo novedades a la noche. Hacen una recorrida por el predio, si no hay novedad, vamos a constatar igual que no pasó nada. Después el personal de seguridad tiene unas consignas preestablecidas: rondas, controles cada tanto tiempo, **encender generadores, apagar equipos, depende la fábrica y el lugar**. Y así sucesivamente turno por turno y hay consignas diurnas y nocturnas. Hay horarios que entra el personal de fábrica, tiene que controlar el ingreso y el egreso y revisar los bolsos, por una cuestión de que... es más que nada disuasivo... vos tenés que tener esa metodología de trabajo (Entrevista Guerrero, Datatec -el destacado es mío-).



---

El párrafo citado condensa toda la actividad que se espera realice un agente: controlar, inspeccionar, reportar, observar, hacer prevención situacional, como también estas “nuevas” tareas ajenas a la función de seguridad.

Resulta interesante pensar como contrapunto nuevamente a la policía, específicamente el servicio ofrecido de Policía Adicional, que poca relación tienen con aquello que ofrece la seguridad privada como contraprestación -integral, versátil y variada-: “*Nosotros veíamos que el valor agregado del personal de seguridad que puede ser un policía parado tieso en una puerta [es muy poco, en cambio] nosotros estamos atendiendo al proveedor, controlando mercadería, controlando al empleado en forma interna*” (Entrevista S. Guerrero, Datatec). Esto nos permite repensar críticamente ciertas hipótesis que entienden que la falta de policía genera ámbitos de reproducción de la seguridad privada (Forst, 1999; Fixler y Poole, 1988), o sobre la competencia de las dos esferas en el mercado, cuando en realidad parecen responder -al menos en nuestro contexto- en muchas ocasiones a demandas y prestaciones muy diferentes para los clientes.

Por su parte, el funcionario policial encargado de control en la UR I grafica claramente las prácticas proletarias del siguiente modo:

(...) ya las empresas cuando se instalan hacen una evaluación si van a necesitar seguridad privada o no, cuáles son los puntos débiles que tienen y de esa forma va creciendo. Creo que crece más que el policía adicional, porque yo creo que con un vigilador de seguridad privada se ahorran 2 o 3 empleados. Si vos te fijás, el vigilador de seguridad privada no está haciendo solamente tareas de prevención del delito... en COTO por ejemplo están controlando las góndolas, la temperatura de las heladeras. Los usan para todo. (...) Nosotros lo sabemos porque los vigiladores nos lo cuentan en las entrevistas (Entrevista Diego Roa, Sección Control UR I).

En el mismo sentido continúa Roa: “*al vigilador le hacen cumplir un montón de funciones extra: abren y cierran locales, controlan el ingreso del personal, le llevan comida a las oficinas, que lleven registros... etc. Le hacen cumplir todos los tipos de tareas que le pueden hacer cumplir*” (Entrevista Diego Roa, Sección Control UR I).

También echa luz sobre esta sobrecarga lo relatado por el jefe de vigiladores de Prosegur de Santa Fe que vale reproducir en toda su extensión:



---

El objeto real nuestro es cuidar los bienes y las personas. Resguardar los bienes y las personas. Todo en un marco de consignas operativas. Muchas de las tareas que hacemos nosotros, aparte de hacer lo que tenemos que hacer que es lo “espiritual”, que es cuidar y demás, los vigiladores suelen realizar otras tareas que tienen que ver más con lo administrativo, de control, de pesaje, o con una computadora. Está cambiando el mercado muchísimo y ya hoy por hoy el cliente suele no querer pagar un vigilador “plantón” (le decimos así al vigilador que está parado y no hace ninguna función, sólo está vigilando). Ese vigilador ya está quedando fuera del mercado. Hoy tiende a ser algo más “global” que pueda relacionarse, hablar, controlar, manejar una computadora, que pueda realizar una tarea de control, de carga, de “check-list”, está más orientado a eso (G. Pinto, Prosegur).

y, también,

los vigiladores nuestros tienen consignas de trabajo. Esas consignas se consensúan con el cliente. Él tiene un organigrama de trabajo, él sabe lo que tiene que hacer, no es algo que lo hace instintivamente: **tiene que hacer determinadas cuestiones que están consensuadas con el cliente y las debe hacer. Esas cuestiones son las que han cambiado últimamente**, que antes eran estar parado y saludar... De a ratos, hay que frenar un poco al cliente, porque lo toman a veces como un empleado más, y se ahorran ellos que sea un empleado de ellos... también está eso... la carga fiscal, las indemnizaciones que se ahorrarían. Entonces el vigilador que antes entró como vigilador, en la última etapa cumple funciones de administración, de pesaje, si se jubila una persona el vigilador suele hacer parte del trabajo y no toman a otra (G. Pinto, Prosegur -el destacado me pertenece-).

También se recogió información relativa a este punto en la encuesta realizada a vigiladores. En esta categoría se buscó relevar si había una serie de actividades troncales a varias de las actividades "plásticas" que realizan los vigiladores, entre ellas se obtuvo grandes porciones de trabajadores que realizan tareas "extra" securitarias. Las categorías "proveer información a los clientes" y "asesoramiento y guía de los clientes" resultaron ser actividades muy presentes entre sus funciones (8 de cada 10; y 7 de cada 10, respectivamente); como también recuperar y almacenar los objetos perdidos (7 de cada 10), siendo un poco menor el porcentaje de vigiladores que realiza tareas de recepción (6 de 10) pero que igual representa una buena masa de los trabajadores encuestados evidenciando así con claridad la centralidad de esta práctica. Además, los guardias de seguridad se presentan al público con un atuendo



---

más "civilizado" que la apariencia que puede llegar a tener el personal policial uniformado. Todas estas actividades son la evidente mutación que sufre el campo del *policing* en manos de la seguridad mercantilizada, con nuevos valores de uso por parte de los consumidores y ofertas de los proveedores, dentro de la opción "vigilancia" que engloba toda una serie de aspectos ajenos al campo securitario, pero que en la lógica de la seguridad privada y sus prestaciones se ensambla perfectamente.

También surge de esta categoría que 8 de cada 10 vigiladores refirieron ser los encargados de brindar una silla de ruedas a un cliente que lo necesite y, consultados por la realización de tareas administrativas, alrededor de la mitad afirmó realizarlas como parte habitual de su trabajo.

De este modo, la plasticidad de los nuevos vigiladores acompañada por la diversificación integrada de las prestaciones, arroja un cierto desplazamiento de las prácticas más relacionadas a la prevención del delito -las que también se atan al riesgo- pero incluso en un sentido más cotidiano, la *amalgama proletaria* que invade las prácticas de la seguridad con tareas laborales propias de los clientes, ajenas por completo a su ámbito, encastrándose en su organización y funcionamiento:

El vigilador es incorporado a la organización de una manera que excede ampliamente los estrechos límites de la función de vigilancia. En el caso extremo, terminan por amalgamarse con las funciones específicas del cliente en un sistema más amplio de la división del trabajo. En los edificios de vivienda, los vigiladores realizan tareas que les son requeridas por los residentes, como recoger bolsas de basura, o en otros casos acompañan a las personas con movilidad reducida hasta la parada del ómnibus o taxi, o también pagan servicios o reciben mercaderías o bidones de agua en su ausencia (Lorenc Valcarce, 2014:108).

El dueño de Datatec también refiere una serie de tareas que tienen que ver con la organización interna y la seguridad de los procesos sanitarios en un sanatorio:

El cliente me dice que necesidades tiene. Bueno, yo tengo el sanatorio (...) [donde me piden]: "yo necesito que los familiares ingresen hasta determinada hora, después de determinada hora no pueden ingresar, está prohibido tomar mate", todo eso lo escribimos, lo firmamos, y a través de mis supervisores le damos la orden a los empleados



---

míos para que ejerzan ese tipo de control, respaldado por el directorio del sanatorio (Entrevista S. Guerrero, Datatec)<sup>100</sup>.

En esta tónica, nos apoyamos en lo señalado por Lorenc Valcarce: “*En los lugares de trabajo, algunos vigiladores se convierten en eslabones casi indiferenciados de la cadena de producción del cliente*” (Lorenc Valcarce 2014:108). Pueden acomodar uniformes en fábricas, explicar el uso de cajeros automáticos u organizar las filas de espera cuando toca ingresar a un banco. También resulta común ver en los supermercados que los guardias acomoden los carritos de compra o incluso ayuden a los repositorios, como también, durante la pandemia del COVID 19 se encarguen del ingreso ordenado de los clientes, la sanitización de las manos y de tomar la temperatura corporal, todas, nuevamente, actividades relacionadas con la seguridad higiénica más que con la prevención del delito. Funcionan así como un comodín ante diversas necesidades contingentes de los clientes:

El cliente (...) te pide que el vigilador aparte de hacer el rol de vigilador concretamente, haga tareas de administración, o que le de una mano a las tareas de la planta propiamente dicha, ajenas a la función de seguridad. Eso se hace. Es decir, un vigilador termina haciendo un mix de tareas propias del vigilador y tareas propias del cliente: tareas de control de ellos que no son de la seguridad (...) el cliente te lo pide y ante la necesidad de tener que agarrarlo, le decís que sí (entrevista R. Giménez, Primus).

Por último, de la oferta en la página web de Guerín, surge la atención a clientes y la atención y orientación de visitas “*Mejorar la experiencia de compra de los clientes en los puntos de venta*” y que tienen una especificidad muy particular de las prestaciones de la seguridad privada, que marcan una fuerte línea divisoria con los servicios estatales de seguridad brindados por el estado a particulares (SPA). La seguridad privada se encuentra signada por

---

<sup>100</sup> Similar ejemplo se encuentra en la licitación N 55/05 de la Municipalidad de Córdoba para un servicio de seguridad privada, donde se requería: “*recibir a los pacientes/enfermos y sus familiares, con la calidez humana necesaria, acompañar a los familiares en diferentes situaciones que se planteen; resguarda en un todo el patrimonio del Hospital de Urgencias; identificar y prohibir la circulación de toda persona ajena al Hospital de Urgencias; como así toda persona ajena de vínculos con el paciente, con la única excepción de los medios de comunicación autorizados; informar a los pacientes y familiares la prohibición de circular en áreas y zonas restringidas; hacer cumplir prohibiciones de circulación y permanencia en la rampa de acceso al Hospital de Urgencias y rampa de acceso a la cochera del subsuelo; requisar baúles, interiores de vehículos; coordinar con el personal del Hospital de Urgencias el cumplimiento del régimen de horario de visitas a los familiares evitando el desorden; prohibir a los familiares la visita fuera del horario estipulado*” (citado en Lorenc Valcarce 2014:200).



---

una fuerte impronta dada por la relación con el “cliente del cliente”, es decir, aquellas personas que tendrán un efectivo contacto con los guardias cuando estén trabajando. En muchos lugares comerciales, la primera cara a la que uno se enfrenta es la del guardia de seguridad, siendo entonces una característica importante el trato con los consumidores, satisfacer algunas consultas, indicaciones, mostrar buena predisposición (entrevista G. Pinto, Prosegur).

De todo lo analizado surge que los servicios que presta el vigilador son eminentemente **plásticos**, aún más allá de las características maleables que observábamos previamente respecto a las formas adaptables de prestar los servicios securitarios; atento a que dependen en gran parte de cuáles son las características particulares del cliente y del *objetivo* asignado, variando ampliamente las rutinas de un vigilador de una planta industrial, de un frigorífico, que las de uno que está en un edificio de consorcio, o en un local comercial. Asimismo, esas tareas heterodoxas, se ven ampliadas aún más por la diversidad de prácticas ajenas al campo del delito, que tienen relación con la realización de los principios de la gestión del riesgo y la *amalgama proletaria*.

### - Corolario

La idea que vertebra este capítulo es intentar explicar qué actividades se encuentran en el ámbito de la seguridad privada, qué prácticas realizan; cómo las realizan; y cómo todo ello se vincula con las CPS. Asimismo, se da cuenta de una serie de hallazgos que nos permiten analizar críticamente la recepción de aquellas ideas en su aplicación “pura”, poniéndolas también en tensión por el *viaje* de las mismas a este contexto.

En primer lugar, debemos referir que una de las características del *policing* contemporáneo desarrollado por las agencias de seguridad privada en la ciudad de Santa Fe se encuentra dado por el hecho de que algunas empresas superan el ámbito provincial e incluso nacional, de modo que presenciamos una nueva característica: la **transnacionalización del *policing***, a través de los gigantes de la seguridad que estandarizan sus prácticas por encima de las fronteras nacionales, resultando un quiebre importante con la noción clásica de *policing* anclado en el Estado-Nación.

En segundo lugar, de lo investigado en el capítulo podemos sintetizar que las agencias de seguridad privada y los vigiladores ofrecen un variado arsenal de servicios de *policing* -y



---

extrasecuritarios-, atento a que se preocupan por garantizar la seguridad, protección y funcionamiento de diversos espacios de la producción y la vida contemporáneos, encastrándose en el *objetivo* donde prestan funciones.

Más allá de las tensiones mencionadas en el primer párrafo, las racionalidades que estructuran la seguridad privada en la región parecen obedecer efectivamente a ciertos paradigmas anclados en las premisas de la prevención situacional. Así, pudimos dar cuenta de una serie de características que posee el *policing* “contractual” que Shearing (1985) sistematiza y nos sirve como guía interpretativa para echar luz sobre qué hacen las agencias y cómo lo hacen:

- es de naturaleza instrumental y no normativa: el objetivo es minimizar las pérdidas y no sancionar la conducta que trasgrede la ley (vg. un empleado de banco que toma dinero, es descubierto y lo devuelve con una alta tasa de interés, como un “préstamo no autorizado”).
- es de naturaleza preventiva: su objetivo no es el contraventor sino el empleado negligente que facilita una infracción (el empleado que olvida cerrar con llaves o poner la alarma, más que aquella persona que efectivamente cometió un hurto).
- es dependiente de la tecnología: se mezclan los equipos de vigilancia con la estructura de los edificios y organizan el espacio cercano (vg. Disneyworld donde hay un control eficaz y discreto).
- es de naturaleza no coercitiva y funciona por consentimiento: se aceptan las obligaciones y deberes a los fines de poder realizar las conductas ofrecidas por los espacios de PPM (vg. los padres y niños aceptan las conductas a los fines de poder ver a *Mickey Mouse*).

Como refiere la enumeración precitada, los servicios que ofrecen las agencias de seguridad privada se encuentran orientados principalmente hacia fines preventivos. Procuran evitar negligencias, incivildades y delitos antes que la neutralización de los ataques criminales y la persecución de sus perpetradores (Lorenc Valcarce, 2014:105). Se encuentran orientados hacia un orden instrumental que, según la fórmula de Shearing y Stenning, es “*el orden ... percibido sobre una base instrumental más que moral ... en el ámbito de los negocios, por ejemplo, el orden buscado será aquel que mejor permita rentabilizar las ganancias*” (Shearing y Stenning, 1985:304), es decir, minimizar la incertidumbre sobre los objetivos, asegurar



---

aquellos fines que el cliente de la empresa de seguridad desea lograr a través del manejo y minimización de los incidentes indeseados y peligrosos, que puedan afectarlos, es decir, maximizar las posibilidades de alcanzar el objeto para lo cual existen, de diversas formas *sui generis*.

Este paradigma particular que venimos desarrollando de organización de las actividades de *policing* de los vigiladores tiene consecuencias importantes para su naturaleza criminológica. En el sistema de justicia criminal, el estado es imparcial y los individuos son juzgados en términos de crímenes contra el interés público. En contraste, en la seguridad privada el comportamiento es juzgado no según si ofende a algunos estándares morales definidos externamente, sino si es una amenaza para los intereses/objetivos del cliente. Como referimos previamente, ello entonces establece una definición de orden social que es a la vez más extensa y limitada que la definida por el estado<sup>101</sup> (Shearing, 1983:500).

Asimismo, y aún siendo parte del siguiente capítulo, no puede dejar de mencionarse que las características peculiares referidas con las que llevan adelante la actividad de vigilancia; redonda también en que sea una actividad prácticamente desarmada y no violenta, rondando sólo el 4.1% de los vigiladores registrados que prestan servicios armados en la provincia de Santa Fe y el 9% en la zona del departamento La Capital (Informe Dirección, 2020), siendo otra de las características fundamentales del *policing* esta forma no violenta y desarmada de organizar sus prácticas; cómo surgió de las encuestas a vigiladores, de las entrevistas a los dueños de empresas y de los datos de los organismos de control.

Por otro lado, en el capítulo pudimos también observar que en la oferta de servicios de las agencias de seguridad, el sector hogareño más preocupado por el robo ocasional, la entradera o el escruche, es holgadamente marginal respecto del *marketing* desplegado por las agencias de seguridad, y la diversificación de paquetes y productos dirigidos a la industria y las empresas. En la oferta, la vigilancia física a personas particulares sólo existe en vinculación estrecha con los nuevos espacios habitacionales (edificios y countries) donde, más allá de la labor securitaria, también tienen otras funciones relativas de control y administración de espacios y tiempos.

---

<sup>101</sup> Más extensa porque está preocupada por cosas como el ausentismo o las violaciones a la confidencialidad corporativa que pueden amenazar los intereses del cliente, pero no son ilícitos penales, y más limitada porque no está preocupada por violaciones a la ley, como en ciertos delitos sin víctimas.





---

También, del relevamiento de los servicios se observa (ver anexo), conforme lo plantea Brodeur (2011), una presencia masiva de nuevas tecnologías para la vigilancia -aunque también para la gestión de los riesgos en general y para la gestión empresarial-, aunque, llamativamente, para las compañías relevadas no parece ser un mercado gravitante el de las alarmas -recordar la figura de Prosegur y también el lugar que ocupan en la oferta *web*-, que sería aquella respuesta en la cual las personas y las familias, se refugiaron por la falta de cobertura policial y el temor al delito. Entendemos que se debe a dos razones: en el campo de la seguridad privada existen empresas que se orientan casi exclusivamente a la comercialización de alarmas por un lado -especializadas-, y por el otro la importancia que ocupa la vigilancia humana dentro del sector: aquellas empresas que brindan seguridad “humana”, a lo sumo combinan y agregan valor de uso a esa actividad principal con dispositivos tecnológicos de vigilancia y alarmas, en forma accesoria.

Todas estas técnicas y dispositivos expuestos no persiguen un único fin, sino que buscan desde mejorar procesos hasta vigilar que no se produzcan eventos delictivos, y que todo ello se congloba en una reducción de los riesgos empresariales. Son todas medidas instrumentales, que como mencionamos, tienden a prevenir, disuadir, evitar la oportunidad, la posibilidad del delito y mantener un orden productivo. Sin embargo, también resulta que los mecanismos de detección actúan en situaciones en las que se transgrede la ley penal y se produce una reacción por parte de los vigiladores, generándose de este modo mecanismos represivos al interior de estas prácticas (como lo refleja la investigación de Wakefield, 2008), dado que proceden a desplegar una táctica represiva -y ya no preventiva- a los fines de interceptar al ofensor y, luego, aplican y administran sanciones y perdones por fuera de la justicia criminal, siendo una especie de sub o micro sistema, máxime cuando muchas veces no se realiza la denuncia penal.

Sin perjuicio de ello, en este último punto coincidimos con Simon cuando refiere que esta racionalidad:

se centra en el potencial daño más que en su fuente o sus explicaciones. Aunque todo está abierto como posible estrategia para este enfoque de gestión de riesgos incluyendo los castigos, **no hay una inversión en el castigo como ceremonia política**. Un sistema de seguridad, a fin de cuentas, no está para reforzar la adhesión individual a normas de



---

actuación excepto cuando eso es un modo eficiente de minimizar costos (Simon 2006:83 - el destacado es mío-).

En el mismo sentido, Shearing (1980) cita una serie de investigaciones que acreditan que en repetidas ocasiones los sistemas de seguridad privada resuelven con el cliente los eventos a los que se enfrentan, por diversas razones, entre ellas la importancia de cerrar las fisuras en la seguridad y detectar al responsable de la misma más que al ladrón, para evitar en el futuro otras pérdidas, lo que obedece en muchas ocasiones a mantener ciertas cuestiones de imagen (vg. robos a bancos que se ocultan del sistema de justicia criminal para no erosionar la confianza de los clientes del banco; o los robos de empleados a las corporaciones). De modo que si bien existen estos mecanismos de represión y sanción al interior de las prácticas; por definición las racionalidades de la seguridad privada buscan activamente y ante todo la evitación del hecho delictivo -lo que parece reflejarse en las encuestas a los vigiladores por la baja incidencia de intervenciones de represivas-.

Acorde a ello, parte de la actividad resulta en un “*victim controlled policing*” -*policing* controlado por la víctima- (Shearing y Stenning, 1983:500), donde la víctima/cliente puede mantener el orden sin acudir al sistema de justicia criminal y el conflicto se puede conservar en la esfera privada (Christie, 1977). Así como el orden social aplicado por la seguridad privada es definido en los términos de los intereses del cliente, también lo son los recursos asignados para reforzarlo y la forma en que son empleados. El inevitable resultado de ese *policing* instrumental es que un porcentaje de conocida o sospechada desviación es frecuentemente tolerada porque los costos de las formas de controlar son una amenaza para los intereses del cliente, incluso más que las desviaciones en sí mismas (Shearing, 1983:501). Si bien en el presente trabajo no se logró capturar específicamente que al momento de detectarse irregularidades ellas se resuelvan en el ámbito privado, sí parece ser una lógica de actuación que encaja en los paradigmas analizados. Esto es, si la prevención es su función central -cosa que sí capturó la presente investigación- y que se protegen los intereses del cliente, es notable que al momento de la represión sean otros los valores en juego, más que aquellos de sancionar y apresar al delincuente, sino más bien de reducir las oportunidades creadas en el futuro y conservar las condiciones para que se realicen los fines del cliente (vg. la línea “compras



---

distendidas” que analizamos previamente, parece priorizar el evitamiento y, luego, preferentemente la disimulación antes que una detención espectacular)<sup>102</sup>.

En este sentido, Larrauri refiere que

Su función consiste más en prevenir -proactiva- que en intervenir -reactiva- (Reiss, 1987: 25). Ello conlleva que su relación con la ley sea instrumental, esto es, la preocupación no reside en cuestiones morales de castigo y responsabilidad sino en la satisfacción de los intereses del cliente. Esta difusión de tareas marcadas por la finalidad de prevenir lesiones a los intereses del cliente produce varias consecuencias. En primer lugar conduce a una extensión de las "definiciones legales", en efecto la persona quizás no ha realizado un delito pero se la puede retener o expulsar porque ha vulnerado algunas de las normas definidas por el propietario. En ocasiones existe una restricción de las definiciones legales, no importa tanto la comisión de un delito o su persecución si ello no pone en entredicho el orden empresarial interno. En segundo lugar se produce también una discrecionalidad en cuanto a las sanciones. La amenaza del proceso penal sirve para que el sujeto acepte otro tipo de sanciones y sin ningún tipo de proceso (Larrauri, 1989:192).

Dijimos previamente que “parte de la actividad” realizada era un *victim controlled policing*. Entendemos que la actividad se encuentra atravesada por las tres clases de actividades que desempeñan los agentes de seguridad. Ello resultaría entonces el referido control del cliente del *policing*, pero también de la gestión de los riesgos y de las actividades proletarias asignadas, piezas intercambiables y moldeables que generan una función artesanal y plástica dirigida por el cliente.

En sus rasgos más generales es una forma de “*policing for profit*” (Spitzer y Scull; 1977:27); hecho a medida de los objetivos de lucro y los clientes corporativos. En los casos en que ese (el lucro) no sea su fin principal (complejos educacionales, salud) este será, entonces, el que dará forma y determinará el mandato y las actividades que deberá cumplir la seguridad privada. Por todo ello concluimos que las actividades de la seguridad privada son especialmente

---

<sup>102</sup> Si bien no es una observación no participante -pero me siento habilitado si Shearing (1985) pudo referir su experiencia cuando fue a Disney con su familia-, no quiero dejar de referir que una técnica que utiliza el supermercado WalMart situado en Santa Fe, de disuasión a través de la “detección” es el anuncio por altoparlantes que consiste en la iteración de “Seguridad, por favor dirigirse a Sector E-3”, con variaciones de los números y letras, cada 5 o 10 minutos. Esta grabación, a través de una supuesta “detección virtual” entiendo busca desalentar intenciones delictivas a través de la creación de un clima de observación y vigilancia en los clientes del supermercado.



---

*plásticas*, adaptables al entorno y los requerimientos del cliente, realizando tareas que normalmente superan extraordinariamente el límite de la seguridad orientada al delito y asociado a la prevención situacional, para anclarse en prácticas más amplias de gestión de riesgos y, conforme surgió de la investigación, de actividades propias del cliente que contrata los servicios (esa mixtura entre vigilador y empleado de empresa).

Esta hibridez resulta sumamente importante para las empresas y negocios al momento de contratar seguridad privada, y es un valor de uso específico que excede ampliamente - hablando mercantilmente- a los servicios que prestaría un agente policial que brinda custodia básica<sup>103</sup> -y nada más-, siendo que los vigiladores realizan toda esta serie de tareas “extra” securitarias, relativas a la administración y mantenimiento vinculado con el funcionamiento propio e interno de las organizaciones que contratan seguridad.

En este sentido, podemos pensar que las actividades y prácticas aquí traídas tienen un fuerte anclaje en las prácticas de *actividad policial* propiamente dicha, pero también la exceden. Ello es, no sólo se encargan de vigilar y custodiar la no comisión de hechos delictivos, y como vimos, en algunos casos marginales de neutralizarlo, e incluso en algunos casos de ejercer una actividad netamente equiparable a la de la policía pública (vg. patrullaje por la peatonal); sino que también tienen funciones relativas a los desórdenes y las necesidades instrumentales de orden del cliente. Además, también llevan adelante la vigilancia y control de una serie de eventos no deseados que tienen potencial dañoso hacia los objetivos de los clientes que los contratan. Estos riesgos tienen relación con la protección (*safety*) más amplia de la persona humana: los riesgos naturales como los incendios o inundaciones, las pérdidas de gas, las lesiones a la salud humana o el resguardo de los niños en general, por sólo nombrar algunas. Así, los servicios ofrecidos por las empresas se reflejan en las siguientes palabras de Shearing y Stenning:

... la vigilancia privada usualmente opera de acuerdo a definiciones más amplias de la labor de *policing*. Porque la mayoría de estas organizaciones son empleadas por corporaciones industriales o comerciales, sus esfuerzos se encuentran dirigidos a proteger el lucro (*policing for profit*) y el control y prevención de pérdidas, independientemente de si las pérdidas que les preocupan son resultado del crimen o de otros peligros. Este enfoque preventivo en las pérdidas, antes que en el crimen, influencia la forma en que el *policing*

---

<sup>103</sup> Estas apreciaciones se encuentran sujetas a los comentarios de la nota 79 del presente trabajo.



---

es organizado y llevado a cabo. Responsabilidades que no son usualmente puestas como prioridad en los mandatos de la policía pública moderna -como el control de los peligros relativos a la salud y la protección (*safety*), la regulación del comportamiento de la fuerza de trabajo, y la prevención de desastres naturales como los incendios o las inundaciones- consecuentemente son figuras prominentes en el mandato de las organizaciones de *policing* privado (Shearing y Stenning, 1991).

De todo lo reseñado en el presente capítulo, se extrae que las empresas de seguridad tienen entonces una fuerte impronta en la diversificación de prestaciones y la ramificación de servicios, mutando desde la seguridad tradicional hacia la gestión de riesgos y la protección integral (*safety*) con prestaciones diversas y a medida del cliente.

Conforme las fuentes consultadas, las empresas parecen desplegar una serie de estrategias y dispositivos amplios que tienden a prevenir y reducir los riesgos, lo que incluye tanto la disminución de eventos delictivos, como otras formas de prevención de eventos no deseados. El *policing* parece desplegarse como parte de una mirada más abarcativa de reducción de los peligros para los clientes hacia quienes se dirigen las estrategias.

Se debe resaltar que si bien la oferta que presentan estas compañías es sumamente heterodoxa, entendemos que igualmente no se debe sobredimensionar la importancia de los servicios extra-securitarios ofrecidos. En este capítulo intentamos dar cuenta de todos los productos y servicios que se ofrecen a los fines de poder dilucidar la orientación de los servicios, pero, también, es menester tener en consideración que no todas las líneas de productos tendrían una incidencia real y gravitante en la actividad de las empresas de seguridad, siendo la vigilancia humana el 69% de la facturación de la industria a nivel país (Maciel, 2016), lo que se apoya también en las entrevistas realizadas a los jerárquicos/dueños de las empresas y en el cuadro de facturación de Prosegur citado en el punto 1.b.a. donde el sector vigilancia parece tener un rol fundamental.

De este modo, entendemos que si bien hay una oferta heterodoxa, una búsqueda por la creación de nuevas necesidades y la sofisticación de los servicios, la actividad humana de vigilancia -al menos actualmente- sigue siendo el principal servicio de las compañías, partiendo desde allí diversos dispositivos y estrategias que se acoplan e integran -como también se autonomizan-. Sin perjuicio de ello, entendemos aquí que la actividad humana de vigilancia



---

reúne igualmente una serie de aspectos intrínsecos de las técnicas de la gestión del riesgo que tienden a una protección integral, como vimos también en el punto 2 del capítulo.

La actividad de vigilancia -como la actividad policial de patrullaje- podría ensayarse que consiste en una actividad que se realiza la mayor parte del tiempo de modo subyacente, es decir, la actividad de vigilancia en sí misma permite también realizar toda otra serie de menesteres que, sin dejar de estar “alerta” a posibles situaciones detectables susceptibles de ser delitos, realizan otras funciones que se anclan en la prevención de riesgos en términos más generales (controlar pérdidas económicas varias, incendios, etc) como también la gestión del circuito empresarial -conforme punto 3 del presente capítulo- (guiar a la gente, responder consultas, tareas administrativas), es decir, **las empresas utilizan la capacidad de trabajo ociosa que permite la actividad de vigilancia, para una serie de fines intrainstitucionales**, transformando el rol del vigilador en un elemento más dentro de la cadena de producción empresarial.

Retomando la idea, entonces, podemos concluir que las empresas de seguridad privada se orientan principalmente hacia otros mercados a través de la gestión del riesgo (**diversificación con integralidad más plasticidad**) que específicamente el de la inseguridad (vg. el control de amenazas, robos internos, fraude interno, la protección contra incendios, los servicios de limpieza, y como paroxismo de la gestión de riesgos, el reemplazo de vidrios -cual seguro-, la investigación de siniestros: *“cuando cierra el establecimiento [el vigilador] controla las luces, que no haya quedado el aire acondicionado prendido, y está alerta además por el caso de que suceda algún hecho de incendio”* (Entrevista S. Guerrero, Datatec).

De este modo, aquella idea del sentido común que postula necesariamente que "a mayor inseguridad urbana, mayor seguridad privada" o "a menor cantidad/calidad de policías, mayor seguridad privada" parece verse desplazada por lo aquí expuesto, atento a que la seguridad privada tiene también toda una serie de funciones que -más allá de que sea una parte fundamental de su trabajo- no tienen una relación exclusiva con la inseguridad “común” para el cliente<sup>104</sup>, sino que responden a necesidades de control y vigilancia que exceden el delito; como también a necesidades de carácter organizacional e institucional.

---

<sup>104</sup> Vg.: *“(S)er guardia de seguridad durante un turno es 90% guiar gente, ayudarla en cualquier cosa que necesiten”* (entrevista a guardia de seguridad en Wakefield, 2008:662)



---

Esto aparece reforzado por el tipo de clientela que, predominantemente, tienen estas empresas, tal como se puso de manifiesto en las entrevistas: “[los principales clientes] *son los supermercados*” (entrevista S. Guerrero, Datatec); “*seguridad en bancos, seguridad en comercios, en plantas industriales, edificios de consorcios, mercaderías en tránsito, seguimientos de camiones (...) Hoy mi empresa está dando esos servicios: en fábricas, plantas industriales, comercio, peatonal*” (entrevista R. Giménez, Primus) y “*en general el perfil del cliente de Prosegur es una empresa multinacional*” (Entrevista G. Pinto, Prosegur). De este modo, las prestaciones están orientadas generalmente a personas jurídicas, a instituciones o empresas, incluso consorcios y *countries*, más que a personas particulares y familias<sup>105</sup> -tal cuál vimos también en el capítulo anterior-.

Continuando con las conclusiones del capítulo, podemos señalar que los argumentos vertidos en el apartado se sintetizan en la entrevista prestada por un empleado jerárquico de Securitas Argentina, donde refiere claramente la dirección de la industria de la Seguridad - siendo además la empresa líder mundial en el rubro-:

Hoy estamos trabajando en el cambio de concepto que es dejar de hablar de seguridad para hablar de protección. Al hablar de protección se abre el espectro sobre ejes que antes no estaban contemplados, como detección y protección contra incendios y *safety*. En este tema puntual contamos con muchos guardias que pueden brindar este servicio. Muchos de nuestros guardias son bomberos, que saben primeros auxilios. Entonces creemos que el mercado se abre, con productos que antes también los brindábamos, pero hoy sentimos que es parte esencial de nuestro negocio. Eso tiene que ver con nuestro modelo de visión global 2020, que implica **pasar del modelo de seguridad al modelo de protección**, y que va a trabajar sobre 4 ejes: vigilancia, en todas sus formas; auxiliares, que son recepcionistas que hacen trabajo de control y registración; *fire* y *safety*” (Entrevista en Revista Mercado, 2016 -el destacado es mío-)<sup>106</sup>.

Respecto al último eje analizado en el capítulo que responde al hallazgo de la *amalgama proletaria*, que da cuenta de las actividades varias que despliegan los vigiladores en los lugares donde prestan sus servicios, donde se acoplan al equipo de trabajo bajo esta

---

<sup>105</sup> Este video institucional de Prosegur es esclarecedor al respecto:

<https://www.youtube.com/watch?v=T2IzZh9wTol>

<sup>106</sup> Visto en <https://www.securitasargentina.com/globalassets/argentina/files/medios/nota-revista-mercado-marzo-2016.pdf>



---

nueva modalidad que deja atrás al “guardia plantón” de la puerta; de donde resulta una diferencia cualitativa con los servicios policiales de SPA -al menos desde la óptica de lo aquí investigado-. **Esa función tiene la particularidad de no encontrarse explicitada en las ofertas en el mercado**<sup>107</sup> sin perjuicio de lo cual, tiene un peso gravitante en las rutinas diarias de los guardias de seguridad atento, creemos, busca utilizar la capacidad ociosa del agente de seguridad privada mientras lleva adelante sus tareas de vigilancia.

**Estas prácticas, entonces, resultan extrañas de aquello que podríamos considerar es el *policing***<sup>108</sup>, por lo tanto, la seguridad privada tiene un abanico más amplio de **actividades** que aquellas que podríamos considerar dentro de esta función -así como numerosos estudios dan cuenta que la policía realiza toda una serie de tareas heterogéneas en el servicio ordinario que no se relacionan directa o ni siquiera indirectamente con el crimen y mantenimiento del orden- aunque sí podríamos incorporarlas en aquello que resultaría de la “actividad de la seguridad privada” en general, atento que parecen ser prácticas absolutamente normalizadas en -al menos- nuestro contexto, conforme así lo pudimos corroborar con las fuentes consultadas.

Por último, este valor agregado de los guardias de seguridad en cumplir funciones propias del ente en el que se encuentran prestando servicios; dispara algunos interrogantes sobre los *viajes* y recepciones de las ideas de las CPS de los contextos centrales en nuestra región. Así, podemos apuntar que existe cierta tensión en la aplicación “pura” de las teorías y principios por parte de la industria de la seguridad privada en el ámbito local, si bien hay un núcleo duro que parece incontestable en los principios y organización -al menos en el ámbito discursivo y legitimante de la actividad atento que surge expreso de las capacitaciones de la cámara empresarial y el material de estudio, pero que también parece cristalizarse en una serie de prácticas que los vigiladores dicen que realizan y que los dueños/jerárquicos sostienen que son importantes), específicamente a través del diseño ambiental y el peso gravitante de la función preventiva antes que reactiva; sí parece encontrarse apoyada en una visión más amplia e integral que la meramente delictiva -que como dijimos, no deja de ser esencial y basal en la

---

<sup>107</sup> Con la excepción de Guerin.

<sup>108</sup> En el sentido de "*esas formas organizadas de mantenimiento del orden, de la paz; de la investigación y la prevención criminal y otras formas de investigación que podrían involucrar un ejercicio consciente de poder*" (Jones and Newburn cit. en Wakefield, 2008:699 -la traducción me pertenece-)





---

prestación de los servicios y la conformación de la oferta- utilizando una serie de racionalidades y prácticas propias de la gestión de riesgos, que acompañan la diversificación del mercado orientado hacia la “protección integral” (la *safety*), lo que creemos que obedece también a la mixtura con las prácticas empresariales contemporáneas.

A estos argumentos, puede sumarse la tensión provocada por las prácticas que llamamos *amalgama proletaria*; que no encuentran sustento teórico alguno y que, salvo Wakefield (2008) que menciona marginalmente las numerosas tareas de guía y ayuda al cliente que desempeñan los guardias de *shoppings*, no detectamos en las lecturas anglosajones una presencia notable<sup>109</sup>, aunque sí en autores latinoamericanos (vg. Lorenc Valcarce, 2014); lo que nos permite aventurar que quizá esta yuxtaposición de funciones pueda obedecer a la precariedad de los mercados de trabajo regionales que abonan en cierto grado a la sobreutilización de los recursos humanos: “*de a ratos hay que frenar un poco al cliente, porque lo toman a veces como un empleado más, y se ahorran ellos ... un empleado*” (G. Pinto, Prosegur). Este tópico puede quedar planteado para investigaciones futuras donde resultaría una variable interesante poder observar y relevar si este fenómeno se reproduce también en los demás contextos con la misma intensidad. Al menos con lo aquí investigado podemos señalar que las CPS sufren de algunas metamorfosis en su aplicación estricta a las prácticas y racionalidades de las empresas de la región, siendo esta (sobre) proletarización una posible característica particular de nuestro entorno.

Por último, y sintetizando lo expuesto a lo largo del capítulo, podemos entonces concluir que las agencias de seguridad privada ofrecen un variado arsenal de servicios de *policing*, atento a que se preocupan por garantizar la seguridad y vigilancia de diversos espacios de la producción y vida contemporáneos<sup>110</sup>.

---

<sup>109</sup> Por lo general cuando se refieren a las prácticas de la seguridad privada se orientan hacia las más clásicas que se encuadran dentro del concepto amplio de *policing* y las implicancias entre lo público y lo privado, las diferencias y semejanzas con la policía; su carácter instrumental de prevención del delito; o la incidencia sobre las libertades individuales.

<sup>110</sup> Como también ésta heterogeneidad ha sido la provisión histórica del aparato policial: “*El texto sobre la policía más influyente en Francia durante la época clásica, el “Traite de Police” de Delamare (publicado entre 1705 y 1736), compendia todas las “regulaciones policiales” del reino, que abarcaban doce cosas: la religión, la moralidad, la salud, los abastos, las carreteras, caminos y puertos y los edificios públicos, la seguridad pública, las artes liberales (en términos generales, las artes y las ciencias), el comercio, las fábricas, los criados y braceros, los pobres (Foucault, 1993a, 298). Esta expansión casi sin fronteras de la “policía” imaginada en estos textos del siglo XVII y XVIII, “totalitaria” (Foucault, 1993a, 296, Neocleous, 2000,*



---

Asimismo, que para esas tareas se anclan -con ciertas tensiones- en las corrientes de la prevención situacional y que ello, asimismo, se enmarca en otros procesos más amplios de gestión de riesgos, lo que se observa en la heterodoxia de los servicios ofrecidos por las agencias, como también a las prestaciones de los vigiladores orientadas a la protección integral (*safety*) donde se avizora cierta expansión de las agencias hacia un campo más amplio y abarcativo del concepto de seguridad.

También resultaron ser prácticas ancladas en la “colonización del futuro” (Giddens, 1991 citado en Shearing 1997:5) atento se basan en los paradigmas de la prevención, todo ello inspirado en un orden instrumental orientado a los objetivos últimos del cliente. Por estos intereses y por ciertas particularidades de la función de vigilancia, también los vigiladores realizan toda una serie de tareas propias de la empresa en la que prestan servicios, tomando para sí cargas laborales absolutamente ajenas a los fines de prevención del delito y gestión de riesgos, sino meramente administrativas o burocráticas. Todo esto supone una versatilidad y plasticidad característica del trabajo de los vigiladores privados, que parece orientarse principal y exclusivamente a los intereses del cliente (*victim controlled policing*) corporativo, empresarial, estatal. Todas estas características relevadas parecen distanciar el *policing* privado de las agencias de seguridad de aquellos mandatos y prácticas que realizan los policías a través del *policing* público.

Estimando haber respondido los interrogantes que nos planteamos al principio del capítulo, avanzaremos ahora hacia el último capítulo de investigación, donde confrontaremos algunos aspectos de la seguridad privada con la institución policial.

2

---

3), es captada precisamente por Duchesne en otro libro central de esta literatura el “Code de Police ou Analyse des Règlements de Police” (1757): “...los objetos que abarca (la policía) son en cierta medida indefinidos” (Pasquino, 1991a, 109) (cit en Sozzo, 2009:7)



---

*“Trato de mantener cero contacto con la policía,  
el mínimo indispensable como para resolver un problema puntual mío.  
Pero nada más que eso, sino ni lo haría”  
(Entrevista R. Giménez, Primus).*

*“Es una relación casi nula, en forma esporádica y particular,  
de acuerdo a las circunstancias puntuales” (G. Pinto, Prosegur).*

## *«5. Entre la indiferencia y el control: relaciones con la policía»*

*¿Cuántos agentes policiales hay por cada agente de seguridad privada en la región?  
¿Cómo es esta realidad en latinoamérica? ¿Qué consecuencias tienen estos números?  
¿Qué formas de relacionarse y vincularse existen entre la policía y la seguridad  
privada? ¿Las funciones del vigilador son las mismas que lleva adelante la  
policía? ¿Existen migraciones entre ambos sectores? ¿Quién y cómo se realiza el  
control a la actividad de la seguridad privada? ¿Es una industria fuertemente  
armada? ¿Cuál es la fisonomía de la industria en relación a este tópico? ¿Qué  
consecuencias tiene? En los casos que tienen armas, ¿qué objetivos se protegen? ¿qué  
tipo de armas portan? ¿Cómo es la participación de la policía en el mercado de la  
seguridad?*

### **- Introducción.**

En este capítulo se busca abordar la problemática de la relación entre los agentes de seguridad privada y la policía. En primer lugar se retomará el análisis cuantitativo del capítulo 2, pero enfocado exclusivamente dentro del ámbito geográfico de análisis. Se indagarán algunos aspectos subjetivos desde la óptica de las agencias de seguridad y el grado de integración con la esfera policial en las actividades cotidianas, como es la forma de control a las agencias y los vigiladores por parte de las autoridades ministeriales y la policía; como las prestaciones policiales se mercantilizan y, por último, también realizaremos una semblanza



---

sobre la situación relativa a la disponibilidad y uso de armas en ambas en el rubro de la seguridad privada en contraposición a la fuerza policial. Es menester referir que si bien la policía no es objeto de análisis, consideramos adecuado presentar una serie de ideas que fueron emergiendo de la investigación donde se espejan ciertos aspectos clave de la dinámica de la seguridad privada, a los fines de poder comprender mejor el fenómeno en toda su complejidad.

Por otro lado, se debe referir que este apartado no constituye un estudio acabado de la problemática, ni pretende hacerlo, sino arrimar algunos lineamientos y descubrimientos importantes en torno a la investigación sobre el objeto de estudio de la seguridad privada. A partir de aquí se disparan una serie de problemáticas a las que se podrán orientar futuras investigaciones.

### **1. Comparación de dos gigantes.**

En este apartado retomaremos algunos de los datos contextuales vertidos en el capítulo 2 respecto a la escala global del fenómeno de la seguridad privada; que contrastaremos con la policía; y nos adentraremos en un análisis de carácter regional y, luego, local, de la problemática vinculación entre policía y seguridad privada.

Se estima que en latinoamérica existen 3.811.302 vigiladores privados<sup>111</sup> y 2.616.753 agentes de policía (IDH - PNUD, 2013:150). Conforme esta fuente, la hipertrofia más aguda se registra en Guatemala, donde existen 19.900 policías para velar por 12.7 millones de habitantes y 120.000 guardias privados, es decir, por cada policía hay 6 guardias privados. Le sigue Honduras, con 12.301 policías y 60.000 guardias privados, con una proporción 5 a 1. Brasil y Panamá son los otros dos países que presentan una altísima tasa de vigiladores, de 4 a 1 y 2 a 1, respectivamente. En Argentina -según esta fuente-, habría 120.000 oficiales de policía y 150.000 guardias privados, es decir 1.25 vigilador por cada policía (IDH, 2013:150), idéntico

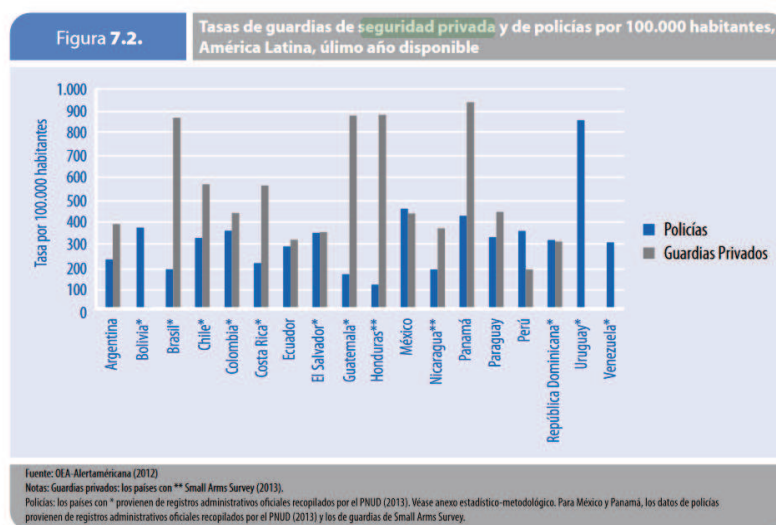
---

<sup>111</sup> Esta fuente toma el significado de *guardia privado*, como “*todos los individuos, que proveen servicios relacionados con seguridad privada por un pago, cuya función principal es la protección y la garantía de la seguridad de la gente, lugares, locales, eventos, procesos e información, de riesgos predominantemente relacionados con el delito. Este personal de seguridad privada incluye todos los individuos empleados por entidades privadas, no públicas; incluyendo firmas comerciales, organizaciones sin fines de lucro, así como un individuo*”, no se logró determinar acabadamente en el anexo metodológico si el número incluye o no los vigiladores “in-house” o los *patovicas*, entre otros. Si bien puede diferir con la metodología que utilizamos en la presente tesis para definir el universo de la seguridad privada, los datos son útiles para tener una idea global y fundamentalmente comparativa del fenómeno en la región. Por último, tampoco estaba contemplado en el anexo metodológico del informe por qué Uruguay, Bolivia y Venezuela no registran seguridad privada.



dato al tomado por The Guardian (2017) -que revisamos en el capítulo 2-, que nos arroja una tasa de 345 agentes de seguridad privada cada 100.000 habitantes y 276 policías. Esta cifra debe tenerse en consideración que podría ser ampliada atento que -según CAESI- hay un 40% de mercado que trabajaría en la informalidad.

### **Gráfico 22. Tasas de guardias de seguridad privada y de policías por cada 100.00 habitantes en Sudamérica.**



*Fuente:* “Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina”, PNUD, 2013.

Del gráfico reproducido surge que la tasa de vigiladores por 100.000 habitantes en Argentina es de 387, y de más de 200 agentes policiales, cada 100.000 habitantes -la divergencia con la fuente anteriormente citada se da por el total de la población argentina para calcular la tasa-. Estos cálculos también son por lo general problemáticos. Se contabilizan las policías provinciales, pero se dejan fuera las otras FFSS federales como Gendarmería; Prefectura Naval Argentina; la Policía Federal Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria, lo que arroja un número bastante más elevado, donde se alcanzan los 222.616 efectivos (Sain, 2008). Si bien es importante explicitar que las FFAA tienen prohibido legalmente intervenir en seguridad interior -ejercer tareas de *policing*-, al momento de analizar una erosión o no del monopolio de la fuerza del Estado quizá correspondería que la variable entre en el juego de consideraciones, y rondan el nada despreciable número de 77.900



---

soldados<sup>112</sup>. En relación a Gendarmería y PNA se vuelve más borrosa la distinción con motivo de los planes de seguridad que se vienen implementando a nivel nacional desde la presidencia de Cristina Fernández. Inicialmente estas instituciones tuvieron a su cargo la custodia de las fronteras -Gendarmería- y de los ríos y mares -PNA-, y que si bien siguen desempeñando esas funciones de vigilancia, sus prestaciones y requerimientos a nivel nacional fueron mutando a través de la implementación de operativos de patrullaje común y callejero en ciudades o zonas con altas tasas de delitos violentos (vg. Operativo Cinturón Sur; las distintas oleadas de tropas federales que arribaron a Santa Fe en la última década). Si se tomaran las fuerzas nacionales, sin las fuerzas armadas -que si bien la fuente no lo detalla, parece ser la base del cálculo-, a ese particular número resta sumarle todas las fuerzas descentralizadas provinciales, que aumentan notablemente el número -vg. sólo la policía bonaerense ronda los 90.000 efectivos actualmente (La Nación, 10.9.2020)-.

Más allá de las precisiones referidas a nivel nacional, puede realizarse la comparación de efectivos con mayor precisión en los territorios provinciales, donde es más clara la comparación con las fuerzas de seguridad<sup>113</sup>. Si realizamos el cálculo en la **Provincia** de Santa Fe, con los datos oficiales del registro de la Dirección, al año 2019 arroja una tasa de **279 vigiladores** cada 100.000 habitantes, una cantidad significativamente menor a la nacional, de lo que se colige una concentración menor de la seguridad privada en la provincia respecto a otros sectores del país. Asimismo, si tomamos en cuenta **el Gran Santa Fe**, con una población estimada en 490.000 habitantes (Indec, 2010) los datos arrojan una tasa de **305 guardias** de seguridad cada 100.000, de lo que se deduce una mayor concentración del fenómeno en el Gran Santa Fe, que supera a la media provincial.

---

<sup>112</sup> fuente: <https://www.argentina.gob.ar/defensa/datos-estadisticos-fuerzas-armadas>)

<sup>113</sup> Se debe hacer nuevamente la salvedad que tampoco se incluye por lo general -y aquí tampoco fue incluido-, en estas clasificaciones, al personal del servicio penitenciario que en el caso argentino también tiene una división en personal provincial y federal. En la provincia de Santa Fe, el año 2017 cerró con 3047 agentes (Informe de Gestión de la Dirección General del Servicio Penitenciario, 2018), un número para nada despreciable.

**Gráficos 23 y 24. Comparación cantidad efectivos públicos y privados en el mercado formal URI (I) y en Provincia (II).**



*Fuente: Elaboración propia con datos combinados del D1-OSP, 2019 y la Dirección de Control de Seguridad Privada, 2020.*

El dato más fehaciente arroja que en la **provincia**, actualmente, hay unos 9.420 vigiladores registrados<sup>114</sup>, trabajadores de empresas de seguridad que realizan tareas de protección de bienes y personas conforme la Dirección de control, una gran masa de trabajadores en la que no se contabiliza el colectivo -no menos importante- de trabajadores informales y de trabajadores “puertas adentro”, que cumplen tareas de *policing* en forma directa. Tampoco se encuentran allí contabilizados otros trabajadores que podrían pensarse en el ámbito de la industria: administrativos de las agencias de seguridad; *patovicas*; técnicos que instalan alarmas y dispositivos, jerárquicos y dueños de empresas de seguridad; entre otros, como mencionamos previamente.

<sup>114</sup> visto el 17.4.2019 en el portal de la Provincia de Santa Fe:  
<http://www.seguridad.santafe.gov.ar/seagencias/convigila.php?fnombre=&fdocume=&fbuscar=Buscar>  
(actualmente deshabilitado).



---

Tomando en consideración esa masa de trabajadores, en contraposición a los datos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, de donde surge que el número de policías es de 21.431 agentes de los cuáles 19.445 son del escalafón seguridad (D1-OSP, 2019), es decir, tienen actividades relacionadas directamente con la represión y prevención del delito, o -al menos- son considerados administrativamente en tareas operativas. La relación agente privado/público en la Provincia parece entonces mantenerse dentro de ciertos parámetros tradicionales de superioridad numérica de los efectivos estatales -en consonancia con lo planteado por Brodeur (2011) en la Europa occidental-, arrojando la cifra de **1 guardia de seguridad privada cada aproximadamente 2 policías**<sup>115</sup>, resultado que cotejado con el vertiginoso crecimiento de la industria de la seguridad privada que vimos en el capítulo 2 parece verse destinado a modificarse. Por otro lado, si añadimos el porcentaje estimado por la CAESI del mercado informal (40%) se suma una porción interesante a las filas del proletariado privado, alcanzando la proporción de **1 guardia privado cada 1,2 policía**, lo que equilibra notablemente las fuerzas en casi una relación de paridad numérica.

Por último, en el ámbito geográfico de la **UR I** hay unos 2644 efectivos policiales con escalafón seguridad (D1-OSP, 2019); y unos 1496 guardias de seguridad privada, que da la proporción de **1 guardia de seguridad privada por cada 1,75 policía** (ver gráfico 23). Si tomamos en cuenta las estimaciones del mercado informal realizadas por la CAESI, se alcanza el número de **1 guardia de seguridad por cada policía (1,06)**, que comienza a equilibrar la balanza en cuanto a cantidad neta de personas que ejercen el *policing* público y el contractual en la zona objeto de investigación.

Tomando en consideración que el proletariado securitario se encuentra repartido entre las agencias sin haber una que nucleee cantidades equiparables a la policía, cuando se contrasta al número total de efectivos públicos, parece no existir un peligro concreto de una actual vulneración de la fuerza del estado como principal garante de la seguridad y la fuerza. Aunque, sí, parece haber una horadación en cuanto a su lugar simbólico como exclusivo garante de la seguridad. Volveremos sobre este punto en las conclusiones.

---

<sup>115</sup> La cifra matemática es 1 guardia de seguridad registrado cada 2,06 policías; o a la inversa 0,48 agente privado por policía (para mantener la relación que se venía presentando en el contexto latinoamericano).





---

## 2. ¿Cumplen las mismas funciones?

Las relaciones entre la policía y las agencias de seguridad no son sencillas, ni pacíficas. Son un tema complejo y con muchas aristas. Sin embargo, existen algunos hallazgos en el marco de la presente investigación que merecen ser reseñados y analizados a los fines de poder alcanzar mejores resultados en nuestras conclusiones finales, dejando planteadas algunas cuestiones que por la extensión que podría acarrear la presente comparación, podrían incluso abarcar un trabajo de investigación en sí mismo.

En primer lugar, suele presentarse el trabajo de las agencias de seguridad privada como la privatización de funciones que antes eran policiales. Ello es contrastado por Lorenc Valcarce (2014), quien ataca esta noción de que la seguridad privada viene a “llenar los huecos” que la policía pública deja porque no podía (o no podía ya) realizar algunas de sus funciones clásicas. Esta idea trae aparejada otra: que la policía y la seguridad privada son órganos encargados de funciones similares: la lucha contra el delito y las incivildades.

Todo esto también además parecería obedecer a un tipo de pensamiento algo anacrónico que refiere que la policía siempre hizo las tareas que actualmente desarrolla: el contraste entre sus orígenes como centinela del orden político y auxiliar de los gobernantes, en contraposición a la legitimación como guardiana de la seguridad de los ciudadanos. En ese sentido, asimismo, la literatura criminológica ha sostenido que la prevención y represión del delito constituye sólo una porción de las actividades policiales, pero muchas otras se orientan a un objetivo más amplio y relativamente indeterminado llamado “mantenimiento del orden” (Lorenc Valcarce, 2014:74)<sup>116</sup>.

Asimismo, se encuentra presente en la literatura criminológica sobre la temática, que las agencias de seguridad actúan de modo preventivo y las instituciones policiales de forma represiva. Esto puede ser matizado con una serie de consideraciones que tienen que ver con modelos preventivos de policía y formas reactivas en que opera a veces la seguridad privada, pero, a grandes rasgos, creemos que puede ser útil la diferenciación, al menos para intentar comprender las lógicas en las cuáles terminan funcionando. Específicamente la seguridad privada parece orientar sus esfuerzos a la prevención -de la ocurrencia de crímenes, daños, eventos indeseados-, en tanto que, la policía, -como refiere González (2012)- si bien suele

---

<sup>116</sup> Ver cuadro de actividades policiales del Censo 2020 del OSP en el anexo del capítulo.



---

manejar un discurso formal “preventivista”, por lo general, se materializa tradicionalmente mediante “dos técnicas preventivas: la presencia y vigilancia policial y la detención sin orden judicial” (Sozzo, 2008: 192; Tiscornia, Eilbaum y Lekerman, 2004 cit en González 2012:77), vigilancia que además suele dejarse en manos de “novatos”, es decir, con un bajo estatus en la escala policial, y que Crawford define como un proceso de “declinación y residualización” de la prevención del delito al interior de las organizaciones policiales<sup>117</sup> (Crawford, 1998:31 cit en González 2002:77).

En un sentido similar, Shearing y Stening (1983) refieren que algunos teóricos del *policing* asumen que la seguridad privada es esencialmente una forma de *policing* público, y que puede ser entendido en la misma forma que la policía pública. Los autores, en cambio, consideran este enfoque inadecuado para entender la seguridad privada porque falla en tomar en cuenta algunas de las diferencias más relevantes entre ella y la policía y, más importante, entre los contextos dentro de los que cada una opera: el ámbito de la seguridad privada no es la ley pública y el sistema de justicia criminal, sino su propio espacio de operación privado con sus propias reglas, objetivos y administración de sanciones (1983:494). Como referimos previamente, Lorenc Valcarce señala que los agentes de seguridad no pueden -ni deben, ni quieren- intervenir ante un ataque que tiene lugar delante de sus ojos fuera del perímetro (del *objetivo*), que coincide normalmente con la frontera espacial de la propiedad privada de quien los contrató: “*No se trata de una acción en nombre del estado, la ley y la seguridad pública, sino en nombre de los derechos de propiedad del cliente*” (Lorenc Valcarce, 2014: 73).

Por su parte, y adentrándonos ya en las entrevistas realizadas a los jerárquicos de las empresas de seguridad, parece orientarse en la misma dirección respecto a que la seguridad privada desempeña nuevas funciones que la policía nunca ha desarrollado:

---

<sup>117</sup> Refiere González (2012) que: “Crawford, parafraseando a Weatheritt (1986), señala que podrían “escribirse dos historias de la prevención del delito”, las que demostrarían las distancias existentes entre la retórica y la práctica institucional. Una historia, de características alentadoras y optimistas, es la que se declama en los discursos y planes oficiales, donde se afirma que la prevención del delito es la tarea más importante que desarrolla la policía. La otra: “Va más allá de los postulados de intenciones para observar hasta qué punto y de qué manera los objetivos preventivos se han convertido en parte del trabajo policial cotidiano (...) qué es lo que hacen los agentes de la prevención del delito y qué tan útiles y efectivos son (...) Sobre la base de estos criterios, los logros son menos impresionantes (...) Cualquiera sea el compromiso expresado por la dirigencia policial y los sucesivos gobiernos en relación al punto de vista de que la prevención es el objetivo principal del trabajo policial, el trabajo de prevención del delito sigue siendo una actividad desarrollada lateralmente mientras que la acción principal tiene lugar en otro lado (Weatheritt, 1986:49 cit. por Crawford, 1998:30 en González, 2012:77/78) .



---

A la empresa que paga el servicio vos le estás brindando el valor agregado de “otras cosas” que las empresas no recibían por parte del personal policial. Si bien el adicional tiene estado policial y tiene otra función, el personal de seguridad privada, sin ser tan militarizado también tiene otras funciones, [y es] un poco más servicial al cliente (S. Guerrero, Datatec).

Este párrafo resulta interesante en dos aspectos. En primer lugar marca una diferencia al interior del trabajo policial, refiriendo únicamente al trabajo de policía adicional, que es el que más se asemeja al del guardia privado. Ello así, establece una diferencia de base entre la protección ordinaria, pública, que deben realizar los agentes y la prestación de servicios de cuidado a bienes y personas particulares a través de la herramienta del SPA. En segundo lugar, como decíamos, Guerrero toma como referencia al SPA e indica una serie de diferencias de carácter cualitativo entre un servicio y otro. Es decir, el paralelismo se arma en relación al trabajo que hace un policía en función de SPA y no en cumplimiento de la jornada ordinaria.

Profundizando en esta idea, Roa de la Sección de Control de la URI manifestó:

Es más barato el policía adicional<sup>118</sup>, pero al vigilador le hacen cumplir un montón de funciones extra, abren y cierran locales, control de ingreso de personal, le llevan comida a las oficinas, que lleven registros... etc. Le hacen cumplir todos los tipos de tareas que le pueden hacer cumplir (Entrevista Roa, Jefe Sección Control URI).

Estas “otras funciones” se asientan en prácticas relativas a la gestión del riesgo, la prevención situacional y la *amalgama proletaria* que ya referimos en los capítulos 1 y 4; pero que tienen consecuencias importantes en cuanto al contenido del *policing* que se orienta hacia las específicas necesidades del cliente en el ámbito de la seguridad privada:

Este punto es de utilidad para distinguirlo de la policía. En el sistema de justicia criminal, el estado es imparcial y los individuos son juzgados por crímenes contra el interés público. En contraste, la seguridad privada define problemas en términos puramente instrumentales, el comportamiento es juzgado no según si ofende a algunos estándares morales definidos externamente, sino si es una amenaza para los intereses -cualesquiera que sean ellos- del

---

<sup>118</sup> Previamente refirió que “*En ese sentido es interesante pensar que un adicional igualmente es más barato que un agente de seguridad privada... nosotros (los policías) cobramos 126\$ la hora de adicional y las agencias deben andar por los \$300*” (Entrevista D. Roa, Jefe Sección URI).



---

cliente. Ello establece una definición de orden social que es a la vez más extensa y limitada que la definida por el estado: más extensiva porque está preocupada por cosas como el ausentismo o las violaciones a la confidencialidad corporativa que pueden amenazar los intereses del cliente de la seguridad privada, pero no son violaciones de la ley -como algunos crímenes sin víctima- que no son percibidos como amenazas a los intereses de los clientes (Shearing, 1983:500 -la traducción es mía-).

En relación a la forma de realizar la actividad policial por parte de la policía y la seguridad privada, Shearing y Stenning (1991) proponen tres ejes.

En primer lugar, las iniciativas de la seguridad privada son frecuentemente diferentes de aquellas de la policía pública. Mientras que las de la policía son, en su mayor parte, ostensiblemente enfocadas en el crimen y el control a través del sistema de justicia penal, las organizaciones privadas operan de acuerdo a definiciones más amplias de tareas de *policing*. Como la mayoría de estas organizaciones son empleadas por empresas industriales o comerciales, el foco de los esfuerzos tiende a ser la protección del lucro y la prevención y control de pérdidas, sin importar que la pérdida sea resultado del crimen u otros peligros. Este foco preventivo centrado principalmente en la pérdida, antes que en el crimen, influencia el modo en que el *policing* es organizado y realizado. Responsabilidades a las que no se le suelen dar importancia en el mandato de la policía pública -como el control de los peligros a la salud y la protección (*safety*); la regulación del comportamiento de la fuerza de trabajo, y la prevención de desastres naturales- son prominentes en los mandatos de las organizaciones de *policing* privado.

En segundo lugar, los policías realizan exclusivamente las actividades de *policing*, mientras que en algunos ambientes privados es “encastrado” y, de este modo, personas que no tienen como principal función la vigilancia también la realizan (vg. el célebre texto de Disneyworld de Shearing -1985-<sup>119</sup>).

En tercer lugar; una parte importante de las organizaciones de *policing* privado son organizaciones multinacionales, cuyos intereses trascienden las economías nacionales y las fronteras. A diferencia de la mayoría de las agencias de *policing* públicas que operan

---

<sup>119</sup> Este aspecto escapa a la presente investigación en tanto se centra en la figura de los vigiladores que, quizá, son la cara opuesta: personal exclusivo de vigilancia que realiza otras funciones además de las securitarias.



---

primariamente dentro de los límites nacionales o subnacionales, por el contrario, muchas agencias privadas están organizadas y funcionan a nivel internacional.

Asimismo, las tareas desplegadas por la seguridad privada se dirigen a individuos indeterminados, orientadas hacia el futuro, y poco preocupadas por detectar a los ofensores concretos sino a los potenciales. En cambio, la policía invierte los términos:

La policía estatal, como agencia del sistema penal, funciona con una lógica reactiva, retributiva, focalizada en individuos determinables (par delinciente-víctima), preponderantemente orientada hacia el pasado, y con una mentalidad expiatoria que sólo admite propósitos utilitarios en la medida en que pueda integrarse con los fines expiatorios y denunciatorios que caracterizan al sistema del que forma parte. Las agencias del sistema penal tienen como finalidad declarada la de identificar y atrapar (selectivamente) imputados de un hecho que ya se ha cometido, asignar (selectivamente) su responsabilidad en el mismo y determinar (selectivamente) la consecuencia penal (Font, 1999).

Tomando en consideración lo expuesto aquí, más lo referenciado previamente en el capítulo 3 y 4, podemos realizar algunas consideraciones relativas a la diferenciación esencial de las actividades de *policing* entre ambas agencias: el orden instrumental y el moral; y el contenido de las actividades que realizan que dejan entrever que no existe una retirada de la policía pública de tareas ordinarias y una privatización de esas funciones, sino que se crearon nuevas necesidades que tomó para sí el mercado. Hay muchísimas más funciones que cumple un vigilador que un policía, y si nos enfocamos en el ámbito de vigilancia eso se acentúa mucho más, atento a que los adicionales -conforme lo relevado en las entrevistas y la ley de adicionales- no realizan ninguna de las tareas que el vigilador -por diversas razones- debe hacer en su trabajo.

De lo expuesto en estos apartados se puede concluir que la actividad de la seguridad privada no es la función policial clásica, sino que realizan una parte de su trabajo en un “campo” similar; la vigilancia y el control del delito, pero que la forma de llevarlo adelante es marcadamente distinta: por un lado con una impronta preventiva orientada al lucro y circunscripta a un lugar específico y, por el otro, mayormente represiva con límites muchísimos más amplios de actuación. Que a veces pueden superponerse como prestadores, pero que en general realizan también otras actividades y de forma distinta, con otro enfoque -orientado a la



---

prevención de riesgos-, a diferencia de la forma en que parece orientarse la policía<sup>120</sup>, y a tareas administrativas propias de los clientes que los contratan para asegurar sus dependencias. Como sintetiza Johnston: “*la seguridad privada hace todo lo que la policía pública hace (...), y mucho más*” (Johnston, 1992:191 -*la traducción es mía*-).

### **3. Articulación o aislamiento.**

Las esferas de trabajo se encuentran claramente diferenciadas, son bastante independientes y tienen un contacto que podría decirse mínimo, aún en ámbitos donde necesariamente deben coexistir<sup>121</sup>.

Liminarmente, y previo a ingresar al análisis propiamente dicho, resulta pertinente referir como observan estas vinculaciones algunos de los actores institucionales encargados en cierto modo de la regulación de la actividad de las agencias. La -por entonces- diputada Gutiérrez, que como referimos fue la principal impulsora de una ley para regular la actividad señaló en la entrevista realizada que los vigiladores no deberían tener ningún tipo de vinculación con la fuerza policial, y que no deben ser dependientes de ellos. Agregó, enfáticamente, que la única relación que espera que tengan sea: “*llamar para que venga la policía, porque si no fomentás o acercás dos posibles... ‘amigos’ (risas)*” (Entrevista A. Gutierrez, ex diputada Provincial), situación que parecería acercarse al estado de cosas actual, como veremos.

Sin embargo, desde otra óptica institucional, como es la gestión del control, el Director Provincial policial de control entiende que: “*Si, sería importante (la vinculación). Lo que hace el vigilador es llamar al 911 ante alguna emergencia y queda ahí el vigilador privado y no suma... ni resta... nada...llama y es un ‘encárguense ustedes’*” (Entrevista J. Díaz, DPP).

De lo investigado en la presente tesis, podemos señalar que en algunos ámbitos se dan verdaderas divisiones del trabajo policial (South, 1984), conforme las experiencias relatadas por el dueño de Datatec -no obstante lo cual Prosegur refirió otra experiencia- donde el

---

<sup>120</sup> Quizá en otros contextos sí la policía se organice en torno a la prevención de riesgos.

<sup>121</sup> Nos remontamos anecdóticamente a Gori, que refiere que en los antiguos dominios de la Forestal ya había conflictos entre las fuerzas: “*El símbolo de la fuerza de la Compañía -la Gendarmería Volante- ocupaba locales que le pertenecían y su función principal era la defensa de sus fábricas y sus bienes en los obrajes si fueron amenazados, superponiéndose a las funciones normales de la policía oficial, lo que creó adversidades entre las fuerzas de ambos órdenes, el privado de La Forestal y el público de la provincia*” (1999:180).



---

vigilador y el policía forman parte del mismo dispositivo de prevención de delitos y otras fuentes de problemas. En los bancos, centros comerciales y algunos espectáculos deportivos, hay una división del trabajo policial que combina la acción de los guardias privados y los policías estatales. Allí, sus interacciones son sistemáticas (Lorenc Valcarce, 2014). En la empresa Datatec, donde hay un peso gravitatorio de servicios en los supermercados, ocurre frecuentemente que hay un policía de adicional en la puerta:

Tenemos 3 cadenas de supermercados, Alvear, el Túnel y Kilbel. Ahí hacemos dos trabajos fundamentales. La gente no está armada ahí, por ende nosotros no estamos para evitar el robo a mano armada. Eso lo hace la policía de la puerta para afuera. Nosotros asesoramos: si vos querés evitar esto, vos tenés que poner un policía de adicional armado en la puerta pagado por vos, que esté “al pedo” ahí, pero que esté, disuasivo. Y nosotros nos encargamos de controlar que el personal tuyo no te robe. Es impresionante la cantidad de gente que agarramos, impresionante. Y después tenemos el robo de las mecheras [que nos encargamos nosotros] (Entrevista S. Guerrero, Datatec)

En palabras del dueño de Datatec: *“el policía está más militarizado, por decirlo de alguna manera. Actúa sobre la represión y el hecho de la detención y el combate del delito ‘más groso’ ... y el personal de seguridad privada es más que nada la prevención y la disuasión. Dos aspectos totalmente diferentes”* (S. Guerrero, Datatec). Agrega Díaz (Director Policial Provincial de Control) que la separación es tajante entre la función de la seguridad privada que se despliega sobre un objetivo y un lugar específico, y, por el contrario, el policía puede actuar en cualquier momento, lugar y circunstancia.

Refiere también, el dueño de Datatec, que en el caso de que ocurra un hecho delictivo, la agencia privada articula con la policía del siguiente modo:

[Cuando] ocurre un hecho en un determinado lugar, lo primero que debería hacer el personal policial es buscar una empresa o fábrica que tenga personal de seguridad privada que haya podido ver el hecho. Porque se supone que el personal de seguridad privada está adiestrado para observar, mirar, captar la información, y después volcarla al personal policial. Ejemplo: si el vehículo era tal, descripciones de las personas, del auto, de las armas. Tener el ojo clínico para ver si era pelado, peludo, etc. Eso, si la policía lo sabe usar, es provechoso. No te olvides que esto es preventivo, que está para otra cosa y que ocasionalmente puede ver y puede colaborar a lo mejor un poquito más que un vecino que estaba afuera tomando mate (S. Guerrero, Datatec).



---

Surge claro de estos apartados que la seguridad privada se orienta hacia la actividad preventiva y tienen un rol muy pequeño en cuanto a la acción de la policía pública en clave represiva, que puede consistir en aportar datos para la investigación con una pequeña *expertise*.

Los 3 jerárquicos/dueños entrevistados manifestaron que los hechos delictivos detectados por lo general son poco frecuentes, lo que le otorga una amplia esfera de autonomía y trabajo bajo sus propias reglas a la seguridad privada. Es en este aspecto donde más se puede llegar a observar el aislamiento en las rutinas diarias y en las prácticas y formas de orientar la actividad de la seguridad privada. En esta órbita cotidiana, fuera de los hechos delictivos -e incluso cuando ocurren-, la policía virtualmente no existe en el campo de acción privado, emergiendo una serie de interrogantes relativos a la existencia de la subordinación y auxiliaridad declamada en los instrumentos legales que regulan la actividad.

Cuando estos eventos ocurren, refirieron los entrevistados, por lo general los llamados al 911 tienen una buena y pronta respuesta -en consonancia con lo referido por los vigiladores en la encuesta-:

se llama al 911, hemos llamado, no llamamos mucho porque -toco madera- no pasa ... por lo menos cuando hay un vigilador yo soy de la idea que los choros, los ladrones, cuando ven un vigilador... como que prefieren ir a otro lado que no haya nada ...es muy raro que se expongan a robar cuando hay un vigilador ... que saben el quilombo que se les puede venir. Y es realmente así, hoy un vigilador es un escollo más que le pone al ladrón para cumplir su cometido, pero nosotros con respecto a la policía siempre que hemos llamado hemos tenido respuesta. No la hemos llamado mucho, porque gracias a dios no la hemos necesitado tampoco... ENTREVISTADOR: ¿la relación ha sido buena entonces?  
ENTREVISTADO: siempre (Entrevista R. Giménez, Primus).

De este relato se desprende en primer lugar una lacónica pero afable relación, lo que podríamos pensar como una proto-articulación: cuando un vigilador es quien realiza el llamado la respuesta policial es rápida. Sin embargo, los tres dueños/jerárquicos entrevistados demostraron posteriormente con el correr de las entrevistas una visión totalmente negativa de la institución policial. Incluso el recientemente citado Giménez realizó un giro de 180° en torno a esta primera referencia positiva, convirtiéndose la articulación en un territorio de tensión y menosprecio a la institución policial en el modo que ejerce su trabajo.





---

Previo a analizar otras cuestiones que surgen de este relevamiento, resta mencionar que en el censo policial provincial del año 2020 (OSP, 2021) se preguntó a los/as trabajadores policiales si consideran que las empresas de seguridad privada colaboran con el trabajo policial. En este caso, más de un cuarto de los/as respondientes contestaron negativamente. Solamente uno/a de cada diez se inclinaron por considerar que las agencias de seguridad privada ayudan mucho al trabajo policial. El grueso de los/as policías –más de seis de cada diez- se inclinaron por opinar que estas agencias ayudan en alguna medida al trabajo de la policía. No obstante ello, del mismo documento surge que más de un tercio de los policías censados manifestó que la seguridad debería encontrarse en manos exclusivas del estado y que las agencias privadas no deberían existir (OSP, 2021) .

Estas interacciones si bien pueden en algunos casos ser sistemáticas, no dejan de ser un mecanismo que se encuentra vertebrado por la precariedad. Surge clara que la articulación es simplemente una división de roles a grandes rasgos, que no puede igualmente negarse, pero que dista de ser el ensamble soñado por la normativa, los teóricos o los políticos. Ello es; no hay mesas de diálogo, ni consensuadas, ni estrategias conjuntas, ni planificación, ni capacitación, ni interrelación más que la mínima indispensable. Tampoco es una relación buscada por ninguna de las dos partes, y esto también parece obedecer a una serie de factores.

Una diferencia marcada -al menos desde la óptica de las agencias- en cómo se trabaja, se observa del siguiente extracto de entrevista con el dueño de Primus:

de hecho muchas cosas las ha detectado el vigilador y no la policía, que también trabaja en la peatonal. Fue el objetivo donde más comunión tuvimos con la policía, y sin embargo nosotros veíamos que la policía no hacía nada, no hacía nada, entonces nosotros era renegar, renegar, remar en contra de la corriente con la policía porque los teníamos que llamar todo el tiempo, capaz que pasaba algo a 10 metros de la policía, y el vigilador tenía que actuar y traerlo arrastrándolo para que venga a darle una mano (entrevista R. Giménez, Primus).

Otra de las problemáticas que emerge de esta vinculación es la desconfianza mutua y el recelo con que ambas esferas se observan entre sí, para traer un testimonio de ello, podemos citar al jefe de vigiladores de Prosegur: *“Esto es una opinión mía... el policía suele rechazar*



---

*la idea del vigilador... nos pasa seguido en el trato, la forma en que habla y demás. Lo ven como un elemento clase B, 'no me dirijas la palabra' ” (G. Pinto, Prosegur).*

Esta problemática se suma a otras más generales e institucionales que tienen su origen en una serie de cuestiones y que genera una absoluta falta de articulación:

En general, no. No somos llamados a ninguna mesa [en relación a la policía]. Bajo ninguna circunstancia. Nosotros articulamos en forma diferente, a través del trabajo nuestro, en caso de una necesidad. Pero nunca de ellos a nosotros, no nos vinculan, ni nos llaman, ni nada. Sí colaboran con nosotros porque de hecho, parte del trabajo es llamarlos: si [el vigilador] ve algo, tiene una intuición o algo por el estilo. Por lo general ellos nos habilitan, o sea estamos articulados. Estamos todos en el mismo barco (...) pero no tenemos un trabajo mancomunado a nivel seguridad. Es una relación casi nula, en forma esporádica y particular, de acuerdo a las circunstancias puntuales (G. Pinto, Prosegur).

Preguntado también por los protocolos de actuación, refirió el Jefe de Sección URI y el Director Policial Provincial que no hay ningún protocolo a gran escala, ni articulación: *“no hay ninguna [articulación] lo único que puede [haber] es algún enlace pero eso ya es una cuestión de alguna agencia que tenga servicio de alarma... de comunicar.. a emergencias 911... pero no más que eso”* (Entrevista J. Díaz, Director Provincial policial).

Concluye el representante de Prosegur que tienen tareas similares, que son como “primos”: *“Estaría bueno que se vincule, no sería mala idea, (...) En definitiva, hacemos cosas muy parecidas, somos como primos. Porque estamos para cuidar, si pasa algo hay que llamarlos a ellos, si ocurre algo le tenemos que dar explicaciones, le tenemos que informar, pasarle el CCTV”* (G. Pinto, Prosegur). Nuevamente queda evidenciada la precarización de la vinculación entre ambas agencias, rigiéndose por las leyes del caso particular y específico, casi exclusivamente en el llamado al 911: *“trato de mantener cero contacto con la policía, el mínimo indispensable como para resolver un problema puntual mío. Pero nada más que eso, sino ni lo haría”* (Entrevista R. Giménez; Primus).

Retomando la división del trabajo policial que mencionamos arriba, se plantean algunas problemáticas específicas, y algunas comparaciones con la labor desarrollada, que quedaron muy bien condensadas en las siguientes palabras:



---

nosotros tuvimos un cliente que trabajábamos juntos con la policía (...) [En ese servicio] Siempre estuvo la policía, estaba ahí... siempre ahí. Nada! Nada -(*"Iban a dormir!" grita el gerente desde atrás*)-. En serio! La policía no hace nada. Está ahí... va... se hacían asados... un desastre. Entramos nosotros como empresa de seguridad y nosotros empezamos a controlar a los empleados, los movimientos, empezamos a hacer recorridos, empezamos a hacer la función de la seguridad privada y empezó a haber como un tipo de cruce entre la seguridad de la empresa con la policía... porque no hacían nada, nada. Y nosotros estábamos haciendo todo el trabajo... de seguridad y parte de la administración (...) dábamos una mano al 'objetivo'. La policía en sí, (...) después de tantos años, te puedo decir que no hace NADA. No hace nada. No hace nada. No hace nada. Nada. La experiencia que tengo de ver como trabaja ... Ojo! Como te dije recién, ahora queda un poco contradictorio en el sentido de que yo lo llamo y vienen... pero lo que es el trabajo de estar apostados en un servicio, no existe. No existe, no es el servicio..no es... Cuando yo le dije a este 'objetivo' que nos íbamos se querían morir, porque perdieron un montón de funciones que hacían los seguridad privada, que los SPA no lo hacen (Entrevista R. Giménez, Primus).

Este fragmento es muy explícito respecto a cristalizar los sentimientos ambivalentes que despierta esta especial relación entre la Seguridad Privada y la policía:

"las personas que ocupan esos estatus están expuestas a la ambivalencia. Y están expuestas a ella no en razón de su historia idiosincrática o de su personalidad característica, sino porque la ambivalencia es inherente a los puestos sociales que ocupan. A esto nos referimos al decir que la **ambivalencia** sociológica es un concepto con base en la estructura social" (Merton, 1980:21).

Así, resulta llamativo como los jerárquicos/dueños piensan en la policía como corrupta, mañosa, ineficiente, haragana; pero a la vez necesitan indefectiblemente de ella -en determinados momentos- para cumplimentar su trabajo. Entonces, su relación estructural se mueve en dos direcciones opuestas: la primera de ellas tiene fundamento, entiendo, en la diferenciación cualitativa que hacen los actores de la calidad del servicio de la seguridad privada en detrimento de los que ofrece la policía con los SPA -como también justificativa de su existencia-. Pero, en ese segundo momento, también deben tener una imagen de "socio menor", un escalón por debajo, necesitando de ella en esa última instancia del llamado telefónico ante una eventual emergencia, una buena relación cordial y mínima que les permita obtener respuesta -esa respuesta burocrática- cuando la necesitan.



---

Es decir, sus sentimientos contradictorios emergen porque rechazan a la policía a la vez que la necesitan.

Antes de finalizar, queremos referir otra de las problemáticas halladas en la investigación, de la entrevista con el Director de la Agencia de Control, surge que las llamadas y avisos automáticos al 911 de los dispositivos de alarma instalados por agencias de seguridad privada tienen un 99% de probabilidad de ser falsas alarmas, arrojando sólo el 1% positivos. Este dato coincide con lo que ocurre en CABA (CAESI, 2019:23) y el vertido por Johnston (1992:63) donde refiere que ya en esos años en Inglaterra ocurría similar problema, con un 98% de llamados a la policía que resultaban no positivos, costando cada auxilio policial alrededor de 50 libras.

La literatura criminológica parece hacerse eco de estas problemáticas emergentes, donde los dos grupos parecen no confiar el uno en el otro. Uno de los factores fundamentales alrededor de los problemas es la poco clara y pobre delimitación de los roles y responsabilidades, especialmente para los guardias de seguridad. La policía pública, por lo general, tampoco está familiarizada con el extenso rango de roles que cubren los agentes de seguridad o con la experiencia y los requerimientos técnicos necesarios para llevar adelante esos roles (la noción de “*role conflict*” acuñada por Cunningham et al 1985, citado en Strom et al, 2010:61), lo que genera algunas de estas problemáticas.

**- Corolario.**

Esta integración genera grandes dudas respecto a los roles a desempeñar por ambos sectores. Esto es: las relaciones planteadas como más articuladas y cercanas, ocurren en situaciones donde el policía se encuentra de adicional, esto es, prestando funciones a un particular y no de servicio. Asimismo, su rol es meramente asistencial del guardia de seguridad privada: actúa cuando este lo llama o en casos extremos de asalto a mano armada. No se le asigna ninguna tarea extra ni cumple ningún otro rol.

Respecto a la policía en su rol de servicio público, la integración parece mucho más escasa y difusa, siendo únicamente la respuesta armada y coercitiva ante hechos delictivos, a través de “la llamada telefónica”, el dispositivo vinculatorio, al que parecen responder de forma rauda y adecuada. Hay poco intercambio de información y también un filtro por parte de las agencias privadas de aquello que es notificado a la ley y que no, lo que redundará en una



---

administración informal de las sanciones y castigos. Además, cuando se acercan al lugar, conforme lo dicho por el representante de Prosegur, el menosprecio hacia los vigiladores y lo que puedan aportar no parece sumar a la idea de un trabajo conjunto.

En consonancia con las ideas propuestas, Brodeur (2011) sostiene que varios estudios -Shearing, Stenning y Addario en EEUU (1985) y Fourcadot en Québec- analizaron la relación aquí planteada, concluyendo que la policía sobreestima la dependencia de la seguridad privada hacia ellos -tendencia que también observamos en el diseño de los instrumentos normativos analizados en el capítulo 2-.

Brodeur (2011), por su lado, también señala que las operaciones del sector público se apoyan en el trabajo de una mano de obra refractaria al cambio, mientras que las del sector privado se apoyan cada vez más en una constante diversificación de roles y servicios, lo que constituye una diferencia clave en cuanto a la plasticidad y adaptación al cambio.

Según el mismo autor, los investigadores analizaron la relación entre la fuerza pública y las agencias de seguridad privada en tres tesis:

- la tesis de la **competencia**: el sector público y el sector privado ofrecen fundamentalmente los mismos servicios; en realidad sólo difieren por el poder legal que les es conferido y compiten por la misma clientela.
- la tesis de la **complementariedad**: ambos sectores tienen distintas prioridades -protección de personas para el sector público y protección de bienes para el sector privado- y se relevan en los campos donde difieren sus prioridades
- la tesis del **paralelismo**: las agencias de seguridad privada operan donde los servicios policiales pueden hacerlo pero se abstienen de cualquier acción (por ejemplo, la protección de la información) o bien responden a demandas particulares formuladas por grupos que poseen intereses que le son propios.

Por su parte, Johnston (1992) interpreta que existen diversos modelos para interpretar el “*policing division labour*” (o división del trabajo policial):

1) Modelo “*junior partner*”, o de la complementariedad.

Este modelo (Cunningham and Taylor 1985 en Johnston) supone que la actividad preventiva de la industria complementa la función policial del cumplimiento de la ley. Ello así desde que la policía no puede sobrellevar el incremento de la demanda pública de *policing*



---

preventivo, la industria “llenaría el vacío” tomando cada vez más los deberes que no se relacionan con el trabajo policial de hacer cumplir la ley. Las implicaciones de este punto de vista es que la policía adopta más estrechamente el rol de “lucha con el crimen”, dejando de lado la prevención y las funciones de servicio social. Ahora bien, se han manifestado una serie de inquietudes respecto de la institución policial en estos modelos, que, si bien reconocen los beneficios varios que ofrece a la “sociedad”, tienen reservas respecto a aspectos de la división del trabajo propuesta. En particular, hay temores respecto a que las fuerzas policiales puedan quedar con la única función de mantener el orden público a través del método “brigada de bombero”, es decir, reaccionar ante el crimen reactivamente.

## 2) *Modelo de la sociedad disciplinaria.*

Flavel (1973) y Shearing and Stenning (1983) sostienen que el crecimiento de los enlaces entre los sectores públicos y privados demuestran una creciente ideología de la seguridad, culminando en “una gran fuerza policial”. Se diferencian con el esquema anterior en que el sector privado abandona cada vez más su papel de pequeño socio.

Johnston concluye que ambos modelos simplifican la relación entre los sectores públicos y privados. A pesar de los enlaces crecientes, está claro que las relaciones entre los sectores son -las más de las veces- de sospecha y evitación. Incluso en EEUU que las relaciones son más estrechas, las investigaciones demuestran una falta de respeto mutuo; pobre comunicación y poca cooperación. Esta evidencia choca entonces con la visión de un “socio menor” en una sociedad cohesiva entre agencias “público-privada”, como también echa por tierra la versión de “una gran fuerza policial” público/privada.

El mentado autor indica que el concepto de *policing division labour* puede ser útil siempre y cuando se tomen ciertos recaudos. Ello es, el *policing* es una actividad multifuncional cuyo contenido y forma es variable: el trabajo contenido no es ni finito ni estático; en diferentes períodos históricos contiene diferentes componentes y la forma en que ese trabajo es provisto, envuelve diferentes combinaciones de agentes públicos y privados en diferentes tiempos. Los enlaces entre estos agentes pueden ser complementarios y cooperativos, o conflictuales y hostiles: y, nos guste o no, **exhibirán conflicto y cooperación simultáneamente.**

El concepto de *policing division labour* es entonces legítimo, pero siempre que contemple la complejidad funcional e institucional que debe tenerse en cuenta. A veces, el



---

término es utilizado parcelando actividades, percibidas de una forma estática. En estos casos, la idea de la división de “funciones” entre los diferentes agentes de *policing* deteriora a un modelo funcionalista en el que el *policing* es visto como el garante de la cohesión social (modelo 1) o de la disciplina social (modelo 2).

La forma de interpretar de Johnston el fenómeno parece ser la más adecuada -respecto a la simultaneidad-, anexando la tercer tesis catalogada por Brodeur -de que las agencias privadas responden a demandas particulares formuladas por grupos que poseen intereses que le son propios- pudiendo insertarse ello en un marco más amplio de gobierno nodal de la seguridad. Shearing y Wood (2006) entienden también que ambas esferas pública y privada son *nodos* de gobierno, en el cual si bien lo privado se encuentra formalmente circunscripto a lo público, posee cierta autonomía y ciertamente lo público acepta lo privado -a veces con grandes resistencias internas desde el Estado-. Esto es, sin llegar a constituirse una gran sociedad disciplinaria/policial, ni un socio menor, la seguridad privada actúa conforme a sus intereses, con sus conflictos y cooperaciones simultáneas respecto a la actuación policial y estatal. Ello significa, también, que muchas veces los intereses y los fines se alinean y, de este modo, ambos centros nodales pueden tender a orientarse hacia fines comunes y colaborar entre sí.

#### **4. Migraciones policiales.**

En el ámbito normativo, político y criminológico suele plantearse la problemática de la migración de los agentes policiales al área de la seguridad privada. Ello obedecería en muchos aspectos al beneficio de una temprana jubilación del que gozan los agentes de las FFSS. Señalaba la exdiputada Gutiérrez que en el gobierno de Jorge Obeid “*en Rosario había una agencia de seguridad y luego fuimos encontrando otras donde había exrepresores que estaban empleados en eso. Hoy ya creo que por la edad, distintas cosas, ya no debe ser así pero hay que tener mucho cuidado*” (Entrevista A. Gutiérrez).

Efectivamente ello parece ser lo que ocurre. Esta matriz policializada de la seguridad privada parece ser un patrón que se vincula con la gestación del mercado de la seguridad, atento que trabajos actuales -Esteban (2007); Esteban y Guevara (2005)- parecen apuntar a una “profesionalización” del proletariado securitario que no tiene sus raíces en la policía. Las migraciones policiales que ocurren actualmente se producen hacia las categorías jerárquicas -



---

principalmente los DT y dueños- donde para los primeros la normativa provincial actual exige tener experiencia en seguridad. Pero incluso esto debe ser matizado: muchas veces el DT es solo formal, como requisito legal, sin participación real en la operatividad de la agencia.

En el Censo Policial 2020 del Observatorio de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad, se consultó a los empleados policiales sobre la posibilidad de trabajar luego de su retiro de la fuerza en una agencia de seguridad privada arrojando que sólo uno de cada diez de los/las trabajadore/as policiales les gustaría trabajar en una agencia de seguridad; más de la mitad contestó negativamente y más de un tercio aseguraron no tener definida esa opción aún (OSP, 2021:79).

En este mismo sentido, de los tres jerárquicos/dueños entrevistados en esta investigación ninguno era policía (sólo Guerrero de Datatec tenía pasado militar) y entre los vigiladores encuestados tampoco encontramos expolicías, ni exmilitares. Acorde a esto, todos los entrevistados -agentes de control, políticos, vigiladores y dueños/jerárquicos- también negaron que haya un fuerte traspaso del sector policial al de la seguridad privada, sin embargo, ello no quita que existan intenciones de algunos expolicías de cruzar al ámbito privado, pero ello se encuentra también obstaculizado por una serie de factores que veremos a continuación, que por lo general inhiben la concreción.

En primer lugar, hay trabas legales y reglamentarias -que también se contemplan celosamente en los proyectos legislativos-. Entre ellas está la restricción respecto al ingreso a las agencias de integrantes en actividad de las FFSS o FFAA, o si han cesado en su cargo no deben haber cometido delitos dolosos, no deben haber sido exonerados de la fuerza, ni estar denunciados por delitos de lesa humanidad. Todo ello parece obedecer a un cambio de concepción respecto a la primera normativa provincial<sup>122</sup> que refería expresamente que los expolicías se encontraban mejor capacitados y debían ser priorizados para los puestos de vigiladores por el desempeño de sus funciones previas.

En segundo lugar, también hay algunas trabas de carácter informal que de alguna u otra manera intentan desalentar estas transferencias de recursos humanos. Refiere el jefe de vigiladores de Prosegur que al momento de solicitar el alta como vigilador de un exintegrante de las FFSS, se producían larguísimas dilaciones:

---

<sup>122</sup> Resolución N° 1827/52 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia.





---

(...) en el período que estuvo Kirchner y la mujer, si bien en los papeles se podía, y no estaba demostrado en ningún lado, si venía un vigilador de alguna fuerza y tenías que tramitar la credencial, era impresionante lo que demoraba o no venía. Si estuviste en una fuerza de seguridad, no querían que ingreses como vigilador... no estaba anotado en ningún lado, nada, no había impedimento formal... pero a la hora de la autorización ... (G. Pinto, Prosegur).

Por último, el filtro crucial a la migración policial ocurre por la voluntad de los mismos actores de la seguridad privada al momento de la selección de personal. Suele reinar una desconfianza -la que antes se apuntó desde los policías hacia los agentes- inversa, de los dueños o jerárquicos hacia los provenientes de las FFSS:

(...) cuando vemos que viene un “perfilado” de una fuerza, suele no adaptarse bien a la seguridad privada. Porque viene de otra estructura, de otro orden de mando, suele no adaptarse a que alguien que no fue policía le dé una indicación... los supervisores nuestros -nota aparte, Prosegur no toma gente de afuera para los puestos de jerarquía o de responsabilidad, sí o sí arrancaste de vigilador, mi jefe fue vigilador; mi gerente, fue vigilador. Filosóficamente Prosegur interpreta que no hay nadie mejor que el que estuvo ahí ... el que pasó frío ... etc. [para ser luego jefe] (...) - volviendo, en la parte operativa suele ser problemático el recurso que viene de una fuerza. Suele ser. Entendemos que porque no se puede adaptar a que le dé indicaciones alguien que no tuvo mando, que no estuvo en una fuerza. Suelen traer las *mañas* que traían en la fuerza y suelen no querer que les cambien el *chip*. (G. Pinto, Prosegur).

La impresión del dueño de Datatec se orienta en la misma dirección: “*Hay muy poca gente que se va de la policía y se va a la seguridad privada. Se ve que buscan otras.. o no les gusta realmente... no veo tanto como antes. Los DT es casi obligatorio ... pero son muy pocos, es uno por empresa...*” (S. Guerrero, Datatec). Se alinea a lo indicado previamente por Pinto de Prosegur, en tanto que señala que

Yo trato en lo posible de formarlo yo [al vigilador], antes tomaba militares o policías de baja, pibes jóvenes. Hace muchos años tomé la decisión con mi esposa, de tomar gente que no sepa, o que sepa algo de afuera y yo lo acomodo como yo quiero al trabajo. ¿Por qué? Porque vienen sin *mañas*. Si vos haciendo una guardia tenés la picardía de *cancherearla*, ya me venís con esa *canchereada* y yo la conozco y no la voy a poder cambiar... ahora si



---

vos esas *canchereadas* no las conocés y vos sabés trabajar de una sola manera... Yo te voy a enseñar de la manera que a mi me conviene porque repercute en el servicio de la empresa (S. Guerrero, Datatec).

A estas declaraciones se enrola lo manifestado por la entrevista el dueño de Primus:

hay mucha gente que viene a pedir trabajo, que son expolicías, que yo no los tomo. A mi me dicen “yo fui policía” y yo ya directamente... te lo digo así, ni veo el CV, lo tiro. ENTREVISTADOR: ¿Por qué? ENTREVISTADO: viene de otra formación, tiene muchas *mañas*, es como que ... yo le tengo prejuicio... (...) muchos de los postulantes que vienen son expolicías, que han dejado de ser policía por “x” razones, y encuentran la veta, y ellos creen que por ser expolicías vienen con una ventaja, ellos creen eso. Yo cuando los entrevisto, ellos vienen con “yo soy expolicía” y no se dan cuenta que para mí automáticamente eso te deja afuera. Yo (...) tengo mi forma de pensar de la policía, tengo una imagen de la policía. No trabajamos en equipo ni mucho menos, es más, trato de tener distancia (entrevista R. Giménez, Primus).

Resulta interesante traer a colación que el mismo Giménez es quien refirió anteriormente que la relación con la policía era siempre “excelente”, y que con el correr de la entrevista terminó refiriendo -en contraposición a su exposición inicial-:

yo conozco el accionar... yo la verdad te digo... para mí.. es una opinión personal... la policía es un desastre. Es corrupta. Yo lo he visto, y yo le tengo esa idea a la policía. Conozco policías corruptos, conozco policías que hacen cosas que realmente... entonces como que yo ya tengo una imagen de eso... (ibid)

Si bien muchas de las empresas de seguridad fueron inicialmente fundadas por militares y policías, y fueron pioneras en la definición del formato de organización empresarial y los tipos de servicios en el ámbito de la seguridad privada, en el modo de vinculación comercial y en el desarrollo de una organización sectorial de tipo corporativo, Lorenc Valcarce (2014) refiere que posteriormente se dio un proceso en el cual:

se ve claramente la integración de un capital local y personalizado, ligado a las primeras etapas de la industria de la seguridad y a los procesos de reconversión de militares y policías, con un capital extranjero más impersonal y moderno, que incorpora nuevas formas de gestión y organización, nuevas maneras de aproximarse a los servicios y los clientes (...)



---

con el tiempo, se opera el pasaje del propietario emprendedor a un cuadro directivo profesional y asalariado (Lorenc Valcarce, 2014:95).

Parece desprenderse de lo aquí revelado entonces una especie de mutación de los viejos sistemas de agencias más tradicionales, espacios de expolicías y militares, hacia estas nuevas estructuras más profesionales que -si bien no son la totalidad de las agencias- sí perfilan y modelan las prácticas del rubro, operando una *despolicialización*<sup>123</sup> del sector.

## 5. Mecanismos de control.

El control de la actividad de la seguridad privada sigue recayendo, *de facto*, en la policía, siendo esta dependencia administrativa una dimensión más de la compleja interrelación entre ambos cuerpos. La policía es el cuerpo que se encarga de realizar muchas de las autorizaciones y habilitaciones exclusivamente -otras sí se realizan con la anuencia de la Dirección Provincial-, y es la encargada de llevar adelante las investigaciones en el territorio.

Esta policialización del mecanismo de control, es acompañada por un proceso poco dinámico y proactivo de investigación de prácticas que no sean: la habilitación de objetivos, la habilitación de los vigiladores y el control de la póliza de seguro, siendo ésta bastante rutinaria y con poca carga disciplinaria -inexistencia de mecanismos efectivos como la multa- como para poner en regla a las agencias, dependiendo, generalmente, de la buena voluntad de las empresas. Ello se observa en el informe de la Dirección (Informe Dirección de Control, 2019); donde en el período 2016/2019 obran un total de 104 apercibimientos y 1 cancelación en 2019, siendo estas todas las medidas disciplinarias adoptadas.

En el mencionado informe se observa una caída brutal de las inspecciones en la UR II -la que maneja mayor volumen de trabajadores y agencias-, desde 1687 y 1730 controles de objetivos en 2016 y 2017 a 526 y 560 en 2018 y 2019; menos de un tercio de lo controlado, incluso menos que en la UR I, donde en estos dos últimos años se controlaron 728 y 685 objetivos, respectivamente (un promedio de 2 objetivos diarios inspeccionados). Lo mismo ocurre con los vigiladores, donde se puede tomar como variable el número de vigiladores inspeccionados: en 2016 y 2017; 1343 y 1411 en URI; y 5432 y 5833 en la UR II. En esas mismas sedes, en 2018 y 2019 se controlaron 787 y 686; y 664 y 719 respectivamente. En

---

<sup>123</sup> *Civilianization* en inglés.

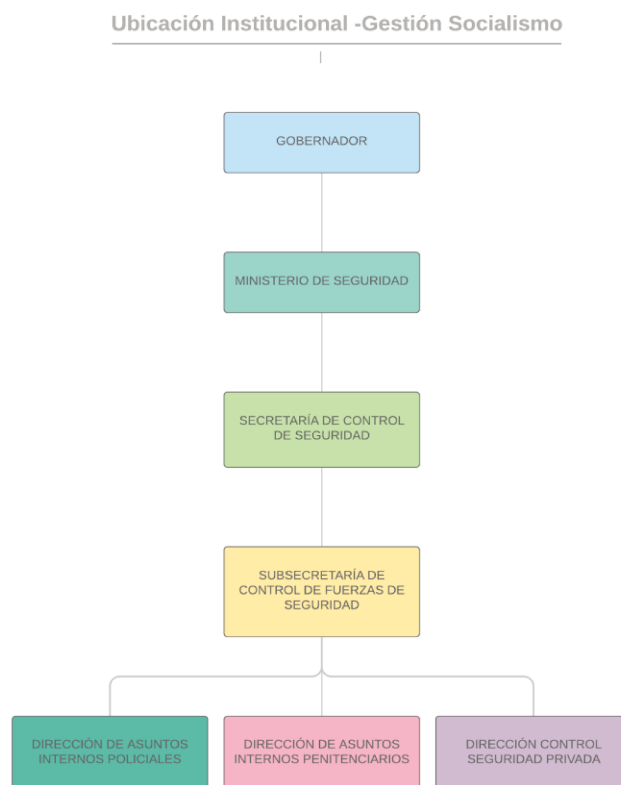


Rosario el número era de 6235 en 2018 y 6416 en 2019. Así, además de ser controles formales y burocráticos, se fueron convirtiendo en algunas unidades regionales en cada vez más exigüos.

### - *Ubicación institucional*

En la gestión socialista finalizada en diciembre de 2019, la ubicación institucional del control de la actividad de seguridad se encontraba bajo la **Subsecretaría de Control de Fuerzas de Seguridad**, debajo de la Secretaría de Control de Seguridad. Allí se ubica la Dirección Provincial de Control, a la par de la Dirección de Asuntos Internos Policiales y, también, de Asuntos Internos Penitenciarios. **Denota cierta equiparación por parte de las autoridades políticas de los agentes privados con, al menos en lo que a ubicación institucional respecta, la forma en que controla a los policías y agentes penitenciarios, es decir, casi como una *Fuerza* más del estado provincial.**

**Figura 2. Estructura orgánica de la anterior Dirección de Control (2019).**



*Fuente: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.*



---

Con la llegada del Peronismo al gobierno, en diciembre de 2019, la estructura institucional fue modificada aunque actualmente se encuentra en un lugar similar, dentro de la Subsecretaría de Control Institucional, que depende directamente del Ministro de Seguridad. También está relativamente equiparada a la situación de los policías -en tanto control de fuerzas de seguridad-, teniendo la Dirección, como antes, funciones de carácter administrativo.

La dirección tiene entre sus facultades *“la habilitación de agencias, de los Directores Técnicos, de los Vigiladores Privados, disposiciones, controles e inspecciones de objetivos, el trabajo de la agencia, dictámenes jurídicos para las actuaciones administrativas cuando se detecta alguna falta en las inspecciones, control de póliza de seguro de la agencia, entre otras .. certificaciones para licitaciones, contestación de oficios (...)”* (entrevista J. Díaz, Director Provincial Policial).

En relación al personal de la Dirección, el mismo es netamente policial, a excepción del Director de la agencia. Trabajan unas 14 personas, todas ellas policías, de las cuales 3 tienen título de abogados. Avanzando en el organigrama, la Dirección se apoya en las distintas Secciones de Control de las Agencias de Seguridad Privada de las distintas Unidades Regionales, división territorial policial que comprende 19 sectores del territorio provincial, asignándose a Santa Fe Capital la “I”. El personal abocado al control de las agencias en todo el territorio es personal policial y son nombrados por el Jefe de Policía de la Provincia: *“Al ser todo el personal de carácter policial, su ingreso, ascensos y traslados son regulados por las pertinentes leyes y reglamentos policiales”* (entrevista N. Zurcher, Director Provincial político).

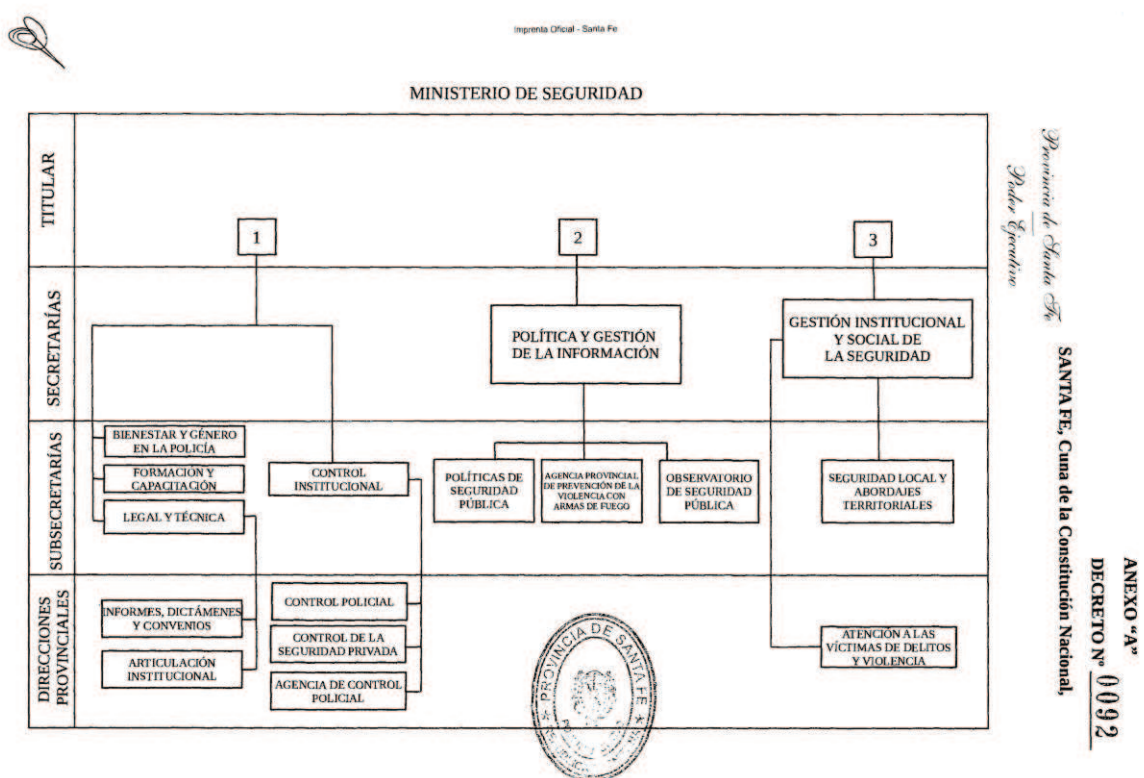
Esas 19 secciones son desiguales en la cantidad de personal: hay casos donde es una función unipersonal del Jefe de sumarios policiales realizar el control de agencias, atento haber un sólo vigilador privado en toda la UR con un sólo *objetivo* a custodiar, como el departamento Garay (entrevista J. Díaz, Director policial). Las más nutridas son, por supuesto, Rosario y Santa Fe.

De esas UR, el personal de 9 secciones de control pertenecen íntegramente a la Dirección, en cambio en las restantes el personal que lleva adelante los controles tienen otras tareas de carácter policial, lo que arroja un total de 37 personas con trabajo exclusivo de control de agencias de seguridad privada en la provincia.



La sección control de la UR I donde se enfoca el presente estudio, tiene 7 personas trabajando, y realizan unas 60 inspecciones mensuales (cupo mínimo) a los 422 objetivos del territorio -en el mes de octubre de 2019-. Principalmente el rol es controlar que en los objetivos declarados haya personas habilitadas trabajando y que cumplan con los requisitos requeridos por la normativa. Del informe de la Dirección (2019) surge que las secciones de control sólo 5 tienen automóviles para realizar las inspecciones (UR I; II; V -Castellanos-, VIII -General López- y XVII -San Lorenzo-), lo que evidencia una total desidia en el resto de las jurisdicciones donde los empleados policiales deben hacer las inspecciones a pie o en vehículos particulares. En algunos casos que dependen de las Jefaturas, pueden ser utilizados móviles policiales ordinarios -patrulleros- reasignados temporalmente a esa función. A eso se suman condiciones edilicias sin calefacción, algunas sin luz, con filtraciones, etc, lo que igualmente resulta endémico del aparato policial provincial.

**Figura 3. Estructura orgánica actual de la Dirección de Control.**



*Fuente: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.*



---

***- Habilitación de agencias y agentes.***

Las Secciones se encargan de habilitar las agencias y los vigiladores. Reciben la documentación, la remiten a la Dirección que cuenta con asesoría letrada y de allí se emite un dictamen o autorización para la agencia. Depende del asiento (domicilio principal) de la agencia cuál será la Sección ante la que deberá tramitar sus papeles, siendo la de mayor volumen la correspondiente a Rosario. Igualmente, más allá de la Sección donde se tiene el asiento, los objetivos deben declararse en la Sección del territorio donde se cumpla.

En relación a los vigiladores la documentación se presenta en la Sección y se remite por *mail*, otorgando el visto bueno la Dirección a través de esa vía, y luego autorizando directamente la Sección, donde se conservan los legajos. Para la habilitación de agencias se ingresa la documentación por las distintas Secciones y luego se remiten a la Dirección donde se controla y da también el visto bueno para la autorización.

***- Procedimiento y régimen aplicable.***

En el caso de constatarse una infracción, se emplaza a la agencia a regularizar el estado, pasado el tiempo razonable, se realizan actuaciones preliminares que luego se mandan a la Dirección. Allí se dispone el inicio o no de un sumario, se sustancia por la UR donde tiene asiento la agencia, y una vez concluido se eleva nuevamente a la Dirección a los fines de resolver la situación, que por lo general es un “apercibimiento”. El Jefe de la Sección de Control entrevistado insistió en la necesidad de contar con un instrumento de investigación más dinámico y que tenga efecto en la empresa (el apercibimiento no produce ninguna merma de derechos, ni crea deberes ni perjuicios).

Las Secciones de Control de las UR realizan actuaciones sumarias cuando se detectan irregularidades, siendo la falta de póliza la más común. La sección constata la irregularidad, junta la documentación como medio de prueba y la deriva a la Dirección, donde un cuerpo asistente técnico jurídico examina la documentación y determinan qué tipo de actuación administrativa se llevará adelante. Con ello vuelve a la Sección de control que corresponde, para sustanciar la actuación administrativa y luego vuelve a la Dirección para aplicar o no la sanción.



---

### - Sanciones

De la entrevista con el Jefe de la Sección, surgió que cuentan con herramientas escasas y poco eficientes para hacer cumplir la normativa vigente, situación que muchas veces es aprovechada por las agencias para evadir obligaciones. Principalmente, poseen la herramienta de la “cancelación” de la agencia, que deja a muchas personas sin trabajo, por lo que es tomada como última *ratio*. Como consecuencia de ello, los encargados del control manifestaron que hay agencias con un elevado número de sumarios abiertos, sin consecuencias. Con el dictado de la resolución 2032/14 se incorporó el apercibimiento, pero que tampoco logra los fines buscados porque no tiene consecuencias reales y algunas agencias continúan siendo morosas. Además, el proceso es lento, tedioso, poco práctico. Refiere Roa que se necesita un abanico de sanciones, entre ellas la multa, que “*les toque ciertos intereses que los motiven a estar en regla*” (Entrevista D. Roa, Jefe Sección URI). Destacó también que las empresas grandes por lo general tienen un aparato burocrático que se encarga del cumplimiento del régimen legal, siendo las empresas unipersonales las más infractoras, que tienen prácticas de carácter más informal. Sostiene el entrevistado que actualmente la actividad en el departamento la capital sigue siendo mayormente precaria, dado que son pocas las agencias grandes que cumplen con las disposiciones normativas.

Los funcionarios de control mencionan que las infracciones más comunes detectadas son que el vigilador no tenga las credenciales en regla, o que no esté declarado el objetivo, “*en general las faltas son bastantes rutinarias*” (entrevista Roa, Jefe Sección URI). Respecto a la ocurrencia de hechos graves señalaron que en Sauce Viejo se produjo un secuestro de armas de fuego a agentes de seguridad sin encontrarse habilitados; como también el caso de un vigilador *en negro* que terminó con la muerte de un chico en Galvez, en un boliche; pero, insistieron los funcionarios policiales de control, son muy excepcionales, siendo las infracciones más comunes “*el vencimiento de la póliza de seguro, la credencial del vigilador vencida, objetivos que no fueron declarados, o vigiladores en negro, también a algun DT se le puede llegar a vencer la acreditación de legitimo usuario*” (entrevista J. Díaz, DPP).

### - Huecos en el control

Las tres agencias entrevistadas adujeron que la actividad necesita más control, aunque no desde la ética, sino desde la competencia desleal. A las tres empresas les *juega*





---

comercialmente en contra que otras agencias vendan sus servicios más baratos explotando la vulnerabilidad del sistema de control. Esto es: se paga fuera de término, abren por unos meses y luego cierran endeudadas y vuelven a abrir bajo otro nombre -la refundación es un fenómeno bastante común (Lorenc Valcarce, 2014)- o no pagan las cargas sociales, o pagan bajísimos sueldos con extenuantes jornadas. Todo eso lleva a poner un precio desleal al servicio y con el que -según las empresas- no pueden competir si están en regla. Es más, Garavaglia (Datatec) refirió la idea de formar una comisión de control que sea subsidiada por las multas o con tasas de actividad de las propias empresas de seguridad:

Tienen que darle más medios a la oficina que nos controla, porque por ejemplo yo tengo carnet de conducir y portación de arma, yo quiero que me lo pidan, yo no siento bronca porque a mi me pidan el carnet. (...) Yo acá lo que estoy necesitando es que se controle, y la policía tiene 3 personas, no tienen autos... no puede ser. Entonces salen a caminar por el centro a mirar vidrieras y controlan a las empresas que tienen ahí... yo le digo “loco ¿me controlas a mi solo?” “-Rolando, yo te controlo porque sé que estás en regla” (...) (Entrevista S. Guerrero, Datatec).

Y continúa:

Vos no me podés decir que la provincia no tiene dos autos, que no tiene para darle combustible, porque yo sé que hay funcionarios que tienen 4 secretarios, 5 autos... si vos no lo hacés es porque no te interesa. Yo incluso propuse que nosotros que no pagamos ingresos brutos, por qué no lo pagamos como canon para darle los fondos a la gente que nos controla... o [que se paguen] multas (ibid).

Esta realidad de un control laxo evidente, fue parte de lo que quiso cambiar la diputada Gutiérrez con su proyecto legislativo: “*Me parece muy importante que existan (por las empresas de seguridad privada), pero con un control muy estricto porque de lo contrario se convertiría en una fuerza de seguridad paralela*” (Entrevista A. Gutiérrez, exdiputada). Si bien en la actualidad no parece haber indicios de que ello sea así, sí parece ser una realidad absolutamente desgobernada.

De las entrevistas a los funcionarios de control, también surgió que no hay ningún tipo de articulación con otras provincias en materia de control conjunto, registro o abordaje de la problemática. Las empresas deben realizar el trámite como si fueran una nueva agencia en cada



---

territorio provincial. Siendo, además, una actividad que atraviesa los estados provinciales, y en gran medida, los nacionales (vg. Prosegur con presencia en más de 50 países). Ello no sólo redundaría en complejidades administrativas para las empresas, sino que también debilita el trabajo de control que se podría realizar sobre la actividad. Asimismo, mantener un registro de faltas o de delitos cometidos por las empresas también podría redundar en información útil para los organismos de control. Incluso monitorear a los socios de las empresas (empresas refundadas, empresas con antecedentes delictivos, etc.). Las mismas ideas pueden ser vertidas en el orden internacional, incluso más allá de las preocupaciones más inmediatas de la seguridad, por ejemplo con políticas de atomización del mercado conjuntas y formas también de negociar con estas empresas transnacionales. Un control transnacionalizado a una actividad transnacionalizada.

#### **- Corolario**

La mencionada falta de un proceso eficaz y veloz que permita controlar a las agencias redundaría en un desgobierno *de facto* de la situación, encallada en un control *policializado*, burocrático y formal de las acreditaciones y habilitaciones básicas. La falta de un abanico de sanciones que permita graduar la falta y movilizar una reacción en las agencias contribuye inexorablemente a este estado de situación que carece de cualquier tipo de herramienta legal que permita aplicar sanciones efectivas.

Es llamativa la falta de control sobre la figura del Director Técnico, que muchas veces es un policía retirado que actúa sólo como *prestanombre*, siendo que debería controlarse que efectivamente ese DT tenga responsabilidades directas en la organización y operatividad de la agencia. También hay una orfandad total sobre las empresas de alarmas, monitoreo, cámaras; investigaciones privadas, agencias de investigación patrimonial o de fidelidad, por ejemplo.

También hallamos una total pasividad al momento de incorporar al control y registro a las funciones securitarias cumplidas por empleados en las grandes empresas, “in-house”, con estructuras de seguridad internas.

Roa manifestó en relación a las dificultades y particularidades de la actividad y su control que:

hay grandes dificultades para controlar el sector informal de la economía. En este sentido el ministerio de trabajo es quien lleva adelante las tareas, articulando con la Sección Control de las UR; pero que estos controles son muy dificultosos por la particularidad de la



---

actividad, siendo que puede haber un vigilador en la punta de la ciudad y otro en la otra punta, no pudiéndose establecer o determinarse cuántos empleados se encontrarían *en negro* dentro de una agencia (Entrevista D. Roa, Jefe Sección URI).

De todo lo dicho surge evidente que las políticas de control se han construido sobre la marcha, a través de las instancias burocráticas, sin una política clara sobre la actividad de la seguridad privada, sus servicios, su forma de realización, etc. En general se encuentra en una orfandad normativa, de control, de cualquier tipo de rol dentro de la seguridad pública que a la actividad le sienta de diverso modo, atento que si bien los dueños/jerárquicos de las empresas “mas formales” del sector declararon la existencia de la competencia desleal por la falta de control y el perjuicio que ello les ocasiona -un rol que el control estatal debería ocupar regulando el mercado con más presencia-, también dejaron observar alguna comodidad de poder operar sin el ojo escrutinador de algún organismo, o exigencias de capacitación, etc. que los coloca en un área de relativa libertad de actuar y comodidad.

## **6. El ingreso al mercado de la policía o la mercantilización del *policing* público<sup>124</sup>.**

Este tópico arroja interesantes preguntas acerca de qué actividades policiales son susceptibles de ser comercializadas de alguna manera, también es una pregunta que subyace y problematiza la cuestión de la seguridad privada: ¿cuál es el límite? ¿Qué actividades son susceptibles de ser comercializadas en el mercado? Más allá de la respuesta a estos interrogantes, resulta indudable que la policía al ser contratada a través de mecanismos de servicios de policía adicional genera una forma de contractualismo e ingreso al mercado que distorsiona el rol comúnmente asignado a la policía en dos sentidos: por un lado el policía pasa a tener un “cliente/jefe” privado con el que lidiar y, por otro, el tipo de protección es distinto al que realizan en su trabajo de forma ordinaria, atento se encuentra circunscripto a un

---

<sup>124</sup> Vale mencionar aquí de forma marginal, el esfuerzo investigativo en torno a la problemática en otros contextos respecto a cómo algunas policías desfinanciadas comienzan a reorientar sus actividades de *policing* al decomiso de activos, siendo una especie de "*policing for profit*" (Skolnik, 2008) en relación a cómo se orienta esa actividad en la búsqueda de bienes a decomisar sin sanción penal de otra índole. Si bien hay marcadas diferencias con los temas aquí analizados no queremos dejar de mencionar las diversas particularidades que ocurren en las formas del *policing* en diversos ámbitos, siendo un concepto emparentado con los que estudiamos a lo largo de la tesis.



---

determinado evento o lugar (el paralelismo con las características del *objetivo* en este punto se vuelve evidente)<sup>125</sup>.

Como vimos previamente, en el contexto provincial los agentes policiales no pueden realizar servicios de seguridad privada, ya sea trabajando como vigiladores o como propietarios de una agencia de seguridad, hecho que sí puede ocurrir en otros contextos -vg. Estados Unidos-. La incompatibilidad no está prevista en la normativa actual, sino que se encuentra en la ley provincial 12.521 (la ley de personal policial de la provincia). En ella se regula<sup>126</sup> que no pueden realizar actividades lucrativas incompatibles con la función policial -y la seguridad privada es así considerada por las autoridades policiales- y, por otro lado, en el apartado de “faltas graves” se sanciona la incompatibilidad mentada, sujetando a reglamentación las actividades que sí podrán desempeñar. En este marco vemos que la posibilidad de que los policías puedan o no ser actualmente agentes de seguridad queda en un gris espacio reglamentario sujeto al arbitrio de la cúpula policial.

Sin perjuicio de ello, a los fines de no quedar marginada del vasto mercado de la seguridad, la policía imaginó una forma de participación a través de un particular mecanismo llamado “Servicios de Policía Adicional”.

Estos servicios consisten en *vender* a un particular la fuerza de trabajo policial, con los elementos -incluida el arma de fuego- y el uniforme oficial -estatal-, a cambio de una suma de dinero preestablecida. Ello es, los particulares adquieren un bloque genérico preestablecido de cuatro horas policiales (pudiendo hacer cada agente dos como máximo por día) de carácter permanente o no y, luego, esas horas son distribuidas entre los agentes policiales que deben cumplimentarlas de franco de servicio, cobrando en un principio el 80% del monto (un 20% iba para una caja policial centralizada) y luego del “acuartelamiento” de 2013 en la provincia<sup>127</sup>, como una de las medidas negociadas, se les otorgó el 100%. Estos servicios son

---

<sup>125</sup> Señala Johnston (1992) que otra posibilidad de ingreso al mercado puede darse por medio de *sponsorar* los servicios públicos. Analiza las posibilidades de corrupción que ello puede acarrear, como así también la presión que podrían ocasionar los grupos patrocinantes y las formas de competencia entre sí para cooptar estos nichos policiales (vg. el *sponsorio* de tecnología en comunicaciones, o en *software*, o en aparatos para clonar celulares bloqueados, etc.). También el autor estudia otras formas posibles de ingreso al mercado de la policía, que exceden el presente ámbito pero resultan muy estimulantes para pensar la problemática (ver Johnston:1992, pág. 61 en adelante).

<sup>126</sup> Artículos 23.j y 43.b.

<sup>127</sup> El **Decreto N° 4221/13**, dispone un incremento del monto a percibir por los SPA como así también es que regule que el 100% sea para el empleado policial.



---

contratados por particulares privados para custodiar diversos tipos de *objetivos*: un supermercado, para poder realizar una fiesta con las condiciones de seguridad exigidas por las municipalidades y comunas, un espectáculo público, etc., es decir, intereses que en su gran parte son comerciales y atados meramente a un interés privado, particular, que nada tiene que ver con la seguridad pública, o al menos no de un modo inmediato<sup>128</sup>.

Se puede ensayar una interesante comparación: los policías reciben \$126 por hora adicional, en tanto los vigiladores rondan los \$300/400<sup>129</sup>. Es decir, el servicio policial es más barato, pero como señalamos previamente se encuentra circunscripto a funciones únicamente de seguridad (y las más rústicas en ese sentido). Por el otro lado, y como vimos a lo largo de la tesis, los guardias privados realizan todo tipo de tareas de gestión interna, desde los controles de acceso, hasta acomodar carritos de compra, controlar la temperatura de las heladeras, guiar a los ancianos, etc., entre otras varias tareas. En esta tónica, el jefe de la sección de control de la URI manifestó en la entrevista que si bien es más caro el servicio para las empresas, “se ahorran 2 o 3 empleados” con un guardia de seguridad (entrevista D. Roa, Jefe Sección Control UR I). Además, otra de las características distintivas se ancla en la búsqueda que los clientes tienen en la imagen y la forma de pensar el problema securitario en sus establecimientos:

creo que para el que contrata.. genera menos impacto hacia el ciudadano un vigilador privado que un policía, el policía se lo puede contratar por el SPA... pero alguien que hace un evento prefiere que esté un vigilador privado que capta menos la atención de un cliente... que es distinto que ver a un policía con un arma y uniformado que genera otra percepción (Entrevista J. Díaz, Director Policial Provincial de Control).

Retomando la mercantilización de los servicios policiales, párrafo aparte merecen los servicios conocidos como “OSPE” u Órdenes de Servicio de Policía Extraordinaria. Si bien no se produce una operación tan clara de servicios de carácter, podría decirse, comercial-contractual como en el servicio de policía adicional, sí se podrían enmarcar en un proceso más grande de venta de servicios de seguridad. Estos consisten en; a diferencia del instituto tratado previamente que tiene casi exclusivamente fines de protección particular, un servicio “extra”

---

<sup>128</sup> Por supuesto que todo es susceptible de complejizarse y, paradójicamente, también hay servicios de policía adicional que se venden a entes públicos con fines públicos como por ejemplo los policías de adicional que contrata la Municipalidad de Santa Fe para hacer los controles vehiculares.

<sup>129</sup> Ambos datos son de finales de octubre de 2019.



---

pagado en este caso por el Estado para realizar servicios de carácter -ahora sí- público, y que también debe ser realizado de franco de servicio, a los fines de sumar población policial en la calle como uno de los remedios previstos para paliar la “emergencia en seguridad” declarada legalmente<sup>130</sup>.

Retomando con los servicios que aquí nos interesan, repasaremos brevemente el marco normativo que regula esa institución. Comenzaremos por la **ley provincial N° 6356 del año 1967**, legislación aún vigente. Describe en su artículo primero las actividades como “*extraordinarias de vigilancia, custodia, seguridad y funciones afines, por cuenta de terceros*”, por lo que se observa un abanico variado de actividades posibles, disponiéndose *carta blanca* con “funciones afines” a casi todo tipo de actividad securitaria. También dispone que la Jefatura de la Policía es la encargada de administrar los servicios, lo que luego se descentraliza en las distintas Unidades Regionales. En el artículo segundo se estipula que sólo los rangos inferiores pueden realizar los servicios.

La ley se ve complementada por una serie de decretos del Poder Ejecutivo; entre los que encontramos el **N° 8805/67** que, entre otros aspectos, clasifica los servicios en “continuos” (permanentes) y “discontinuos” (eventuales). Asimismo, regula que los servicios deberán ser abonados por adelantado en una cuenta especial del Banco de Santa Fe. El articulado contiene una llamativa serie de estipulaciones de neto corte contractual, formas de interrumpir el servicio, cancelarlo, plazos de antelación y bajo qué requisitos, los supuestos ante incumplimientos; todo lo que lo convierte en una pieza regulatoria bastante particular dentro de la normativa policial, con un semblante pseudo contractual (vg. art. 7, art 6 y 3). Aclara esta norma, de forma expresa -art. 8- que no se debe resentir la actividad policial propiamente por el cumplimiento desmedido de estos servicios<sup>131</sup>. El reglamento de la Jefatura de Policía sobre SPA (Art. 13, inc. I) insiste en la misma dirección.

---

<sup>130</sup> Estos servicios muchas veces funcionan en establecimientos fijos para vigilancia de objetivos específicos de carácter público (distribuidoras de la Empresa Provincial de la Energía, casabombas de la Municipalidad) como también en patrullajes de carácter dinámico.

<sup>131</sup> Es interesante observar el fenómeno ocurrido en Santa Fe, a partir del año 2015 con los SPA y OSPE atento que se cumplimentaron una gran parte de ellos al momento en que los policías se encontraban de servicio, resintiéndose en forma notable la actividad policial “ordinaria” por ejecutarse gran parte del trabajo policial bajo estas dos modalidades, a través de artificios que permitían a los agentes policiales cumplir con los servicios extras al mismo momento que cumplían la jornada ordinaria (legajos del Ministerio Público de la Acusación CUIJ: *Maldonado y otros s/ defraudación a la adm. pública N° 21-06657920-1; Ghislandi y otros s/ defraudación a la adm. pública N° 21-08005462-6, entre otros*).



---

Entre las tensiones que podemos señalar con las actividades de la seguridad privada, las agencias sostienen que su actividad difiere mucho de la que realizan los policías. Si tenemos en consideración todas las actividades referidas en el capítulo anterior, y lo comparamos con el policía de SPA, nos arroja que este sería aún aquel denominado “guardia plantón” al que aludía Pinto de Prosegur, siendo estas prestaciones diferenciales de la seguridad privada, el “plus cualitativo” con el agente policial que hace SPA:

El policía va a cumplir tareas como adicional. Su jefe no es ni el cliente, ni el banco, ni Prosegur. Él va y se para. Se puede estar prendiendo fuego algo al lado y no se va a mover. El vigilador tiene una vocación de servicio, va a hablar, va a gestionar, va a indicar, se va a mover, se va a *aggiornar*, se va a amoldar a lo que ellos [los clientes] quieran. Cosa que con el policía no pasa, ni va a pasar. Solemos competir en muchos servicios, porque el policía lo vende al servicio de policía adicional, y es más barato, pero la diferencia operacional es muy diferente. Nuestra hora es un poquito más cara (entrevista G. Pinto, Prosegur).

Entonces la principal diferencia que se ofrece/argumenta desde las agencias es que -si bien es un servicio más caro- existe una diferencia cualitativa en cuanto a las funciones a desempeñar y el rol a desenvolver dentro de la empresa y el grupo humano, enrolándose los SPA quizá en prácticas más tradicionales del mercado de la seguridad -el denominado “plantón”-. La plasticidad observable en el apartado “servicios” de los agentes privados a cada necesidad del cliente y el tallado artesanal de las funciones a desempeñar parecen ser factores diferenciales muy importantes en la forma de realizar las tareas de vigilancia -y aledañas-, y al momento de selección (por parte del cliente) y en la forma de ofrecer/vender los servicios por parte de las agencias de seguridad.

Se puede observar cómo la policía y la seguridad privada, si bien en órbitas separadas, juegan a imitarse en algunos aspectos en un ida y vuelta donde se entremezclan, compiten, se complementan y se diferencian. Esto es, la policía ingresa al mercado ofreciendo su fuerza de trabajo y conservando ciertos privilegios -por el arma de fuego, por el estatus policial, por la obligación normativa de contratar exclusivamente policías para realizar determinados eventos- y manteniendo ciertos mercados rehenes. La policía genera estructuras de carácter comercial que se filtran en su organicidad, ocasionando múltiples cambios y problemáticas al interior, como por ej. la realización de los SPA (lucrativos, de carácter contractual y con fines



---

particulares) en horarios laborales. También surge de legajos judiciales la realización de servicios de custodia de carácter absolutamente informal por parte de los efectivos policiales (Olivares, Francisco Aldo s/ homicidio calificado CUIJ N° 21-08256915-1; entre otros) sin ningún marco legal. Por otro lado, los agentes y agencias, buscan, dependiendo sus objetivos, imitar la ropa, generar nombres que tiendan a la confusión con la policía, adquirir cierta tecnología o logística proveniente de las fuerzas de seguridad, ofrecer servicios orientados al delito o con ciertos “parecidos” a la función policial (por ej. el servicio “acude al lugar” donde se manda un móvil de la agencia de seguridad a chequear incidentes, con balizas) o patrullajes en lugares, podríamos decir, “semi-públicos” o “propiedad privada de masas” (Shearing y Stenning), o directamente públicos (como la peatonal santafesina). En este juego de ida y vuelta es que se van mezclando sus características pero también conformando las identidades.

Para cerrar el presente apartado, y contrariamente a lo que puede pensarse intuitivamente, Lorenc Valcarce propone una interpretación radical de los SPA *“el hecho de que las policías públicas se orienten hacia este ámbito las pone en competencia con las empresas comerciales de seguridad: pero no son éstas las que vienen a disputar el monopolio de las policías públicas, sino que las policías públicas operan una redefinición de su función y se acercan a las actividades de vigilancia y protección que antes no cumplían”* (Lorenc Valcarce, 2014:73). Es decir, no se *privatizarían* servicios policiales ordinarios, antes públicos, que vendrían a ser ocupados por la seguridad privada, sino que sería un proceso inverso: la seguridad privada realiza “nuevas” actividades (conforme vimos en el capítulo 4) y la policía es quien busca disputar el mercado contractual de la seguridad a través de algunas estrategias adaptativas más o menos exitosas.

## **7. El poder de fuego.**

Por último, deberemos ocuparnos de una problemática central: el uso de armas de fuego teniendo en consideración el volumen de agentes armados que se enrola en la policía de Santa Fe y en la seguridad privada. El uso de armas (como referimos en el capítulo 2) es una problemática particularmente espinosa en varios aspectos: posibilidad de la utilización de violencia letal; erosión del pretendido monopolio de la fuerza del Estado, desviación hacia mercados ilegales, entre otras; que la deben colocar en el centro de la escena al momento de analizar el presente fenómeno.





---

Para adentrarnos en el análisis propuesto, utilizamos una serie de datos de la Sección Control de la UR I y de la Dirección en el ámbito provincial que nos fueron cedidos en las entrevistas, y que nos permitieron avanzar en la construcción de indicadores para explorar la problemática en nuestra región, los que relevaremos a continuación. También nos serán de utilidad los datos censales colectados por el Observatorio del Ministerio de Seguridad.

Según Naciones Unidas (IDH, 2013:150) los agentes de seguridad privada de América Latina son los más armados del mundo, con una tasa de posesión de armas por empleado 10 veces mayor que la de Europa Occidental. La situación varía mucho de un país a otro y, en general, parece ser menor donde hay mayor confianza en los servicios de seguridad del Estado (Small Arms Survey, 2011). A nivel nacional y conforme datos del Indec (2003), alrededor de un 25% de los vigiladores portaba armas. En 2009, el presidente de la CAESI refirió que sólo alrededor del 10% usaba armas (datos extraídos de Lorenc Valcarce, 2014).

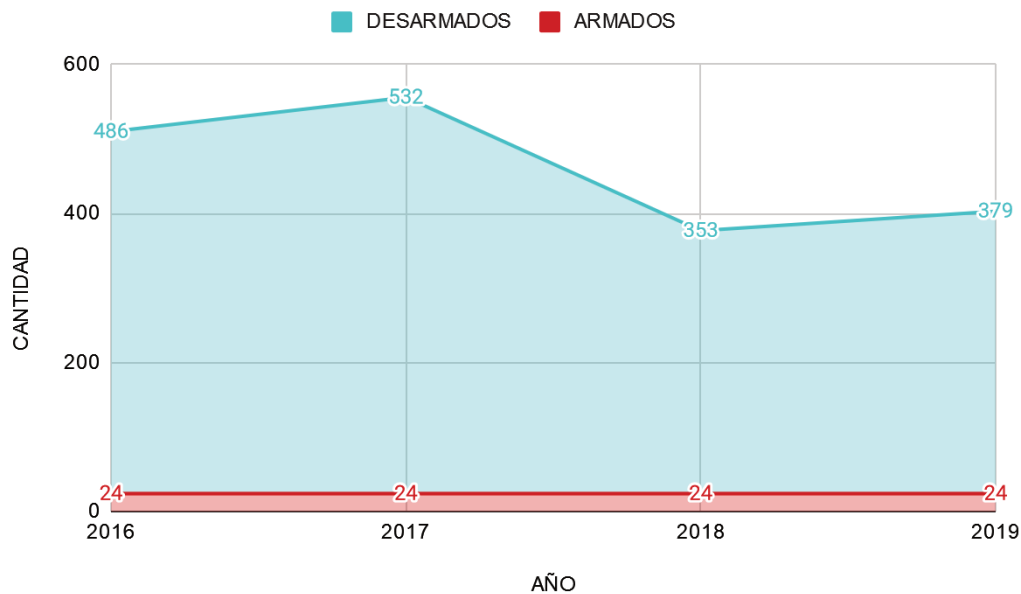
Esta tendencia también parece encontrarse en otros contextos:

En Québec, 15% de los agentes están armados, pero esta proporción cae al 8% si excluimos del cálculo a los transportadores de caudales que, de manera general, están todos armados (...) Estas cifras pueden compararse con los datos (...) de EEUU (...) comprueban una tendencia a la baja desde 1975, en lo que respecta al armamento de los guardias de seguridad (...) menos del 10% de los guardias estarían armados (Brodeur, 2011:302).

Específicamente en el contexto analizado (la UR I), y en consonancia con lo previamente analizado, existe una fuerte preponderancia de los *objetivos* desarmados en los 4 años registrados por la Sección Control:



**Gráfico 25. Servicios de vigilancia a objetivos con y sin armas en UR I.**



*Fuente:* Elaboración propia a partir de los registros de la Sección Control de la UR I, 2019.

Tomando los últimos cuatro años de registro de los *objetivos*, se observa en 2018 -quizá como consecuencia de la crisis económica- una notoria caída de la actividad de las agencias de la seguridad privada, con un leve repunte en 2019. Por su parte, resulta llamativa la estabilidad de los **servicios armados** que se mantuvieron fijos en 24 durante todo el período referido, lo que equivale a valores porcentuales siempre menores al **7% del total**<sup>132</sup>. De esos 24 objetivos, la mayoría son puntos de retiro o depósito de caudales, -que tienen una lógica muy específica y particular, y tradicionalmente orientada a la portación de armas de fuego para la realización del transporte-, siendo **solo cuatro las vigilancias fijas**: los *countries* “El Paso” y “el Pinar”, el Vado y una embotelladora de bebidas -todos pertenecientes a Segrup-. Si tomamos ese 7% de *objetivos* armados y desagregamos únicamente los fijos, ello nos arroja que conforman sólo el **0,94% del total de los objetivos de la UR I** (en 2019), lo que permite concluir que se trata de un fenómeno más bien marginal, que nos permite recuperar la -arriesgada- afirmación de

<sup>132</sup> 2019: 5.95%; 2018: 6.36%; 2017: 4.31% y 2016: 4.7%



---

Shearing respecto al futuro del *policing*: “*la violencia no ocupará ya un lugar central para el gobierno de la seguridad*” (Shearing; mimeo 1; cita textual de Montero 2016:67)<sup>133</sup>.

Las ideas de los actores con peso decisivo en la actividad se orientan en la misma dirección. El jefe de vigiladores de Prosegur, preguntado sobre cuántos vigiladores cumplen su función con armas de fuego refirió<sup>134</sup>:

Actualmente ninguno. Por lo general no prestamos servicios de vigilancia armados, sí de caudales. De vigilancia únicamente si el cliente lo pide, pero tratamos que no. Por una cuestión de riesgo... lo vendemos bastante caro al servicio porque entendemos que el riesgo asumido de que esté armado el vigilador es bastante alto. (...) Nosotros sabemos que el vigilador armado suele generar más violencia en un hecho delictivo que si no estuviera. La tarea estricta del vigilador es vigilar, no es repeler, para eso está la fuerza pública. El vigilador puede estar armado, si, de hecho en Rosario hay vigiladores armados, pero acá no. Entendemos que ante un hecho delictivo, que un vigilador esté armado, genera más violencia ... el delincuente al verlo armado no va a dudar. En cambio si lo ve desarmado lo puede reducir, pero si lo ve armado va a entrar a fuego y sangre (Entrevista G. Pinto, Prosegur).

Es decir que si exceptuamos a los trabajadores de caudales, absolutamente ninguno de los vigiladores de Prosegur presta servicios armados en la zona en puestos fijos. En la empresa Datatec se pronunciaron en similar sentido:

Solamente 4 [vigiladores] prestan servicios armados. Hace muchos años teníamos la gran mayoría de los puestos armados, inclusive los puestos fijos armados. Y después por esta cuestión para evitar... porque ellos son penalmente responsables y nosotros civilmente responsables.. y nosotros empezamos a evitar el tema de las armas, para tratar en lo posible de minimizar los riesgos. Tratamos en lo posible de ser... los auxiliares de la justicia, después de la policía.

---

<sup>133</sup> En relación al uso de la violencia ilegítima, y conforme el relevamiento U.F.E Vi.C.I. - F.R. 1 - M.P.A., (2017) de causas recibidas en la Fiscalía de Violencia y Corrupción Institucional de la FR 1 (en el lapso 2014-2017), hay 2 casos de violencia ilegítima -exceptuando algunas causas dramáticas con patovicas involucrados los que en nuestra investigación no están contemplados- de casos de violencia de agentes de seguridad, siendo que existen más de 634 casos de violencia cometida por parte de agentes policiales.

<sup>134</sup> Respondió que en la zona litoral prestan funciones 150 vigiladores de puestos fijos que dependen de él, y 100 que trabajan con el servicio de transporte de caudales, estos últimos sí se encuentran armados.



---

[Si] hay un hecho medio embromado, llamamos a la policía y que se encarguen ellos. Nosotros estamos para ayudar en la medida que se pueda y dar parte a la autoridad que corresponde y que se hagan cargo del procedimiento. Hace muchos años lo hacíamos nosotros y hasta lo permitían y estaba todo bien. Después se empezaron a poner las cosas medias raras en cuanto a la justicia en sí.. yo no voy a poner a un empleado mío a que tome una decisión en el momento en caliente. Y gracias a dios no hemos tenido problemas (Guerrero, Datatec).

Y el titular de Primus, acotó en la misma sintonía:

Nunca tenemos un servicio armado. Nunca, jamás. En todos los años, mirá que me han pedido clientes... Me han pedido vigiladores armados y no... Nunca le he dado un arma a un vigilador. Yo soy de la idea de que el vigilador no está capacitado -por más que haga cursos ...- nunca va a estar capacitado a un nivel de que uno le da un arma y va a tener la tranquilidad de que va a accionar como corresponde. De hecho, la policía teniendo un montón de experiencia y capacitación, no la maneja ... tampoco. Entonces un vigilador que tiene mucha menos capacidad, muchas menos preparaciones...es un riesgo. Nunca, jamás le di un arma a un vigilador. Mirá, la semana pasada me llamó un potencial cliente, y me preguntó por vigiladores armados: "NUNCA", le dije, yo soy de la idea de que un vigilador armado es un riesgo terrible, y que no es nuestra tarea, no es nuestra función la de usar un arma. La función de la seguridad [privada] es la prevención, esa es la función nuestra básicamente. Nosotros vamos a accionar o actuar dentro de lo que la seguridad privada - todas las empresas hacen- que es la prevención. Después ya hay un límite del cual nosotros ya no nos podemos pasar.

Continúa luego:

(...) En seguridad privada son muy poquitas las empresas que le dan armas a los vigiladores. Mirá, te voy a dar un ejemplo que es muy gráfico. Yo le daba la seguridad a los supermercados Kilgelmann, con Guerin. Y yo le decía a los vigiladores -de hecho nos han entrado a robar- un vigilador armado en un supermercado... se puede armar un desastre... Entonces la función del vigilador es la de tratar de proteger a las personas.. que se lleven todo, que se roben todo... total la plata después se recupera... que se yo, pero una vida... no la recuperás. (...) lo que tiene que hacer el vigilador es quedarse tranquilo, calmar, dejar que hagan lo que tengan que hacer, pero si prestar mucha atención a la cara, a cómo está



---

vestido, para que apenas ese ladrón sale del supermercado se pueda dar información exacta y precisa de los datos de la persona que entró. Esa es la función, esa es nuestra función. Prevenir, ver si hay algo raro qué está pasando afuera de una planta, de un edificio. Cosas sospechosas... por ahí ves caras sospechosas, movimientos sospechosos, un auto que se para frente a un edificio y se queda media hora, esas cosas que no pasan nunca... cuando el vigilador detecta algo de eso... o personas que van caminando y se quedan enfrente mirando. Vos más o menos percibís que hay algo raro, que no es normal. Entonces el vigilador da aviso al supervisor, nos mantiene a todos al tanto, entonces todos más o menos vamos protegiendo un poco lo que va pasando ahí. Después por ahí capaz que no pasa nada, pero vamos preparándonos porque algo pueda llegar a pasar. Si se arma algo más grave, nosotros damos aviso al toque, y la policía cae con el patrullero y nos hace un apoyo más fuerte (entrevista R. Giménez, Primus).

Es coherente la visión de los actores decisivos de las agencias en relación a los números previamente referidos respecto de las prácticas no armadas de los servicios de seguridad privada, que se asientan en un cálculo del riesgo que puede ocasionar un agente armado, tanto en la situación objetiva, como de la responsabilidad que podría tener que asumir la empresa a la que pertenece, lo que tendría un anclaje racional en la tendencia al desarme de estos servicios que calculan costos judiciales, económicos, de seguros, entre otros. Además, como vimos en el capítulo anterior, las prácticas de los agentes se basan en técnicas disuasorias que por su naturaleza no se orientan al uso de armas de fuego, siendo la visión predominante de los actores del mercado de la seguridad una estrecha asociación entre la policía pública y el uso de la fuerza, en este caso, alienando casi exclusivamente en el poder de fuego de la policía.

En relación a los objetivos se observa claramente que el impacto de los objetivos que son cubiertos con servicios armados es ínfimo en comparación a los desarmados, por lo que podemos concluir con un buen grado de certeza que la actividad de la seguridad privada tiene un corrimiento de enfoque importante en cuanto al abordaje de la cuestión securitaria mediante el uso de la fuerza y la violencia física, al menos en los términos actuales. En ese sentido, coincidimos con la literatura criminológica predominante y ensayamos que en este contexto también la idea principal que vertebra a la seguridad privada es la gestión de riesgos y el anticipo de conductas delictivas, pero con las adaptaciones y particularidades del contexto - como vimos, las demás conductas que despliegan los agentes en el capítulo 4-. Y, aunque si

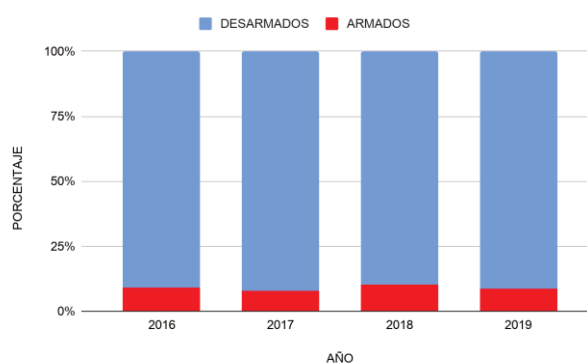


bien hay armas registradas en la industria, por lo general el uso está orientado a un nicho muy específico -caudales- excluyendo al resto de la oferta y la actividad securitaria privada.

Por lo tanto, las guardias armadas fijas son tangenciales en la actividad securitaria privada y la exigua que se registró tiene alguna relación con los nuevos espacios habitacionales suburbanos: dos de los barrios privados más emblemáticos de la zona; una antena en el medio del río y una embotelladora de una multinacional; arrojando que los objetivos fijos más “vehementemente” protegidos, esto es con armas de fuego, son barrios residenciales e infraestructura.

Esta ausencia proverbial de armas de fuego en los servicios de vigilancia encuentran su razón en las técnicas, prácticas y arquitectura previamente descritas orientadas a evitar el conflicto, el incidente, antes de su ocurrencia, a la necesidad de tener que usar un arma. Además, está presente y explicitado por los dueños/jerárquicos de empresas el cálculo de que un vigilador armado aumenta los riesgos y los daños que el episodio delictivo podría ocasionar, a través de una escalada de violencia como también de daños colaterales. Esta idea entonces interconecta los servicios descritos en el capítulo anterior de cuáles son los servicios y de qué modo los llevan adelante, con la tendencia predominante de los servicios “desarmados”, en prácticas que se anclan fuertemente en la prevención.

### **Gráfico 26. Porcentaje de agentes armados en URI (2016-2019)**



*Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la Sección Control de la URI, 2019.*

Respecto a los agentes armados, también oscilan en porcentajes bajos, de alrededor del 9% (ver gráfico 26) en los últimos 4 años, registrando su valor más alto en 2018 (10,3%), no

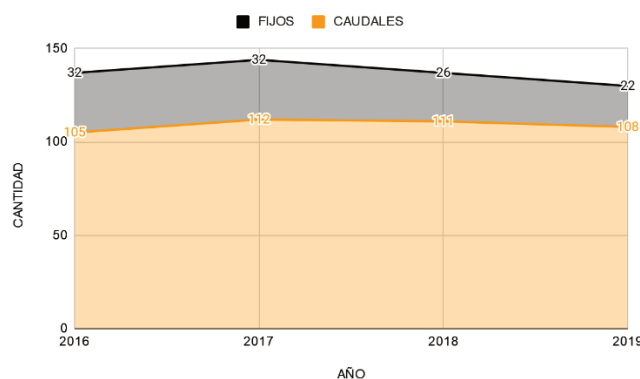


tanto por un aumento de las guardias armadas -el mínimo es 130 en 2019 y el máximo 144 en 2017, es decir, poca variabilidad- como por la disminución dramática de los agentes desarmados en 2018 -el piso de 1190, contra el máximo registrado en 2017 de 1667-. Esto redonda en un dato claro: más del 90% de la actividad securitaria privada se realiza sin portación de arma de fuego en el departamento La Capital, lo que revela lógicas y formas de trabajo que distan fuertemente de la visión de un “ejército paralelo”, sino que -como vimos- se anclan en una lógica de la gestión de riesgos y prevención situacional -revisadas en el capítulo anterior-.

Comparativamente, del informe obtenido de la Dirección (2020) podemos observar en la UR II -con casi 1.200.000 habitantes (Indec:2010)- que hay 1498 *objetivos* declarados en noviembre 2019 de los cuáles hay únicamente 28 objetivos armados -tendencia que se mantiene constante en todo el año-, lo que equivale al 1,86% de los objetivos. Aquí resulta interesante reparar que para cubrir los 28 objetivos armados hay un total de 606 armas registradas para 245 agentes habilitados. Es decir, casi 3 armas por agente y más de 21 armas por objetivo armado; lo que resulta, sin lugar a dudas, llamativo -y, quizá, hasta un problema de seguridad pública-.

También resulta interesante traer a colación los datos de la UR V, departamento Castellanos que cuenta con alrededor de 178.000 habitantes y donde se asienta la principal ciudad, Rafaela, que cuenta con aproximadamente 92.000 habitantes (Indec:2010). Este departamento tiene una fuerte carga de objetivos armados: de 147 en total -una cantidad significativamente menor a las otras UR- cuenta con 17 objetivos armados, configurándose así una tasa elevada del 11,5%. De los números presentados surge que a mayor volumen habitacional mayor proporción de objetivos desarmados (Rafaela -Santa Fe - Rosario).

### **Gráfico 27. Tipo de agentes armados en URI (2016-2019)**



*Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la Sección Control de la URI, 2019.*



De este porcentaje de agentes armados, se subdividen dos grades categorías -como adelantamos previamente-: caudales y puestos fijos. Los primeros son la mayor parte superando los 100 agentes en los 4 años de datos recabados. Por el otro lado, los agentes armados “fijos” representan un número mucho menor, aproximadamente el 22% en promedio, tendiendo incluso a reducirse su participación en los últimos años<sup>135</sup>. De ello se colige que la actividad que principalmente llevan adelante las agencias de seguridad con armas de fuego se basa en su vasta mayoría en la custodia y traslado de dinero. Es decir, obedece a una lógica muy específica de mudanza de valores al interior de la amplísima oferta de servicios de las agencias.

Como corolario, podemos ensayar que los guardias y los objetivos “armados” son una pequeña porción del mercado, que los mismos se encuentran principalmente enraizados en el transporte de caudales y -en un lejano segundo puesto- los complejos habitacionales nuevos, siendo el rubro de transporte de dinero el grueso de la actividad con armas, representando aproximadamente 4 veces más que los guardias armados fijos.

**Gráfico 28. Objetivos en Provincia**



**Gráfico 29. Agentes en Provincia.**



*Fuente:* Elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Dirección Policial Provincial en noviembre de 2019.

En la provincia de Santa Fe también se mantienen estas proporciones. De los datos obtenidos de la Dirección Policial Provincial de noviembre de 2019, se obtuvo que el 2.9% de los objetivos provinciales contaba con protección de arma de fuego, es decir 2.4 puntos porcentuales menos a los que existen en la UR I, lo que arroja que el Departamento La Capital tiene un porcentaje superior a la media provincial en objetivos armados.

<sup>135</sup> En rigor los porcentajes exactos son: 23% (2016), 22% (2017), 18.97% (2018) y 16.92% (2019).





Abordando la problemática desde la variable de los agentes (gráfico 29) en la **Provincia** -con los datos aportados por la Dirección- se puede observar un coherente y correspondiente bajo número de agentes armados a diciembre 2019: 388 contra unos 9.038 desarmados. Es decir, sólo el **4.1% lo hace con algún tipo de armamento, un número menor al que encontramos en el territorio de la URI, donde promedia el 9%**. Ello se condice con los datos también recolectados donde se refiere que las agencias autorizadas a realizar protección de *objetivos* con portación de armas de fuego son una vasta minoría, siendo las **agencias que prestan TODOS sus servicios sin armas la gran mayoría: 79.8%**<sup>136</sup>.

### **Gráfico 30. Cantidad de policías armados en la Provincia.**



*Fuente: Censo policial 2021 (OSP, Ministerio de Seguridad).*

Del presente gráfico, podemos obtener información respecto a la cantidad de armas circulantes y del *policing* público que se refleja casi como un espejo -invertido- en los números de portación de arma. Más allá del dato previamente referido de que existen 19.445 policías con escalafón seguridad y por consiguiente portación de arma, los agentes policiales que poseen armas actualmente son una amplia mayoría, es decir, más de **8 de cada 10 policías tienen armas, cuando en el ámbito de la seguridad privada a nivel provincial ello se traduce en menos de 1 agente cada 10**<sup>137</sup>, lo que condensa una clara diferencia en las formas de desarrollar las actividades de *policing*.

No sólo los números reflejan la importancia. En el mentado censo (ver anexo) también se refiere la importancia simbólica que posee el arma para los policías en el cumplimiento de su trabajo, donde 6 de cada 10 dijeron que el arma es “muy importante” y 3 de cada 10

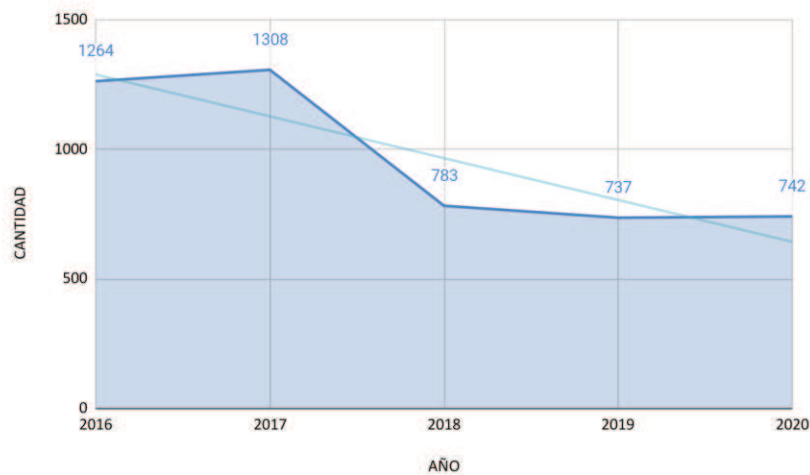
<sup>136</sup> Ver gráfico en Anexo.

<sup>137</sup> En realidad la proporción más precisa es menos de medio agente (0.4).



“importante”; es decir 9 de cada 10 otorgan preeminencia al armamento como central a la hora de realizar su trabajo.

**Gráfico 31. Armas declaradas para realizar servicios en objetivos, en Provincia<sup>138</sup>.**



(\*son armas declaradas para hacer servicios, no la totalidad de las armas en el patrimonio de las compañías)

**Fuente:** Dirección Provincial de Control, 2019.

Por último, en consonancia con todos los datos que fuimos colectando, se expresa el gráfico de la cantidad de armas declaradas para realizar servicios<sup>139</sup>, lo que arroja una circulación de armas relativamente pequeña en comparación con la fuerza policial. Ello permite pensar qué tipo de actividad es la que se realiza y bajo qué estándares. Nuevamente entra en escena la prevención de riesgos y situacional, evitando la utilización de armas de fuego. Podría pensarse, en relación a varios ítems: a) la imagen de un guardia armado contra un guardia de "civil", es importante en los ambientes preparados para el consumo -no es lo mismo consumir entre soldados preparados para la guerra que con pseudo-oficinistas preocupándose porque este todo en orden-; b) los mayores requisitos que representa tener agentes armados; c) es más caro (logística para las armas respecto a los lugares de depósito, compra del armamento, municiones); d) es más riesgoso un agente armado que uno desarmado, ya sea para su propia

<sup>138</sup> Para más detalle sobre los tipos de armas que utilizan las agencias, ver gráfico en anexo.

<sup>139</sup> Respecto a los tipos de armas de fuego con que cuentan los vigiladores cabe resaltar que hay una vasta mayoría de armas 9 mm, que son consideradas armas de guerra de uso civil condicional; incluyéndose unos 7 subfusiles - 650 disparos por minuto-; le siguen las escopetas -que dependiendo del largo de cañón son de guerra o de uso civil-; y las .32 que tanto pistolas como revólveres son de uso civil.



integridad como para terceros culpables o inocentes, y las consecuencias penales, económicas y de imagen que un incidente desafortunado puede acarrear a la empresa; e) no se condice con el paradigma de la prevención situacional donde se deben evitar las situaciones riesgosas y lograr anticipar los riesgos y evitar la coerción/represión. Todos estos pueden ser algunos de los argumentos por los cuáles los agentes armados representan sólo este 4.1% del proletariado securitario.

En el mismo sentido, se observa en el gráfico 31 un decrecimiento de las armas declaradas por las agencias para realizar servicios en los últimos 4 años, hecho que nuevamente tiende a mostrar la tendencia a la baja respecto a la utilización de armamento en la actividad. Surge un derrumbe importante del año 2017 al 2018, donde se utilizaron 525 armas menos para cumplir con los servicios. Surge un interrogante relativo a cuál sería el destino de las armas que quedan por fuera del sistema de la Dirección<sup>140</sup>, pasando al patrimonio "pasivo" de la empresa, pudiendo haber espacios para la migración al mercado negro en forma de alquileres, negligencias, robos; máxime cuando las 2 aglomeraciones urbanas más importantes de la provincia sufren altos índices de violencia letal con armas de fuego (Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación, 2019).

Resulta llamativo que haya casi el doble de armas registradas por agente habilitado para realizar tareas. Conforme los datos de la Dirección Provincial, hay 742 armas de fuego en el año 2020 registradas para realizar servicios en objetivos<sup>141</sup>, siendo que únicamente hay 388 agentes habilitados para realizar tareas armadas en el mismo año. Estas dos últimas cuestiones generan, al menos, incertidumbre, si, por ejemplo, pensamos que cada agente utiliza un arma para su servicio, hay un excedente de 354 armas asignadas a objetivos pero que no tienen quien las empuñe. Por otro lado, en el párrafo anterior se refiere que de 2017 a 2018 hay un baja de 525 armas que salen del control de la Dirección, generándose también incertidumbre en ese sentido.

---

<sup>140</sup> Conclusiones extraídas de la entrevista informal realizada a Zurcher en febrero de 2020.

<sup>141</sup> “En cuanto a las armas, me informan que la intervención que venía teniendo la Dirección consistía en recibir la comunicación por parte de la agencia de la "baja" de los objetivos en los que ya no se prestará servicios con uso de armas y la Dirección procedía a asentar esta circunstancia en los registros y por eso disminuye o aumenta, según el caso, el número de armas declaradas. Es decir, es en correlato con los objetivos armados. Luego en lo que hace al destino que la agencia le da a esa arma, debe ser en cumplimiento a las leyes que rigen las funciones de la ANMAC” (entrevista Director Político N. Zurcher, 2020).



---

### **Ideas finales.**

La regulación y algunas preocupaciones criminológicas en general imaginan que la actividad de la seguridad privada se compone principalmente de personal armado, un *ejército paralelo* que disputa el monopolio de la fuerza estatal. Si bien esta discusión es teóricamente y prácticamente estimulante, no debe dejar de señalarse y tenerse en cuenta que este imaginario debe ser categóricamente desmentido al menos en cuanto *ejército* portador de armas de fuego y, si bien normativamente creo que es correcto fortalecer las partes atinentes a la problemática de las armas -su control y destrucción posterior- entiendo que la actividad, en general, tanto para las regulaciones, como para el pensamiento criminológico, debe ser analizada bajo la órbita de los datos duros que aquí se han recolectado, ello es, una actividad primordialmente desarmada, siendo que **el 95.9% del personal de la seguridad privada en el territorio provincial realiza su trabajo desarmado.**

Todo esto tiene una basal importancia en lo que respecta a intromisiones en el orden democrático, o también la letalidad posible que pueda emerger de esta actividad, pudiéndose afirmar que -al menos actualmente- es extremadamente baja. Si comparamos los números con la policía de Santa Fe, resulta que aquí la portación de armas es la regla -como así también las consecuencias de la letalidad<sup>142</sup>-.

De esto se desprende una vez más la naturaleza disuasoria, en vez de represiva, que atraviesa a las agencias de seguridad privada en la forma en que gestionan su actividad, que va a estar signada por un *policing* que se oriente a la evitación de la violencia.

Continuando con lo revisado en el capítulo, podemos referir que las relaciones entre ambos sectores (público y privado) son profundamente complejas: la policía continúa manejando casi en su totalidad el ámbito de control sobre la actividad de la seguridad privada -aunque las decisiones formales se encuentren en un nivel ministerial-; hay resistencias a la integración desde ambos sectores atento que las agencias de seguridad privada mantienen cierta resistencia a incorporar a sus filas a los agentes provenientes de la policía por diferentes razones, como así también a relacionarse funcionalmente; como por el otro lado los policías

---

<sup>142</sup> Esto es 77 muertes en el período 2014-2018, de las cuales el 43% se produjeron en Servicio (Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación, 2019). Si bien no hay estudios sistemáticos al respecto de la violencia de la seguridad privada en la región, los contados casos de homicidios que recoge la prensa parecen responder a la modalidad del ejercicio de la violencia en locales nocturnos, por los “*patovicas*”, tipología excluida en esta tesis.



---

parecen tener ciertas dudas y reservas sobre la idoneidad, capacidad y conocimiento de los agentes privados para intervenir en escenas criminales -menosprecio-. También existen algunas relaciones de competencia -en un sentido limitado- por los servicios de seguridad en el mercado (con los servicios de policía adicional). Finalmente, pueden existir relaciones de cooperación en aquellos ámbitos donde verdaderamente se da una división del trabajo policial -vg. bancos o supermercados-, aunque deben tenerse presente una serie de recaudos en relación a las rústicas interacciones.

Las interacciones en la visión de la seguridad privada como un *socio menor* de la policía que señalamos en el capítulo 2, que es aquella que intenta afianzar el léxico reglamentario y legal, no fue reflejada en el campo empírico de la presente investigación, que principalmente arroja que ambas esferas funcionan en una búsqueda indiferencia funcional en la mayoría de sus prácticas “*el contacto es el mínimo posible*” (R. Giménez, Primus).

Las razones por las que se insiste en su naturaleza auxiliar son debidas quizá a la necesidad de adquirir legitimidad frente al público y a la necesidad de no enturbiar sus lazos con la policía pública la cual los acepta en la medida en que sigan siendo auxiliares. Sin embargo, esta tesis que afirma la continuidad de tareas entre la policía pública y privada, tropieza de acuerdo a Shearing y Stenning con las siguientes consideraciones: i. la policía no dirige realmente a la seguridad privada; ii. las agencias poseen medios técnicos superiores; iii. no es cierto que solo se ocupen de los casos menores, se ocupan de todo cuanto acontece en su ámbito; iv. el hecho de que el recurso a la policía pública es en última instancia decisión de la policía privada y que recurre al sistema de justicia (y por el contenido del capítulo pondremos énfasis en la policía) cuando no es capaz de lidiar con la situación de una forma que sea satisfactoria con sus propios intereses (ibid 1983:502).

Sin embargo, agregan los mentados autores, en la arena pública tanto la policía como las agencias de seguridad -y agrego conforme lo investigado en la presente, los actores políticos que construyen la normativa- prefieren caracterizarla como un *junior partner* del sistema de justicia criminal. Esta caracterización le permite a la seguridad privada minimizar los miedos públicos de que se esté tomando a su cargo la seguridad en general, y de que se esté conformando un *ejército paralelo*. Asimismo, esta teoría es atractiva a la policía porque de ese modo mantiene un dominio simbólico sobre el campo securitario (Shearing y Stenning, 1983:494).



---

Sostienen, por último, que antes que *junior partner*, en los hechos se verifica una relación de cooperación basada en el intercambio de información y servicios. Esta conclusión entiendo que tampoco encuentra eco en el material empírico recolectado en nuestro ámbito geográfico, donde el intercambio de información es unidireccional y por goteo y sólo en los casos donde se requiere la presencia policial, sin otros mecanismos de vinculación.

Del juego de relaciones entre la esfera pública y privada repasado en este capítulo, resta hacer algunas consideraciones: el informe *Hallcrest* concluye que “*se produjo un viraje (de gasto y personal) en la división de responsabilidades referidas a la protección. Éstas pasaron del sector de aplicación público de las leyes al de la seguridad privada*” (Cunningham et al, 1990a, p. 319; citado en Brodeur, 2011:319). Sostiene este último autor que esta afirmación sobre la nueva orientación de las responsabilidades fue retomada por algunas de las autoridades más respetadas en la materia de la seguridad privada (Bayley y Shearing 2001, Johnston 1992, Nalla y Newman 1990, Shearing 1992) y dio lugar a un proceso de construcción teórica que otorgó al fenómeno de la privatización el estatus de “nuevo paradigma de regulación social” y que ése cambio habría sucedido de manera relativamente parecida en los países occidentales y, sobre todo, se habría producido de manera abrupta (Brodeur, 2011). En consonancia con el autor prenombrado, entendemos que este proceso puede ser revisado, teniendo en consideración que el fenómeno si bien tiene un crecimiento tendencial a lo largo de los años, en realidad parece ser un proceso gradual de expansión en nuestro contexto y no de una forma tan acentuada.

Por otro lado, también, no parece condecirse con la realidad que los recursos se desplazaron del sector público al privado, sino que aumentaron en ambas direcciones: “*allí donde hay mayor gasto público en seguridad hay también una mayor presencia de seguridad privada*” (Lorenc Valcarce, 2013:30). Así, en la Provincia de Santa Fe, se apuesta a crear una estructura estatal y dotarla de personal en torno a la problemática, más que desplazarla a un segundo plano y privatizarla, creándose en 2007 el Ministerio de Seguridad. Luego, revisados los presupuestos de la Provincia de Santa Fe; desde el año 2008 hasta la actualidad la inversión provincial pública osciló en torno al 9% del presupuesto<sup>143</sup> con una tendencia constante, sin grandes variaciones relativas: el Estado siguió apostando a un sistema de seguridad, con un

---

<sup>143</sup> El 10,3% en 2009; 9,7% en 2011; 8,1% en 2013; 9,5% en 2015; 9,7% en 2017 y 9% en 2020, conforme las leyes de presupuesto provinciales.



---

monto anual considerable, por motivos de toda índole, produciéndose concomitantemente un proceso de expansión de la protección privada (conforme lo expuesto en el capítulo 2).

Se puede concluir, entonces, que en la ciudad de Santa Fe el gobierno de la seguridad se produce de forma fragmentada al menos en sus dos formas aquí analizadas -seguridad privada y policía-. La seguridad pública parece no estar organizada bajo ningún *continuum* público-privado, ni la seguridad privada ser un *socio menor*, tampoco parece ser que esté -en los hechos- subordinada a ningún principio u objetivo de la policía en cuanto a tareas relacionadas al control de la criminalidad, a excepción de las inspecciones -laxas- y habilitaciones formales que realiza la policía a la actividad. Más bien parece ser, en relación al gobierno de la seguridad, una conformación nodal descoordinada e indiferente entre sí, con nodos desconectados, e incluso hasta en algunas oportunidades siendo esa nula relación buscada por los actores privados que parecen reservar opiniones negativas de la institución policial, de la que prefieren mantener distancia. Incluso, vale mencionar, en las observaciones no participantes realizadas, surgió también una fuerte fragmentación al interior de la órbita de la seguridad privada: esto es, no sólo no se articula entre lo público y privado, sino que entre privados parecería que tampoco ocurre<sup>144</sup>. El interés del cliente es lo único prevalente, y en tanto se superen los confines del “objetivo” es territorio no abordable para las agencias y escapa de su radio de acción.

Como corolario de todo lo expuesto, podemos pensar que las estrategias de gobierno de la seguridad que existen en la ciudad de Santa Fe, se enmarcan en una red descoordinada y desarticulada, donde las interconexiones que ocurren son principalmente aquellas absolutamente ineludibles para los deberes propios e intereses de cada esfera, y que buscan ser de la menor intensidad posible, evitándose de distintos modos: las mínimas interacciones por la ocurrencia de hechos delictivos, selección excluyente de policías en la selección de personal por parte de las agencias, control laxo a la actividad por parte de la policía, escasa o nula información compartida, falta de confianza de los agentes policiales en los vigiladores y la

---

<sup>144</sup> Habiéndose encontrado un cuchillo -encintado, tipo *tumbero*- en el estacionamiento de un *shopping* local, y al ver un guardia de seguridad, le informo de la situación por si querían retirar el objeto, a lo que el vigilador me respondió tajantemente que él pertenecía a la seguridad del Casino -que está en el mismo complejo, pegado al *shopping*- y que no tenía ningún tipo de comunicación ni articulación con la seguridad del estacionamiento del centro comercial, y que no podía hacer nada. Esta pequeña anécdota es de utilidad para poder interpretar la fragmentación al interior de las agencias y no caer en la tentación de pensar a la esfera privada de la seguridad como un “todo” disciplinario articulado.



---

desinformación mutua, que minan la colaboración de ambos sectores (IACP, 2004 cit. en Strom et al, 2010:61).

En relación a las problemáticas que la seguridad privada acarrea en torno a la horadación del pretendido monopolio de la fuerza del estado, entendemos que ello deberá ser analizada bajo una óptica mucho más sutil que la conformación de un *ejército paralelo*, atento que los números vertidos en el capítulo distan fuertemente de ello: los objetivos y armas utilizadas son escasas en relación al aparato policial. Deberá ponerse el acento en las peculiares características de la industria que se encuentran más invisibilizadas que las armas: la organización, la vanguardia tecnológica; el control y gestión de información masiva, la diseminación y masividad de los espacios gobernados en la ciudad, y la extracción de esos lugares a la mirada de la policía.





---

## «6. Conclusiones»

Del análisis vertido a lo largo de los capítulos precedentes se extraen algunas ideas que se plasmarán en el presente capítulo. Creo necesario, liminarmente, hacer algunas salvedades importantes que no deben ser concluidas de la lectura de este trabajo y que merecen ser puestas de manifiesto en forma expresa: este trabajo no busca una mejor articulación de la seguridad privada y la policía o el estado en el general, ni tampoco presupone que ello sea conveniente o deseable para la sociedad en su conjunto; aunque quizás sí para el orden social (Pegoraro, 2016), pero ello escapa al presente análisis. En este capítulo repasaremos lo que considero son aportes de la tesis, y todas aquellas problemáticas analizadas que fueron receptadas por la misma. Por el otro lado, tampoco es una apología contra la “privatización de la seguridad”, proceso que entendemos no se ha dado de forma categórica en el contexto estudiado -entendida como la privatización de empresas públicas del estado, en un traspaso de funciones equivalentes-, sino que el proceso de emergencia y consolidación tiene características dramáticamente diferentes. Coincidimos con Lorenc Valcarce en cuanto no se ha producido un proceso de privatización de la seguridad en tanto y en cuanto los vigiladores no ejercen las mismas funciones que los policías realizan -especialmente en la función pública ordinaria-<sup>145</sup> (o realizaron históricamente) sino que parece más adecuado conceptualizar el fenómeno como una “mercantilización” de la seguridad (Lorenc Valcarce, 2014:74).

Por otro lado, tampoco se debe encasillar la presente investigación como una defensa del *policing* meramente público, que cuenta con una serie de análisis críticos y que, asimismo, en nuestros contextos se adicionan prácticas estructurales delictivas como el *pillaje*, la violencia policial, la discriminación, la corrupción, los cotidianos incumplimientos de la función, la colusión con el narcotráfico, la regulación de los mercados ilegales, entre otras (particularmente en Montero -2016- hay un detallado repaso bibliográfico al respecto; Montero

---

<sup>145</sup> Aunque existen algunos puntos de contacto.



---

-2013-; González -2012-; Montero -2010-; Tiscornia -2008-; Relevamiento U.F.E Vi.C.I. - F.R. 1 - M.P.A. -2020-; entre tantos otros). Entonces, la pregunta que resta hacer es: ¿cómo debe ser entendido nuestro trabajo? Como una serie de aportes y de ideas ancladas en la empiria de la región Santa Fe sobre el gobierno de la seguridad, no tanto desde una clave “estadocéntrica” sino ya pensando el fenómeno desde distintas perspectivas -entre ellas las del nodo de la seguridad privada- y del ejercicio efectivo de un modo específico de ejercer ese poder y como el mismo se relaciona (o no) con el Estado. En síntesis, el gobierno de la seguridad debe ser entendido en esta tesis como una práctica que excede la función estatal, como un fenómeno que abarca a distintos actores, entre ellos, el Estado.

Asimismo, debe ser entendida como el estudio del fenómeno de la seguridad privada que nos permite, también, pensar en algunas problemáticas respecto a la ciudad y la seguridad, la interacción entre la seguridad pública y la privada; quiénes son aquéllos actores que demandan seguridad privada e intentar entender el porqué y qué es lo que efectivamente hacen los agentes de seguridad. A partir de estas ideas se intentó construir algunas cuestiones teóricas que nos ayudarán a construir algunas claves que nos permitieron entender el fenómeno localmente y sus consecuencias en el gobierno de la seguridad.

### **1. Sobre aspectos generales de la industria, la normativa y los mecanismos de control.**

La estructuración, funcionamiento y relación con las agencias estatales de la seguridad privada que estudiamos en la provincia y la ciudad de Santa Fe deben enmarcarse en un cuadro mucho más amplio. Como mostramos a lo largo de los capítulos 2 y 5, la extensión de las empresas y vigiladores de seguridad privada a lo largo y ancho del mundo dan cuenta de un **fenómeno de carácter global**. Se trata de una industria que sirve a intereses privados, esto es, que se orienta a la protección de establecimientos y de una población específica -quienes transitan o habitan lugares privados-, y que en muchos países superan en cantidad de efectivos a la policía pública. Esto evidencia al menos una reorientación de los fines del policing a escala global (**transnacionalidad**) y la sólida ampliación (**pluralización**) del fenómeno hacia las agencias de seguridad, también en forma global.

Específicamente, en nuestro caso, en la región estudiada (departamento La Capital), pudimos observar que si bien es una industria que se encuentra en una dirección de **crecimiento tendencial**, parece encontrarse por debajo de la media nacional y mundial, es decir, creciendo



---

a un ritmo menor. Respecto de la **magnitud de estas agencias**, pudimos constatar que hay algunas que sobrepasan incluso los 500 agentes en la provincia (sólo 4), pero **sin que ninguna de ellas ocupe una posición monopólica**, o ni siquiera dominante, en el mercado mayor al 10% (teniendo en cuenta la variable de cantidad de vigiladores del capítulo 2 y, también, la de objetivos del capítulo 3), como también que se encuentra fuertemente **atomizado en su base**, con una numerosa cantidad de empresas pequeñas que cuentan con una escasa cantidad de servicios -en comparación relativa a las más grandes-.

Además, entre los datos demográficos recabados en la encuesta; surgieron algunas cuestiones que son características de la seguridad privada en relación al proletariado que lo compone: es una **mano de obra particularmente “envejecida”**, atento que 8 de cada 10 trabajadores tiene más de 34 años, siendo una fuente de trabajo disponible para un sector de la población sin educación y rechazado en otros empleos. Asimismo, con el mencionado instrumento, como también de las entrevistas y la legislación, se pudo constatar que **no existe capacitación alguna** para realizar la tarea de vigilador, tarea que en ocasiones las grandes empresas de seguridad suplen. También se pudo recabar que **los vigiladores por lo general no provienen de las fuerzas de seguridad**, ello basado en las entrevistas donde se señalaba que al momento de la selección de personal los policías son descartados; como también surgió en la encuesta a vigiladores que ninguno se había desempeñado previamente como policía.

De todo ello, surge que en la región y la provincia de Santa Fe existe **una numerosa y extendida cantidad de personas** (9.420 registrados en octubre de 2019) **que llevan adelante funciones de *policing* privado** de una manera determinada (a través de las estrategias de la prevención situacional enmarcadas en la gestión de riesgos, sobre las que vamos a volver más adelante); lo que **indudablemente genera huellas en las prácticas securitarias de la ciudad**, al menos por su peso específico. Teniendo en consideración el potencial aumento de la actividad, todo parece indicar que este tipo de metodología seguirá profundizando.

Ahora bien, en relación a la regulación normativa de la industria, como primer aspecto surge que la seguridad privada, al igual que una gran cantidad de actividades comerciales, nace y se desarrolla al margen de una regulación que la ampare, la que suele ir detrás de los dinámicos fenómenos comerciales. Del relevamiento de las regulaciones que el Estado ha desarrollado con relación al fenómeno de la seguridad privada, podemos concluir que



---

actualmente la **regulación es deficiente** en tanto no se ha logrado acuerdo para sancionar un instrumento (una ley provincial) actual y de fondo, integral, y que habilite un mejor control por parte del estado. Actualmente, la norma que rige la actividad es, como se detalló previamente, una resolución ministerial del año 1991, dejando grandes áreas por fuera del control estatal. Sectores enteros se encuentran ajenos al ámbito regulado: no hay obligación de presentar y registrar a vigiladores que presten funciones *puertas adentro* de las empresas (*in-house*), tampoco hay normativa alguna u órgano de control que lleve adelante tareas de fiscalización de las empresas dedicadas al monitoreo electrónico y tecnológico de la seguridad.

**De la investigación también surgió que el proceso de control es marcadamente pasivo**, carente de recursos humanos y materiales mínimos; y que se orienta fundamentalmente a la correcta habilitación de objetivos y vigiladores, y la póliza de seguro; siendo ésta de carácter burocrático y rutinario, no existiendo un mecanismo eficaz (vg. multa) que genere que las empresas se ajusten a los requerimientos de la autoridad de aplicación, dependiendo, generalmente, de la buena voluntad de las empresas. También resultó de la investigación que quien ejerce *de hecho* ese control es aún la policía, lo que obedece -entendemos- a **mecanismos institucionales de control anacrónicos**, atento este tipo de control puede ser realizado por personal administrativo, en sintonía con la despolicialización de algunos procedimientos estatales.

Por otro lado, como referimos en el capítulo 2; **la carencia de construcción de una normativa** actual e integral, conforma también la realidad de la seguridad privada, que parece **generar algunas prácticas desleales, desequilibrios y aberraciones al interior del mercado** -vg. gran cantidad de armas de fuego en circulación<sup>146</sup>; las referencias a agencias golondrinas que estafan trabajadores y clientes<sup>147</sup>; o la falta de mecanismos adecuados de control que permite un margen discrecional de actuación<sup>148</sup>-, como también subregistro de la actividad y falta de una dirección de la actividad por parte del gobierno provincial.

En la normativa -y proyectos de ley- también se logró observar las distintas formas en que el estado pensó -e intentó pensar- la seguridad privada y su rol dentro del campo securitario: una fuerte ambivalencia que pendula entre las concepciones de un *ejército paralelo* y un *socio*

---

<sup>146</sup> Que se encuentran por fuera del control del Estado, atento que sólo “existen” aquellas que se destinan a servicios, conforme entrevista con el Director de Control.

<sup>147</sup> Conforme entrevista al dueño de Datatec

<sup>148</sup> Vg. el patrullaje en la peatonal es una expansión de la actividad de la seguridad privada.



---

*menor*, con preeminencia de este último, interpretaciones en función de ciertas posiciones políticas, una lucha político-discursiva de la agenda de la seguridad privada que fue negociada, resistida y transformada plasmándose en las normas y los proyectos de normas.

Como referimos en el capítulo pertinente, existen fuertes declamaciones respecto al rol del estado como el encargado de la seguridad y detentador del monopolio de la violencia; pero, paradójicamente, a su vez, estas normas tienen la particularidad de regular y permitir la actividad como un socio menor de la policía. Este escalón por debajo de la policía que se observa parece funcionar en tres direcciones: por un lado **legitima la industria de la seguridad privada** presentándola como un dispositivo securitario sometido a la autoridad pública, prácticamente inofensivo y que actúa bajo las reglas de seguridad democráticas y los lineamientos estatales. Por el otro, **re-afirma a la policía como detentador de la fuerza del estado, por encima de la seguridad privada** -pero que, a su vez, de algún modo **también debilita su imagen y la del Estado como único proveedor de seguridad**.

Del análisis vertido en los capítulos precedentes **no se logró visualizar el modelo vertical y centralizado expresado en la normativa**, sino que el funcionamiento concreto del sector parece desarrollarse de forma menos rígida, con **contactos esporádicos y la búsqueda por parte de los actores del rubro de cierta autonomía y reducción al mínimo de contacto** con la institución policial. Como explicamos en el capítulo 1, todo ello redundando -conforme el modelo nodal elegido para observar el fenómeno- que **los distintos nodos de la seguridad actuarían de forma aislada y descoordinada** (Shearing y Wood, 2006).

Por último, resulta llamativo que en general **los discursos críticos del fenómeno suelen ser aquellos que propician regular la actividad** -vg. en Santa Fe la ex diputada Alicia Gutiérrez-, partiendo de una actitud de sospecha hacia la actividad, y en estos intentos de regular y “democratizar” el rubro se crean los cimientos y el reconocimiento de su existencia: **he aquí la paradoja** constitutiva del modo en el que el sistema político hace frente al desarrollo de la seguridad privada (Button y Ocqueteau citados por Lorenc Valcarce, 2008:9).

Para finalizar, podríamos concluir que los ejes analizados en el capítulo 2, esto es: la regulación de los espacios; las actividades permitidas; la regulación del uso de armas; las prohibiciones; la división del trabajo de *policing* y las actividades de control; todos ellos son puntos clave en donde **se ponen en juego una serie de tensiones con la visión del Estado como principal garante del orden y la seguridad**, atento a que el Estado mismo -en forma



---

compleja y paradójica- reconoce, legítima e incluso impulsa también a través de su contratación.

## **2. Sobre los espacios en los que la actividad se despliega, su relación social con los mismos y el impacto urbano.**

Del capítulo 3 resultó que la distribución geográfica de **los objetivos custodiados por la seguridad privada se produce en forma inversa a las zonas que mayor índice de vulnerabilidad social y que mayores niveles de violencia interpersonal presentan**. La ciudad se encuentra fortificada en aquellos lugares más prósperos o con un marcado desarrollo del sector servicios o industria. Esto es, la zona céntrica de la ciudad que presenta una concentración notable de *objetivos*, como también las zonas fabriles y *countries*. Sin embargo, debe tenerse en consideración que ello no sólo tiene su fundamento en la falta de posibilidad económica a dichos servicios, sino que fundamentalmente se asienta en las necesidades y prácticas propias de clientes que no se encuentran en dichos enclaves urbanos, siendo por lo general actores relacionados con el comercio y la industria.

Además, de la observación de los mapas construidos en el capítulo 3, se sigue que el de la seguridad privada es un **fenómeno eminentemente urbano** -y quizá podríamos agregar suburbano-. Ello se corresponde también con los datos obtenidos en el capítulo segundo, donde surge que la concentración de agencias y objetivos y agentes se da en las UR I y UR II, esto es, en las dos mayores ciudades de la provincia.

En el capítulo 3 también se analizaron los distintos rubros y clientes con los que la **seguridad privada se entrelaza, siendo claramente simbiótica con el sector servicios** (63% de los *objetivos*), donde se destaca fuertemente el sector comercial -en especial los supermercados- y el financiero. En segundo lugar (con un 10,9%) se ubica el sector de vivienda, que también demanda seguridad privada. En el tercer lugar se encuentra la categoría Industria, que como vimos tiene una fuerte conexión con el campo de la seguridad a través de la vigilancia hacia afuera (protección ante daños, robos o hurtos externos) como hacia dentro (organización y control del ingreso y egreso de mercaderías, vigilancia del personal, entre otras). Por último, haremos referencia al **sector gubernamental que también vimos acude paradójicamente a los servicios de seguridad privada**: el Estado mismo encarga la custodia de sus bienes y dominios a las empresas de seguridad, lo que implica un cambio en la concepción de sí mismo



---

del Estado -o al menos parte del mismo- que modifica su relación con la seguridad, al externalizar esa función. La proliferación de objetivos estatales tiene la función de revelar que es el propio Estado -el que en principio sería el mayor interesado en conservar el monopolio de la fuerza- quien asigna la función de cuidado no a su órgano securitario, sino a las agencias del mercado, participando de este modo en un apalancamiento de la seguridad privada por parte del Estado mismo.

Del análisis de todos los ámbitos custodiados por la seguridad privada; se deben destacar cualitativamente algunos espacios que encuadran en lo que Shearing y Stenning (1983) denominaron propiedad privada de masas (PPM) y que se encuentran entre los espacios custodiados en la zona del departamento de La Capital. Baste señalar el *Shopping* “La Ribera” o los *countries*; entre otros: espacios que significan un cambio en la organización de la propiedad privada y el espacio público, en el orden del **traspaso de muchas de las actividades públicas a la órbita de enormes lugares privados** (Shearing 1983:496), como referimos en el mentado capítulo, que expresan una nueva forma de entender **espacios sociales seguros donde la gente “trabaja, juega y vive”** (Shearing and Johnston, 2003:7).

Igualmente, no debe dejar de señalarse que en términos cuantitativos -aunque sí simbólicos- el peso de los *shoppings* y los *countries*, es bastante marginal para el mercado de la seguridad privada, si lo comparamos con otros rubros como el financiero, los supermercados y las empresas en general -esto anclado en el relevamiento de objetivos custodiados, las entrevistas y la oferta de servicios analizada-. Esta sobrerrepresentación de ambos sectores en la literatura criminológica sobre el tema no se verifica en el caso que estudiamos, sin perjuicio de que resultan importantes dado que cristalizan cambios en las formas de propiedad y la urbanización y porque también gozan de una fuerte visibilidad-. Asimismo, también debe descartarse la idea de que la **seguridad privada** tiene la base estructural de su crecimiento en los sentimientos de inseguridad de las familias y la sociedad. Por un lado porque pudimos constatar que **la mayoría de su demanda se centra en otros ámbitos de carácter comercial**, y por el otro, porque muchas de las tareas que realizan en estos espacios no tienen relación directa con la seguridad frente al delito sino que constituyen más bien formas más amplias de gestión de riesgos, o más difusas de control de comportamientos no necesariamente delictivos. Incluso en su inserción en ámbitos hogareños (que representa sólo el 10% de los clientes de las agencias) lo hacen muchas veces cumpliendo una serie de tareas que no tienen relación con la



---

seguridad y articulando funciones en establecimientos de personas que viven en un mismo espacio -*countries* o edificios- pero **no en viviendas particulares**.

Todo esto implica una serie de **reconfiguraciones en la urbanidad** y se encuentra acorde con la realidad de creciente fragmentación de ámbitos de acción, donde el concepto sociológico clásico de «sociedad» pierde su peso y donde cada una de las numerosas microcomunidades en las que se fragmenta aquel viejo espacio social unitario despliega sus propias micromoralidades sin demasiada necesidad de rendir cuentas ante las demás (De Marinis, 2002:331). Una especie de pequeños archipiélagos comunales -y ya no “sociales”- con sus propias reglas y conductas deseables al interior de cada uno.

### **3. Sobre las formas y características del *policing* contractual, sus racionalidades, y las actividades concretas realizadas por los agentes de seguridad.**

Atento lo colectado en la presente investigación, particularmente en el capítulo 4, se observa claramente que las agencias de seguridad privada por medio de sus trabajadores realizan tareas de vigilancia y que ello redundará en una **incontestable reconfiguración del *policing* contemporáneo, que se encuentra diversificado** -infinitas modalidades- **pluralizado** -muchos actores-, **plástico** -adaptable- **descentrado** -el Estado no funciona como centro-, **fragmentado** -en diversos actores que no siempre tienen intercambios al respecto- y **ampliado** -no se encuentra únicamente en cabeza de la policía-.

Como señala Reiner:

“los profundos cambios sociales de la posmodernidad están transformando el rol de la institución policial dentro de todo un despliegue de procesos de *policing*. El alzamiento de *La policía* -una sola organización profesional para manejar la función de *policing* de regulación y vigilancia, dentro del monopolio del estado legitimado para el uso de la fuerza como último recurso- es en sí mismo un paradigma de la modernidad. Esa visión se encuentra basada sobre el proyecto de una sociedad organizada alrededor de una central y cohesiva noción de orden ... los cambios en la estructura social y la cultura que han sido etiquetados como posmodernidad deja esta concepción del *policing* anacrónica ... en suma, el *policing* ahora refleja el proceso de pluralismo, desagregación y fragmentación que ha sido el sello de la posmodernidad” (Reiner, 1992:779 en Johnston, 2001:835; *la traducción es mía*).





---

Observamos así cómo se ata la forma en que se ejerce el *policing* en la actualidad con los cambios en la organización de la propiedad privada -como vimos en el punto precedente- y otras transformaciones de carácter estructural que tienen relación con el declive de la noción de “lo social”, dando lugar a procesos anclados en el neoliberalismo que tienden a la *comunización* de la población.

En segundo lugar, de las empresas que actúan en la región, algunas de ellas (*Prosegur, Brinks, Securitas*, entre otras) son empresas multinacionales. Ello implica que determinadas características y formas de ejercer el *policing* se encuentran de hecho atravesando una serie de jurisdicciones y fronteras a lo largo y ancho del mundo. Esto significa que el *policing* en estos casos tiene una nueva característica en cuanto se lo puede definir, en muchos casos, como **transnacional**, lo que impacta de modo particularmente dramático en las concepciones clásicas de *policing* estatal, circunscripto a lo provincial/nacional.

De la presente investigación también se desprende que el *policing* privado resulta específicamente **circunscripto** a la esfera de la propiedad, anclado en los derechos que de ella surgen y basado en la defensa de los intereses por los cuáles fue contratado: “*nuestro terreno es del umbral para adentro, en un lugar cerrado, de una propiedad privada*” (Entrevista S. Guerrero, Datatec)<sup>149</sup>. Igualmente, de la conjunción de las PPM y los derechos de propiedad que legitiman y fundamentan las intervenciones de las agencias, surge lo que Shearing llamó “**nuevo feudalismo**” (Shearing), donde las micromoralidades (De Marinis, 2002) pueden generar **situaciones arbitrarias y lesivas de las libertades** civiles de las personas, por lo que resulta fundamental que se agudicen mecanismos clave desde el Estado para monitorear estas situaciones. Ello es así atento que se da un *victim controlled policing* (Shearing, 1983) donde **los intereses del cliente priman por sobre situaciones que puedan ser efectivamente o no delitos**, es decir, de aquellas situaciones que podrían lesionar los fines del cliente de seguridad privada.

También, el *policing* desplegado por las agencias de seguridad tiene una raíz profundamente **tecnológica**, conforme vimos en la oferta de servicios y publicidades de

---

<sup>149</sup> Esto como principio general, pero no debe dejar de tenerse en especial consideración el hecho de que en esta tesis se tomó conocimiento del patrullaje que los agentes de seguridad privada realizan en la peatonal santafesina, esto es, en un lugar público, resultando una excepción que invita a pensar en un avance sobre una esfera de dominio exclusivamente policial.



---

empresas; está **integrado** (integralidad de las prestaciones) en muchas ocasiones con una serie de dispositivos: comunicación constante; videovigilancia; arquitectura; alarmas; sensores; GPS.

Continuando con las características del *policing* de las agencias de seguridad en relación al *policing* público, que reconstruimos en el trabajo de campo, encontramos evidencias de un modo de operación **pragmático**, orientado hacia el futuro y la corrección de oportunidades de ser víctima de ilícitos, de prevenir “pérdidas”, diferente del abordaje orientando a la construcción y mantenimiento de un orden **moral, orientado temporalmente hacia el pasado, al hallazgo de culpables** y el castigo de un hecho (Shearing, 1997). Este pragmatismo no intenta expiar las culpas del pasado a través de la violencia y/o el castigo, sino que **se basa sus prácticas en la “colonización del futuro”** (Giddens, 1991 citado en Shearing 1997:5) a través de la cual se calculan costos futuros, siendo un quiebre con las mentalidades más clásicas del sistema penal, que sostienen en la certeza del castigo un mecanismo para la evitación de futuros delitos

Este nuevo paradigma, parece venir acompañado de un **abandono -al menos actualmente- de la violencia como recurso** para lograr sus fines, cuestión que también hemos podido reconstruir en la presente investigación. Si bien, como vimos en el capítulo 1 y 2 la génesis de la seguridad privada parece relacionarse de algún modo con la violencia y el control obrero, y también existen ejemplos a nivel internacional de polémicos ejércitos privados<sup>150</sup>, en el caso estudiado el modo de operación de las agencias de seguridad privada parece obedecer a otro tipo de lógica en la cual los objetivos de securitización se consiguen sin violencia.

En ese sentido, las observaciones de los datos recopilados en la investigación (capítulo 5) alejan la noción de un *ejército paralelo* -al menos actualmente- atento a que sólo el **9% de los agentes del departamento La Capital y el 4% en la Provincia de Santa Fe prestan servicios armados**. En la misma dirección, también las racionalidades ancladas en la prevención del riesgo que modelan sus prácticas y que describimos a lo largo del trabajo buscan **disminuir a niveles mínimos la utilización de la violencia y el uso de armas** -aunque no por fines éticos necesariamente sino más bien económicos-. Así, la arriesgada predicción de Shearing, quien consideraba “*que la violencia no ocupará ya un lugar central para el gobierno*

---

<sup>150</sup> Vg. las intervenciones en Liberia (2003); Sierra Leona (1998) y Papua Guinea (1997) contratados por distintos sectores de estados africanos colapsados (Francis, 1999 en relación a la británica Sandline).



---

*de la seguridad*” (Shearing: mimeo 1; cita textual de Montero 2016:67), si bien lejos de hacerse realidad en el campo más amplio del control del delito en el departamento La Capital, no obstante describe de manera bastante precisa la realidad de uno de sus segmentos, el de las agencias de seguridad privada.

En este sentido, el trabajo permite reforzar la conclusión postulada por otros trabajos que sostienen que **el *policing* desplegado por las agencias de seguridad está fuertemente moldeado por técnicas y racionalidades tributarias de la prevención situacional** del delito, que busca reducir las prácticas delictivas a través de la intervención del espacio y la organización de métodos de trabajo que tabiquen la producción de los delitos en un determinado momento y lugar, organizando una estrategia de gobierno basada en la evitación y la *detección sistemática* (Castel, 1986) de conductas indeseadas. Prácticas que se concentran en las formas más persistentes, optando por soluciones tecnológicas integradas, enraizando sus mecanismos de control del delito en las prácticas de la empresa, de un modo que no sea intrusivo y no interfiera en el asunto central de la empresa (en este sentido, ver Garland, 2005:266).

Resulta interesante destacar que esta actividad de vigilancia se fue “autonomizando”, como una función separada, que permitió el crecimiento de un mercado y la profesionalización del mismo (*outsourcing*). Este *policing* privado tiene la particularidad de que es **moldeado a las necesidades del objetivo** y la organización que contrata los servicios, a los fines de entorpecer lo menos posible las experiencias de habitabilidad y consumo de esos espacios, a través de la generación de **un orden instrumental**. Las prestaciones -como observamos en el capítulo 4- tienen una amplia gama de posibilidades que se recombinan con cada cliente y cada necesidad específica. El *policing*, como vimos, que despliega la seguridad privada -a diferencia de la policía- es marcadamente **plástico, adaptable, flexible**, pudiendo recombinar distintos aspectos de vigilancia física y dispositivos tecnológicos para prestar un servicio “**integral**”. En ese sentido parece diferir marcadamente las formas y prácticas de trabajo.

- *Valor agregado a las tareas de policing.*

En la tesis surgieron claras dos funciones que realizan las agencias de seguridad privada y que se encuentran en mayor o menor medida invisibilizadas, y que son las tareas extrasecuritarias de los agentes: gestión de riesgos integral (protección, o *safety*) y la *amalgama proletaria*. En relación al primer punto, coincidimos con O`Malley (2006) y Lorenc Valcarce



---

(2014) en que las teorías de la prevención situacional se enmarcan en un patrón más amplio de la gestión de riesgos. Este aspecto (*safety*) es receptado por las agencias de seguridad que -en la búsqueda de la diversificación y la competencia del mercado- ofrecen y desarrollan **servicios que van más allá de la prevención situacional**: control de logística de producción (vg. GPS de flota vehicular); o de la comercialización (vg. la externalización del trabajo de cobro y recuento); los servicios de seguro (vg. la reparación de vidrios y plomería que ofrece PROSEGUR); la protección contra incendios, por nombrar algunos. Asimismo, los guardias de seguridad tienen entre sus tareas la prevención de daños (vg. mercadería olvidada a la intemperie) y costos innecesarios (vg. verificar el apagado de luces y equipos de aire acondicionado) que obedecen a esta visión global de la prevención, es decir, por fuera del enfoque de prevención del delito. De este modo podría ensayarse que la seguridad privada tiene como finalidad última el control de pérdidas, y que participa en la producción de un orden puramente instrumental, que se trata, pues, de un puro *policing for profit*, de conservar un orden libre de todo contratiempo; sin ningún tipo de pretensión de aspirar a un orden moral, atento que se orienta por los fines que interesan al cliente.

Se puede interpretar, entonces, que si bien la mayor parte de las prácticas parecen orientarse en concordancia con las teorías de la prevención situacional del delito, a través de estas nuevas estrategias de prevención integral comienza a ocurrir una **migración conceptual desde la seguridad (en el sentido criminológico del término) a la protección (*safety*)**. Desde una perspectiva de prevención del delito a una de la prevención de riesgos múltiples.

Asimismo, de la investigación también surgió que los agentes de seguridad se encuentran insertos en los circuitos y funciones de los *objetivos* en los cuales prestan servicios, realizando tareas ajenas al campo securitario que conceptualizamos como ***amalgama proletaria***. Esto es, la realización de una compleja trama de tareas a través de la **inserción de los vigiladores en labores propias de la estructura empresarial contratante**. Este valor agregado al servicio de la seguridad se produce tácitamente pero está ampliamente difundido en la industria. Como observamos, los guardias suelen realizar pequeñas tareas que van aprendiendo del circuito del *objetivo* que se encuentran custodiando: acomodar carritos de supermercado; enseñar a usar el cajero automático; dar indicaciones sobre el lugar; revisar la temperatura de las heladeras; entre muchas otras. Por último, esta prestación de servicios es una de las características diferenciales con el servicio policial.



---

La actividad de vigilancia -como la actividad policial de patrullaje- podría ensayarse que consiste en una actividad que se realiza de un modo “latente” o relativamente pasivo, que en este caso es completada con otro tipo de funciones que se anclan en la prevención de riesgos en términos más generales (controlar pérdidas económicas varias, incendios, etc) y en la gestión del circuito empresarial (guiar a la gente, responder consultas, tareas administrativas), que se manifiesta en momentos en que la misma es requerida para preservar el estado de cosas. En síntesis, **las empresas-clientes utilizan la capacidad ociosa de vigilancia para fines intrainstitucionales**, transformando el rol del vigilador en un elemento dentro de la lógica empresarial.

#### **4. Relaciones en el gobierno de la seguridad: la seguridad privada y la policía.**

En el capítulo 5 revisamos la relación de la seguridad privada con respecto a la policía orientándonos a partir de las siguientes preguntas: si ambas instancias se encuentran articuladas; si el Estado utiliza estratégicamente los recursos de la misma (*enrola* a la seguridad privada); si hay coordinación o descoordinación; y si de la existencia del fenómeno de la seguridad se deriva algún tipo de interrogante sobre la noción de Estado.

Más allá de esta consideración, de la investigación resulta que si bien los vigiladores y policías comparten algunas tareas de *policing*, las desarrollan bajo una matriz bastante diferente: se podría trazar una esquemática diferenciación entre prevención y reacción, tomando en consideración los matices de ambas caracterizaciones (atento que por ejemplo vimos que la seguridad privada también puede actuar reactivamente, o la policía preventivamente). Es decir, entiendo que la seguridad privada tiene una racionalidad específica orientada a la prevención del delito, un diseño de la actividad encuadrada en procedimientos rutinarios y cotidianos -conforme vimos con la encuesta a vigiladores, la observación participante, la oferta de servicios que ofrecen; el material de capacitación (el material de Datatec y las clases de la CAESI) y las entrevistas a los dueños/jerárquicos de empresas-, basados en la observación, la disuasión, la arquitectura y la modificación del entorno, la vigilancia constante de espacios. Por el otro lado, entiendo que quizás los textos criminológicos y las lecturas de los actores de la seguridad privada son un poco esquemáticas en cuanto la policía es meramente reactiva, en cuanto actúan una vez que ha ocurrido un delito. Las policías, han intentado participar en el gobierno de la seguridad como un agente “preventor” del



---

crimen<sup>151</sup>, a través de la presencia en la calle de patrullaje, y no únicamente como un mecanismo que actúa frente a la comisión de un ilícito, apresando al infractor. Sin embargo, como repasamos también en el capítulo 5, hay una serie de críticas (referidas en González, 2012) respecto a cuál es la verdadera actividad preventiva de la policía -más allá de lo discursivo- y, además, si observamos por ejemplo, con detenimiento, la estructura institucional en la ciudad de Santa Fe, parece obedecer a un andamiaje que destina una importante parte de sus recursos a la investigación y burocracia una vez ocurrido el hecho delictivo (vg. la Agencia de Investigación Criminal; la estructura de toma de denuncia y trámite de sumarios; los peritos policiales; las Tropas de Operaciones Especiales, entre otros), de modo que, de alguna manera, resulta una distinción útil -la de preventiva y reactiva- para la comparativa entre instituciones, con las advertencias referidas.

También de la lectura del material, de los servicios ofrecidos por la empresa y las entrevistas y encuestas realizadas, se observa **una contraposición en el *policing* desplegado en la dicotomía público-privado**: éste último **se ciñe a un territorio específico** asignado previamente, límites casi infranqueables más allá de los cuáles el vigilador se desinteresa (ni puede/debe atravesar esos límites), ya que **pierde las prerrogativas** asignadas por el derecho de propiedad dentro del *objetivo*; no tiene un mandato genérico de velar contra *todo* el crimen sino los hechos que ocurran dentro de su *objetivo* asignado (incluso puede ser desfavorable una intervención para el propio vigilador: lesiones propias, a terceros o victimarios, denuncias, problemas con los seguros). Además de circunscripto es instrumental: en el mismo orden de ideas previamente señalado, se puede concluir que no persigue el orden dentro de la sociedad en general sino en el ámbito específico y designado al cual está afectado -lo que por otro lado torna mucho más asequible el mandato de mantener la seguridad, a diferencia del “mandato policial” (Manning, 2010) imposible, lo que resulta una variable interesante a revisar entre ambos cuerpos-. Es instrumental, fundamentalmente, atento a que las agencias no se encuentran particularmente interesadas ni diseñadas para perseguir la criminalidad, sino que hay un desentendimiento respecto a ciertas normativas de la ley penal. En tanto la policía tiene que

---

<sup>151</sup> Shearing (2006) refiere que “el sueño de Peel” era una policía de prevención, que no pudo concretarse debido a las “instituciones de la privacidad” de los Estados liberales que restringieron los patrullajes únicamente a los espacios públicos; y las presiones a las que se ven sometidas las burocracias policiales de arrojar “resultados visibles” estadísticos (vg. cantidad de detenciones) que se basa en un tipo de actuación reactiva.



---

actuar conforme el mandato previamente referido, que se traduce en un deber formal distinto, en el que todos los delitos deben ser perseguidos y puestos en conocimiento de un fiscal; es decir, ingresados al sistema penal<sup>152</sup>.

Más allá de su relación con los hechos delictivos, surge también el interrogante válido sobre si existe o no una usurpación de funciones a la policía por parte de la seguridad privada, lo que nos lleva a ensayar que según el análisis de los resultados del trabajo de campo emprendido para esta tesis, en principio ello no ocurriría. Estos resultados, en cambio, se alinean parcialmente con las tesis sostenidas por Lorenc Valcarce (2014) en tanto **si bien se encuentra dentro del ámbito securitario asignado históricamente a la policía, las actividades realizadas por la seguridad privada se enmarcan en las nuevas necesidades estructurales de la producción y los servicios; funciones que por lo general nunca ha realizado la seguridad pública** (Lorenc Valcarce, 2014). Sin perjuicio de ello, en la presente investigación también se observaron situaciones donde se realizaron yuxtaposiciones entre las que realiza la policía y la seguridad privada, siendo la más icónica los servicios prestados por los vigiladores privados en la peatonal santafesina y que, si bien no son prestaciones idénticas, ambas se enmarcan en el gobierno de la seguridad, poniendo en crisis aquél mandato en virtud del cual el Estado-Nación sería el exclusivo garante del orden -aspecto que aquí se evidencia, aunque cumplan roles diferentes-.

También resulta interesante referir -como en el punto “c”- **la falta de utilización el recurso a la violencia** con que se realiza el trabajo de la seguridad privada: a diferencia de la policía donde todos los efectivos del escalafón seguridad portan el arma reglamentaria; lo que termina generando situaciones criminógenas tanto en el ejercicio de la función (que degeneran en *gatillo fácil*, abuso de autoridad, amenazas calificadas), como fuera de la misma (también amenazas, violencia de género, homicidios, suicidios). Incluso más allá de la portación del arma reglamentaria; resulta también de interés cómo la seguridad privada, a diferencia de la policía, detenta un bajísimo perfil en la utilización de la violencia ilegítima (conforme los datos presentados del relevamiento de causas remitidas a la UFE de violencia y corrupción institucional en 2017).

---

<sup>152</sup> Al menos formalmente, por supuesto existen en la realidad del trabajo policial muchas oportunidades en que los hechos delictivos son “filtrados”: no perseguir pequeños delitos; no tomar denuncias en las comisarías; corrupción, entre otras (Relevamiento U.F.E Vi.C.I. - F.R. 1 - M.P.A., 2020).



---

No puede dejar de señalarse que, como vimos en el capítulo 2 y 5, el control sobre la actividad es *de hecho* realizado por la policía, y que resulta en prácticas marcadamente pasivas y rutinarias.

En relación a los modelos de gobierno y vinculación; la investigación en el contexto santafesino arrojó muestras contrarias al modelo propuesto por Shearing (2011), como también por Haggerty y Ericson (1997) en los cuáles la policía busca organizar un sistema de *coproducción* de seguridad, en la que además, para no perder terreno, se transforma en una especie de *broker* de seguridad, con un saber experto que coordina la seguridad pública. Deberemos rechazar estas ideas conforme lo investigado en la presente tesis atento **no parece conformarse un sistema integrado de seguridad pública**, sino más bien alinearse -de forma tácita- ciertos “intereses comunes” en los que la seguridad privada juega un papel de extensión de la red de *policing* en el territorio pero únicamente al interior de los *espacios defendidos*, las PPM, espacios privados y circunscriptos, es decir, *no públicos*.

Respecto a las prácticas de gobierno<sup>153</sup> de la seguridad por parte del Estado se **capitaliza ningún tipo de planificación -al menos consciente- con los organismos públicos, más allá de la letra muerta de las resoluciones y proyectos de ley** que los ponen a disposición y subordinación de la fuerza pública. Lo cierto es que resulta una tarea compleja intentar vincular estos sectores atento la realidad de los hechos: **la institución policial parece subestimar a los vigiladores, no existen mesas de diálogo oficiales con las agencias de seguridad a los fines de coordinar prácticas de trabajo u organizar la actividad y, por el otro lado, en el rubro de la seguridad privada también sobrevuela una fuerte aversión a trabajar con la policía anclada en un ideario de corrupción y malas prácticas laborales.** Así, estructuralmente, las agencias y la policía **se mantienen distanciados e indiferentes en todos los aspectos posibles**, lo que redundará en que estos dos nodos de poder, de conocimiento y gobierno se encuentran absolutamente desvinculados, no generando “mandos a distancia”. La investigación arroja la inexistencia de un funcionamiento enrolado por parte de la seguridad privada y el Estado, siendo **islas de seguridad** que funcionan bajo lógicas diferentes y con -al

---

<sup>153</sup> Entendida como “aquellas actividades intencionales diseñadas para determinar el curso de los acontecimientos” (Parker y Braithwaite, 2003; cit. en Shearing, 2011:17).





---

menos desde la agencias- una buscada autonomía<sup>154</sup>. No sólo no hay subordinación en los hechos, sino también -al menos desde la óptica de las agencias- **indiferencia y distanciamiento** anhelados. Sin perjuicio de ello, y si bien existen racionalidades diferentes en cuanto al abordaje de la seguridad entre ambos; sí podemos arriesgar que en principio la Seguridad Privada enrola -de algún modo “inconsciente”- dentro de sus objetivos y tareas a la policía, en cuanto amenaza estatal de ejercer la fuerza, de acudir al llamado atento y veloz de los dispositivos de seguridad privados y -en su caso- apresar al infractor. Por el otro, desde la óptica de la policía, quizá podríamos pensar en que los resultados también de algún modo se intersectan<sup>155</sup>, en cuanto institucionalmente a la policía le es extraordinariamente funcional el mantenimiento del orden y vigilancia que realizan las agencias, alineándose a través de la búsqueda de resultados que en un determinado punto de todos sus intereses se interconectan: resultando en una *“lógica inscrita en una red de aparatos que funcionan en una suerte de coordinación laxa en torno de una serie de objetivos comunes o complementarios (...) esas estrategias no son resultado de un plan de batalla único, trazado por anticipado, sino de un proceso de lucha complejo y fragmentado (...)”* (Garland, 2018:293).

### - Palabras Finales.

Repasando algunos modelos interpretativos de la práctica de la seguridad privada; podemos referir que actualmente no existen indicios de que sea una especie de *ejército paralelo*, si bien en el pasado se registraron algunos eventos que permiten pensar en prácticas antidemocráticas, sobre todo en el control y disciplinamiento obrero -aunque, es verdad, *con* la anuencia del estado, no *contra* el estado-. También observamos que en el campo puede actuar -con las restricciones que vimos- como el *socio menor* de la policía, cuando se contacta a las FFSS por incidentes y la policía investiga la escena y el agente simplemente informa, pero todo de una manera artesanal y bajo un manto de desconfianza. También los agentes realizan una serie de tareas propias de las agencias en las cuáles prestan servicios, o también prácticas

---

<sup>154</sup> Por el contrario, parece reinar el desgobierno por parte del Estado e, incluso, el Senado del Poder Legislativo santafesino parece, conforme esta investigación, haber actuado enrolado por una especie de *lobby* de las agencias de seguridad que presionaron para que no se sancione ninguna ley.

<sup>155</sup> “luego emplean esos nodos para consolidarse en la función de timonear la práctica de gobierno. Aceptan ser enrolados por otros, pero a cambio de que otros se enrolen en su beneficio. De este modo, se valen del enrolamiento de otros para sumar más poder y ganar fuerza. “Este “juego” de enrolamientos es permanente (...)” Shearing y Wood (2011:130).



---

securitarias aisladas, que son la mayoría, con directrices y racionalidades propias, y obedeciendo a los propios intereses privados, sin coordinación ni orden alguna emanada de la autoridad policial o civil encargada de la seguridad, como nodo autónomo de poder, orientado a sus propios objetivos y métodos específicos.

Entonces, recapitulando, en esta tesis consideramos que el gobierno de la seguridad no necesariamente proviene desde un centro estatal (Estado Nación), sino que existen núcleos de gobierno y formas de ejercer la seguridad en distintos ámbitos, de diversa forma y con intereses y objetivos específicos. Además, entendemos que todas **estas estrategias** -si bien expanden objetivamente la red de *policing*-, por las razones predichas **no necesariamente forman un continuum de control social**, sino que son herramientas dispuestas con distintas finalidades y orientadas en técnicas y métodos diferentes; que a veces se superponen, son complejas, con fricciones propias y también acoples que producen en ocasiones resultados “útiles” a ambos nodos.

La seguridad privada parece tener un rol importante en cómo se gestiona el “gobierno de la seguridad” de un gran segmento de la vida cotidiana de las personas, especialmente al transitar o habitar las PPM, que -como vimos- genera facultades muy amplias de los vigiladores en pequeñas cuestiones securitarias; de control y orden. Así, ese gobierno se asienta específicamente en estrategias del control privado del espacio con prerrogativas que emanan de los derechos de la propiedad privada. Ese orden, como referimos previamente, que llevan adelante los agentes privados, es un orden instrumental basado en los intereses del cliente, lo que deberá ser observado y controlado para preservar que esos espacios *grises* se transformen en fuente de abusos y arbitrariedades, y que esos intereses no entren en conflicto con principios democráticos. Más allá de estas precauciones, una visión que entienda a la seguridad privada como un batallón contratado para ejercer la violencia -al mejor estilo mercenarios-, estaría errado -al menos en la actualidad- en el diagnóstico de cómo es el fenómeno, que representa y con qué fines se utiliza en la actualidad en la ciudad de Santa Fe. En último lugar; **tampoco creemos que el fenómeno se inscriba únicamente como consecuencia de la inseguridad ciudadana y el delito *predatorio* común**, siendo que vimos que la mayor orientación de la industria está volcada al rubro de los servicios; como **tampoco obedecería a una crisis fiscal del Estado**, cuando vimos que año tras año el aparato policial del Estado no disminuyó su presupuesto, ni se retiró de prestaciones fundamentales.



---

Por todo lo visto en la tesis, resulta entonces que la estructura, modo de operación y relación de la seguridad privada con otras instancias estatales de gobierno -fundamentalmente la policía- es difícil de encasillar completamente en alguno de los modelos que nos provee la literatura sobre la temática: provee seguridad en lugares donde la policía no puede llegar por cuestiones de competencia; es hija de las nuevas necesidades de la producción, con funciones específicas de vigilancia y características propias en racionalidades basadas en la gestión del riesgo y la *amalgama proletaria* que poco se parecen a la práctica policial. Además, esa prevención se enmarca en nuevas corrientes que se orientan hacia la protección integral, que incluye los aspectos médicos y riesgosos en general (ambientales, explosiones, incendios, daños al capital). De este modo la seguridad privada toma en consideración no sólo los potenciales delitos, sino que busca evitar eventos dañosos, pero también situaciones que sean desfavorables hacia el cliente, lo que podría englobarse en evitar aquellas conductas que atenten contra una ambiente favorable y confortable para el consumo -o desarrollo de la actividad del cliente de la seguridad privada, vg. educación-. Por último, como referimos, las agencias desarrollan una fuerte actividad propia de la institución que las contratan, subrogándose los vigiladores en tareas administrativas y burocráticas ajenas a la prevención del delito, lo que sintetizamos en el concepto de *amalgama proletaria* de los agentes de seguridad (en el capítulo 4). Estas dos características diferencian ampliamente las prestaciones y el valor de uso de la actividad con respecto a los servicios policiales que se ofrecen en el mercado, donde sólo se encargan de aspectos securitarios (incluso por disposición legal) y, como vimos, al menos desde la óptica de la seguridad privada, como el viejo guardia “plantón”.

Es un rubro complejo y heterodoxo, donde por ejemplo empresas de vigilancia contratan servicios de alarmas para ellos mismos, o a veces estas interrelaciones ocurren cuando los clientes contratan distintas prestaciones securitarias con distintas empresas, como también pueden existir roces y conflictos al interior del rubro -vg. Datatec vs. las empresas que realizan prácticas desleales-; como también la desconexión entre las agencias (vg. la descoordinación entre agencias como vimos en el capítulo 4).

Por todo ello, consideramos que los bosquejos que se pueden trazar sobre la seguridad privada no pueden recaer en la idea de un *ejército paralelo* -ello no haría justicia a su realidad empírica actual- ni tampoco el modelo formalista/legal de *junior partner*, de la seguridad privada subordinada a la policía, que no parece ser adecuado para interpretar el fenómeno,



---

porque si bien se encuentra autorizada y bajo la órbita disciplinaria del Estado, de la investigación surgió que no existe un control y una legislación adecuada, lo que redundaría en un desgobierno del fenómeno; como también que no existen reales ámbitos de interacción y coordinación estratégica, siendo, en síntesis, esferas aisladas en la que la seguridad privada goza de una amplia autonomía: “*en muchos casos la policía pública y la seguridad privada operan en grandes esferas independientes*” (Newburn 2001:833 -*la traducción es mía*-); cerrando que hay, en suma, poca evidencia del desarrollo de sistemas coordinados de un “*policing total*” (Newburn, 2001). Entendemos, por el contrario, que la seguridad privada persigue sus propios fines, los que por momentos pueden ser más próximos o más distantes a los intereses del estado, pero que también -como vimos en el capítulo 4- no puede soslayarse que su labor es tanto más amplia y mutable, y que por ello en modo alguno puede entenderse únicamente como un socio menor de la policía.

Con ello queremos referir que se desprende del presente trabajo que la seguridad privada no puede ser encasillada en ninguno de estos modelos porque estos últimos se han esforzado por pensarla y definirla en función de la policía. Sin negar la importancia de las relaciones que el sector establece con las agencias del Estado -y con la policía en particular-, creemos que la evidencia que presenta este trabajo nos orienta a analizar y definir a la seguridad privada en sí misma, como un sujeto/objeto de estudio *nuevo*, que plantea algunas similitudes pero también diferencias apreciables y sustanciales con la *actividad policial*. Entendemos que los distintos modelos proporcionan formas de entender *parte* del fenómeno de la mercantilización de la seguridad pero que, en modo alguno, lo agotan.

Por su parte, el fenómeno de la seguridad privada sí parece encontrarse más cercano a las interpretaciones que lo colocan como una nueva necesidad del mercado, que se inscribe en una lógica mercantil-empresarial que busca garantizar un orden instrumental en pos de un objetivo, el que muchas veces responde al lucro y que se enmarca, además, en una lógica más amplia de la gestión de riesgos. En este mismo sentido se pronunciaban Spitzer y Scull respecto a que la emergencia y transformación de los servicios de policía orientados al lucro deben ser entendidos como parte de un movimiento más grande hacia la extensión del control capitalista sobre el proceso de trabajo y la racionalización de la producción (Spitzer y Scull, 1977:18), aunque en nuestra opinión, también las causas del surgimiento y evolución de la seguridad se explican por otros factores estructurales, como refiere Newburn, respecto a que nos



---

encontramos viviendo en la modernidad tardía, dentro de la cual una combinación de globalización y localización tiende progresivamente a minar el estado-nación como la clave de la unidad de gobierno, donde las nuevas tecnologías de la información ayudaron a emancipar el tiempo del espacio; incrementando cantidades de vida social, política y cultural mercantilizada; y que esos cambios han sido más radicales, o más visibles, en las ciudades.

Que por todo ello, la geografía social de la ciudad ha sido transformada, frecuentemente a través de procesos radicales por la influencia combinada del capital internacional y cambios en la naturaleza de la producción, el consumo y la vivienda. Ligado a esto se encuentra la privatización del espacio público, la emergencia de las “propiedades privadas de masas”, zonas de “gobierno privado” y las estrategias defensivas de prevención del crimen, con la consecuente declinación de la sociedad civil (Newburn, 2001).

En este mismo sentido, queremos citar a Lorenc Valcarce en toda su extensión cuando refiere el enraizamiento de la Seguridad Privada en las lógicas mercantiles y las pautas de consumo actuales:

La seguridad privada no es un fenómeno pasajero (...) Hunde sus raíces en estructuras profundas de la organización económica, social y política, al tiempo que encarna patrones culturales que caracterizan a la sociedad contemporánea (...) El desarrollo de nuevas formas de organización del espacio, la expansión de las actividades de servicios, las nuevas modalidades de la producción y la distribución, los nuevos tipos de hábitat urbano, el aumento del temor al delito y la búsqueda de mecanismos de protección del patrimonio y de la persona, constituyen una diversidad de factores estructurantes de los mercados de la seguridad privada. He aquí un conjunto de fenómenos interconectados que pueden observarse como causas y condicionantes de la utilización de servicios de seguridad privada en las organizaciones y en los espacios de vida (Lorenc Valcarce, 2014:175).

Para finalizar, y según la concepción que elegimos para analizar el fenómeno, comprendemos que el nacimiento y la expansión de la seguridad contractual ha generado una horadación de la noción del Estado Nación a través de la realización de funciones de vigilancia por parte de las agencias de seguridad que el Estado -con mayor o menor realidad a lo largo de su historia- había reclamado para sí. Incluso la seguridad privada ha extendido los límites del *policing* y gobernado nuevos territorios (dentro de las PPM) con su racionalidad propia para hacerlo -gestión de riesgos-, todo lo que podría redundar en una -tosca- ampliación de la red de *policing*;



---

pero de un modo privado y no coordinado, con un altísimo grado de autonomía respecto a la policía.

Sin perjuicio de ello, debemos tomar en consideración que debe matizarse el impacto de la seguridad privada dentro del ámbito del gobierno de la seguridad de la ciudad de Santa Fe. Ello porque el número -que si bien parece ir en aumento creciente- no resulta dramático, atento que en la UR I hay entre 1,06 y 1,75 policías públicos por cada vigilador privado (teniendo en consideración el mercado informal y formal, respectivamente); y ello en comparación con los datos del PNUD (2013) como los obtenidos en el artículo de *The Guardian* (2017), se encuentra por debajo de la media nacional que tiene por el contrario una mayor cantidad de agentes privados que públicos (PNUD refiere dos vigiladores por policía y *The Guardian* un pequeño porcentaje a favor de agentes de seguridad). Además de aquella cifra de vigiladores, como referimos sólo el 4% de los vigiladores realizan sus servicios armados, la industria se encuentra relativamente atomizada en la Provincia, y el Estado es quien sigue siendo aquel que autoriza la actividad y la controla (aunque vimos que con grandes deudas); por lo que se debe ser prudente a la hora de pronosticar algún tipo de pérdida dramática del rol del estado como garante de la seguridad.

No obstante ello, esta pretendida monopolización de las funciones de violencia y seguridad debe ser -como referimos previamente- suavizada por las investigaciones que refieren que en realidad el Estado se ha apropiado para sí esas de esas funciones que antes pertenecían a la sociedad, por eso se refiere al “renacimiento” del *policing* privado -aunque siempre existieron márgenes donde existía-, como también es relativo el grado de éxito de los distintos estados en conformar territorios donde pudieron efectivamente ejercer el monopolio de la fuerza. Resulta interesante pensar que si bien el *policing* privado no es reciente, la mercantilización de la seguridad -donde son empresas privadas las que se encargan de gestionar la vigilancia-, como fenómeno en sí mismo sí podría ser considerado un desarrollo relativamente contemporáneo. En relación a este tópico, Jones y Newburn -para el contexto anglosajón- refieren que “*se ha dado desde 1960 una expansión y formalización del policing en general*” (Jones and Newburn citados en Newburn 2001:936) en el sentido de que antes la actividad de seguridad estaba dispersa, no externalizada, y que nuevas funciones, actividades y personas se incorporaron ahora al ámbito de la vigilancia.



---

Entendemos que si bien participa de la prevención situacional del delito, no existe articulación alguna en la provincia de Santa Fe como para poder referirnos a que participa de la creación de la seguridad pública, máxime cuando su objeto se encuentra, por definición, circunscripto al ámbito *privado*. Respecto a la segunda parte, donde refiere el autor que no se afectan funciones exclusivas del Estado, entiendo que desde la seguridad privada se realizan una serie de actividades securitarias que de algún modo, al menos simbólico o teórico, debilitan la noción clásica de Estado al desplazarlo como único garante de la seguridad.

Igualmente, no puede dejar de señalarse y, sin ánimo de arriesgar predicciones, sí parece ser una actividad que debe ser monitoreada de cerca, que debe regularse y controlarse enérgicamente, que se debe intentar mantener el equilibrio en el mercado evitando oligopolios o monopolios. Si bien es un fenómeno que -al menos actualmente- no termina de representar un peligro real y concreto para derechos fundamentales en la ciudad de Santa Fe, ello no obsta que pueda virar hacia rumbos más problemáticos, como señalan Spitzer y Scull (1977) en los casos de los rompehuelgas de las agencias privadas de seguridad; o como vimos sobre la historia de la Forestal en la región -o procesos más dramáticos llevados adelante por ejércitos privados, como mencionamos más arriba-. Sin embargo, entendemos que se debe ser cautos al señalar el futuro de la seguridad privada a largo plazo, atento que como acertadamente señala Brodeur “*el descubrimiento científico es imprevisible, y sus efectos influyen en el curso de la historia, cualquier visión teológica sobre su desarrollo orientado hacia un polo preciso es distorsionante*” (Brodeur, 2011:313).

El paradigma de interpretación de la seguridad a través de la lente de la prevención situacional se enmarca también en procesos más amplios en donde los Estados juegan un rol importante adoptando este tipo de intervención, que muchas veces no van acompañadas por otras políticas de prevención social del delito -con todos sus problemas y trabas-, como tampoco se aborda la problemática de la seguridad desde una visión macrosocial y económica; sino absolutamente focalizada, inmediata y urgente, de la problemática de la seguridad de carácter patrimonial, circunscripta a un tiempo y un espacio. Esta falta de integralidad en el abordaje de la seguridad como problema social, como así también dentro del debate público, acentúa como una especie de bucle la desigualdad social y la falta de políticas sociales con el acrecentamiento de la elección de medidas situacionales de prevención por parte de las empresas y los individuos, que genera una retroalimentación de la estratificación de la sociedad



---

a través de la separación de lugares habitables por determinados grupos humanos, y lugares no habitables por otros, lugares controlados y lugares abandonados.

La prevención situacional es un arma de doble filo, dado que si bien puede llegar a aliviar el delito en ciertos sentidos específicos, puede también nublar la percepción respecto a la necesidad de examinar las causas más fundamentales de las altas tasas delictivas. En la teoría de la elección racional, el entorno inmediato es el aspecto a tener en cuenta, y quienes se mueven en él quedan reducidos a cifras. Downes refiere que estas corrientes no se dedicaron especialmente a observar el comportamiento común y corriente, y no tienen evidencias de que sea como lo describen, y su análisis e inferencias son, por consiguiente, sospechosos (2012:370). En este sentido, se critica que la suposición y las presunciones -el sentido común- reemplazan la observación. Incluso, sostiene que a veces la gente puede hacer cosas extrañas y sorprendentes, como evidencian -por ejemplo- las investigaciones sobre el delito *expresivo*, donde no se condice con las escenas de análisis racional aquí analizado. En el mismo sentido, no todos, y particularmente no el “delincuente”, aborrecen el riesgo y toman decisiones en base a ello, sino que hay personas a quienes les puede resultar seductor o estimulante: “*los ladrones callejeros, por lo general, toman decisiones en contextos de hedonismo y desesperación por lo cual no evalúan cuidadosamente ni toman en serio las consecuencias probables de sus actos*” (Wright y Decker cit. en Downes, 2012:370).

En esta misma línea interpretativa, la prevención devino también responsabilidad de la potencial víctima. Ello acarrea como consecuencia que, habiendo una responsabilidad mayor, se habilita entonces, y se presiona, para reducir por cuenta propia los riesgos a los que nos enfrentamos, por lo que se genera **un campo fértil para la contratación de servicios de seguridad privada con motivo del mandato de ciudadanía responsable preocupada por su seguridad**: “*Así como los delincuentes -en este enfoque- son desconectados de las dimensiones políticas de su existencia, lo mismo sucede con las víctimas puesto que tanto víctimas como delincuentes son entendidos como actores de elecciones racionales, individuos responsables y libres*” (O’Malley 2006:83).

Con el enfoque de la prevención situacional, no sólo la responsabilidad cambia, sino también los costos. La privatización de las prácticas de seguridad (que puede ser vista en la tendencia de la proliferación de las agencias de seguridad privada, los mecanismos de seguridad -cerraduras, alarmas, etc-, las prácticas domésticas de seguridad, los esquemas de





---

*Neighbourhood watch* con un encargado de seguridad) genera los rudimentos de un sistema de producción de seguridad en el que **el usuario paga y es también responsable de su situación, más allá del deber del Estado** (O' Malley 2006:84). Resulta entonces una especie de desplazamiento de la responsabilidad del Estado como garante único del orden y la seguridad que deja espacio al *emprendimiento* personal y responsabilidad individual por la seguridad, todo lo que trae aparejado un debilitamiento de la imagen clásica del Estado Nación, con un evidente y cada vez mayor *policing* donde intervienen agentes externos a los públicos.

Asimismo, en relación a **las teorías que dan fundamento a la corriente de la prevención situacional, las mismas fueron objeto de grandes críticas**. Principalmente se les ha opuesto la hipótesis del *desplazamiento*, es decir, que reducir las oportunidades para cometer delitos provoca el desplazamiento del mismo hacia algún otro tiempo, lugar, blancos o tipos de delitos (Downes, 2012:364). Sostiene el autor que una buena parte de la teoría situacional, al rechazar las ideas de disposición y motivación, a veces no sabe cómo explicar sus hallazgos.

También existe el peligro de que el control situacional del delito sea contraproducente en formas no previstas. En primer lugar, está el peligro de que actúe de modo **represivo**, excluyendo a grupos particulares definidos como de “riesgo” del espacio privado o semipúblico y sometiendo a la población a técnicas de vigilancia que coarten la libertad de movimiento, privacidad o acción. En segundo lugar, la prevención situacional puede funcionar de modo **regresivo** aumentando los costos -y por consiguiente los precios- de los productos que entran al mercado acompañados de una cadena de custodia desde el inicio de la producción hasta su final comercialización. En tercer lugar, puede desviar la atención de los intentos de diseñar esos difíciles cambios sociales y económicos que los teóricos del control consideran demasiado remotos como para poder contemplarlos, como la reducción de la desigualdad social -esto por supuesto, teniendo en miras al Estado únicamente-.

Esta producción de seguridad en conjunción con un modo de producción que genera marginalidad y exclusión; es un caldo de cultivo eficaz para la protección de zonas a través de la seguridad privada, que requieren de *confort* y tranquilidad para el consumo y la producción. Estas dos cuestiones obstruyen la posibilidad de habitar esos espacios por los sectores marginalizados; que se retroalimentan en un espiral de exclusión-dispositivos de vigilancia.

Por último, y en concordancia con esta visión, resulta interesante pensar también quién es el delincuente para la seguridad privada: un ladrón abstracto, sin motivaciones, de



---

oportunidad, sin pasado, orientado al delito común. También qué modelo de ciudad imagina: una ciudad temerosa, cerrada sobre pequeños feudos fortificados y controlados, una ciudad marcada por la segmentación y el aislamiento.

De todo lo visto hasta aquí entendemos que ciertos mitos que circundan la seguridad privada pueden ser desarticulados. En primer lugar que su origen está anclado únicamente en los sentimientos de inseguridad de la población, siendo parte de un proceso mucho más amplio que excede esta causa y tiene vinculación con los robos *hormigas* intraempresariales, el control del personal, la logística empresarial, las pérdidas, los daños, los riesgos en general; como también toda otra serie de tareas que desarrollan los vigiladores. Por similares razones, no puede entenderse que surja como privatización de funciones de la seguridad pública, porque entendemos con Lorenc Valcarce (2014) que desarrollan nuevas actividades de vigilancia en nuevos espacios que por lo general la policía no realiza ni realizó y que, además, en las funciones que -por lo general- se superponen son aquellas en las cuáles en realidad la policía actúa vendiendo la seguridad como las agencias de seguridad, como bien de mercado a través de los Servicios de Policía Adicional.

Otra de las ideas que se deben poner en crisis es la privatización de la seguridad a través del argumento de la crisis fiscal: como referimos más arriba, los organismos de seguridad estatales lejos de achicarse, fueron hipertrofiando sus estructuras, atento que las sucesivas administraciones siempre intentan responder a las demandas de mayor seguridad de algunos sectores de la población con un aumento del gasto en seguridad. Por lo tanto, el Estado nunca se retiró del campo de la seguridad dejando un espacio vacío que habrían ocupado los privados (como se pensaría un proceso de privatización clásico).

El crecimiento de la seguridad privada que documentamos en la tesis y que se da en muchos puntos del planeta, más allá de los argumentos vertidos y expresados en torno a necesidades de la producción, no pueden desasociarse, en última instancia, a las distintas formas de concentración de la riqueza, los aumentos de la marginalidad y segmentación de espacios urbanos y el crecimiento de poblaciones marginales. Si bien expresamos nuestro desacuerdo con que se deba principalmente la emergencia de la seguridad privada a la inseguridad ciudadana, si creemos que este contexto macro genera condiciones de posibilidad que junto con otros factores gravitantes generan el crecimiento sostenido -y en algunos contextos acelerado- de la actividad. No debe dejar de tenerse en consideración que estos



---

espacios controlados por la seguridad privada son espacios muchas veces híbridos, que pueden generar -y de hecho generan- conflictos en torno a la inclusión e integración. Principalmente si tenemos en cuenta que una de las grandes herramientas es la exclusión, se pueden dar situaciones discriminatorias -ya sea en un *shopping*, supermercado- como también, incluso, en edificios consorciales o *countries*. Este análisis nos excede, pero creemos que es importante señalarlo y tenerlo presente para otras investigaciones (en este aspecto ver Loader, 2000).

Existen diversos abordajes de la cuestión delictiva, como señalamos en el principio de nuestro trabajo: la prevención situacional, la prevención social, la represión, entre otras. Este modo de gestionar la seguridad por parte de las agencias de seguridad privada -es decir, la prevención situacional-, se encuentra inscripto en un modelo de prevención delictivo, en el que ancla sus prácticas pero que también lo excede -en el marco más general de gestión del riesgo- y que realizan una gran cantidad de tareas ajenas a las dos funciones predichas, propias del ente que los contrata -amalgama proletaria-.

El foco exclusivo en la gestión instrumental del orden, multiplicada por todos los espacios privados en los que desarrolla, genera un evidente impacto en cómo una sociedad (o un orden social o algunos de sus componentes) lidian y enmarcan su relación con la problemática delictiva. Los ciudadanos y empresarios y directores de establecimientos públicos toman responsabilidades (*emprendedurismo*) en la gestión de este riesgo y deciden incorporar a su estructura guardias privados. Todos estos espacios sumados a la cantidad de gente y bienes protegidos, y además, la cantidad de vigiladores y dispositivos que se despliegan en la región de Santa Fe permiten vislumbrar sin dudas que ha habido nuevos actores en el gobierno de la seguridad; evidenciándose una ampliación y descentración del *policing* en la ciudad por parte de las agencias de seguridad y sus vigiladores, que gravitan en ese ámbito específico ampliando la red de *policing*, siendo un nuevo sector que se alza en ésta actividad pretendidamente estatal. Ahora bien, parece ser que esos nuevos dispositivos no fueron capitalizados por el Estado y que los nodos securitarios actúan de forma descoordinada y autónoma.

La incursión del fenómeno de la seguridad privada en los espacios donde las personas desarrollan diferentes actividades, ha instaurado un cambio en las concepciones modernas del control social, las que deben ser repensadas en orden a la incorporación de este omnipresente fenómeno, que debe ser tenido en consideración en el futuro al pensar en los aparatos de control social (Brodeur, 2011). Parece probable que, en el futuro, el *policing* siga siendo una empresa



---

en la que participen no sólo organizaciones policiales públicas y privadas, sino también, en mayor o menor medida, el público en general. Exactamente cuál será esta mezcla de responsabilidades y funciones, y cuáles serán las consecuencias para la naturaleza del control social y la libertad individual constituirán las cuestiones críticas para la generación moderna de estudios sobre las características específicas del *policing* contemporáneo.

Entendemos que la relación entre el Estado y la Seguridad Privada resulta compleja y se articula bajo lógicas que pendulan en forma contradictoria. Partiendo de la base de que la idea weberiana de un estado central y burocratizado resulta de difícil aplicación en nuestro contexto y que resulta quizá más adecuado tener presentes las consideraciones de Jonhston (1992) en donde se puntualizan ciertas cuestiones relativas a las prácticas históricas de *policing* por fuera del estado; sí parece ser una visión que el Estado toma de sí mismo, la de ser el exclusivo garante del orden y la seguridad -lo que resulta de la lectura de las leyes y proyectos-

. En esta tesis se intentó llevar adelante un análisis de determinados aspectos (territorial, cantidad de “fuerza humana” comprometida, tipo de las prácticas, poder de fuego, relaciones con la policía, relaciones con la esfera política a través de las regulaciones, los mecanismos de control, etc.) que nos permitieron dar cuenta de que si bien el Estado se piensa a sí mismo como principal garante del orden y la seguridad, paradójicamente en las leyes donde así lo reafirma, reconoce también la existencia de la seguridad privada y sus funciones respecto al gobierno de la seguridad. Que ello así, la Seguridad Privada ha venido de algún modo a disputar las formas en que se ejerce el gobierno de la seguridad en vastas extensiones de territorio y vida social (semi pública, pero, en ocasiones paradigmáticas también pública); impactando de algún modo en una serie de aspectos del gobierno de la seguridad que, afectan aquella visión que ha sido central respecto al Estado Nación moderno -que retenía el monopolio de la violencia y el orden para sí-. No obstante ello, entendemos que la seguridad privada no debería ser pensada -y regulada luego por los actores políticos- en torno a un visión de un *ejército paralelo*, atento que de la presente investigación se desprende que la seguridad privada no estructura sus prácticas en torno al ejercicio de la violencia, sino que busca realizar todo un arsenal de prácticas preventivas de la seguridad -aunque, no obstante, esa amenaza y virtualidad de una acción represiva siempre estará presente-. Asimismo, dimos cuenta que realizan una serie de actividades que de ningún modo tienen relación con el campo del delito -al igual que la policía, pero en otra dirección-, sino, como vimos, con los conceptos de *safety* (protección integral) y



---

las tareas propias de la “*amalgama proletaria*”, sin perjuicio de tener en consideración que parecen tener cierto espectro de tareas donde puedan identificarse algunas actividades policiales y de seguridad privada, pero que, en los hechos, se exceden y se suelen organizar de modo diferente. Por fin, esta tesis intentó aportar una mirada sobre la problemática en el contexto de la ciudad de Santa Fe, intentando ensayar algunas conclusiones que se podrían desprender a nivel teórico de algunos cambios en las formas de ejercer las prácticas del gobierno de la seguridad. Que, asimismo, se intentó dar cuenta de estos cambios que se vienen produciendo y que tienen cada vez más importancia atento que constituyen espacios que se multiplican y donde cada vez más personas “trabajan, juegan y viven” (Shearing and Johnston, 2003:7).



---

## «Bibliografía»

- AA.VV. (Dir. SHAPLAND, Joanna y VAN OUIRIVE, Lode) (1999). *“Policing and security: Social control and the public-private divide”*. Paris, L’Harmattan.
- ABELSON, Adam (2007) *“Privatización de la seguridad en Chile”* Conferencia, Foro Privatización de la Seguridad. FLACSO. Sede Ecuador./MDMQ. 17 de octubre
- ARIAS, Patricia (2009) *“Seguridad privada en América Latina: el lucro y los dilemas de una regulación deficitaria”*. Santiago, Chile: FLACSO.
- ARÓSTEGUI, J., *“La investigación histórica: teoría y método”*, Crítica, Barcelona, 2001.
- ARTEAGA BOTELLO, N. y Fuentes Rionda, R. (2009). *“Nueva lógica de la seguridad en México. Vigilancia y control de lo público y lo privado”*. Revista argentina de sociología. 7, 12-13. 164-185.
- BAYLEY, David y SHEARING, Clifford (1996). *“The Future of Policing”*. En: Law & Society Review, V. 30, N° 3.
- BECCARIA, C. (1999). *“De los delitos y de las penas”*, Losada, Buenos Aires (original 1764).
- BENTHAM, Jeremy: *Tratados de Legislación Civil y Penal* (1789), Imprenta de Fermin Villalpando, Madrid, 1821, Tomo II.
- BECK, ULRICH [1986] (1998) *“La sociedad del riesgo”* Paidós. España.
- BECKER, Gary (1968) *“Crimen y castigo: un enfoque económico”*. Essays in the Economics of Crime and Punishment, Gary S. Becker and William M. Landes, eds., NBER. disponible online en [http://ebour.com.ar/ensayos\\_meyde2/Gary%20S.%20Becker%20-%20Crimen%20y%20Castigo.pdf](http://ebour.com.ar/ensayos_meyde2/Gary%20S.%20Becker%20-%20Crimen%20y%20Castigo.pdf)
- BECKER, T. (1974) *“The place of private police in society. An area of research for the social sciences”*. Social problems, 21, 3, 438-453.
- BETANCOURT, Andrea (2007) *“La seguridad privada en América Latina: un mercado en crecimiento”* en “Ciudad Segura-Programa estudios de la ciudad”. FLACSO-Ecuador.
- BITTNER, E. (1980) *“The functions of the police in modern society. A review of background factors, current practices, and possible role models”*. Cambridge: Oelgeschlager, Gunn and Hain.



- 
- BURRIS, S. (2004) *“Governance, microgovernance and health”*. Temple law Review, 77.
  - BURRIS, Scott y DRAHOS, Peter y SHEARING, Clifford. (2005). *“Nodal Governance”*. Australian Journal of Legal Philosophy. 30.
  - BUTTON, Mark (2002) *“Private policing”*. Portland, Willan Publishing.
  - BUTTON, Mark (2003) *“Private security and the policing of quasi-public space”*. International Journal of the Sociology of Law.
  - BUTTON, Mark. (2008) *“Doing security. Critical reflections and an agenda for change”*. London. Palgrave Macmillan.
  - BRODEUR, Jean Paul (2011) *“Las caras de la policía”*. Prometeo. Buenos Aires.
  - CARRINGTON, K., Hogg, R. y Sozzo, M. (2018). *“Criminología del Sur”* En Delito Y Sociedad, 1(45), 9-33.
  - CHRISTIE, N (1993) *“Crime control as industry”*. London. Routledge.
  - CIDH - Informe Anual 2015 . Capítulo IV Uso de la fuerza.
  - Clarín (2018) *“Los vigiladores privados ya son un “ejército” pero casi la mitad está en negro”*. 11.10.2018.
  - CLARKE, R. (1980) *“Situational crime prevention: Theory and practice”*. En revista British Journal of Criminology, vol. 20.
  - CORNISH, D. B. y Clarke, R. V. (2017). *“The rational choice perspective”*. En: Wortley, R. & Townsley, M. (Eds). Environmental Criminology and Crime Analysis (2ªed) (pp. 29-61). New York: Routledge.
  - CRAWFORD, Adam (2003) *“The pattern of policing in the UK: policing beyond the police”*, en *“Handbook of policing”*, editado por Tim Newburn . Willan publishing. Reino Unido.
  - DEL OLMO, R. y Morais Guerrero, M. (comp) (1998). *“Servicios de seguridad privada en Venezuela”*. Caracas. Centro de investigaciones jurídicas, Universidad católica Andrés Bello.
  - DELLASOPA, Emilio (2011) *“Urbanization, state, and privatization of policing: urban militias in Rio de Janeiro, Brazil”* en *“New Police Practices in Global Perspective”*.
  - DE MARINIS, Pablo (2002) *“Ciudad, cuestión criminal y gobierno de poblaciones”* en Política y Sociedad, Vol 39 Núm. 2, Madrid (pp. 319-338).
-



- 
- CASTEL, Robert (1986) “*De la peligrosidad al riesgo*” en “Materiales de sociología crítica” Editorial La piqueta. Madrid.
  - CHACÓN, Dorban. (1999) “*Outsourcing*”. Caracas.
  - COHEN, L. E. y Felson, M. (1979). “*Social Change and Crime Rate Trends: A Routine Activity Approach*”. American Sociological Review, 44, 588-608.
  - DAVIS, Mike (1992) “*Más allá de Blade Runner. Control Urbano: la ecología del miedo*”. Virus. Barcelona.
  - DOWNES, David y Rock, Paul (2012) “*Sociología de la desviación. Una guía sobre las teorías del delito*”. Editorial Gedisa, Barcelona.
  - ESTEBAN, Khalil (2007) “*Las formas sociales de la vigilancia: Un inventario de las prácticas laborales de los guardias privados de seguridad*”.
  - ESTEBAN, Khalil y GUEVARA , Tomás (2005) “*Una identidad laboral deteriorada. La relación subjetiva con el puesto de trabajo en los agentes de seguridad privada*”.
  - ERICSON, Richard (1994) “*The división of expert knowledge in policing and security*”. en The british journal of sociology, vol. 45, Nº 2. p. 149-175.
  - ERICSON, RICHARD y Haggerty, Kevin (1997) “*Policing the risk society*”. Toronto, University of Toronto Press.
  - FEELEY, M. y SIMON, J. (1995) “*La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones*”, en Revista Delito y Sociedad. Nº 6-7. (Original en inglés “*The new penology: notes on the emerging strategy of corrections and its implications*”, 1992).
  - FERRELL, Jeff: “*Aburrimiento, crimen y criminología*”, en Revista “Delito y Sociedad”, Nro. 29, 2010.
  - FIXLER, P. & POOLE, R. (1988). “*Can police services be privatized? Annals of the American academy of political and social science*”, 498.
  - FLAVEL, W. (1973). “*Research into Private Security.*” Segundo seminario de sociología de la policía, Bristol.





- 
- FONT (1999) “*Transformación en el gobierno de la seguridad: análisis exploratorio de conceptos y tendencias. Su relevancia en la Argentina*”, en: Seguridad Urbana: Nuevos Problemas, Nuevas Perspectivas, Máximo Sozzo (comp.), Centro de Publicaciones Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1999.
  - FORST, B. (1999) “*Policing with legitimacy, equity and efficiency*”. En B. Forst & P. Manning. *The privatization of policing. Two Vies*. Washington DC. Georgetown University Press.
  - FOUCAULT, M. [1975] (2014) “*Vigilar y castigar*”. Siglo XXI. Buenos Aires.
  - FOUCAULT, M. “*La gubernamentalidad*”, en AAVV: *Espacios de poder*, Madrid, La Piqueta, 1991, pp. 9-26.
  - FOUCAULT, M. (1982) “*The subject and power*”, en Dreyfus, H & P. Rabinow..
  - FOUCAULT, M. (1990). “*The history of sexuality, Volume 1: An introduction*”. Nueva York. Vintage Books.
  - FRANCIS, David (1999) “*Mercenary Intervention in Sierra Leone: Providing National Security or International Exploitation?*” *Third World Quarterly*, vol. 20, no. 2, pp. 319–338.
  - FRIGO, Edgardo (2003) “*Hacia un modelo de seguridad privada en América Latina*” *Conferencia. Primer Congreso Latinoamericano de Seguridad Privada*. Bogotá. 24-26 de setiembre. <http://www.segured.com/index.php?od=2&article=526>
  - GARAVAGLIA, R. (2000). “*Manual de instrucción en seguridad privada*”, Santa Fe.
  - GARLAND, David (1996) “*The limits of the sovereign state: Strategies of Crime Control in Contemporary Society*”. *The British Journal of Criminology*, Volume 36, Issue 4, Autumn 1996, Pages 445–471,
  - GARLAND, David (2005) “*La cultura del control. Delito y Orden social en la Sociedad Contemporánea*”, Gedisa, Barcelona.
  - GEORGE, B. and Button, M. (1997). “*Private Security Industry Regulation: Lessons from Abroad for the United Kingdom*”. *International Journal of Risk, Security and Crime Prevention*, 2(3) pp. 187–200.



- 
- Ghiberto, Luciana (2019) *“Policía comunitaria y cultura policial: caminando las tensiones identitarias”*. Tesis de maestría, Universidad Nacional del Litoral.
  - GINGA, Luciana (2010) *“La vigilancia de la subjetividad y privatización de la seguridad. Análisis de la constitución del sujeto vigilador desde las empresas de seguridad privada de la ciudad de Rosario”*. Revista Cátedra paralela. N° 7.
  - GONZALEZ, Gustavo (2012) *“Mapeando el trabajo policial. La in/experiencia en el oficio como variable de diferenciación”* en Delito y Sociedad, Revista de Ciencias sociales, N° 32, Año 20. Ediciones UNL.
  - GORI, Gastón (1999). *“La Forestal. La tragedia del quebracho colorado”*. Editorial Ameghino, Argentina.
  - GUEVARA, Tomás; Khalil, Esteban y Lorenc Valcarce, Federico (2012). *“El nuevo proletariado de la vigilancia: los agentes de seguridad privada en Argentina”*. Trabajo y sociedad, n. 19.
  - HERNÁNDEZ SAMPIERI, R.; Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. 2003. Metodología de la investigación. Madrid: Editorial Mc Graw Hill.
  - IDH (2013). Informe Regional de Desarrollo Humano 2013 - 2014, *“Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina”*. Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).
  - Indec (2010). Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Censo 2010.
  - Informe de la Dirección de Control de Agencias de Seguridad Privada (2020), Santa Fe.
  - Informe de Gestión de la Dirección General del Servicio Penitenciario (2018), Santa Fe.
  - Informe financiero anual (2019) de la empresa Prosegur. Disponible en el sitio oficial.
  - ISO 31000 (Organización Internacional de Normalización). *“Gestión del riesgo. Directrices”*. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:31000:ed-2:v1:es>.
  - JOHNSTON, Les (1992) *“The rebirth of private policing”*. Londres, Routledge.
  - JOHNSTON, Les (1999) *“Private policing in context. European journal of criminal policy and research”*, 7, 2.
  - JOHNSTON, Les (2000) *“Policing Britain. Risk, Security and Governance”*. Longman.
-



- 
- JOHNSTON Y SHEARING (2003) *“Governing security. Explorations in policing and justice”*. London. Routledge.
  - JONES, T. Y NEWBURN, T. (1998) *“Private Security and public policing”* Oxford. Clarendon Press.
  - JONES Y NEWBURN (2006) *“Plural policing. A comparative perspective”*. London: Routledge.
  - KEMPA, M., Carrier, R., Wood, J., Shearing, C., (1999). *“Reflections on the evolving concept of ‘private policing’”*. European Journal on Criminal Justice Policy 7 (2), 197–223.
  - KNISELY HUGGINS, M. (2010) *“Violência urbana e privatização do policiamento no brasil: uma mistura invisível”*. CADERNO CRH, Salvador. v. 23. n° 60. p. 541-558.
  - La Nación (2019) *“Seguridad privada: cuál es el perfil de los vigiladores”*. 14.7.2019.
  - La Nación (2019) *“Radiografía de la fuerza de seguridad más numerosa de la Argentina”*. 10.9.2020.
  - LARRAURI, Elena (1989) *“Introducción al debate de la privatización del sistema penal: la policía privada”*. Ponencia presentada en las Jornadas organizadas por el Centro de estudios y formación del Departamento de Justicia de Catalunya, Barcelona.
  - LINDENBOIM, Javier -compilador- (2002) *“Metamorfosis del empleo en Argentina. Diagnóstico, políticas y perspectivas”*. Cuaderno del Centro de Estudios sobre Población, Empleo y Desarrollo del Instituto de Investigaciones Económicas de la UBA, N° 7.
  - LOADER, I. (1997) *“Private Security and the demand for protection in contemporary Britain”*. Policing and Society. 7, 3. 143-162.
  - LOADER, Ian (2000) *“Plural policing and democratic governance”* en *“Social & Legal Studies”* (p. 323-345), Londres, Sage publications.
  - LORENC VALCARCE, Federico y BECCARIA, Alejandra (2005) *“Transformaciones sociopolíticas y mercado de trabajo. El caso de la seguridad privada en Argentina”* ponencia para el *“7° Congreso Nacional de Estudio del Trabajo”*. Buenos Aires.
  - LORENC VALCARCE, Federico et al (2007) *“La gestión privada de la seguridad en la sociedad del riesgo”*, en *“La sociología ahora”* (p. 111-129), Buenos Aires, Siglo XXI.
-



- 
- LORENC VALCARCE, Federico (2008). “*Las respuestas normativas del sistema político ante una industria emergente: el caso de la regulación de la seguridad privada en Argentina*”. IX CONGRESO SOCIOLOGÍA NACIONAL DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA Rosario.
  - LORENC VALCARCE, Federico (2009) “*¿El monopolio estatal en cuestión? Función Policial y seguridad privada en Argentina*” preparado para el “*Congress of the Latin American Studies Association*”.
  - LORENC VALCARCE, Federico (2013) “*Estado, policías y criminalidad: seguridad pública y seguridad privada en la argentina actual*”, en POSTData 18 N° 1, (p. 11-49).
  - LORENC VALCARCE, Federico (2014): “*Seguridad Privada. La mercantilización de la vigilancia y la protección en la Argentina Contemporánea*”, Miño y Dávila, Buenos Aires.
  - MACIEL, Mauro (2016) “*A la búsqueda de una seguridad más eficiente*”. <https://www.securitasargentina.com/globalassets/argentina/files/medios/nota-revista-mercado-marzo-2016.pdf>
  - MANNING, P. (1999) “*A dramaturgical perspective*”. En B. Forst & P. Manning. *The privatization of policing. Two Vies*. Washington DC. Georgetown University Press.
  - MANNING, Peter, (2010): “*El mandato policial*” en *Ensayos sobre Desempeño y evaluación de la policía. Tomo I*”, Ediciones del Consejo General de la Policía, Caracas, Venezuela. Pp. 87-110.
  - MCLAUGHLIN, Eugene y MUNCIE, John (2005) “*The sage dictionary of criminology*” Segunda Edición (p. 298-301 y 314-317), Trowbridge. Sage publications.
  - MÉNDEZ GUTIÉRREZ DEL VALLE, R. (1997). “*Geografía económica. La lógica espacial del capitalismo global*”. Ariel. Barcelona.
  - MERTON, Robert K (1980) “*Ambivalencia sociológica y otros ensayos*”. Espasa-Calpe SA.
  - MONJARDET, D. (2009) “*Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*”. Buenos Aires. Prometeo.
  - MONTERO, Augusto (2010): “*Niñez, exclusión social y “propiedad policial” en la ciudad de Santa Fe*” en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, N° 30. Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.



- 
- MONTERO, Augusto (2013): “¿Con las manos atadas? Indagaciones sobre 'motivos' y 'audiencias' para las violencias policiales contra los 'menores' en la ciudad de Santa Fe” en *Delito y Sociedad*. Revista de Ciencias Sociales, N° 30. Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.
  - MONTERO, Augusto (2016). “*Policía y violencia. Apuntes comparativos sobre el lugar de la fuerza física en la definición del objeto de la 'sociología de la policía'*”. *Delito Y Sociedad*, Número 23, p. 59-88.
  - MORA, Fabiola y Walter Schupnik (2005). “*Outsourcing & Benchmarking*”.
  - MULLER, N. (2010) “*Private security and the state in Latin America. The case of Mexico City*”. *Brazilian political science review*. 4,1, 131-154.
  - MUNDO CAESI (2019) “*Protocolo 911. Primeros resultados alentadores*”. Año VI. Número 13. <https://www.caesi.org.ar/site/wp-content/uploads/2019/07/Revista-CAESI-junio-2019-1.pdf>
  - MUÑIZ OLLER, M. B. (2019). “*Seguridad urbana y control social: riesgo y criminología actuarial*”. *Derecho y Ciencias Sociales*. Mayo- Octubre 2019 No 21. (Derecho, ciudad y propiedad) Pgs 145-165. ISSN 1852-2971. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP.
  - NEWBURN, Tim (2001) “*The commodification of policing: security networks in the late modern city*” en “*Urban studies*”. Vol. 38. Nos 5-6, p. 829-848.
  - NEWMAN, Oscar (1972) “*Defensible space*”, Nueva York, Macmillan.
  - O’MALLEY, Pat (2004) “*Riesgo, poder y prevención del delito*” en revista “*Delito y Sociedad*” Número 20, p. 79-102..
  - O’MALLEY, Pat (2006) “*Riesgo, Neoliberalismo y Justicia Penal*”. Ad-Hoc. Buenos Aires.
  - OCQUETEAU, Frédéric (2000) RCSP. “*Seguridad privada: un punto de vista francés en un panorama europeo*”.
  - OSP (2019). Observatorio Seguridad Pública, Ministerio de Seguridad.
  - OSP (2021). Observatorio Seguridad Pública, Ministerio de Seguridad. “*Censo del personal policial de la provincia de Santa Fe. 2020.*”
-



- 
- PÁEZ, Alexei (2007) “Control estatal de la seguridad privada: aspecto imprescindible para un óptimo servicio” en “Ciudad Segura-Programa estudios de la ciudad”. FLACSO-Ecuador.
- PEGORARO, J (2016) “El lazo social del delito económico: un enfoque sociológico del orden social”. Delito Y Sociedad, 1(31), 57-89.
- PONTÓN, Daniel (2006) “La Privatización de la seguridad en Ecuador: impactos y posibles escenarios” en “Ciudad Segura-Programa estudios de la ciudad”. FLACSO-Ecuador.
- RAMÍREZ, R. y Rueda Molina, G. (2002). “La privatización de la seguridad ciudadana”. Economía colombiana y coyuntura política. agosto, 87-92.
- Relevamiento U.F.E Vi.C.I. - F.R. 1 - M.P.A (2020). Documento de inventario de casos ingresados a la Fiscalía de Violencia y Corrupción Institucional de la Fiscalía Regional N° 1 del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, desde el año 2017 a 2020, inclusive.
- REINER, Robert (2000) “*The politics of the police*”. Oxford. Oxford University press.
- REINER, Robert (2002): “*La policía y la actividad policíaca*” en Maguire, Mike y Rodney, Morgan y Reiner, Robert (eds.) Manual de criminología, Oxford University. Press México.
- RODRÍGUEZ ALZUETA, Esteban (2015) “Comentario a Lorenc Valcarce, Federico: *La seguridad Privada*”. (p. 176-180) en “*Delito y Sociedad*” Volumen 2. N° 40. Buenos Aires, Argentina.
- ROMERO SALAZAR, A. (2002). “*Informalización y privatización del control social. Respuestas al miedo a la violencia delictiva*”. Sociologías, 8, 136-151.
- SAIN, Marcelo (2008). “El leviatán azul”. Siglo XXI. Argentina.
- SÁNCHEZ, L. y GINGA, L. (2014). “*Urbanización y relocalización territorial en el marco de “ciudades más seguras”. Una aproximación al estudio de las experiencias desarrolladas en las ciudades de Rosario y Córdoba*”. Argumentos. Revista de crítica social, 16, 167-198. Recuperado de: <http://revistasiigg.sociales.uba.ar/index.php/argumentos/index>.
- SASSEN, S. (1999). La ciudad global: Nueva York, Londres, Tokio. Argentina: Eudeba.
- Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación (2019). “*Informe sobre homicidios-2019*”, Santa Fe.
-



- 
- SHEARING, Clifford; Margaret Farnel y Philip Stenning (1980) "*Contract Security*". Universidad de Toronto, Toronto.
  - SHEARING, C. y STENNING, P. (1981) "*Modern Private Security. Its growth and implications*". Crime And Justice, 3.
  - SHEARING, C. y STENNING, P. (1983) "*Private Security. Implications for social control*". Social problems, 30, 5.
  - SHEARING, Clifford y Stenning, Philip (1985) Cap. "*From the panopticon to Disney World: the development of discipline*" (p335-348) en "*Perspectives in Criminal Law*". Ontario, Canada Law Book Inc.
  - SHEARING, Clifford y Stenning, Philip (1987) "*Private Policing*", Sage publications, California.
  - SHEARING, Clifford (1992) "*The relation between Public and Private Policing*" en "*Crime and Justice*", Vol. 15. Chicago, University of Chicago Press.
  - SHEARING, Clifford. (1994) "*Reinventing policing: Policing as governance*" Imbizo. Sudáfrica.
  - SHEARING, Clifford (1997) "*Violence and the changing face of governance privatization and its implications*". Cape Town. Community peace foundation.
  - SHEARING, Clifford y WOOD, Jennifer (2003) "*Nodal governance, democracy, and the new 'denizens'*" en "*Journal of law and society*". Volumen 30, número 3. Oxford. U.K.
  - SHEARING, Clifford y WOOD, Jennifer (2011) "*Pensar la seguridad*" ("*Imagining Security*"). Barcelona, Gedisa.
  - SIMON, Johnatan (2006) "*Gobernando a través del delito*". Revista Delito y Sociedad. Número 22. p. 75-92.
  - SKOLNICK, J. (2008) "*Policing should not be for profit*" en *Criminology and Public Policy*, Volume 7, Issue 2.
  - Small Arms Survey (2011), informe disponible en <http://www.smallarmssurvey.org/publications/by-type/yearbook/small-arms-survey-2011.html>.



- 
- SOTO, C. (2013) “*La medición del desplazamiento y la difusión de beneficios: Aplicación del método Bowers y Johnson (2003) a la investigación de Cerezo y Díez Ripollés (2010)*”, Revista Española de Investigación Criminológica Artículo 2, Número 11.
- SOTO URPINA, Carles (2016). “*La prevención situacional: bases teóricas de fundamento criminológico*”. Reserchgate.net/publication/318819150, visto el 4.3.2020.
- SOUTH, N. (1984) “*Private security, the division of policing labour and the commercial compromise of the state*”, in S. Spitzer and A. Scull (eds).
- SOUTH, N (1988). “*Policing for profit. The private security sector*”. London. Sage.
- SOZZO, Máximo (2000) “*Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito*”. Publicado en “Cuadernos de jurisprudencia y doctrina penal, Ad-Hoc, Bs. As., Nº 10.
- SOZZO, M. (2006) “*Traduttore Traditore*”. *Importación Cultural, Traducción e Historia del Presente de la Criminología en América Latina*”, en Sozzo M. (coord.): *Reconstruyendo las Criminologías Críticas*, Ad-Hoc, Buenos Aires.
- SOZZO, M. (2009) “*Policía, Gobierno y Racionalidad: Incursiones a partir de Michel Foucault*”. Disponible en <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/247083/1299286/>
- SOZZO, M. (2008) “*(in)seguridad, prevención y policía*”. FLACSO, Quito.
- SOZZO, Máximo y Montero, Augusto (2008) “*Delito, sensación de inseguridad y sistema penal*”. Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.
- SPEKULJAK, Pablo (mimeo). “*Arqueología y actualidad normativa de la Seguridad Privada en la Provincia de Santa Fe*”.
- SPITZER, Steven y SCULL, Andrew (1977). “*Privatization and capitalist development, The case of the private police*”. *Social problems*, 25, 1.
- STENNING, P. y SHEARING, C. (1991) “*Policing*”, en *Criminology. A reader's guide*, Centre of Criminology, Universidad de Toronto, Toronto.
- STROM, Kevin; Marcus Berzofsky; Bonnie Shook-Sa; Kelle Barrick; Crystal Daye; Nicole Horstmann y Susan Kinsey (2010). “*The Private Security Industry: A Review of the*
-





---

*Definitions, Available Data Sources, and Paths Moving Forward*". Disponible online: <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/bjs/grants/232781.pdf>

- The Guardian (2017). "*The industry of inequality: why the world is obsessed with private security*" (12.5.2017). Visto el 15.3.2020.
- TISCORNIA, Sofía (2008) "*Activismo de los DDHH y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*". Editores del Puerto-CELS, Buenos Aires.
- TITTLE, Charles (2016) "*Los desarrollos teóricos en la criminología*", en Barberet, Rosemary y Barquin, Jesús (Ed.) *Justicia Penal*. Siglo XXI. Comares, Granada, España.
- THUMALA, Angélica; Benjamin Goold y Ian Loader (2011). *The British Journal of Sociology* 2011 Volume 62 Issue 2.
- VENTURA BARREIRO, Vicente (2002) "*Seguridad Privada*" en *Serie Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana*. ABRN Producciones Gráficas, Buenos Aires, Argentina.
- VIGLIONE, Ana Beatriz (2005) "*Aportes a proyecto de ley de Seguridad Privada de la Provincia de Santa Fe*". Tesis final.
- WAKEFIELD, Alison (2008) "*Private Policing: a view from the mall*" en "*Public Administration*, Vol. 86, Nº 3 (659-678). Blackwell Publishing, Oxford, UK.
- WEBER, MAX (1982). "*La política como vocación*". En M. Weber, *Escritos Políticos II* (pp. 308-364). F. Rubio Llorente (Trad.). México: Folios Ediciones. (Original alemán (1919). *Politik als beruf*).
- WILDHORN, Sorrel y Kakalik, James (1971) "*The private police industry: its nature and extent*", Santa Monica, Rand.
- WOOD, J. y Cardia, N. (2006). "*Brazil*". en T. Jones y T. Newburn ed. (2006) "*Plural policing. A comparative perspective*" (139-168). London. Routledge.
- YOUNG, Jock (2008) "*Merton con energía, Katz con estructura. La sociología del revanchismo y la criminología de la transgresión*" en *Revista Delito y Sociedad*, Nº 25, Año 17, p. 63-85.
- ZANETIC, A. (2010) "*A relação entre as policias e a segurança privada nas práticas de prevenção e controle do crime. Impactos na segurança publica e transformações*



---

*contemporâneas no policiamiento*”. Tesis de doctorado en Ciencias Políticas. Universidade de São Paulo.

### **Instrumentos normativos provinciales.**

- Ley provincial N° 6356 del año 1967 sobre servicio de policía adicional.
- Resolución 1827/52 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de Santa Fe.
- Resolución 1194/69 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de Santa Fe.
- Resolución 940/82 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de Santa Fe.
- Resolución 108/90 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de Santa Fe.
- Resolución 521/91 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de Santa Fe.
- Resolución 910/92 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de Santa Fe.
- Resolución 1062/92 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de Santa Fe.
- Resolución 185/96 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de Santa Fe.
- Decreto 62/99 del Gobernador de Santa Fe.
- Decreto 92/19 del Gobernador de Santa Fe.
- Resolución 435/04 del Ministerio de Gobierno de Santa Fe.
- Resolución 53/13 de la Dirección de Control de agencias de seguridad privada.
- Resolución 35/14 de la Dirección de Control de agencias de seguridad privada.
- Resolución 2089/13 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.
- Resolución 2032/15 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.
- Proyecto de ley, mensaje del Poder Ejecutivo (2015).
- Proyecto de ley provincial del partido Solidaridad e Igualdad (2017).
- Anteproyecto de ley del Ministerio de Seguridad de Santa Fe (2020).

### **Instrumentos normativos nacionales.**

- Constitución Nacional.
- Edicto de Policía Particular de la Policía Federal, del año 1932.
- Reglamento de procedimientos contravencionales de 1948 de la Policía Federal.
- “Ley” de facto N° 21.265.
- Decreto 1172/88 del Presidente Raúl Alfonsín.
- D.N.U. 1002/99 del Presidente Carlos Menem.



---

## **Sitios webs.**

- <https://www.caesi.org.ar/charlas-en-video/>
- <http://www.casaactiva.com.ar/preguntas-frecuentes.html>
- <https://www.securitasargentina.com/globalassets/argentina/files/medios/nota-revista-mercado-marzo-2016.pdf>
- <https://www.segrup.com.ar/>
- [www.avipar.com.ar](http://www.avipar.com.ar)
- <https://www.prosegur.com.ar/>
- <https://www.prosegur.es/>
- <http://guerinseguridad.com.ar/>
- [www.brinks.com](http://www.brinks.com)
- <http://www.delta-seguridad.com.ar/>
- <http://escudar.com.ar/>
- <https://vanguardseguridad.com.ar/>
- <http://lacolmenasrl.com/inicio.php>
- <https://www.lhealgroup.com.ar/>
- <http://www.primusseguridad.com/>
- <http://seguridadesanmiguel.com.ar/>
- <https://www.facebook.com/pages/category/Company/Keeper-seguridad-privada>
- <http://www.starsa.com.ar/vigilancia>
- <http://www.seguridad-phoenix.com.ar>
- Sitio oficial de la Dirección de control del Ministerio de Seguridad:  
<http://www.seguridad.santafe.gov.ar/seagencias/> (actualmente dado de baja).



## «ANEXOS».

### Anexo capítulo 2

#### **Tabla 3. Cantidad de agentes privados y públicos a escala global.**

Tabla completa con el que se construyeron las tasas y el gráfico N° 1 del capítulo 2, extraído del artículo de The Guardian (2017).

Country	Private security workers	Police officers	Population
China	5.000.000	2.690.000	1.376.048.943
India	7.000.000	1.406.021	1.311.050.527
United States	1.102.120	800.000	321.773.631
Brazil	1.675.415	687.684	207.847.528
Russia	800.000	601.000	143.456.918
Japan	459.305	246.800	126.573.481
Germany	247.000	245.072	80.688.545
United Kingdom	232.000	151.000	64.715.810
South Africa	487.058	194.852	54.490.406
Colombia	190.000	135.644	48.228.704
Kenya	48.811	36.206	46.050.302
Argentina	150.000	120.000	43.416.755
Poland	250.000	98.829	38.611.794
Canada	94.995	68.773	35.939.927
Angola	35.715	17.000	25.021.974
Australia	114.600	52.400	23.968.973
Ivory Coast	70.500	23.500	22.701.556
Romania	121.041	52.907	19.511.324
Chile	92.864	35.053	17.948.141
Guatemala	120.000	19.974	16.342.897
Ecuador	40.368	42.610	16.144.363
Greece	60.000	51.872	10.954.617
Czech Republic	51.542	39.384	10.543.186
Dominican Republic	30.000	29.357	10.528.391
Hungary	22.000	8.644	9.855.023
Honduras	60.000	12.301	8.075.060
Bulgaria	57.146	28.171	7.149.787
Paraguay	28.000	22.000	6.639.123
El Salvador	21.146	18.321	6.126.583



Nicaragua	19.710	9.216	6.082.032
Finland	15.939	7.666	5.503.457
Costa Rica	26.143	12.100	4.807.850
Ireland	20.000	12.799	4.688.465
Croatia	32.295	20.562	4.240.317
Panama	30.000	15.255	3.929.141
Lithuania	11.000	9.484	2.878.405
Jamaica	15.778	11.152	2.793.335
Slovenia	7.520	7.014	2.067.526
Latvia	21.500	8.813	1.970.503
Estonia	4.580	4.089	1.312.558
Guyana	5.396	2.900	767.085
Luxembourg	2.700	1.783	567.110
Malta	3.604	2.155	418.670
Belize	1.180	1.162	359.287
Barbados	1.455	1.414	284.215
Saint Kitts and Nevis	600	400	55.572
Nigeria	100.000	360.000	182.201.962
Mexico	450.000	495.821	127.017.224
Turkey	322.000	377.931	78.665.830
France	160.000	185.079	64.395.345
Italy	45.512	276.515	59.797.685
Spain	223.936	243.401	46.121.699
Iraq	35.000	153.000	36.423.395
Morocco	20.000	48.394	34.377.511
Afghanistan	26.000	115.500	32.526.562
Peru	50.000	90.093	31.376.670
Netherlands	28.550	51.442	16.924.929
Belgium	18.136	37.942	11.299.192
Bolivia	500	19.365	10.724.705
Portugal	38.928	46.203	10.349.803
Sweden	20.000	20.051	9.779.426
Serbia	30.000	44.632	8.850.975
Austria	12.259	27.901	8.544.586
Switzerland	16.220	17.818	8.298.663
Sierra Leone	3.000	9.300	6.453.184
Denmark	5.000	10.594	5.669.081
Slovakia	17.200	22.454	5.426.258



Norway	7.600	8.603	5.210.967
Moldova	10.000	13.431	4.068.897
Bosnia and Herzegovina	4.207	15.859	3.810.416
Albania	8.911	10.998	2.896.679
Macedonia	2.878	10.792	2.078.453
Trinidad and Tobago	5.000	6.505	1.360.088
Cyprus	1.700	4.967	1.165.300
Montenegro	1.900	4.227	625.781
Bahamas	2.100	2.521	388.019
Saint Lucia	250	1.039	184.999
Saint Vincent and the Grenadines	379	980	109.462
Grenada	816	1.000	106.825
Dominica	182	423	72.680

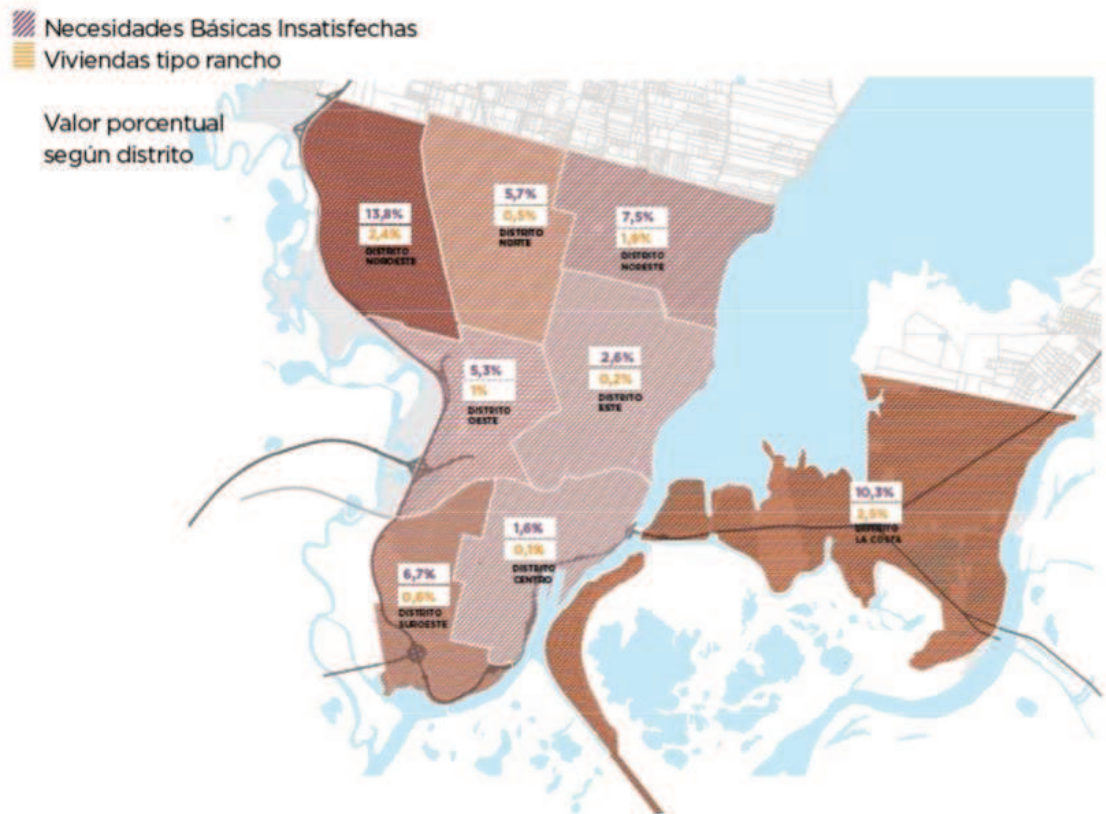
<b>Sources</b>		
<b>Population</b>	UN estimates, 2015	<a href="https://esa.un.org/unpd/wpp/Download/Standard/Population/">https://esa.un.org/unpd/wpp/Download/Standard/Population/</a>
<b>Private security and police personnel figures</b>	SAS 2011: Chapter 4, A Booming Business	<a href="http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/A-Yearbook/2011/en/Small-Arms-Survey-2011-Chapter-04-Annexe-4.1-EN.pdf">http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/A-Yearbook/2011/en/Small-Arms-Survey-2011-Chapter-04-Annexe-4.1-EN.pdf</a>
	DCAF 2015: Private security in southeast Europe	<a href="http://www.ppps.dcaf.ch/sites/default/files/uploads/A force for good-web V2.pdf">http://www.ppps.dcaf.ch/sites/default/files/uploads/A force for good-web V2.pdf</a>
	DCAF 2016: Private security in Africa	<a href="http://www.dcaf.ch/Publications/The-Privatisation-of-security-in-Africa-Challenges-and-lessons-from-Cote-d-Ivoire-Mali-and-Senegal">http://www.dcaf.ch/Publications/The-Privatisation-of-security-in-Africa-Challenges-and-lessons-from-Cote-d-Ivoire-Mali-and-Senegal</a>
	OAS 2012: Citizen security in the Americas	<a href="http://www.oas.org/dsp/alertamerica/report/alertamerica2012.pdf">http://www.oas.org/dsp/alertamerica/report/alertamerica2012.pdf</a>
	CoESS 2013: Private security in Europe	<a href="http://www.coess.org/download.php?download=Li9kb2N1bWVudHMvZmYtMjAxMy1wcmU2YXRILXNlY3VyaXR5LXNlcnZpY2VzLWUuLWV1cm9wZS1jb2Vzcy1mYWN0cy1hbWQtZmlndXJlcy5wZGY">http://www.coess.org/download.php?download=Li9kb2N1bWVudHMvZmYtMjAxMy1wcmU2YXRILXNlY3VyaXR5LXNlcnZpY2VzLWUuLWV1cm9wZS1jb2Vzcy1mYWN0cy1hbWQtZmlndXJlcy5wZGY</a>
	IBISWorld 2017: Security services in Canada	<a href="https://www.ibisworld.ca/industry/security-services.html">https://www.ibisworld.ca/industry/security-services.html</a>



	PSIRA 2014 (South Africa private security)	<a href="http://www.psira.co.za/psira/dmdocuments/annual_report/annual_report_2013_2014.pdf">http://www.psira.co.za/psira/dmdocuments/annual_report/annual_report_2013_2014.pdf</a>
	Eurostat 2016 (latest year available, 2012-2014, for police officer data)	<a href="http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-datasets/-/crim_just_job">http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-datasets/-/crim_just_job</a>
	Statcan 2017 (Canada police officers)	<a href="http://www.statcan.gc.ca/tables-tableaux/sum-som/I01/cst01/legal05a-eng.htm">http://www.statcan.gc.ca/tables-tableaux/sum-som/I01/cst01/legal05a-eng.htm</a>
	SAPS 2014 (South Africa police officers)	<a href="https://www.saps.gov.za/about/stratframework/annual_report/2013_2014/ar2014_04_partd.pdf">https://www.saps.gov.za/about/stratframework/annual_report/2013_2014/ar2014_04_partd.pdf</a>
	BLS GOV 2016 (US private security)	<a href="https://www.bls.gov/oes/current/oes339032.htm">https://www.bls.gov/oes/current/oes339032.htm</a>
	BLS GOV 2016 (US police officers)	<a href="https://www.bls.gov/oes/current/oes333051.htm">https://www.bls.gov/oes/current/oes333051.htm</a>
	HOC 2016 (UK police officers)	<a href="http://researchbriefings.files.parliament.uk/documents/SN00634/SN00634.pdf">http://researchbriefings.files.parliament.uk/documents/SN00634/SN00634.pdf</a>
	CoESS 2015: Private security in Europe	Shared with the Guardian by CoESS, for Germany, France, UK, Poland and Turkey only
<b>Other references</b>		
Brazil (DCAF 2015)	700,000 private security; 318,500 police; 359.386 armed forces	<a href="http://issat.dcaf.ch/Learn/Resource-Library/Country-Profiles/Brazil-Country-Profile">http://issat.dcaf.ch/Learn/Resource-Library/Country-Profiles/Brazil-Country-Profile</a>
China	4 million private security workers in 2006	<a href="https://www.jstor.org/stable/29768463?seq=1#page_scan_tab_contents">https://www.jstor.org/stable/29768463?seq=1#page_scan_tab_contents</a>
		<a href="http://www.ppps.dcaf.ch/en/china">http://www.ppps.dcaf.ch/en/china</a>
India	7 million employees of private security industry	<a href="http://www.grantthornton.in/globalassets/1.-member-firms/india/assets/pdfs/private_security_services_industry_in_india.pdf">http://www.grantthornton.in/globalassets/1.-member-firms/india/assets/pdfs/private_security_services_industry_in_india.pdf</a>
	1.7 million police officers in 2013	<a href="https://data.gov.in/catalog/rank-wise-police-strength">https://data.gov.in/catalog/rank-wise-police-strength</a>

### Anexo capítulo 3

### Mapa 11: Niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas y Viviendas tipo rancho en la ciudad de Santa Fe, año 2016.



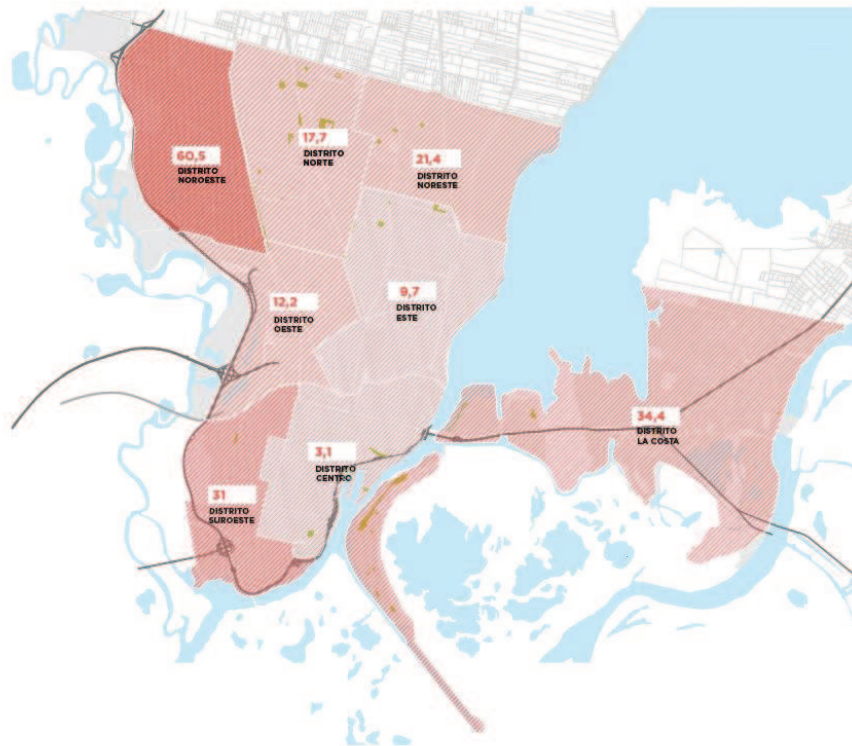
*Fuente:* “Santa Fe Resiliente” Evaluación Preliminar de Resiliencia. Gobierno de la Ciudad.





**Mapa 12: Tasa de homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes en la ciudad de Santa Fe, por distrito, año 2016.**

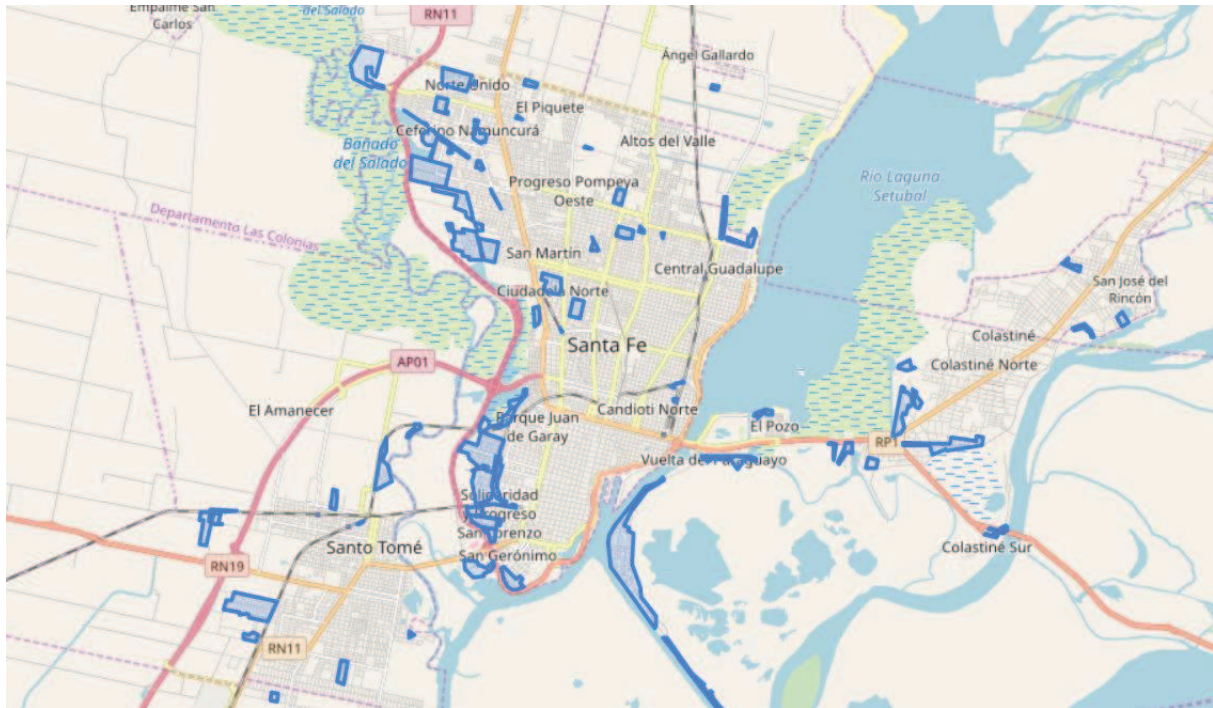
■ Tasa de homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes



*Fuente:* “Santa Fe Resiliente” Evaluación Preliminar de Resiliencia. Gobierno de la Ciudad.



## **Mapa 12. Relevamiento de Barrios Populares, año 2017**



*Fuente:* Mapa del relevamiento del Registro Nacional de Barrios Populares, RENABAP.

## **Tabla 4. Listado *Objetivos* de la UR I (octubre del 2019)**

AGENCIA	REFERENCIAS COMERCIALES	DOMICILIO LEGAL	LOCALIDAD
<b>A.L.A.</b>	CENTRO DE TECNOLOGIA DIAGNOSTICA	9 DE JULIO 3250	SANTA FE
	EDIFICIO LA RAMBLA	JAVIER DE LA ROSA 19	SANTA FE
	CONSEJO DE CIENCIAS ECONOMICAS	SAN LORENZO 1849	SANTA FE
	EDIFICIO TORRE DEL PILAR	SUIPACHA 2958	SANTA FE
	ESTACION DE SERVICIO GESA	ESTANISLAO ZEBALLOS 3500	SANTA FE
	DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A. JUNIN	JUNIN 2474/41	SANTA FE
	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LOS PROF. DE LA	ISAN GERONIMO 3127	SANTA FE
	ASOCIACION CULTURAL ANGLO IBEROAMERICANA	SAN GERONIMO 3127	SANTA FE
	EDIFICIO TORRE CONSTITUYENTE	SANTIAGO DEL ESTERO 2645	SANTA FE
	GALERIA RAWIGO	SAN MARTIN 2049	SANTA FE
<b>AGLIERI SERVICIOS S.R.L.</b>	OBRADOR BARRIO LAS FLORES II	AYACUCHO Y EUROPA	SANTA FE



	OBRADOR COCIVIAL	1 DE MAYO Y MATHEU	SANTA FE
<b>ALBOSA S.R.L.</b>	CENTRAL TERMoeLECTRICA BRIGADIER LOPEZ - OBR	ACALLE 8 S/N PARQUE INDUSTRIAL SAUCE VIE	JSAUCE VIEJO
	CENTRAL TERMoeLECTRICA BRIGADIER LOPEZ	CALLE 8 S/N PARQUE INDUSTRIAL SAUCE VIE	JSAUCE VIEJO
<b>AVIPAR S.A.</b>	MASSALLIN TABACALERA	TRANSPORTE DE CARGA - SANTA FE	SANTA FE
<b>BRINK'S ARGENTINA S.A.</b>	NOBLEZA PICCARDO	RIVADAVIA 2729	SANTA FE
	CIA. RIMIDAN	BV. PELLEGRINI 2550	SANTA FE
	WAL MART	RUTA NAC. 168 KM 3	SANTA FE
	GARBARINO	SAN MARTIN Y MENDOZA	SANTA FE
	BANCO SANTANDER RIO	SAN MARTIN Y TUCUMAN	SANTA FE
	CTI MOVIL	SAN MARTIN Y JUAN DE GARAY	SANTA FE
	BICA COOP.	TUCUMAN 2676	SANTA FE
	PLAYLAND	SHOPPING LA RIBERA ( PUERTO STA FE)	SANTA FE
	HOROFE GAS	BLAS PARERA 5728	SANTA FE
	BANCO SUQUIA	SAN MARTIN 2459	SANTA FE
	SUPERMERCADO EL TUNEL	FRAY CAYETANO RODRIGUEZ 3845	SANTA FE
	FECOVITA	REP. DE SIRIA 3657	SANTA FE
	BNL	1? JUNTA Y SAN MARTIN	SANTA FE
	CINEMARK	SHOPPING LA RIBERA ( PUERTO STA FE)	SANTA FE
	DOMICILIO COMERCIAL	AV A DEL VALLE 5021	SANTA FE
	OPESSA	BV PELLEGRINI 2550	SANTA FE
	GIRE S.A.	SAN MARTIN Y JUAN DE GARAY	SANTA FE
	BANCO STANDARD BANK	25 DE MAYO Y TUCUMAN	SANTA FE
	ESCOBAR S.A.	AV. FREYRE 2257	SANTA FE
	BANCO MACRO BANSUD	SAN MARTIN	SANTA FE
	SEPSA	RUTA NAC. 168 KM 3	SANTA FE
<b>BUNKER SEGURIDAD S.R.L.</b>	PATAGONIO	AV. PELLEGRINI 2124	SANTA FE
	INMUEBLE SUBSEC. DE REGIS., ADMIN. Y DESTINO	RUTA NACIONAL 19 KM 3.5	SANTO TOME
<b>CI 5 S.A.</b>	DROGUERIA MONROE AMERICANA	MARCIAL CANDIOTI 2727	SANTA FE
	IND. PROVISION SIDERURGICA Y ELECT. S.A. (EM	EPASTOR BARRIOS 1308	LAGUNA PAIVA
	FINEXCOR S.R.L.	LISANDRO DE LA TORRE 810	NELSON



<b>CONTROL PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L.</b>	DISTRIBUIDORA SU?E	A DEL VALLE 7972	SANTA FE
<b>CUSTÁ'S S.R.L.</b>	AMARILLA GAS S.A.	AV. RIQCHIERI 3145	SANTO TOME
<b>DATATEC S.R.L.</b>	SUPERMERCADO KILBEL (SUC. 5)	LA RIOJA 3808	SANTA FE
	SUPERMERCADO ALVEAR	GRAL. PAZ 6800	SANTA FE
	AMUR	TUCUMAN 2540	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILBEL TRANSPORTE DE VALORES	TRANSPORTE DE VALORES	SANTA FE
	SUPERMERCADO ALVEAR	4 DE ENERO 2230	SANTA FE
	SANATORIO SAN GERONIMO	SAN GERONIMO 3337 STA FE	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILBEL DEPOSITO Y ADMINISTRACION	NRUTA 11 KM 1731	RECREO
	SUPERMERCADO EL TUNEL	DR. ZAVALLA 1548	SANTA FE
	GONAR AUTOMOTORES	BLAS PARERA 5508	SANTA FE
	SUPERMERCADO ALVEAR	GOBERNADOR IRIONDO 2137	SANTO TOME
	SUPERMERCADO KILBEL (SUC. 3)	URQUIZA 3300	SANTA FE
	SUPERMERCADO EL TUNEL	AV. ARISTOBULO DEL VALLE 7914	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILBEL (SUC. 7)	GRAL. PAZ 7487	SANTA FE
	SUPERMERCADO ALVEAR	GRAL. LOPEZ 3271	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILBEL (SUC. 6)	URUGUAY 3101	SANTA FE
	SUPERMERCADO EL TUNEL	ESTANISLAO ZEBALLOS 3998	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILBEL	RUTA 1 KM 1,5	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILBEL (SUC. 1)	AV. LOPEZ Y PLANES 4318	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILBEL (SUC. 2)	FACUNDO ZUVIRIA 6531	SANTA FE
	SUPERMERCADO ALVEAR	GOBERNADOR FREYRE 930	SANTA FE
	SUPERMERCADO EL TUNEL	FRAY CAYETANO RODRIGUEZ 3845	SANTA FE
	SUPERMERCADO ALVEAR	SAN JERONIMO 3077	SANTA FE
	DIARIO EL LITORAL	BELGRANO 2725	SANTA FE
<b>DELTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L.</b>	ATE CDP STA FE	SAN LUIS 2854 STA FE	SANTA FE
	BANCO MACRO	25 DE MAYO 1802	SANTO TOME
	LT9-AM 1150 PLANTA TRANSMISORA	RECREO NORTE ZONA RURAL	RECREO
	SANATORIO SANTA FE	BELGRANO 3055	SANTA FE



	L.I.F. S.E.	FRENCH 4950	SANTA FE
	SANATORIO GARAY	RIVADAVIA 3130	SANTA FE
	HOTEL UNL- ATE SANTA FE	RUTA NACIONAL 168 KM 3.3	SANTA FE
	PANIFICADORA PEREZ CASA CENTRAL	CALLE MENDOZA 396 STA FE	SANTA FE
	CENTRO DE SALUD ATE	RIVADAVIA 3353	SANTA FE
	SUPERMERCADO PETRELLI	HIPOLITO IRIGOYEN 3401	SANTO TOME
	UNIVERSIDAD CAT?LICA DE SANTA FE	CNGO. ECHAGUE 7151	SANTA FE
	SUPERMERCADO PETRELLI	CENTENARIO Y SARMIENTO	SANTO TOME
	MUTUAL ATE CASA ESPA?A	RIVADAVIA 2801 STA FE	SANTA FE
	SUPERMERCADO PETRELLI	AV. LUJAN 2600	SANTO TOME
	CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SANTA FE	CRUZ ROJA ARGENTINA 1963	SANTA FE
	ATE BARRIO	AV RICHIERI Y CASTELLI	SANTO TOME
	ESTACION DE PEAJE NELSON	RUTA 11 KM	NELSON
<b>EMPRESA DE VIGILANCIA EL CENTINELA S.A.</b>	BANCO MACRO	AV. ARISTOBULO DEL VALLE 6930	SANTA FE
	BANCO MACRO	MENDOZA 3446	SANTA FE
	BANCO MACRO	SAN MARTIN 1643	SANTA FE
	BANCO MACRO	LA RIOJA Y SAN JERONIMO	SANTA FE
	BANCO MACRO	NECOCHEA 3501	SANTA FE
	BANCO MACRO	BV. PELLEGRINI 3401	SANTA FE
	BANCO MACRO	BLAS PARERA 7005	SANTA FE
<b>ESCORPION</b>	SANATORIO MAYO	Suipacha 2453	SANTA FE
<b>ESCUDAR SEGURIDAD PRIVADA</b>	PRODUCTOS TINCHO S.A.	AV. IGNACIO CRESPO 1204	RECREO
	ESTACION DE SERVICIO MARTIN FIERRO	RUTA 11 KM 477,5	RECREO
	ALSAFEX S.A.	RUTA 11 KM 486	RECREO
	CHACINADOS TACURAL S.R.L.	CHACO 6341	SANTA FE
	ESCUELA CEFERINO NAMUNCURA N? 1225	AV. 12 DE OCTUBRE 9400	SANTA FE
	LA REDONDA MINISTERIO DE INNOVACION Y CULTUR	ASALVADOR DEL CARRIL 3000	SANTA FE
<b>F.R.G.</b>	BARRIO LAS DELICIAS	VARIOS	SAUCE VIEJO



	BARRIO ALTOS DEL SAUCE	VARIOS	SAUCE VIEJO
<b>G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.</b>	NESTLE PETCARE	CALLE 12 E/ 21 Y 25, SAUCE VIEJO	SAUCE VIEJO
	CANAL TRECE	BV. GALVEZ 840	SANTA FE
	NESTLE SANTO TOME	RUTA 11 KM 457	SANTO TOME
	BANCO CITI	TUCUMAN 2644/52	SANTA FE
	ANTENA CANAL TRECE	RUTA 70 KM 48,6	SANTA FE
	YPF GAS SANTO TOME	RUTA NAC 11 KM	SANTO TOME
<b>GRUSPA SEGURIDAD S.R.L.</b>	JARDIN DE INFANTES 246 SEDE	PJE 69 CANE, 67 MANSILLA, 76 BIS FORMOS	ASANTO TOME
	222 J NUCLEADO BLAS PARERA SEDE	SERVANDO BAYO, LARGUIA, LEHUMANN Y PIED	RSANTA FE
	COTO	RIVADAVIA 3396	SANTA FE
<b>GUERIN SEGURIDAD S.R.L.</b>	DEPOSITO CLIBA	AV. PE?ALOZA 7835	SANTA FE
	SANCHEZ Y SANCHEZ SRL - PLANTA INCUBACION	RUTA PROV. 1 KM 6	SAN JOSE DEL RI
	SUPERMERCADO KILGELMANN	AV. PE?ALOZA Y 12 DE INFANTERIA	SANTA FE
	CONCESIONARIA ESCOBAR SANTA FE	AV. FREYRE 2257	SANTA FE
	CAJA DE PREVISION SOCIAL	TUCUMAN 2748	SANTA FE
	ARCORE S.A.	LAMADRID 3085	SANTA FE
	OSPRERA - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y E	SSAN MARTIN 2926	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILGELMANN	FACUNDO ZUVIRIA 5502	SANTA FE
	CAMPING COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA FE 1? C	RUTA PCIAL N1 KM 8	SANTA FE
	POLIDEPORTIVO CILSA	RUTA NAC 11 Y AV CIRCUNVALACI?N ESTE	SANTA FE
	CONSORCIO CASA DEL FORO	3 DE FEBRERO 2761	SANTA FE
	CONSORCIO EDIFICIO PLAZA CONSTITUYENTE	URQUIZA 3249	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILGELMANN	AV. BLAS PARERA 7901	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILGELMANN	HERNANDARIAS 2090	SANTO TOME
	CAJA PROFESIONAL DEL ARTE DE CURAR	25 DE MAYO 1867	SANTA FE
	DROGUERIA KEELLERHOFF	FRAY MK PEREZ 398 STA FE	SANTA FE



	ARCHIVO NOTARIAL DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS	SAN JERONIMO 2960	SANTA FE
	SINDICATO LUZ Y FUERZA	JUNIN 2957	SANTA FE
	SANCHEZ Y SANCHEZ	PARQUE INDUSTRIAL	SAUCE VIEJO
	DROGUERIA KELLERHOFF	AV. BLAS PARERA 6633	SANTA FE
	JOYERIA EL RUBI	SAN MARTIN 2334	SANTA FE
	REGISTRO GENERAL SANTA FE	SAN MARTIN 2334	SANTA FE
	SANCHEZ Y SANCHEZ SRL	RUTA PROV. 11 KM 486,5	RECREO
	URBAFE	DERQUI 3995	SANTA FE
	ANEXO COLEGIO DE ABOGADOS	3 DE FEBRERO 2743	SANTA FE
	CONCESIONARIA NATION S.A	BELGRANO 2663	SANTA FE
	COLEGIO DE ESCRIBANOS	SAN MARTIN 1920	SANTA FE
	IBERO ASISTENCIA S. A. (MAPHRE)	SALTA 2622	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILGELMANN	GRAL PAZ Y PEDRO FERRE	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILGELMANN	J.J. PASO Y SAN LORENZO	SANTA FE
	CAMPING LUZ Y FUERZA	RIOBAMBA 8200	SANTA FE
	CENTRO OPERATIVO ESCOBAR SAUCE	RUTA 11 Y ACCESO A AUTOPISTA, SAUCE VIE	JSANTA FE
	ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS GRAL. MANUEL BE	LBELGRANO 2910	SANTA FE
	SANCHEZ Y SANCHEZ	NECOCHEA 2653	SANTA FE
<b>INVESTIGACIONES PRIVADAS VANGUARD S.A.</b>	PREVENCION SALUD MEDICINA PREPAGA	SAN MARTIN 2061	SANTA FE
<b>LA COLMENA S.R.L.</b>	DOMICILIO PARTICULAR INGENIERO PRIANO JUAN A	NMARCIAL CANDIOTI 3439	SANTA FE
	IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS	25 DE MAYO 2660/68	SANTA FE
	COLEGIO DE ARQUITECTOS	SAN MARTIN 1754	SANTA FE
	CABLEVIDEO DIGITAL S.A.	LAVALLE 3506	SANTA FE
	SANATORIO SAGRADO CORAZON	HIPOLITO YRIGOYEN 2635	SANTA FE
	FECOVITA	REPUBLICA DE SIRIA 3757	SANTA FE
	CABLEVIDEO DIGITAL S.A.	AV. ARISTOBULO DEL VALLE 5101	SANTA FE
	TALLER GRAFICO SCOLNIK	AV. FACUNDO ZUVIRIA 4740	SANTA FE
	CABLEVIDEO DIGITAL S.A.	HERNANDARIAS 1760	SANTA FE
	SANATORIO MEDICO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S	.25 DE MAYO 3240	SANTA FE



<b>LHEAL GROUP</b>	MACUA USADOS	SAN JERONIMO 3654	SANTA FE
	MACUA S. A.	LOPEZ Y PLANES 4250	SANTA FE
	FARMACIA PASTEUR	MARCIAL CANDIOTI 3499	SANTA FE
	MIRAFLORES COMPLEJO COMERCIAL	ZONA DE COUNTRIES - AUTOPISTA SANTA FE-	RSANTO TOME
	AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL	25 de mayo 2251	SANTA FE
	COINAUTO S. A.	LOPEZ Y PLANES 4225	SANTA FE
	SOTIC SA	CALLE 9 PARQUE INDUSTRIAL	SAUCE VIEJO
	FARMACIA EL INCA	SAN MARTIN 2258	SANTA FE
	FARMACIA GOTTERO	SAN MARTIN 2699	SANTA FE
	PLANTA RECICLADORA DE RESIDUOS	RUTA 19 KM 4.5	SANTO TOME
	DEPSITO GRUPO MACUA S. A.	RUTA NACIONAL 19 KM 5.5	SANTA FE
	FARMACIA LENCINAS	BALCERSE 2396 ESQ. RIVADAVIA	SANTA FE
<b>MAXSEGUR S.R.L.</b>	EPE AGENCIA	GENERAL PAZ 5162	SANTA FE
	EPE OFICINA COMERCIAL ZEBALLOS	ZEBALLOS 4654	SANTA FE
	EPE OFICINA COMERCIAL	RUTA NACIONAL 11 Y VIAS FCC 605	RECREO
	EPE INSPECCIONES Y CONEXIONES	ZEBALLOS 4559	SANTA FE
	EPE ESTACION TRANSFORMADORA OESTE	A. DURAN Y ARENALES	SANTA FE
	EPE CONTADURIA	SAN JERONIMO 3351	SANTA FE
	EPE ESTACION TRANSFORMADORA PAY ZUME	F. VALDEZ Y ROVERANO	SANTO TOME
	EPE ESTACION TRANSFORMADORA NORTE	ARISTOBULO DEL VALLE Y GORRITI	SANTA FE
	EPE ALMACEN EX CENTRAL ROSARIO	LISANDRO DE LA TORRE Y 25 DE MAYO	SANTA FE
	EPE ALMACEN	REP. DE SIRIA Y ESPORA	SANTA FE
	EPE ESTACION TRANSFORMADORA RINCON	ruta prov n?1 km 8.100	SAN JOSE DEL RI
	EPE ESTACION TRANSFORMADORA CENTRO	PJE. MARTINEZ 2627	SANTA FE
	EPE OFICINA Y DEPOSITO	TACUARI 6151	SANTA FE
	EPE DEPOSITO	AV. STORNI Y 9 DE JULIO	SANTA FE
	EPE ESTACION TRANSFORMADORA BLAS PARERA	J. GOLLAN S/N	SANTA FE
	EPE AGENCIA COMERCIAL RECREO	IGNACIO CRESPO 609 RECREO	RECREO





	EPE AGENCIA COEMRCIAL SANTO TOME	centenario 1729	SANTA FE
	AXION SA	AV. FREYRE Y MENDOZA	SANTA FE
	EPE ADMINISTRACION CENTRAL	PRIMERA JUNTA 2558	SANTA FE
	EPE OFICINA	BV. PELLEGRINI 2626	SANTA FE
	EPE AGENCIA	AV. GALICIA 2327/29	SANTA FE
	EPE ESTACION TRANSFORMADORA CALCHINES	CALCHINES Y GUEMES	SANTA FE
<b>MERCOSUR S.R.L.</b>	OBRADOR GASODUCTO GNEA	ruta y ruta 4	LAGUNA PAIVA
<b>MORZAN-MELENDI SEGURIDAD S.R.L.</b>	LOTERIA SANTA FE SALA DE SORTEOS	1? JUNTA 2735	SANTA FE
	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION	SAN MARTIN 2466	SANTA FE
	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	AV. ARISTOBULO DEL VALLE 6973	SANTA FE
	CENTRO CIENTIFICO CONICET (INTEC)	RUTA NACIONAL 168 (PARAJE EL POZO)	SANTA FE
	LA ESQUINA ENCENDIDA	ESTANISLAO ZEBALLOS 3310	SANTA FE
	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION	SAN MARTIN 1339	SANTA FE
	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	BV. MUTTIS 880	SANTA FE
	MINISTERIO DE LA PRODUCCION	BV. PELLEGRINI Y URQUIZA	SANTA FE
	CENTRO CIENTIFICO CONICET	GUEMES 3450	SANTA FE
	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	AV. PE?ALOZA 6655	SANTA FE
	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	1? JUNTA 2724	SANTA FE
	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	ALMIRANTE BROWN 9668	SANTA FE
	LOTERIA DE SANTA FE	1? JUNTA 2724	SANTA FE
	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION	AV. FREYRE 2315	SANTA FE
	CENTRO CIENTIFICO CONICET	RUTA NACIONAL 168 (PARAJE EL POZO)	SANTA FE
	CENTRO CIENTIFICO CONICET	AVELLANEDA 3657	SANTA FE
	DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	SAN LUIS 3155	SANTA FE
<b>ORIGEN SEGURIDAD S.A.</b>	SUPERMERCADO MAYORISTA MAKRO	LA GUARDIA, CALLE 1 ENTRE 3 Y 8	SANTA FE
	EDIFICIO LATINO 14	BV. GALVEZ 2032	SANTA FE



	EDIFICIO LATINO 8	CANDIDO PUJATO 2754	SANTA FE
	EDIFICIO LATINO 20	1RO DE MAYO 3257	SANTA FE
	AGL - ARTES GRAFICAS DEL LITORAL	PARQUE INDUSTRIAL	SAUCE VIEJO
<b>PHOENIX VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>	LA MUCCA S.A. (PLANTA LACTEA)	RUTA 65 KM. 14 PUEBLO DIAZ	SANTA FE
	GRANJA LA ESMERALDA - DCION. GRAL. MANEJO SU	SAV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700	SANTA FE
	DIRECCION PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONAUT	I25 DE MAYO 2212	SANTA FE
	SUPERMERCADO WALMART	RUTA NACIONAL 168 KM. 473	SANTA FE
	SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR	AV. BLAS PARERA 5851	SANTA FE
	API SANTA FE	ITUZAINGO 1652/40 SANTA FE	SANTA FE
	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACI	04 DE ENERO 3508	SANTA FE
<b>PRIMUS SEGURIDAD S.R.L.</b>	MAC DONALDS AUTOMAC	SAN MARTIN Y EVA PERON	SANTA FE
	EDIFICIO CAM 60 - LAS MELLIZAS	TUCUMAN 3136	SANTA FE
	LA PEATONAL PASEO SANTAPECINO	SAN MARTIN 2347 LOCAL 4 Y 5	SANTA FE
	EDIFICIO DA VINCI	SAN MARTIN 1773	SANTA FE
	MAC DONALDS	SAN MARTIN 2139	SANTA FE
	EDIFICIO LA MERCED	SAN MARTIN 1660	SANTA FE
	SIMBA SA	ARISTOBULO DEL VALLE 7400	SANTA FE
<b>PROSEGUR S.A.</b>	BANCO SANTANDER RIO	SAN MARTIN Y TUCUMAN	SANTA FE
	SAN CRISTOBAL SEGUROS GENERALES	RIVADAVIA 3052	SANTA FE
	BANCO SANTANDER RIO	SARMIENTO 1958	SANTO TOME
	TELEFONICA	9 DE JULIO 2120	SANTA FE
	NUEVO BANCO SANTA FE S.A.	MENDOZA Y 25 DE MAYO	SANTA FE
	AMX ARGENTINA S.A.	AUTOPISTA SANTA FE-ROSARIO KM. 152,5	SANTO TOME
	ANTENA CENTURI LINK	RUTA NACIONAL 19KM 4	SANTO TOME
	ZELLTEK S.A.	PARQUE INDUSTRIAL CONICET	SANTA FE
	NUEVO BANCO SANTA FE S.A.	25 DE MAYO Y OBISPO GELABERT	SANTO TOME
	SAN CRISTOBAL (CAJA MUTUAL)	RIVADAVIA 3070	SANTA FE
	BANCO SANTANDER RIO	BV. GALVEZ Y BELGRANO	SANTA FE



	CEC TELEFONIA (MOVISTAR)	JUAN DE GARAY 2599	SANTA FE
	NUEVO BANCO SANTA FE S.A.	25 DE MAYO 2499	SANTA FE
	ANTENA TELEFONICA	SAN MARTIN 1345	RECREO
	CASINO PUERTO SANTA FE	DIQUE II PUERTO SANTA FE	SANTA FE
	SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO	LAS HERAS 2883	SANTA FE
	BANCO SANTANDER RIO	SAN JERONIMO	SANTA FE
	BANCO ICBC	25 DE MAYO Y TUCUMAN	SANTA FE
	ANTENA TELEFONICA	EX COMBATIENTES DE MALVINAS	SANTA FE
	NUEVO BANCO SANTA FE S.A.	3 DE FEBRERO 2759	SANTA FE
	CERVECERIA SANTA FE	CALCHINES 1398	SANTA FE
	AMX ARGENTINA S.A. (CLARO)	SAN MARTIN Y JUAN DE GARAY	SANTA FE
	BANCO HSBC	SAN MARTIN Y 1RA. JUNTA	SANTA FE
<b>S.E.E.G. S.R.L.</b>	CORREO ARGENTINO	MENDOZA 2430	SANTA FE
<b>S.I.A.S.A.</b>	FRIAR	LISANDRO DE LA TORRE 810	NELSON
<b>S.P.S. SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD</b>	EDIFICIO SAN MARTIN	SAN MARTIN 2515 STA FE	SANTA FE
	COLEGIO N° 1042 SAGRADA FAMILIA	4 DE ENERO 1246 STA FE	SANTA FE
<b>SAN MIGUEL SEGURIDAD</b>	EDIFICIO BALCONADA	BV. GALVEZ 1811	SANTA FE
	BODRONE	AV. BLAS PARERA 7899	SANTA FE
	EDIFICIO MIRADOR DEL LAGO	CRUZ ROJA ARGENTINA 1556	SANTA FE
	OBRA BARRANQUITAS	AV. PTE. PERON Y ACCESO AUTOPISTA SANTA	SANTA FE
	MAFRALAC	RUTA NACIONAL 11 KM. 486	RECREO
	CEMAFE	AV. ALEM Y MENDOZA	SANTA FE
	OBRA BARRANQUITA PUESTO 2	JUAN MANUERL ESTRADA E ITURRASPE	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILGELMANN (PLAYA ESTACIONAMIEN	TAV. BLAS PARERA 7901	SANTA FE
	TORRE FRANCISCA	FRANCIA 2666	SANTA FE
	RICARDO C. BIELER	SAN LUIS 2300	SANTA FE
	SANTA FE MATERIALES	BLAS PARERA 7730	SANTA FE
	TRANSPORTE HORIZONTE	AV. GORRITI Y FACUNDO ZUVIRIA	SANTA FE
	RED SPORT	SAN MARTIN 2441	SANTA FE
	EDIFICIO CAMPANARIO	25 DE MAYO Y OBISPO GELABERT	SANTA FE



	SOCIEDAD RURAL	BV. PELEGRINI 3300	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILGELMANN (PLAYA ESTACIONAMIEN)	TAV. GENERAL PAZ 4466	SANTA FE
	EDIFICIO SAUCE 29	4 DE ENERO 3226	SANTA FE
	EDIFICIO SAUCE 30	AMENABAR 3332	SANTA FE
	EDIFICIO PALACIOS PELLEGRINI	BV PELLEGRINI 2430 STA FE	SANTA FE
	SANTA FE MATERIALES	RUTA 5 KM. 2	RECREO
	MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.	CHICLANA Y PADRE GENESIO	SANTA FE
	RED SPORT	SAN MARTIN 2401	SANTA FE
	EDIFICIO RIVADAVIA	RIVADAVIA 2851	SANTA FE
	RED SPORT	SAN MARTIN 2344	SANTA FE
	VR (BUEN GUSTO)	BV. PELLEGRINI 3390	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILGELMANN (PLAYA ESTACIONAMIEN)	TAV. ARISTOBULO DEL VALLE 7090	SANTA FE
	GILCOMAT OBRA	AV. BLAS PARERA 5700	SANTA FE
	PEATONAL SAN MARTIN	desde juan de garay hasta eva peron	SANTA FE
	OBLAN S.A.	LOPEZ Y PLANES 4401	SANTA FE
	GUADALUPE	AYACUCHO 5000 Y PLAYA	SANTA FE
<b>SECURITAS ARGENTINA S.A.</b>	LIDERMA S.A. QUILMES	AV ARISTOBULO DEL VALLE 8340	SANTA FE
	LITORAL GAS	BV. GALVEZ 1863	SANTA FE
	BANCO FRANCES	BV. GALVEZ 1875	SANTA FE
	SUPERMERCADO ALVEAR	CORRIENTES 2571	SANTA FE
	EFFECTIVO SI	SAN MARTIN 2498	SANTA FE
	BASF	RUTA 19 KM 2	SANTO TOME
	PRODUSER SA	4 DE ENERO 2230 STA FE	SANTA FE
	SUPERMERCADO ALVEAR	ALVEAR 3919	SANTA FE
	PB LEINER	PARQUE INDUSTRIAL	SAUCE VIEJO
	CENTRO DE DISTRIBUCION SUPERMERCADO ALVEAR	RUTA 19 KM. 2,5	SANTA FE
	SUPERMERCADO ALVEAR	SAN MARTIN 3243	SANTA FE
	BANCO FRANCES	SAN MARTIN 2515/25	SANTA FE
<b>SECURITY SF S.R.L.</b>	AMIUM S.A.	AV. PTE. PERON 1897	SANTA FE
	EDIFICIO PLAZA MAYOR	GRAL. LOPEZ 2642	SANTA FE
	EDIFICIO HERMES	1? JUNTA 2507	SANTA FE



	PILAY S.A.	SAN MARTIN 1878	SANTA FE
	COLEGIO SAN JOSE	PATRICIO CULLEN 7554	SANTA FE
	EDIFICIO SEMBRANDO IV	TUCUMAN 2880	SANTA FE
	EDIFICIO SAN GERONIMO XVI-XVII	SAAVEDRA 2350	SANTA FE
	CAJA DE VALORES	SAN MARTIN 2231	SANTA FE
	EDIFICIO TERRAZAS DEL LIBERTADOR	SAN MARTIN 1945	SANTA FE
	EDIFICIO CUMBRE	SAN MARTIN 3249	SANTA FE
	O.S.D.E.	SAN MARTIN 2932	SANTA FE
	CAMPANARIO VI	SAN GERONIMO 1257	SANTA FE
	GERMAT SRL	BLAS PARERA 9412	SANTA FE
	EDIFICIO SAN GERONIMO XV	1? DE MAYO 1947	SANTA FE
	ARMERIA LAS COLONIAS	ESTANILAO ZEBALLOS 3708	SANTA FE
	SANCOR 2K	SAN MARTIN 2061	SANTA FE
	YACHT CLUB SANTA FE	CABECERA ESTE PTE. ORO?O	SANTA FE
	EDIFICIO TERRAZAS DEL BOULEVARD	BOULEVARD 1139	SANTA FE
	EDIFICIO SEMBRANDO VII	BV. GALVEZ 1445	SANTA FE
	EDIFICIO GL 2882	GENERAL LOPEZ 2882	SANTA FE
	EDIFICIO SAN GERONIMO XVIII-XIX	SAN MARTIN 1878	SANTA FE
	CAMPANARIO III	GENERAL LOPEZ 2650	SANTA FE
<b>SEGRUP ARGENTINA S.R.L.</b>	BARRIO CERRADO DOS LAGUNAS	AUTOPISTA SANTA FE-ROSARIO	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILBEL	CORRIENTES 2870	SANTA FE
	AIRES DEL LLANO	AUTOPISTA SANTA FE-ROSARIO	SANTO TOME
	EL PINAR	autopista santa fe rosario santa fe km	1SANTO TOME
	ASSA DISTRITO STA FE	SARGENTO CABRAL 1690	SANTA FE
	BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO	SAN MARTIN 2836	SANTA FE
	BANCO MACRO	25 DE MAYO 3472	SANTA FE
	BANCO COMAFI	25 DE MAYO 2556/74	SANTA FE
	ASSA RINCON	TERRAPLEN DEFENSA Y ACERIA	SANTA FE
	ASSA COLASTINE	IBIRA PITA Y LOS ALERCES (COLASTINE)	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILBEL	JAVIER DE LA ROSA 241	SANTA FE
	BANCO MACRO	SAN MARTIN 2464	SANTA FE



	OBRADOR SUPERMERCADO KILBEL	FACUNDO ZUVIRIA Y J P LOPEZ	SANTA FE
	MUSIMUNDO CASA CENTRAL	RUTA NACIONAL 168 KM. 473	SANTA FE
	ANTENA IMPSAT	RUTA 19 KM. 2	SANTO TOME
	EDASA (COCA COLA)	RUTA 19 S/N	SANTA FE
	LA TATENGUITA	AUTOPISTA SANTA FE-ROSARIO	SANTO TOME
	COUNTRY ALTOS DE LA RIBERA	AUTOPISTA SANTA FE ROSARIO	SANTO TOME
	ASSA ESTABLECIMIENTO SANTA FE	ITUZAINGO 1501	SANTA FE
	PARQUE INDUSTRIAL SAUCE VIEJO	RUTA NACIONAL 11 KM. 457	SAUCE VIEJO
	GANI S.A.	PARQUE INDUSTRIAL	SAUCE VIEJO
	EL PASO COMPLEJO RESIDENCIAL	AUTOPISTA SANTA FE-ROSARIO	SANTO TOME
	SEGURANZA S.A.	SAN JERONIMO 1772	SANTA FE
	ASSA CASA QUIMICA	GDOR. CANDIOTI 1573	SANTA FE
	EDIFICIO CELESTINO X	LAS HERAS 3041	SANTA FE
	SUPERMERCADO KILBEL	BALCARSE 1167	SANTA FE
	LAS ALMENAS	AUTOPISTA SANTA FE-ROSARIO	SANTO TOME
	EL VADO SANTO TOME TEL 3	EL VADO SANTO TOME	SANTO TOME
	AGUAS SANTAFESINAS SA	RIOJA 2458	SANTA FE
	ASSA ESTACION DE BOMBEO LIQUIDOS CLOACALES	ESTADO DE ISRAEL Y CAMINO VIEJO A ESPER	ASANTA FE
<b>SEGURIDAD PRIVADA KEEPER S.R.L.</b>	CEMENTERIO JERARQUICOS	SARMIENTO Y MONASTERIO	SANTO TOME
	SUPERMERCADO EL TUNEL	FRAY CAYETANO RODRIGUEZ 3855	SANTA FE
	SPORT TIME	BLAS PARERA 7599	SANTA FE
	TARJETA NARANJA	25 DE MAYO 1998	SANTO TOME
	MANTENIMIENTO JERARQUICOS	PEDRO COLODRERO 3031	SANTA FE
	INSUGA SA	RUTA 70 KM. 2	RECREO
	CASA DE MAYORES - GERIATRICO JERARQUICOS	RUTA 11 Y TOMAS LUBARY (KM. 455)	SAUCE VIEJO
	VON DER THUSEN	AV. ARISTOBULO DEL VALLE 7650	SANTA FE



	CLINICA DE REHABILITACION JERARQUICOS	BV. PELLEGRINI 2660	SANTA FE
	RED MUTUAL	RIVADAVIA 2427	SANTA FE
	TRANSPORTE PEDRITO	AV. PE?ALOZA 6310	SANTA FE
	TARJETA NARANJA	AV. ARISTOBULO DEL VALLE 5966	SANTA FE
	URETA CORTEZ INMOBILIARIA	JUAN DE GARAY 2528	SANTA FE
	RED SURCOS SANTO TOME	RUTA 19 KM 1,9	SANTO TOME
	SUPERMERCADO EL TUNEL	9 DE JULIO 1801	SANTO TOME
	VON DER THUSEN	BLAS PARERA 7100	SANTA FE
	COUNTRY LOS MOLINOS	RUTA 22 KM. 184	SANTA FE
	GALPON LOPEZ Y PLANES JERARQUICOS	LOPEZ Y PLANES 4936	SANTA FE
	TEXILO S.A.	RUTA 11 (CAIMA)	SAUCE VIEJO
	SALON DE EVENTOS JERARQUICOS	AV. FACUNDO ZUVIRIA 4665	SANTA FE
	BAHCO	RUTA 19 KM. 1,5	SANTO TOME
	CENTRO EDUCATIVO JERARQUICOS	URQUIZA 4652	SANTA FE
	MARIA SOL	SAN MARTIN 2167	SANTA FE
	SUPERMERCADO EL TUNEL - CENTRO DE DISTRIBUCI	OAV. ARISTOBULO DEL VALLE 7934	SANTA FE
	VON DER THUSEN	SAN MARTIN 2745	SANTA FE
	RESOL SA	RUTA 19 KM. 3,8	SANTO TOME
	ESTACION GOROSTIAGA (DEPOSITO JERARQUICOS)	AV. FACUNDO ZUVIRIA Y GOROSTIAGA	SANTA FE
	RED SURCOS RECREO	RUTA 11 KM. 487	RECREO
	TARJETA NARANJA	SAN JERONIMO 2350	SANTA FE
	SUPERMERCADO EL TUNEL	AVELLANEDA Y BELGRANO	SANTO TOME
<b>SEGURIDAD TOTAL</b>	ESTABLECIMIENTO SAN IGNACIO SA	RUTA 11 KM 477	SAUCE VIEJO
	R.F. TRANSPORTE SA	RUTA 19 KM 1.8	SANTO TOME
	CINTER S.R.L.	RUTA 11 KM 457 PARQUE INDUSTRIAL	SAUCE VIEJO
<b>SEGURIDAD Y RESGUARDO S.R.L.</b>	COMPLEJO AMBIENTAL RELLENO SANITARIO	AV CIRCUNVALACION TRAMO III Y HERNADARI	ASANTA FE



	CAMPING UOYEP	RUTA 11 Y FRENCH	SAUCE VIEJO
<b>SEGUVIP ARGENTINA S.R.L.</b>	BANCO CREDICOOP COOP. LTDA	1RA JUNTA 2661	SANTA FE
	BANCO COLUMBIA SRL	SAN MARTIN 2601 STA FE	SANTA FE
	CENTRO DE PAGOS DEL BANCO COLUMBIA	25 DE MAYO 2458	SANTA FE
<b>SERVICIOS PERSONALES S.A.</b>	AMSAFE	RIVADAVIA Y SANTIAGO DEL ESTERO	SANTA FE
	MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES	AV. TTE. LOZA Y ACCESO NORTE	SANTA FE
	HIPERGAS (ITALGAS)	JUAN DE GARAY 6021	RECREO
<b>SG</b>	PASEO DE COMPRAS ALTOS DE BLAS PARERA	BLAS PARERA 6981 STA FE	SANTA FE
<b>SISE SEGURIDAD</b>	VIEJO HOSP ITURRASPE	bv. pellegrini y av freyre	SANTA FE
	PLAZA 25 DE MAYO	3 DE FEBRERO Y SAN GERONIMO	SANTA FE
	MINISTERIO INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	GRAL. LOPEZ 3074	SANTA FE
	OBRADOR WILKERNMANN	av las baleares y colectora autipista s	SANTA FE
	MINISTERIO INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	ALTE. BROWN 4751	SANTA FE
	OBRADOR RUTA 1	RUTA 1 KM 3.5	SANTA FE
	NUEVO HOSPITAL ITURRASPE	BLAS BARERA 8301	SANTA FE
	MINISTERIO INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	JUAN DIAZ DE SOLIS 6698	SANTA FE
<b>SISEG S.R.L.</b>	CONSTRUCTORA CALAFATE (ANDREANI)	Ruta 19 S/N	SANTO TOME
	PALADINI	AV EJERCITO ARGENTINO Y PUEYRREDON	SANTO TOME
	SUPERMERCADO MAYORISTA VITAL	RUTA 11 KM 477,7	RECREO
	BANCO GALICIA SUCURSAL 380 BV GALVEZ	BOULEVAR GALVEZ 1772	SANTA FE
	ANDREANI LOGISTICA S.A.	RUTA 19 KM S/N	SANTA FE
	BANCO PATAGONIA	SAN MARTIN 2685	SANTA FE
<b>STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.</b>	PROCREAR BANCO HIPOTECARIO	QUINTANA Y BELGRANO	SANTA FE
	TELECOM ARGENTINA S.A.	CRESPO 2336	SANTA FE
	AIR LIQUIDE S.A.	BLAS PARERA 7219	SANTA FE
	BANCO HIPOTECARIO	1RA JUNTA 2532	SANTA FE
	TELECOM ARGENTINA S.A.	SAN MARTIN 2849	SANTA FE





	DROGUERIA DEL SUD S.A.	RUTA NACIONAL 19 KM 1.8 (AV. EJERCITO A	RSANTO TOME
	CABLEVISION SA	SANTIAGO DEL ESTERO 2192 /2318	SANTA FE
	TELECOM PERSONAL S.A.	SAN JERONIMO 2730	SANTA FE
	TRENES ARGENTINA BELGRANO CARGAS	AVELLANEDA Y JUAN DEL CAMPILLO	SANTA FE
	TELECOM ARGENTINA S.A.	HERNANDARIAS 4165	SANTA FE
	TORRES PROCREAR (RIVA S.A.)	QUINTANA Y BELGRANO (PARQUE FEDERAL)	SANTA FE
	LA CAJA SEGUROS S.A.	LISANDRO DE LA TORRE 2646	SANTA FE
	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (CAMPAMENTO)	RUTA NACIONAL 168 KM 5,62 (LA GUARDIA)	SANTA FE
	TELECOM ARGENTINA S.A. (GARAJE)	NECOCHEA 2953	SANTA FE
	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	27 DE FEBRERO Y SALTA	SANTA FE
<b>SUR GROUP S.A.</b>	COEMYC S.A.	OBISPO PRINCIPE Y ANTONIA GODOY STA FE	SANTA FE
	COEMYC S.A.	BV. ORO?O 718	SANTA FE
	MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.	VELEZ SARFIEL Y LLERENA	SANTA FE
	CONSTRUCTORA MUNDO PUESTO 2 VIA	VELEZ SANSFIELD Y LLERENA	SANTA FE
	COEMYC S.A. B? ACERIA	rosas entre azcuenaga y larrea	SANTA FE
	MUNDO CONSTRUCCIONES	AV. ALMIRANTE BROWN 5900 Y LLERENA	SANTA FE
<b>TECH SECURITY S.R.L.</b>	BELGRANO CARGAS SA	AVELLANEDA 3938	SANTA FE



## **Anexo capítulo 4**

### TABLAS DE SERVICIOS

#### **PROSEGUR.**

**Tabla 5. Servicios a personas, Prosegur.**

Alarmas	un servicio que ofrece instalación, monitoreo y el envío de personal al lugar en caso de eventualidades
Smart	monitoreo con cámaras y control desde el celular, informes al celular ante eventos
Cámaras monitoreadas	cámaras que graban el contenido y también es monitoreado remotamente. con envío de personal.
Caja de seguridad en el domicilio	conectada a la alarma. alertas al usuario. con personal de la empresa que se presenta en caso de emergencias.
Localización vehicular	geolocalización. alertas de velocidad máxima.
Edificios: el ojo de halcón	un guardia de seguridad monitorea remotamente a través del sistema de CCTV un edificio. Además, se instala un monolito en el hall de ingreso, donde el guardia remoto aparece en una pantalla y puede interactuar.

**Tabla 6. Servicios a negocios y comercios, Prosegur.**

Alarmas	idem
Cámaras monitoreadas	idem
Caja de seguridad	idem
Transporte de caudales	opción de colocar MAE (una especie de cajero para depositar). retiro de caudales. Recuento en Prosegur. Depósito en cuenta bancaria.
Vigilancia Dinámica	complemento entre rondas externas (visitas) y apoyo tecnológico adaptado a clientes
Fliit*	control y monitoreo de vehículos y flotas



**Tabla 7. Soluciones en seguridad para empresas e instituciones.**

SERVICIOS AVANZADOS EN SEGURIDAD	centro de control	Inspección remota	monitoreo del lugar con cámaras e interacción con los agentes en el terreno
		sistema anticopamiento	pulsador anti-asalto
		video vigilancia	permanente o ante eventos
		seguimiento satelital	transporte, logística, control, auditorías
	Global Risk Advisory	Análisis y evaluación de riesgos de carácter internacional	Estudios e informes sobre riesgos en distintos países, sobre proyectos, contexto, viabilidad. En general el área está dedicada a gestionar proyectos corporativos en el exterior.
		monitoreo de riesgos	
		seguridad y operaciones <i>in situ</i>	planificación y logística securitaria en distintos contextos
		asistencia al viajero	
		formación y concienciación	
	Consultoría	plan de seguridad adaptado al cliente	
TECNOLOGÍA	Tecnología	CCTV y gestión de video	cámaras térmicas y algoritmos de gestión de imagen
		control de accesos	



		alarmas	
		protección incendio	
		megafonía e interfonía	comunicación externa e interna; e intercomunicación entre distintos lugares/agentes
		mantenimiento	provisión y mantenimiento de sistemas PCI y SES -protección contra incendios-
		integración sistemas de seguridad	integración de todos los subsistemas en un entorno gráfico
		soluciones de geolocalización	control de rondas de vigilancias, equipos y vehículos
VIGILANCIA	vigilancia presencial	con arma	
		sin arma	
		unidad canina	
		vigilancia VIP	
		escolta	
		asesoramiento en desplazamientos internacionales	
	vigilancia dinámica	rondas flexibles ("visitas") con dispositivos técnicos	
	servicios de protección personal	conductor entrenado en maniobras evasivas y defensivas, planificación de rutas y mantenimiento vehículo	
		escolta	
		protección de domicilios, con o sin arma	
		asesoramiento en seguridad y entrenamiento, en distintos	



		aspectos
	custodia de mercaderías	acompañamiento de mercaderías consideradas valiosas

**Tabla 8. Soluciones de efectivo.**

logística de valores	idem
gestión del efectivo	
personal de caja	externalización del efectivo

**Tabla 9. Soluciones en ciberseguridad**

Servicios gestionados:	Monitorización (24x7 o 8x5)
	Gestión de incidentes
	Detección y prevención de intrusiones
	Gestión vulnerabilidades
	Concientización en seguridad
	Prevención ataques DDos (denegación de servicio distribuido, se lleva a cabo generando un gran flujo de información desde varios puntos de conexión a un servidor)
	Mapeo y monitorización (disponibilidad y carga) de servicios de red
	Gestión de la infraestructura de seguridad de red
Auditoría y testing:	Auditoría de Seguridad de la Información
	Evaluación vulnerabilidades
	Análisis del Código Fuente
	Test de penetración/ Hacking Ético



	Auditoría de redes y sistemas
	DDoS testing
	Auditoría de seguridad del software (Caja Negra/Caja Blanca)
Seguridad digital:	Detección de fugas de información
	Recolección de eventos y correlación
	Automatización de la comunicación con Abuse
	Aplicaciones móviles
	Protección del marketplace
	Exposición a vulnerabilidades
	Vigilancia Digital
Tecnologías de seguridad:	Desarrollo bajo demanda
	Diseño e integración
	Productos y soluciones de Ciberseguridad
	Portolan (Ciberinteligencia)
	QISMS (PMO)
Consultoría:	Diseño de la arquitectura de seguridad del software
	Seguridad V&V (validación y verificación)
	Especificación, diseño e implementación de procesos y herramientas relativas al ciclo de vida de la seguridad en el desarrollo (SDLC).
	Auditoría y Consultoría de Seguridad de la Información
	Digital Forense
	Formación personalizada en los diversos campos de la ciberseguridad.



	Análisis de una o todas las fases del ciclo de vida de una vulnerabilidad (restricciones, impacto, procedimiento de mitigación y exposición).
--	---

**Tabla 10. Servicios Avipar.**

AVIPAR.
Vigilancia privada.
Custodia de mercadería en tránsito.
Prevención y detección de fraude en las empresas.
Inteligencia comercial e investigaciones especiales.
Proyectos integrales de seguridad empresarial.
Protección contra incendios.
Cobertura de control en eventos y espectáculos.
Archivo de documentación.
Informes prelaborales en cualquier punto del país.
Controles y protección mediante tecnología electrónica.
Seguimiento y ubicación de vehículos satelital/celular.
Seguridad VIP.

**Tabla 11. Brinks.**

SERVICIOS	Descripción
transporte de valores y caudales	
recuento de valores	efectivo, cheques y tickets. control de billetes falsos. retiro de dinero y depósito en cuenta.
efectivo protegido	retiro recaudación para pequeños y medianos comerciantes (solo CABA)
compusafe	caja de seguridad inteligente con lectora de billetes. simplifica el recuento; asegura el dinero hasta que llegue el blindado; permite controlar online el dinero ingresado.
transporte nacional e	transporte multimodal a más de 130 países



internacional		
carga segura	transporte de mercadería sensible (personal armado, acople a los tiempos del cliente)	
atención ATM	reparación, mantenimiento, recarga, monitoreo online	
<i>Outsourcing</i> tesorería	tercerización integral de la tesorería que incluye el recuento, depuración, atesoramiento y administración de los valores,	
consultoría de medios de pagos	consultoría que incluye toda la gama de medios de pago, tales como efectivo, tarjetas, cheques, bouchers y medios electrónicos; y analiza todos los procesos asociados desde el cobro, consolidación, atesoramiento, depósito final y conciliación.	
servicios de seguridad	seguridad física	control de accesos
		servicio de rondas
		control de mercadería
	seguridad electrónica	Alarmas video verificadas.
		Monitoreo de Alarmas.
		Monitoreo desde central propia.
		Seguimiento de Mercadería
	consultoría en seguridad	Consultoría de procesos: análisis de los procesos de seguridad vigentes, que concluye con recomendaciones operativas, de protección física y técnicas necesarias para prevenir riesgos y amenazas contra el patrimonio de la empresa.
		Auditoría de seguridad: Diagnóstico presencial y comprobación del grado de cumplimiento de las normas de seguridad, que brinda recomendaciones de medidas a adoptar en cada área auditada.





		Capacitación en seguridad patrimonial: Diseño y ejecución de planes de formación a medida para el personal. Seminarios sobre las problemáticas específicas de cada rubro, como: prevención de asaltos a sucursales bancarias, empresas y comercios; detección de riesgos para sucursales bancarias; conducción de situaciones de crisis; preparación de planes de emergencia y contingencia; detección de billetes falsos.
--	--	--

**Tabla 12. Guerin.**

TIPO DE CLIENTE	SERVICIOS
industrias	Control de ingreso
	Control de egreso.
	Registro ingreso y egreso vehículos.
	Verificación de documentos.
	Control de normas de seguridad.
	Control perimetral
	Fiscalización de pesajes
	Diseño de sistemas de seguridad electrónica
	Estudios de seguridad
control cerrado de antenas (áreas extensas)	Control de Ingreso
	Control de Egreso.
	Control Perimetral.
	Prevención de Abigeato.
	Control vehicular y cargas.
countries	Control de Ingreso



	Control de Egreso.
	Control Perimetral.
	Verificación de Documentos.
	Control de Normas de Seguridad.
	Atención y Orientación de clientes y Visitas
seguridad institucional	Control de ingreso / egreso.
	Atención de clientes.
	Control CCTV.
	Control patrimonial.
	Atención y orientación de visitas
rural	Control de ingreso
	Control de egreso.
	Control perimetral.
	Prevención de abigeato.
	Control vehicular y cargas.
shoppings	Prevenir y reducir la pérdida.
	Proteger la integridad del producto.
	Prevenir la delincuencia.
	Mejorar la experiencia de compra de los clientes en los puntos de venta
retails (comercio minorista)	Prevenir y reducir la pérdida.
	Proteger la integridad del producto.
	Prevenir la delincuencia.
	Mejorar la experiencia de compra de los clientes en los puntos de venta.



**Tabla 13. Segrup. “Compras distendidas”**

<b>mall (compras distendidas)</b>	Supervisión las 24 hs. en todas las provincias del país.
	Uniformes diferenciados acorde a cada servicio.
	Apoyo y comunicación con nuestra central de operaciones.
	Cabinas y garitas acondicionadas según las condiciones del objetivo.
	Servicio de móviles propios para respuestas rápidas.
	Tecnología de última generación en sistemas de seguridad.
	Barreras automatizadas, sensores, pulsadores de pánico, controles de ronda, etc.
	Software de control de acceso a predios.
	Software de control vehicular.
	Objetivos Armados.
Centrales de monitoreo y alarmas.	

**Tabla 14. Segrup. Corp.**

<b>CORP</b> plantas fabriles, instituciones, entes públicos y entidades financieras	Supervisión las 24 hs. en todas las provincias del país.
	Uniformes diferenciados acorde a cada servicio.
	Apoyo y comunicación con nuestra central de operaciones.
	Cabinas y garitas acondicionadas según las condiciones del objetivo.
	Servicio de móviles de respuesta propios.
	barreras automatizadas, sensores, pulsadores de pánico, controles de ronda, etc.
	Software de control de acceso a predios.
	Software de control vehicular.



---

	Objetivos Armados.
	Centrales de monitoreo y alarmas.

**Tabla 15. Segrup. Countries.**

force (control accesos countries)	Ante cualquier requerimiento de ingreso, el guardia visualiza rápidamente en su pantalla los datos de la persona y su vehículo, fotos, sus últimos ingresos al predio y sus respectivas autorizaciones.
	Agiliza al máximo el ingreso, minimizando aglomeraciones durante horas pico.
	Permite el uso de tarjetas de ingreso, datos biométricos y/o cámaras lectoras de patentes vehiculares.
	Minimiza tiempos de tareas administrativas, permitiendo al guardia optimizar la gestión de la seguridad del predio.
	Gestión de contratistas, permitiendo parametrizar horarios y autorizaciones según necesidades del predio y bajo reglas definidas por el cliente.



**Tabla 16. Segrup. Consorcios.**

Formatos de Servicio	COMMUNITY ACCESS	COMMUNITY CONTROL	COMMUNITY FULL	COMMUNITY PREMIUM
Control de Ingreso/ Egreso	▲	▲	▲	▲
Aviso Olvido Puerta Abierta	▲	▲	▲	▲
Alta y Baja de Llaves	▲	▲	▲	▲
Registro de Accesos	▲	▲	▲	▲
Cerradura Electromecánica Backup	▲	▲	▲	▲
Monitoreo 24 Hs Sistema de Acceso	▲	▲	▲	▲
Sistema de Cámaras (DVR + 4 Cámaras)	X	▲	▲	▲
Video Verificación de Cámaras	X	▲	▲	▲
Sistema de Alarma	X	▲	▲	▲
Monitoreo 24 Hs Sistema de Alarmas	X	▲	▲	▲
SEGRUP/HELP (APP)	X	X	▲	▲
Detección de Fuga de Gas	X	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL
Detección de Incendios	X	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL
Mantenimiento Preventivo sin Costo	▲	▲	▲	▲
Control de Accesos en Ascensores	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL
Mantenimiento Correctivo sin Costo Ilimitado	X	X	X	▲
Servicio de Asistencia Física	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	▲
SEGURIDAD FÍSICA Precio Especial	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	▲

**Tablas 17. Agencias UR I.**

Agencia: Delta	web: <a href="http://www.delta-seguridad.com.ar/contacto.html">http://www.delta-seguridad.com.ar/contacto.html</a>
<b>Servicios</b>	<b>Descripción</b>
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INDUSTRIAS, EMPRESAS, COMERCIOS, EDIFICIOS Y COUNTRY'S	Los servicios de vigilancia son llevados a cabo por vigiladores uniformados y equipados con elementos de protección según la normativa vigente. Los mismos se encuentran en constante comunicación con nuestra central de servicios.
SERVICIOS DE INSPECCIONES OPERATIVAS	Los vigiladores reciben visitas de control, supervisiones y coordinación en cada uno de los objetivos. Esta tarea es realizada por el encargado de servicios con permanencia durante las 24hs. del día



SERVICIOS DE CUSTODIAS DE MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	Nuestra empresa cuenta con una importante flota de vehículos de seguridad. Cada una de las unidades es renovada cada 3 años y se encuentran monitoreadas y supervisadas satelitalmente mediante la utilización de tecnología GPS, para brindar el mejor servicio de seguridad.
SEGURIDAD ELECTRÓNICA	Monitoreo de alarmas las 24 hs. los 365 días del año: Permiten que un Sistema de Seguridad Electrónico sea realmente efectivo. Este debe estar conectado a una Estación de Monitoreo, la cual responde ante el acuse de un evento generado por el sistema de seguridad, y en caso de emergencia activará un operativo de respuesta inmediato despachando un móvil de la empresa, debidamente identificado y personal uniformado, que se dirigirá hasta la propiedad para verificar el evento.
	Sistemas de Video Vigilancia digital: Mediante la instalación de cámaras de seguridad, las cuales se encargan de controlar todos los movimientos de su empresa o negocio, y se adaptan a cualquier espacio y propósito. Le permiten grabar los acontecimientos y luego efectuar el control, así como también observar en tiempo real desde cualquier computadora con acceso a internet o desde su celular lo que está ocurriendo en su empresa o negocio.
	Monitoreo y Rastreo Satelital: Destinado a que usted conozca desde cualquier computadora con acceso a internet o desde tu smarth o tablet, el historial de recorridos, visualización de flotas en tiempo real, planificación de hojas de ruta, informes automáticos vía email, definición de zonas de trabajo, etc.

<i>Agencia: Escudar</i>	<i>web: <a href="http://escudar.com.ar/">http://escudar.com.ar/</a></i>
<b>Servicios</b>	<b>Descripción</b>
A- Sistemas de seguridad integral, prevención del delito contra la propiedad, atentado, siniestro, actos de sabotaje, robo, hurto, incendio.	
B- Control de personas en tránsito, egreso e ingreso de las mismas, verificación de entrada y salida de proveedores, y las tareas afines a los objetivos propuestos.	



<i>Agencia: Vanguard</i>	<i>web: <a href="https://vanguardseguridad.com.ar/">https://vanguardseguridad.com.ar/</a></i>
<b>Servicios</b>	<b>Descripción</b>
Vigilancia	Agentes de Seguridad capacitados, entrenados, equipados, habilitados en la jurisdicción correspondiente y uniformados, asignados de acuerdo a las necesidades y particularidades de cada uno de los servicios.
Custodia	Prestadas con personal especializado, entrenado en el manejo de armas y en conducción evasiva y defensiva, habilitados ante los organismos de control, comunicados y equipados con chalecos antibalas. La flota de móviles de custodia es monitoreada vía GPS desde la central de operaciones. (Custodias móviles, custodias de mercadería en tránsito, custodias personales, patrullajes, custodias VIP's, custodias de ejecutivos).
Seguridad Electrónica	Diseña soluciones a medida de las necesidades de cada cliente integrando "las más avanzadas tecnologías" para lograr los mejores resultados. Abarcan todo el espectro, desde el relevamiento y diseño hasta el control, monitoreo remoto y mantenimiento preventivo del sistema (Sistemas de CCTV; Videovigilancia; controles de accesos; sistemas de alarma; videoverificación; controles de ronda; central de monitoreo).

<i>Agencia: La Colmena</i>	<i>web: <a href="http://lacolmenasrl.com/inicio.php">http://lacolmenasrl.com/inicio.php</a></i>
<b>Servicios</b>	<b>Descripción</b>
Servicios de Limpieza	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios Integrales de limpieza (plantas industriales, <i>shoppings</i>, eventos, hoteles, consorcios, hospitales, escuelas, etc.)</li> <li>- Servicio de limpieza en eventos (exposiciones, fiestas, estadios)</li> <li>- en medios de transporte (aéreos, terrestres, marítimos)</li> <li>- servicio de mano de obra especializado (cadetería, mantenimiento, cafetería, limpieza especializada de maquinarias, mucamas, etc)</li> <li>- servicios complementarios (corte de césped, fumigación, manejo y</li> </ul>



	clasificación de residuos, etc)
Servicios de Seguridad	
Minimización del riesgo	Evaluación y administración de riesgos. Diseño y aplicación de sistemas integrales de seguridad. Auditorías integrales o parciales de servicios de seguridad. Asesoramiento en seguros (análisis de pólizas y coberturas).
Inteligencia e Investigaciones	Investigaciones Corporativas Externas: (Usuarios: Gcia. de Logística & Distribución, Gcia. de Seguridad, Legales y Directorio – Presidencia) Investigaciones sobre falsificación de mercadería. Recupero de mercadería robada. Investigaciones de alta complejidad (contrabando-falsificación de marca). Investigaciones sobre actitudes desleales de competidores. Inteligencia preventiva industrial/comercial. Investigación de mercado. Protección sobre los derechos de propiedad intelectual (marcas, patentes, tecnología y productos). Evaluación de riesgo crediticio.
Investigaciones corporativas internas	Fraudes internos. Asesoramiento en prevención de fraudes. Actividad malintencionada de empleados y vendedores. Enriquecimiento ilegítimo de empleados (posibles focos de corrupción). Desfalco corporativo (desvío o irregularidades en el manejo de fondos). Actualizaciones periódicas sobre la honestidad del empleado. Evaluación prelaboral.
Investigaciones sobre siniestros	Responsabilidad Civil. Administradoras de riesgo de trabajo. Transporte. Automotores. Seguros de vida. Accidentes personales. Otros ramos.





Otras investigaciones	Infidelidades. Búsqueda de bienes. Seguimientos. Esclarecimientos de homicidios. Asistencia en secuestros. Informes de adicción.
Custodia Móvil y satelital	Custodia de mercadería en tránsito. Custodia de valores. Custodia satelital. Custodia personal. Custodias Especiales - VIP. Asesoramiento en el nivel de equipamiento de la custodia satelital (cantidad de dispositivos de seguridad, frecuencia de monitoreo, control por misión, etc.).
Vigilancia	Vigilancia y control de accesos en plantas industriales, oficinas, comercios, countries, clubes, escuelas, etc.). Vigilancias de alta complejidad (VIP), para empresarios, funcionarios, diplomáticos, figuras públicas, del ambiente artístico; como así también sus familiares y seres queridos. Vigilancia para eventos especiales: exposiciones, conferencias, reuniones anuales corporativa , contingentes de ejecutivos del exterior (CEO ), etc.
Tecnología y desarrollo	Dispositivos de seguridad. Alarmas. Sensores de calor y movimiento. Cámaras y micrófonos ocultos. Circuitos cerrados de televisión. Control de accesos. Detección de eventos y alertas.
Capacitación	Cursos para empresas y personas sobre diferentes temáticas, con dos modalidades: presencial y a distancia. Organización de seminarios, conferencias y congresos en el ámbito nacional e internacional. Consultoría en procesos relacionados a la seguridad de las empresas y de las personas, en procesos comerciales, de liderazgo, coaching y otras disciplinas relacionadas a la gestión integral de las compañías.



	Selección y búsqueda de personal.
Perfeccionamiento específico en seguridad	Para vigiladores. Para custodios. Para investigadores. Para personal de seguridad de otras empresas. Para custodias personales.
Seguridad personal	Para todos. Especial para adolescentes. Especial para mujeres.

<i>Agencia: Lheal group</i>	<i>web: <a href="https://www.lhealgroup.com.ar/">https://www.lhealgroup.com.ar/</a></i>
<b>Servicios</b>	<b>Descripción</b>
Seguridad Física:	Este Servicio se realiza con Vigiladores que previamente nuestra Empresa ha seleccionado mediante rigurosos controles, son seleccionados por la Gerencia de Recursos Humanos y a su vez, dicha selección es supervisada por los Directivos de Lheal Group, quienes participan asiduamente de la formación de los mismos.
Custodia de Cargas en Ruta:	Este Servicio se brinda con Vehículos en excelentes condiciones, con el ploteo correspondiente a la Empresa, las luces reglamentarias, equipados con elementos tecnológicos y de comunicación para estar continuamente en contacto con nuestra base operativa y así garantizar que su carga llegue a destino sin inconvenientes.



Seguridad Personal:	<p>los Directivos de Lheal Group tienen una larga trayectoria en este rubro, en consecuencia usan esta experiencia en la formación de los que a futuro serán expertos Custodios Personales, entrenándolos para la función en sí, a usar la vestimenta adecuada, al trato eficaz y confidencial del Cliente, ya que ante la acción o comentarios privados entre el Cliente y Custodio no llegue a oídos de terceros y no se quiebre la confianza en el Servicio, ya que el mismo por lo general está destinado a Políticos, Artistas, Empresarios y Personalidades que merecen un Servicio de Excelencia.</p>
---------------------	--

<i>Agencia: Primus Seguridad</i>	<i>web: <a href="http://www.primusseguridad.com/">http://www.primusseguridad.com/</a></i>
Servicios	Descripción
Vigilancia	- Edificios; clubes; countries; locales comerciales; plantas industriales, oficinas administrativas, centros educativos
Seguridad	Eventos
Seguridad electrónica	cámaras y control por monitoreo
Custodia de mercadería en tránsito	



Custodia Vip	
Asesoría en seguridad	Relevamiento y asesoramiento

<i>Agencia: Seguridad San Miguel</i>	<i>web: <a href="http://seguridadesanmiguel.com.ar/">http://seguridadesanmiguel.com.ar/</a></i>
<b>Servicios</b>	<b>Descripción</b>
Diseño y desarrollo de protocolos para una amplia gama de servicios, edificios, torres, locales comerciales, barrios privados, empresas de construcción, supermercados, etc.	



<i>Agencia: Keeper</i>	<i>web: <a href="https://www.facebook.com/pages/category/Company/Keeper-seguridad-privada">https://www.facebook.com/pages/category/Company/Keeper-seguridad-privada</a></i>
<b>Servicios</b>	<b>Descripción</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguridad Física en domicilios particulares, comercios, instituciones, industrias, etc.</li> <li>- Sistemas de alarmas para su hogar, comercio, institución, industria, etc. Con monitoreo y asistencia las 24hs. con un móvil propio y personal altamente capacitado.</li> <li>- Custodia a transportes de carga en tránsito.</li> </ul>

<i>Agencia: Star</i>	<i>web: <a href="http://www.starsa.com.ar/vigilancia">http://www.starsa.com.ar/vigilancia</a></i>
<b>Servicios</b>	<b>Descripción</b>
Seguridad Física	<p>Vigilancia y protección de bienes.          Protección y custodia de personas.          Vigilancia estática, interior, exterior y perimétrica.          Control de entrada y salida de personas, vehículos y objetos.          Seguridad urbana e industrial, comercial y bancaria.          Servicio de custodia de mercadería en tránsito.          Consultoría de Seguridad.          Vigilancia de eventos especiales (ferias, congresos, espectáculos, etc.)          Acompañamiento en ruta.</p>
Seguridad electrónica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevención de incendio</li> <li>- sistema de alarmas</li> <li>- control de acceso</li> <li>- seguridad electrónica</li> </ul>
Limpieza	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios ordinarios: Limpieza edilicia institucional; Limpieza final de obra; tratamiento de pisos; Hidrolavado y tratamiento con máquinas; encerado de pisos con blandes o acrílicas; lavado de alfombras y tapetes; limpieza de vidrios interior, exterior y en altura; higiene de cabreadas en depósitos</li> <li>- Servicios especiales:</li> </ul>



---

	Limpieza de fachadas y muros; revitalización de aceras; desinfección y prevención periódica
--	---

<i>Agencia: Phoenix</i>	<i>web: <a href="http://www.seguridad-phoenix.com.ar">http://www.seguridad-phoenix.com.ar</a></i>
<b>Servicios</b>	<b>Descripción</b>
Seguridad Electrónica	<ul style="list-style-type: none"><li>- Alarmas</li><li>- CCTV</li><li>- Monitoreo</li></ul>
Seguridad Física	Custodia. Custodia Personal Custodia de Valores Custodia de mercadería en tránsito. Vigilancia
Seguridad Satelital	Control de flotas de transporte, vehículos de emergencias, vehículos particulares, sistemas de transporte público



## Figuras 4, 5 y 6. Esquemas de Gestión del Riesgo extraídos del Informe Anual Prosegur

IA > 2. Gestión responsable

### 2.2. Gestión del riesgo

El Sistema de Gestión de Riesgos de Prosegur permite a la compañía una gestión proactiva de riesgos, identificando los aspectos más críticos, evaluándolos y supervisando su gestión mediante indicadores clave. Además, el sistema se fundamenta en el estándar COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) y se complementa con otros estándares como las normas de Basilea III, propias del sector financiero o la norma ISO 31000. Además, funciona de forma integral y continua, y consolida la gestión por área, unidad de negocio, actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte a nivel corporativo.

En función del tipo de riesgo y su relevancia, la dirección de Prosegur y los responsables directos establecen unos procedimientos determinados que permiten la anticipación, con métodos de prevención y detección temprana, evitan su materialización o llevan a cabo el desarrollo de estrategias de mitigación. El Consejo de Administración, máximo responsable de la política de control y gestión de riesgos, supervisa los sistemas internos de información y control. La revisión y análisis de los resultados del control y la gestión de riesgos es realizada, de forma periódica, por el **Comité Corporativo de Riesgos**.

#### Ciclo de gestión del riesgo



De esta forma, en la Política de Riesgos de Prosegur se incluyen los principios básicos en los que se centra la gestión y control de riesgos:

- › Identificación, evaluación y priorización de riesgos críticos.
- › Seguimiento de manera periódica de los resultados de la evaluación y efectividad de las medidas aplicadas.
- › Valoración de los riesgos de acuerdo con procedimientos basados en indicadores clave que permitan su control y evaluación.
- › Revisión y análisis de resultados por el Comité de Riesgos.
- › Supervisión del sistema por la Comisión de Auditoría.

FACTORES DE RIESGO	RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN
REGULATORIOS: Normativa de seguridad privada, normativa laboral y de seguridad social, normativa fiscal, normativa de control de armamento, normativa sobre los mercados de capitales y normativa sobre la prevención del blanqueo de capitales	Aumento de la intervención de los gobiernos reguladores	› Diversificación de negocios en mercados diferenciados
	Riesgo de incumplimiento normativo	› Programa de Cumplimiento Corporativo › Procesos de debida diligencia independientes
NEGOCIO: Disminución de la demanda, disminución prolongada del uso de efectivo, mercados altamente competitivos, política agresiva de precios, barreras de entrada relativamente bajas	Reducción coyuntural de la demanda de servicios de seguridad	› Diversificación de negocios en mercados diferenciados
	Operaciones en mercados altamente competitivos	› Desarrollo de nuevos productos y servicios de valor añadido que diferencien a Prosegur
	Dificultad para la obtención de los resultados previstos en alarmas	› Impulso al reconocimiento de la marca Prosegur
	Gestión inadecuada de los costes indirectos	› Medidas de eficiencia operativa
REPUTACIONAL: Incidentes reales o percibidos que afecten a la capacidad para ejecutar sus operaciones de manera ética, responsable y segura	Publicidad negativa sobre Prosegur	› Detección de posibles irregularidades a través del Canal de Denuncias › Prevención de incumplimiento a través del Programa de Cumplimiento Corporativo › Procesos de debida diligencia independientes



FACTORES DE RIESGO	RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN
OPERACIONALES Y TECNOLÓGICOS: Interrupción en las telecomunicaciones, intrusión en los sistemas de información, violaciones de seguridad, pérdida de datos, errores en las operaciones, siniestros de activos o pérdidas de efectivo.	Pérdida o robo de información confidencial de clientes o propia	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Políticas globales de seguridad lógica</li> </ul>
	Fallos o incidencias en la infraestructura de IT	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Monitorización en los procesos de control y seguimiento de la trazabilidad de las operaciones de transporte, manipulado y almacenamiento de efectivo</li> </ul>
	Siniestros activos custodiados o pérdidas de efectivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Asistencia independiente en las reclamaciones o diferencias en la actividad de gestión de efectivo</li> <li>▶ Identificación de mejores prácticas</li> <li>▶ Elaboración de políticas de seguridad física y procedimientos que minimicen posibles pérdidas</li> <li>▶ Implementación de políticas de continuidad de negocio y planes de recuperación</li> <li>▶ Disponibilidad de cobertura de seguro fiable y de alta calidad</li> </ul>
FINANCIEROS: Riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio, de contraparte y fiscales.	Deterioro de la generación de liquidez o de la gestión de caja	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Análisis dinámico de exposición al riesgo del tipo de interés</li> <li>▶ Simulación de varios escenarios según refinanciación, renovación de las posiciones actuales, financiación alternativa y cobertura</li> <li>▶ Cálculo del efecto sobre el resultado de una variación determinada del tipo de interés</li> <li>▶ Política de cobertura natural</li> <li>▶ Evaluación del riesgo de cada cliente</li> <li>▶ Seguimientos mensuales de la situación crediticia de los clientes y aplicación de correcciones valorativas</li> <li>▶ Realización de operaciones con entidades de rating definido. Firma de contratos marco de operaciones financieras (CMOF o ISDA)</li> <li>▶ Definición de los límites de riesgo de contrapartida</li> <li>▶ Publicación periódica de límites y niveles de crédito actualizados</li> </ul>

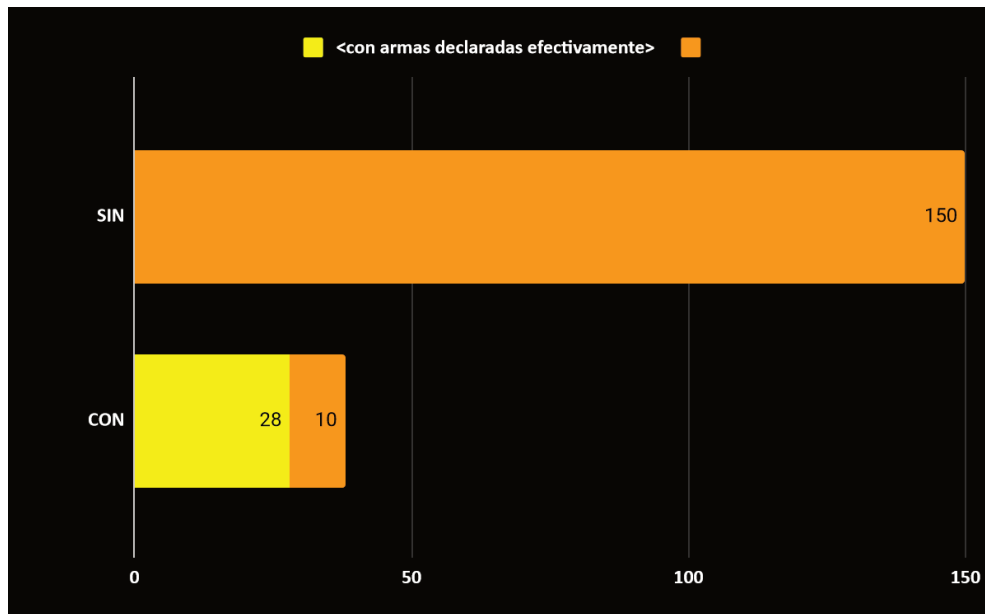
*Fuente: Página oficial Prosegur, 2019.*





## Anexo capítulo 5

### Gráfico 32. Agencias habilitadas para servicios con portación de arma de fuego en la Provincia.

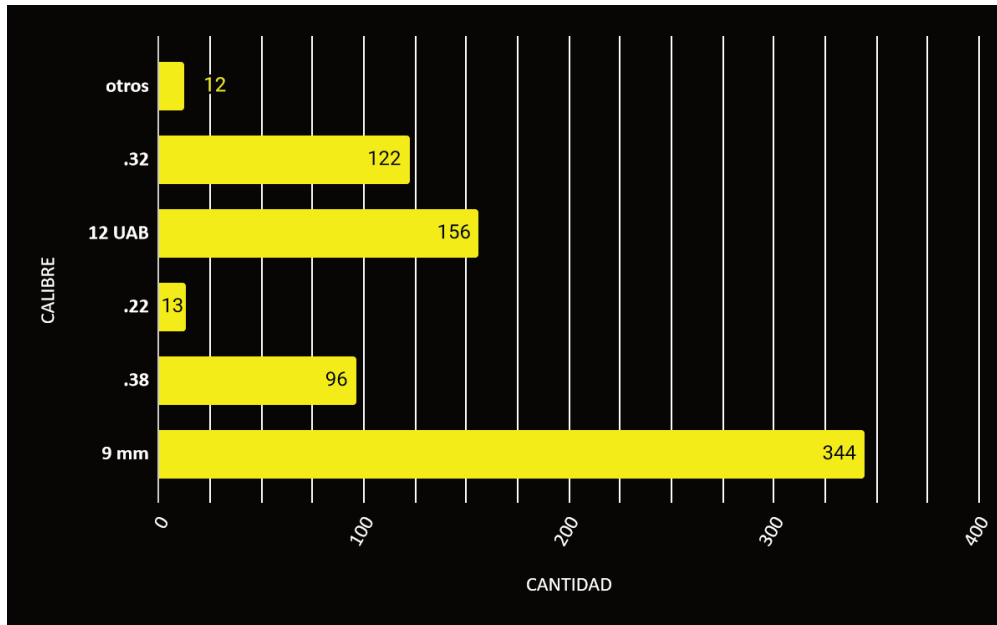


*Fuente: Dirección Provincial de Control, 2019.*

Este gráfico nos indica que la mayoría de las agencias del territorio provincial no realizan actividades con armas de fuego, no obstante lo cual, algunas tramitan dicha autorización previendo la posibilidad de que en el futuro puedan llegar a tener que cubrir el requerimiento (por lo tanto, su autorización burocrática no implica que efectivamente realicen servicios armados).



**Gráfico 33. Cantidad de armas habilitadas frente a calibre en la Provincia.**



*Fuente:* datos registrados en la Dirección de Control, 2019.

**Tabla 18. Tipos de armas más utilizadas por agencias de SP por tipo y marca de arma, en Provincia.**

Marca	modelo	Calibre	Cantidad
BERSA	PISTOLA	9 MM	115
REMINGTON	ESCOPETA	12 UAB	71
TAURUS	PISTOLA	9 MM	43

*Fuente:* datos registrados en la Dirección de Control, 2019

**Gráfico. 34. Importancia del uso del arma de fuego para el desarrollo de su trabajo como policía.**



*Fuente:* Censo policial 2021 (OSP, Ministerio de Seguridad).



---

«ANEXO GENERAL»

- *Instrumento de encuesta a vigiladores.*

🕒 7' de tiempo estimado

\*la presente encuesta es de carácter anónimo.

- 1) Cargo  
\_\_\_\_\_
- 2) Horario de la jornada laboral \_\_\_\_\_
- 3) Edad \_\_\_\_\_
- 4) Nivel de estudios alcanzado  
(PRIMARIO/SECUNDARIO/TERCIARIO/UNIVERSITARIO)
- 5) Empresa en la que presta actualmente servicios \_\_\_\_\_
- 6) ¿Hace cuántos años trabaja en la empresa? \_\_\_\_\_
- 7) Cuáles fueron sus trabajos anteriores? (*en caso de haber pertenecido a Fuerzas de Seguridad consignar el máximo grado alcanzado*)  
\_\_\_\_\_
- 8) ¿Qué tarea principal realiza como agente?  
\_\_\_\_\_
- 9) ¿Cuál es su *OBJETIVO* de vigilancia actualmente?  
\_\_\_\_\_
- 10) Si trabaja con otros agentes, ¿como se dividen las tareas?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 11) Cómo es la relación con el público en general/terceros?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 12) Cómo es la relación con los clientes del servicio?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 13) Tuvo alguna formación o capacitación para ser agente de seguridad privada?  
SI - ¿En qué consistió y dónde? \_\_\_\_\_  
NO
- 14) Cómo actuó o actuaría ante un hecho delictivo en flagrancia?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 15) ¿Cómo es el contacto con la policía ante un incidente?  
\_\_\_\_\_



16) Cuál es la frecuencia de interacción con la policía en su trabajo? *(señale una opción)*  
 (NO HAY RELACIÓN/ESCASA/HABITUAL/FRECIENTE)

En los casos de contacto con la policía, la relación es:  
 (EXCELENTE/BUENA/ACEPTABLE/MALA/MUY MALA)

En caso de consignar “MALA” o “MUY MALA” explicar porqué

17) Recuerda algún incidente grave del que haya participado como guardia?

SI. ¿cuál? \_\_\_\_\_

NO

A continuación se detallan una serie de actividades, por favor, marque con una cruz las que realice habitualmente:

Función	Deber	SI	NO
a) Trabajos Domésticos	Patrulla a pie		
	Almacenamiento y control de llaves		
	Ahorro de energía (ej. Apagar luces)		
	Mantener accesos libres		
	Reportar destrozos o peligros		
	Despliegue del personal de limpieza y mantenimiento		
	Simulacros de incendio		
	Administración del parking		
b) Atención al cliente	Proveer información a los clientes		
	Recolectar y almacenar objetos perdidos		
	Deberes de recepción		
	Mayordomía/ administración en eventos especiales		
	Asistir con silla de ruedas a los clientes		
	Indicar y llevar al centro de mascotas		
	Asesoramiento y guía de los clientes		



c) Prevenir crímenes y comportamiento antisocial	Patrulla a pie manteniendo una presencia disuasoria visible		
	Cerrar y abrir oficinas		
	Reportar / asegurar propiedad insegura de los visitantes		
	Control de accesos		
	Activar/desactivar alarmas		
	Videovigilancia		
	Deberes de escolta de efectivo		
	Protección de personas importantes		
d) Hacer cumplir reglas y administrar sanciones	Pedirle a la gente que desista del comportamiento antisocial		
	Exclusión de personas de los establecimientos		
	Imposición de prohibiciones de ingreso		
	si tuvo que usar la fuerza en algún momento para hacer su trabajo	¿cuántas veces en el último mes? <input type="text"/>	
e) Respuesta a emergencias y eventos en curso	Respuesta a las alarmas de incendios y robos		
	Evacuación del edificio		
	Convocar y coordinar con los servicios de emergencias		
	Proveer primeros auxilios / llamar ambulancia		
	Aprehender ofensores		
	Buscar niños perdidos		
	Encargarse de mochilas abandonadas / paquetes sospechosos		
	Encargarse de incidentes por comportamiento molesto		
	Responder a otros incidentes no criminales		



	Responder a incidentes criminales o riesgos de seguridad	¿cuántas veces en el último mes reportó delitos en curso o ya perpetrados? <input type="text"/>	
f) Obtener y compartir información	Videovigilancia		
	Tareas administrativas		
	Redes de vigilancia con otros establecimientos		
	Cooperación informal con la policía		
	Cooperación formal con la policía		
	Provisión de información a la policía		
g) otros servicios que realice y no estén consignados			
h) observaciones			

*Muchas gracias!*



---

**- Instrumento de entrevista a Jerárquicos / Dueños de empresas de seguridad privada en Santa Fe**

**La Agencia**

1. ¿Por qué se dedicó a la seguridad privada? ¿Tiene antecedentes en el rubro?
2. ¿Qué tipo de actividades y servicios lleva adelante la agencia?
3. ¿con cuántos vigiladores cuenta la agencia? ¿Cuántos están armados?
4. ¿Cuál cree que es el objetivo principal de su agencia de seguridad?
5. ¿Cuándo se fundó la agencia? ¿Cuáles fueron los vaivenes económicos de la agencia? (Variable Empleados o en volumen de facturación).
6. ¿En qué consiste la jornada laboral de un agente? ¿Qué entiende es importante que realice un vigilador para hacer bien su trabajo cotidianamente?
7. ¿Cómo se organiza la estructura de la empresa? ¿Qué áreas la componen?
8. ¿Hay algún intercambio con el Poder Judicial? (ej videos)

**Formación**

9. ¿Se brinda o se le exige alguna capacitación a los aspirantes a vigiladores de empresas?
10. ¿Qué aspectos le parecen importantes a tener en cuenta en la formación? (*RCP, DDHH, límites de sus atribuciones*) ¿Cree que los vigiladores se encuentran actualmente preparados para responder ante audiencias democráticas?
11. En su opinión ¿La expansión de la actividad, puede representar algún peligro?

**Vínculos personales.**

12. ¿Entiende que en Santa Fe hay alguna relación entre los integrantes de la seguridad privada y la policía ? (*migraciones*) *el reclutamiento por parte de las agencias de policías retirados y militares que fundan agencias, o son directores técnicos, es el sector jerárquico el que migra.*
13. ¿Qué consecuencias positivas o negativas, en su opinión, puede acarrear que haya un traslado del sector de fuerzas del estado al mercado de la seguridad? (*arrastre de prácticas, capital social a explotar*)
14. ¿Cuáles son para usted los principales rasgos en que se distinguen un agente de seguridad privada de un policía?



---

### **Trabajo articulado.**

15. ¿Hay actualmente alguna articulación entre la agencia policial y la empresa? Como es la relación con la institución policial? (*NO HAY RELACIÓN/ESCASA/HABITUAL/FRECUENTE*)
16. ¿cómo le parece que podrían/deberían vincularse? (*complementariedad/subordinación/otra*).
17. ¿Cómo es el contacto con la policía ante un incidente?
18. ¿Que tan habituales son los hechos delictivos detectados y reportados? (cuantos en la última semana / mes)
19. ¿Algún agente participó en funciones en un hecho grave (como víctima o victimario)?

### **Regulación**

20. ¿Cree que la actual regulación de la actividad de las agencias de la seguridad privada es suficiente?
21. ¿cree que es importante la sanción de una ley sobre seguridad privada?
22. ¿qué aspectos le parecen más relevantes/preocupantes de la actual laguna jurídica? es decir, ¿cuál es el área más desprotegida por la actual carencia de normas?
23. ¿Por qué cree que no se pudo sancionar la ley provincial de seguridad privada?
24. ¿Conoce el proyecto de ley sobre la seguridad privada? ¿Tiene alguna opinión?
25. ¿qué le parece la figura del director técnico? ¿tiene alguna crítica?

### **Concesión de poderes especiales.**

26. ¿Cuál es su opinión respecto a la concesión de poderes especiales: seguridad en las cortes; traslado prisioneros, cárceles privadas, o en los casinos de las vegas?

### **Sector económico de la industria**

27. ¿cree que ha crecido la actividad en la provincia y/o ciudad de Santa Fe? (Si es así, en su opinión) ¿a qué se debe el surgimiento y crecimiento de la industria de la seguridad privada?
28. ¿quiénes son los principales clientes de seguridad privada? Tanto en número como en cantidad de facturación (que aportan más dinero)





---

*- Instrumento de entrevista a funcionarios de Control.*

**Dirección**

1. ¿qué actividad desarrolla la dirección?
2. ¿Qué funciones cumplen actualmente las oficinas de control de agencias de seguridad privada, dependientes de la policía de la provincia? b)¿qué autoridad administrativa tienen las unidades regionales (policía) sobre las agencias?
3. ¿cuántas personas trabajan en la Dirección? ¿Existen delegaciones al interior de la provincia?
4. ¿En qué consisten las inspecciones de la Dirección? ¿son periódicas/de oficio ? ¿Qué se inspecciona/se le presta mayor atención? ¿funcionan por denuncia?
5. ¿Hay un registro de sanciones? ¿cuáles son las más comunes? (de empresas pero fundamentalmente de guardias)¿Tiene conocimiento si ha habido irregularidades graves?
6. En caso de detectarse irregularidades, ¿que oficina o institución lleva adelante la instrucción del sumario?

**Regulación**

7. ¿Cree que la actual regulación de la actividad de las agencias de la seguridad privada es suficiente?
8. ¿Cree que es importante sancionar una ley provincial que regule la actividad?
9. ¿Por qué cree que no se pudo sancionar la ley provincial de seguridad privada?
10. ¿Qué aspectos le parecen los más importantes de la actual laguna jurídica? es decir, ¿cuál es el área más desprotegida por la actual carencia de normas?
11. ¿Conoce el proyecto de ley sobre la seguridad privada? lo leí superficialmente, vi que tiene mucha referencia respecto a la formación.
12. ¿Hay vínculos con otras provincias, e incluso, con otros países, en materia de control y regulación conjunta, de intercambio de información, etc.? (*máxime teniendo en consideración que las grandes empresas de seguridad actúan en múltiples territorios*).
13. ¿qué le parece la figura del director técnico? ¿tiene alguna crítica?



- 
14. ¿Qué tipo de actividades y servicios llevan adelante las agencias?
  15. ¿Cree que se deberían contemplar otras actividades?
  16. ¿Las empresas de alarma son alcanzadas por el registro de empresas de seguridad privada?
  17. ¿Sabe por qué se elige como la figura central de provisión de seguridad privada la figura de las sociedades comerciales y se excluyen otras formas asociativas, como por ejemplo la cooperativa?

### **Formación**

18. ¿Qué formación se le exige a los aspirantes a vigiladores de empresas?
19. ¿Y a los que están autorizados a portar armas?
20. ¿Qué aspectos le parecen importantes a tener en cuenta en la formación? ¿Cree que los vigiladores se encuentran actualmente preparados para responder ante audiencias democráticas?
21. En su opinión ¿La expansión de la actividad, puede representar algún peligro?

### **Vínculos personales.**

22. Entiende que en Santa Fe hay alguna relación entre los integrantes de la seguridad privada y la policía ?
23. ¿Qué consecuencias positivas o negativas, en su opinión, puede acarrear que haya un traslado del sector de fuerzas del estado al mercado de la seguridad?
24. ¿Un policía en actividad puede prestar servicios en una agencia de seguridad? ¿Y ser dueño? En EEUU los policías pueden pertenecer a agencias de seguridad privada mientras se encuentran en funciones. ¿cuál es su opinión?
25. ¿Cuáles son para usted los principales rasgos en que se distinguen un agente de seguridad privada de un policía?

### **Trabajo articulado.**

26. ¿Hay actualmente alguna articulación entre las agencias públicas y las privadas?



- 
27. ¿cómo le parece que podrían/deberían vincularse? **Concesión de poderes especiales.**
28. Seguridad en cortes; traslado prisioneros, cárceles privadas, o en los casinos de las vegas. ¿Cuál es su opinión?

***Datos y otros***

29. ¿tienen alguna estimación oficial de cuánto representa el sector informal de la seguridad ?
30. ¿Cómo se registra un trabajador en la Dirección?
31. ¿Hay alguna política de detectar los no registrados? ¿hay acciones tendientes a regularizar el sector informal?
32. ¿La actividad securitaria “puertas adentro” (“*in-house*”: cuando las grandes empresas arman estructuras de seguridad internas), se encuentra alcanzada por la regulación actual? ¿hay registro de esos vigiladores que NO pertenecen a una agencia de seguridad? (*en proporción al contractual, estudios en el norte global hablan de una relación 3:2 (inhouse - contractual) -South. pág. 72 Johnston-*) -Registro, adecuada capacitación, sanciones, control, estadísticas, etc.-
33. ¿Tiene el dato de cuántos guardias hay en la ciudad de Santa Fe -para sacar tasa del total de empleados-? ¿y en provincia? ¿y armados en ambos estamentos?
34. ¿tiene información sobre el crecimiento de la actividad en la provincia y/o ciudad de Santa Fe? La cantidad histórica de agentes; de empresas, el volumen de dinero que factura el sector anualmente? - estadística de vigiladores por empresa?
35. En su opinión¿ a qué se debe el crecimiento de la industria de la seguridad privada ? (*crisis fiscal, crisis del estado y privatización, socio menor, ejército paralelo, miedo al delito, nuevas necesidades de las formas de producción y externalización*)
36. En su opinión, quiénes son los principales clientes de seguridad privada? (*ricos/pobres en realidad empresas y sector público*)